TOMO 159 Montevideo, Martes 8 de Mayo de 1945 Núm. 11571

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley de reorganización del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 27 de 1945.—Número 673|944.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

Por decreto de 24 de Marzo de 1944 el Poder Ejecutivo instituyó una Comisión Especial con el cometido de formular un plan completo de reorganización del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Dicha Comisión Especial llevó a cabo un estudio completo y con fecha 14 de Febrero último sometió a consideración del Poder Ejecutivo —con una fundada exposición de motivos, cuya copia autorizada se adjunta— un proyecto de ley amplio y articulado, con su correspondiente presupuesto.

El Consejo de Ministros, en su sesión del día 17 del corriente, consideró dicho proyecto y le prestó su aprobación con diversas modificaciones a proponerse a la Asamblea General.

Las modificaciones introducidas por el Consejo de Ministros son de detalle. La única de cierta importancia es la que consiste en mantener dentro del Instituto los servicios de verificación y contrastación de pesas y medidas, con el fin de obtener una economía de gestión, ya que la proyectada incorporación del servicio a la Dirección General de Impuestos Internos podría significar la necesidad de entrar en mayores erogaciones que las requeridas con la solución propuesta por el Poder Ejecutivo, y desde que los recursos sobre pesas y medidas eran utilizados para la financiación del proyecto sobre reorganización del Instituto.

La exposición de motivos a que se alude en este mensaje evita tener que fundamentar ampliamente el proyecto, pues en la misma se estudian los complejos y crecientes cometidos actuales del organismo.

Nuestra legislación del trabajo se ha ido ampliando y diversificando rápidamente, tanto en cumplimiento de preceptos constitucionales y disposiciones de Convenios Internacionales ratificados por el Uruguay, como también obedeciendo a los postulados de justicia social que tan destacadamente caracterizan nuestro sistema político-institucional y que son base de nuestra organización democrática.

El Poder Ejecutivo ha tenido en cuenta no sólo la legislación dictada, enriquecida últimamente con las leyes de Consejos de Salarios y asignaciones familiares, de aumentos de salarios, de indemnizaciones por despido, de licencias anuales y otras, sino también la certeza de que en un futuro muy próximo serán dictadas otras leyes de particular importancia tales como las de sindicatos, tribunales de conciliación y arbitraje y licencias anuales generales.

Resultan, pues, inestimables los beneficios que han de derivar de la reorganización de un organismo de tan fundamental importancia, dotándolo de los elementos y recursos imprescindibles y de un régimen de selección y calificación del funcionariado.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El contralor de las leyes obreras y el de las disposiciones relativas al impuesto de previsión social, actualmente fiscalizadas por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, quedarán en lo sucesivo a cargo de un nuevo organismo, que se denominará DIRECCION GENERAL DEL TRABAJO, cuyos cometidos y servicios serán los especificados en las disposiciones siguientes.

Art. 2.° Son cometidos de dicha Dirección:

A) Controlar el cumplimiento de las leyes vigentes reglamentarias del trabajo y las que se dicten en lo sucesivo y sancionar a los que las violen.
B) Velar por el bienestar y la seguridad de los trabajadores.
C) Estudiar las condiciones del trabajo en los establecimientos comerciales e industriales y proponer las medidas necesarias para mejorarlas.
D) Fiscalizar las leyes sobre aprendizaje y estudiar el tratamiento que reciben los aprendices en la industria y los cadetes en el comercio, actuando en estos casos, en cuanto sea necesario, de acuerdo con la Universidad del Trabajo y del Consejo del Niño.
E) Visitar las industrias y los comercios, con fines de estudio e información; y realizar encuestas sobre obreros y empleados.
F) Preparar trabajos de investigación, monográficos o estadísticos sobre las actividades del hombre en la industria o el comercio, sobre el trabajo a domicilio, sobre el trabajo rural, sobre el trabajo marítimo, sobre la industria artesanal y, en general, sobre toda actividad en que el hombre emplee sus energías físicas o intelectuales como arrendador de servicios.
G) Realizar estudios y preparar estadísticas sobre ocupación y desocupación obrera.
H) Intervenir en los conflictos colectivos que se produzcan entre los patronos y los obreros, con fines de investigación y emplear medios conciliatorios para ave-

Los índices del 1.er Trimestre aparecieron con el número 11563 (el día 27 de Abril de 1945)
Está en venta el Registro Nacional de Leyes del año 1944

nir a las partes mientras no se instituyan, con ese fin, tribunales o comités de conciliación y arbitraje.

I) Proponer la derogación, modificación o extensión de las leyes vigentes reglamentarias del trabajo, cuando lo juzgue necesario.

J) Organizar y llevar al día el Registro Nacional del Trabajo.

K) Llevar al día estudios sobre el costo de la vida y relacionarlos con los salarios reales y nominales que perciben los obreros y empleados.

L) Publicar informaciones estadísticas, estudios o noticias de interés social.

M) Organizar cursos para la divulgación de la legislación obrera, difundir el conocimiento de las leyes sociales y explicar sus finalidades.

N) Someter el trabajo de las mujeres y los menores a una vigilancia especial.

O) Crear el Registro de Reincidentes para los infractores de las leyes sociales y del trabajo.

P) Llevar al día la correspondencia con la Oficina Internacional del Trabajo u organizaciones similares y remitirles las informaciones que soliciten, previa autorización del Ministerio del ramo.

Q) Cumplir y hacer cumplir todas las leyes y decretos relacionados con el trabajo, cuya fiscalización se encuentra actualmente a cargo del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

R) Fiscalizar y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias relativas al trabajo de las mujeres y menores incluídas en el Código del Niño.

S) Organizar un Museo Tecnológico y preparar periódicamente exposiciones relacionadas con las transformaciones de los métodos de trabajo y con los adelantos en materia de prevención y seguridad.

T) Ejercer la superintendencia directiva de las Bolsas de Trabajo.

U) Asesorar a los Consejos de Salarois y demás organismos paritarios.

Art. 3.º A los efectos de atender dichos servicios, sustitúyese la planilla "Item 5.09, Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados", por la siguiente:

ITEM 5.09 — DIRECCION GENERAL DEL TRABAJO

Característica presupuestal Item	Rubro	Partida N.º	Cantidad de cargos	ESPECIFICACION	ESCALAFON CIVIL Categoría	Grado	Remuneración mensual por cargo	ASIGNACION POR PARTIDA Mensual	Anual
				GASTOS CLASE A					
				Retribución de Servicios:					
				Grupo 1.00. Retribución de servicios personales. Sueldos de cargos presupuestales.					
				Dirección General:			$	$	$
5.09	1.01	1	1	Director General	Extra	18	600.00	600.00	7.200.00
5.09	1.01	2	1	Secretario de la Dirección	III	8	140.00	140.00	1.680.00
5.09	1.01	3	1	Secretario de Comisiones	III	8	140.00	140.00	1.680.00
5.09	1.01	4	1	Auxiliar Taquígrafo	IV	6	100.00	100.00	1.200.00
5.09	1.01	5	1	Auxiliar 1.º	IV	5	90.00	90.00	1.080.00
5.09	1.01	6	1	Auxiliar 2.º	IV	4	80.00	80.00	960.00
5.09	1.01	7	1	Archivero Bibliotecario	IV	3	70.00	70.00	840.00
				Subdirección:					
5.09	1.01	8	1	Subdirector (Encargado del Dep. Adminis.)	I	16	440.00	440.00	5.280.00
5.09	1.01	9	1	Secretario General	III	10	180.00	180.00	2.160.00
5.09	1.01	10	2	Auxiliares 1.os	IV	5	90.00	180.00	2.160.00
				Departamento Administrativo:					
				Contaduría:					
5.09	1.01	11	1	Contador General	II	13	280.00	280.00	3.360.00
5.09	1.01	12	1	Subcontador Titulado	III	9	160.00	160.00	1.920.00
5.09	1.01	13	3	Auxiliares 1.os	IV	5	90.00	270.00	3.240.00
5.09	1.01	14	2	Auxiliares 2.os	IV	4	80.00	160.00	1.920.00
				Tesorería:					
5.09	1.01	15	1	Tesorero	II	13	280.00	280.00	3.360.00
5.09	1.01	16	1	Conductor de Fondos	III	7	120.00	120.00	1.440.00
5.09	1.01	17	1	Auxiliar 1.º	IV	5	90.00	90.00	1.080.00
				Despacho e Informaciones:					
5.09	1.01	18	1	Jefe de Sección	II	12	240.00	240.00	2.880.00
5.09	1.01	19	1	Subjefe	III	8	140.00	140.00	1.680.00
5.09	1.01	20	5	Auxiliares 1.os	IV	5	90.00	450.00	5.400.00
5.09	1.01	21	5	Auxiliares 2.os	IV	4	80.00	400.00	4.800.00
5.09	1.01	22	8	Auxiliares 3.os	IV	3	70.00	560.00	6.720.00
				Valores y útiles:					
5.09	1.01	23	1	Jefe de Sección	II	12	240.00	240.00	2.880.00
5.09	1.01	24	1	Auxiliar 1.º	IV	5	90.00	90.00	1.080.00
5.09	1.01	25	1	Auxiliar 3.º	IV	3	70.00	70.00	840.00
				Archivo:					
5.09	1.01	26	1	Jefe de Sección	II	12	240.00	240.00	2.880.00
5.09	1.01	27	1	Subjefe	III	8	140.00	140.00	1.680.00
5.09	1.01	28	2	Auxiliares 1.os	IV	5	90.00	180.00	2.160.00
5.09	1.01	29	2	Auxiliares 2.os	IV	4	80.00	160.00	1.920.00
5.09	1.01	30	3	Auxiliares 3.os	IV	3	70.00	210.00	2.520.00

				Trabajo a domicilio:					
5.09	1.01	31	1	Jefe de Sección	II	12	240.00	240.00	2.880.00
5.09	1.01	32	1	Subjefe	III	8	140.00	140.00	1.680.00
5.09	1.01	33	2	Auxiliares 1.os	IV	5	90.00	180.00	2.160.00
5.09	1.01	34	3	Auxiliares 3.os	IV	3	70.00	210.00	2.520.00
				Trabajo de Mujeres y Niños::					
5.09	1.01	35	1	Jefe de Sección	II	12	240.00	240.00	2.880.00
5.09	1.01	36	1	Subjefe	III	8	140.00	140.00	1.680.00
5.09	1.01	37	2	Auxiliares 3.os	IV	3	70.00	140.00	1.680.00
				Organización Sindical:					
5.09	1.01	38	1	Jefe de Sección	II	12	240.00	240.00	2.880.00
5.09	1.01	39	1	Subjefe	III	8	140.00	140.00	1.680.00
5.09	1.01	40	1	Auxiliar 1.°	IV	5	90.00	90.00	1.080.00
5.09	1.01	41	2	Auxiliares 3.os	IV	3	70.00	140.00	1.680.00
				Salarios y Costo de la Vida:					
5.09	1.01	42	1	Jefe de Sección	II	12	240.00	240.00	2.880.00
5.09	1.01	43	1	Subjefe	III	8	140.00	140.00	1.680.00
5.09	1.01	44	1	Auxiliar 1.°	IV	5	90.00	90.00	1.080.00
5.09	1.01	45	2	Auxiliares 2.os	IV	4	80.00	160.00	1.920.00
				Leyes Obreras:					
5.09	1.01	46	1	Jefe de Sección	II	12	240.00	240.00	2.880.00
5.09	1.01	47	1	Subjefe	III	8	140.00	140.00	1.680.00
5.09	1.01	48	1	Auxiliar 1.°	IV	5	90.00	90.00	1.080.00
5.09	1.01	49	2	Auxiliares 2.os	IV	4	80.00	160.00	1.920.00
5.09	1.01	50	2	Auxiliares 3.os	IV	3	70.00	140.00	1.680.00
				Prevención de Accidentes:					
5.09	1.01	51	1	Jefe de Sección (ingeniero)	II	12	240.00	240.00	2.880.00
5.09	1.01	52	2	Auxiliares 1.os	IV	5	90.00	180.00	2.160.00
5.09	1.01	53	1	Auxiliar 2.°	IV	4	80.00	80.00	960.00
				Conserjería:					
5.09	1.01	54	1	Conserje	IV	6	100.00	100.00	1.200.00
5.09	1.01	55	1	Subconserje	IV	5	90.00	90.00	1.080.00
5.09	1.01	56	4	Porteros	IV	4	80.00	320.00	3.840.00
5.09	1.01	57	1	Chauffeur	IV	4	80.00	80.00	960.00
5.09	1.01	58	1	Telefonista	IV	4	80.00	80.00	960.00
5.09	1.01	59	2	Peones de limpieza	IV	2	60.00	120.00	1.440.00
				Departamento de Contralor:					
5.09	1.01	60	1	Inspector General (Encargado del Departamento)	I	15	380.00	380.00	4.560.00
5.09	1.01	61	3	Subinspectores Generales	II	14	320.00	960.00	11.520.00
5.09	1.01	62	2	Auxiliares 2.os	IV	4	80.00	160.00	1.920.00
				Sección Contralor y Denuncias:					
5.09	1.01	63	1	Subjefe	III	8	140.00	140.00	1.680.00
5.09	1.01	64	2	Auxiliares 1.os	IV	5	90.00	180.00	2.160.00
5.09	1.01	65	1	Auxiliar 2.°	IV	4	80.00	80.00	960.00
				Sección Pesas y Medidas:					
5.09	1.01	66	1	Jefe de Sección	II	12	240.00	240.00	2.880.00
5.09	1.01	67	1	Subjefe	III	8	140.00	140.00	1.680.00
5.09	1.01	68	4	Verificadores	III	10	180.00	720.00	8.640.00
5.09	1.01	69	1	Auxiliar 1.°	IV	5	90.00	90.00	1.080.00
5.09	1.01	70	5	Auxiliares 3.os	IV	3	70.00	350.00	4.200.00
				Inspección de Campaña:					
5.09	1.01	71	25	Inspectores Departamentales	III	8	140.00	3.500.00	42.000.00
5.09	1.01	72	25	Auxiliares	IV	2	60.00	1.500.00	18.000.00
				Sala de Inspectores:					
5.09	1.01	73	36	Inspectores 1.os	III	10	180.00	6.480.00	77.760.00
5.09	1.01	74	6	Inspectores 2.os	III	8	140.00	840.00	10.080.00
				Departamento Jurídico:					
5.09	1.01	75	1	Asesor Letrado	I	16	440.00	440.00	5.280.00
5.09	1.01	76	2	Auxiliares	IV	5	90.00	180.00	2.160.00

				Defensa Letrada:					
5.09	1.01	77	1	Abogado Jefe	II	13	280.00	280.00	3.360.00
5.09	1.01	78	1	Abogado	III	11	200.00	200.00	2.400.00
5.09	1.01	79	3	Procuradores Titulados	III	9	160.00	480.00	5.760.00
5.09	1.01	80	3	Auxiliares 2.os	IV	4	80.00	240.00	2.880.00
				Registro Nacional del Trabajo:					
5.09	1.01	81	1	Escribano	II	12	240.00	240.00	2.880.00
5.09	1.01	82	1	Escribano Adjunto	IV	6	100.00	100.00	1.200.00
				Higiene Industrial:					
5.09	1.01	83	1	Médico	III	9	160.00	160.00	1.920.00
5.09	1.01	84	1	Auxiliar 3.°	IV	3	70.00	70.00	840.00
				Multas:					
5.09	1.01	85	1	Procurador Jefe	III	10	180.00	180.00	2.160.00
5.09	1.01	86	3	Procuradores	III	9	160.00	480.00	5.760.00
5.09	1.01	87	2	Auxiliares 2.os	IV	4	80.00	160.00	1.920.00
				Conflictos Individuales de Trabajo:					
5.09	1.01	88	1	Procurador	III	10	180.00	180.00	2.160.00
5.09	1.01	89	1	Auxiliar 3.°	IV	3	70.00	70.00	840.00
Total de cargos			232	Totales de sueldos				30.310.00	363.720.00

Característica presupuestal Item	Rubro	Partida N.°	ESPECIFICACION	Asignación por partida Mensual	Anual
5.09	1.07	90	Compensaciones sujetas a montepío (1)	$ 90.00	$ 1.080.00
5.09	1.08	91	Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.) (2)	" 2.705.00	" 32.460.00
			Grupo 2.00. Retribución de servicios varios:		
5.09	2.02	92	Locomoción y viáticos (3)	" 1.166.66	" 14.000.00
5.09	2.04	93	Impresiones y encuadernaciones	" 833.33	" 10.000.00
5.09	2.05	94	Publicidad y propaganda	" 100.00	" 1.200.00
5.09	2.08	95	Arrendamientos (4)	" 1.350.00	" 16.200.00
5.09	2.09	96	Gastos generales de oficina	" 500.00	" 6.000.00
			GASTOS CLASE B.		
			Adquisición de especies:		
			Grupo 3.00. Utiles y materiales de consumo y de equipamiento:		
5.09	3.03	97	Mobiliario y enseres diversos	" 100.00	" 1.200.00
5.09	3.04	98	Utiles y materiales para oficina	" 500.00	" 6.000.00
5.09	3.09	99	Vestuario y artículos afines	" 66.66	" 800.00
5.09	3.12	100	Combustibles y lubricantes	" 60.00	" 720.00
			Grupo 5.09. Reparaciones y modificaciones:		
5.09	5.03	101	De mobiliario y enseres	" 100.00	" 1.200.00
			Totales de este ítem	$ 37.881.65	$ 454.580.00

RESUMEN

Gastos Clase A — Retribución de servicios:		
Grupo 1.00 — Retribución de servicios personales	$ 397.260.00	
Grupo 2.00 — Retribución de servicios varios	" 47.400.00	$ 444.660.00
Gastos Clase B — Adquisición de especies:		
Grupo 3.00 — Utiles y materiales de consumos y de equipamiento	8.720.00	
Grupo 5.00 — Reparaciones y modificaciones	1.200.00	" 9.920.00
Total de este ítem		$ 454.580.00

(1) Para el Director.

(2) a) Quebrantos de caja para el Tesorero, $ 180.00 anuales; b) Quebrantos de caja para el Encargado Venta Valores, Sección Despacho, $ 120.00 anuales; c) Compensación a 67 Inspectores a $ 40.00 mensuales cada uno, $ 32.160.00.

(3) a) Para funcionarios que realicen tareas inspectivas, $ 11.000.00; b) Para inspecciones extraordinarias fuera de la Capital, $ 3.000.00.

(4) a) Oficina Central, $ 7.200.00; b) Inspectores Departamentales, $ 9.000.00.

Art. 4.° Los funcionarios de la Dirección General del Trabajo, sea cual fuere su categoría, podrán ser privados en cualquier momento, a pedido del Consejo de Disciplina y mediante resolución del Poder Ejecutivo, de la función inspectiva que están desempeñando.

Para atribuir el ejercicio de la función inspectiva a otros funcionarios, el Poder Ejecutivo tomará en cuenta la foja de servicios de los aspirantes y exigirá a los mismos prueba de suficiencia.

El Director General podrá también confiar funciones inspectivas a cualquier funcionario de la Dirección, pero solamente en casos excepcionales, a los efectos de inspecciones determinadas y dando cuenta mensualmente, al Ministerio del ramo, de las misiones confiadas en esas circunstancias.

Art. 5.° Funcionará permanentemente en la Dirección General del Trabajo un Consejo de Disciplina, integrado por tres delegados del Poder Ejecutivo, dos delegados patronales y dos delegados obreros.

Todos serán designados por el Poder Ejecutivo siguiendo, en cuanto a la delegación profesional, el siguiente criterio: un delegado obrero y otro patronal serán designados entre los afiliados de las organizaciones obreras y patronales más representativas de la industria y los dos restantes entre los afiliados a las organizaciones obreras y patronales más representativas del comercio.

Art. 6.° Dicho Consejo deberá pronunciarse sobre las denuncias que se formulen contra el personal de la Dirección y si aquéllas recayeran sobre funcionarios que ejercen tareas inspectivas, podrá el Consejo, por simple impresión moral, indicar el tiempo que el funcionario afectado por la denuncia deberá permanecer alejado de toda función inspectiva

Las resoluciones de dicho Consejo no se harán efectivas si no son aprobadas por el Ministerio del ramo.

Art. 7.° Los Inspectores del Trabajo tendrán libre acceso, sin previo aviso, a los establecimientos industriales y comerciales, locales o sitios de trabajo, astilleros, oficinas de propiedad privada, embarcaciones, vehículos de transportes colectivos, depósitos, salas o locales de espectáculos públicos, frigoríficos, puertos y todo otro lugar en donde se realicen trabajos por cuenta de un patrono. Este, su representante o sus encargados, deberán facilitar por todos los medios las tareas de inspeción.

Tendrá también libre acceso a los establecimientos y lugares indicados precedentemente, todo funcionario de la Dirección General del Trabajo autorizado por ésta para realizar estudios, recoger informaciones o inspeccionar los locales, las máquinas o las materias utlizadas en la elaboración.

Art. 8.° Los Inspectores del Trabajo podrán interrogar, sin testigos, a los obreros y empleados de los establecimientos que visiten, exigir que justifiquen su identidad, tomar muestras de las materias empleadas en la explotación, pedir en caso de extrema necesidad la paralización total del trabajo si esto fuere necesario para la eficaz fiscalización de las leyes y ordenar el cese de toda actividad hasta nueva orden y bajo su más severa responsabilidad cuando constaten la existencia de peligros graves para la salud o integridad física del trabajador, debiendo en este último caso poner la medida tomada en conocimiento de la Dirección y estar a lo que ésta resuelva.

El funcionario que disponga el cese de toda actividad deberá hacerlo mediante orden escrita, que entregará al patrono o a su representante.

Art. 9.° Los patronos, sus representantes o encargados que impidan la entrada del Inspector al establecimiento, dificulten su labor o la obstruyan en cualquier forma, serán castigados con una multa de cincuenta pesos ($ 50.00) a doscientos pesos ($ 200.00) que graduará la Dirección según los hechos que se denuncien.

Art. 10. Los Inspectores del Trabajo no podrán, al efectuar visitas de investigación a los establecimientos mencionados, usar indebidamente de las facultades que se les acuerdan por la presente ley ni abusar de ellas ni exigir el examen o exhibición de libros, correspondencia u otros documentos relacionados al giro, debiendo en todos los casos cumplir su función de modo que no sean violados los secretos de fabricación y quedando responsables de la divulgación de los mismos si hubieran tenido conocimiento de ellos por el ejercicio de sus funciones.

Art. 11. Todo funcionario que realice tareas inspectivas tendrá una compensación del cargo de cuarenta pesos ($ 40.00) mensuales, la que devengará montepío y será acumulable a su sueldo a los efectos de la jubilación. Perderán el derecho a esta compensación así como a la correspondiente partida de locomoción, aquellos funcionarios que fueran separados de la función inspectiva.

Art. 12. Los Inspectores del Trabajo, previa justificación de su identidad, podrán visitar los establecimientos comerciales e industriales a cualquier hora del día o de la noche siempre que esto sea necesario. Podrán igualmente inspeccionar esos establecimientos los días domingos o festivos y pedir, siempre que efectúen tales inspecciones, la exhibición y entrega de los documentos de contralor que expida la Dirección. El patrono o su representante que no exhiba o entregue los expresados documentos, cualquiera sea la razón aducida, se le reputará incurso en un acto de obstrucción y será castigado como tal.

Art. 13. Cuando la inspección durante las horas de la noche deba efectuarse en un local o establecimiento cerrado, el Inspector deberá en todos los casos practicarla munido de la respectiva orden de allanamiento cuando a ello se opusiere alguna persona. Decláranse derogados, a los efectos de estas inspecciones, los artículos del Código de Instrucción Criminal y demás concordantes que se opongan a esta disposición.

Art. 14. Los lugares de trabajo deberán estar debidamente separados de los locales, piezas o habitaciones contiguos a los mismos destinados a viviendas de sus propietarios, empleados o extraños.

Art. 15. Ningún procedimiento inspectivo deberá ser detenido a pretexto de que no se encuentra en el establecimiento el dueño, gerente o representante de éstos. En tales casos la inspección se llevará a cabo con la asistencia del empleado u obrero del establecimiento que indique el Inspector.

Art. 16. La inspección de las leyes obreras y las de pensiones a la vejez estará en los Departamentos del interior y el litoral de la República a cargo de Inspectores Departamentales que ejercerán sus funcoines bajo la supervigilancia de un Consejo Departamental de Vigilancia y Conciliación que se constituirá en cada Departamento, con excepción del de Montevideo, integrado por el Juez de Paz de la primera sección judicial, el Director del Liceo de la Capital del Departamento, el Inspector de Escuelas, un delegado patronal y un delegado obrero designados estos dos últimos por el Consejo Superior del Trabajo y el que deberá tener en cuenta, al efectuar dichos nombramientos, a las organizaciones profesionales más representativas del Departamento.

Dicho Consejo tendrá los siguientes cometidos:

A) Intervenir como órgano de conciliación en todas las cuestiones que se susciten entre los patronos y los obreros o empleados.

B) Velar por la seguridad y el bienestar de los trabajadores del Departamento, formulando a los Poderes Públicos, con ese fin, los pedidos e indicaciones que juzguen oportunos.

C) Facilitar la labor de las Comisiones Mixtas que se constituyan en el Departamento.

D) Denunciar ante la Dirección General del Trabajo las omisiones o irregularidades en que, a su juicio, incurran los Inspectores Departamentales del Trabajo.

E) Recibir las denuncias que se le formulen por violación de las leyes reglamentarias del trabajo.

Art. 17. Los Inspectores Departamentales del Trabajo deberán cumplir sus funciones de acuerdo con las órdenes que reciban de la Dirección General del Trabajo y oir las indicaciones y sugerencias que les haga el Consejo Departamental de Vigilancia y Conciliación.

Art. 18. Institúyese un premio de doscientos pesos (pesos 200.00), que será otorgado todos los años, al funcionario del Instituto que presente el mejor trabajo de investigación, estadístico o monográfico sobre el tema que fijará anualmente el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Se otorgará, además, un premio de doscientos pesos ($ 20.00), todos los años, el funcionario que se haya destacado más por su labor inspectiva. El Ministerio del ramo oirá sobre el particular a la Dirección General del Trabajo y a su Consejo de Disciplina.

Art. 19. La violación de las disposiciones legales y reglamentarias referentes al trabajo y a su contralor configurarán infracciones que se sancionarán en la forma establecida en cada ley y con multa de cinco pesos ($ 5.00) a doscientos pesos ($ 200.00) en todos los casos no previstos. Estas multas serán aplicadas por la Dirección General del Trabajo, con apelación.

Art. 20. En los casos de ventas o cesión de un establecimiento comercial o industrial, los adquirentes quedarán de pleno derecho y sin necesidad de ninguna notificación, obligados solidariamente con el vendedor al pago de los impuestos y tasas adeudados por éste y de las multas impuestas por la Dirección General del Trabajo con anterioridad a la transferencia. La Dirección percibirá la suma de un peso con cincuenta centésimos ($ 1.50) por cada certificado que expida a pedido de los interesados.

Lo dispuesto en el presente artículo entrará en vigencia a los seis (6) meses de la promulgación de esta ley.

Art. 21. A los efectos de graduar las sanciones que preven las leyes, cuyo contralor se comete a la Dirección General del Trabajo, se reputará reincidente:

A) Al que en los últimos tres años haya violado más de una vez la misma disposición legal.

B) Al que en los últimos tres años haya violado más de tres veces disposiciones correspondientes a leyes distintas.

Art. 22. El Ministerio de Industrias y Trabajo por decreto fundado podrá dejar sin efecto las multas que imponga la Dirección General del Trabajo cuando resulte que la infracción no pudo evitarse por razones de fuerza mayor o caso fortuito o cuando surja en forma clara y evidente que las circunstancias alegadas por el infractor habrían hecho imposible el cumplimiento de las disposiciones inobservadas.

Art. 23. Los documentos de contralor que expida la Dirección General del Trabajo y las libretas de Pensiones a la Vejez deberán ser renovadas todas las veces que dicho organismo lo disponga con carácter general o patricular y en la forma que el mismo indique.

Art. 24. Los miembros del Consejo de Disciplina y los de los Consejos Departamentales de Vigilancia y Conciliación durarán dos años en el desempeño de sus cargos y podrán ser reelegidos.

Art. 25. Para comprobar y hacer efectivas las sanciones que establecen las leyes cuya vigilancia y fiscalización haya sido o sea cometida a la Dirección General del Trabajo se observará el procedimento indicado en los artículos siguientes.

Art. 26. Si a juicio del Inspector se hubiere incurrido en infracción labrará acta, en la que hará constar los hechos en que se funde, la que será leída al dueño o encargado del establecimiento en que se haya constatado la infracción.

El acta firmada por ambos o con la constancia de haberse negado a ello el dueño, encargado o, en su defecto, quien los sustituya, será elevada a la Dirección General. Cuando el dueño, encargado o quien lo sustituya se niegue a firmar el acta, el Inspector requerirá, cuando le sea posible hacerlo, la firma de testigos o funcionario policial, al solo efecto de constar la negativa a firmar. La Dirección General del Trabajo impondrá la sanción pertinente en los casos en que corresponda y con la constancia de ello en el expediente intimará el pago de la multa al infractor, quien deberá efectuarlo dentro de los cinco (5) días hábiles de la intimación administrativa.

Si el interesado interpusiera algún recurso y el superior confirmara la resolución, el pago deberá efectuarse dentro del tercer día de la correspondiente notificación administrativa. Si no se efectuare así podrá exigirse su cumplimiento ante cualquiera de los Juzgados de Paz del Departamento del domicilio del infractor:

A) Por el procedimiento establecido en el inciso 2.° del artículo 211 del Código de Procedimiento Civil, en cuyo caso la venta de los muebles embargados a tal fin se hará al mejor postor sin previa tasación.

B) O solicitándose el arresto sustitutivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 396 del Código de Instrucción Criminal.

Art. 27. Contra las resoluciones de la Dirección General del Trabajo podrán interponerse, previa consignación del cincuenta por ciento (50 %) de la multa impuesta, los recursos de oposición y apelación para ante el Ministerio de Industrias y Trabajo dentro de los cinco (5) días de la intimación. La Dirección General deberá resolver dentro de los veinte días de interpuesto el recurso. Vencido este término sin haberse pronunciado, se tendrá por confirmada la resolución recurrida y el expediente se elevará, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, con noticia del recurrente, al Ministerio de Industrias y Trabajo, el que resolverá en definitiva.

Art. 28. Mientras no se organice el Tribunal de lo Contencioso Administrativo la acción de ilegalidad prevista en los artículos 270 y siguientes de la Constitución se entablará ante los Jueces Letrados de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de la Capital. La acción se dirigirá a obtener la revocación de la resolución impugnada o a la reparación civil pertinente o a ambos fines a opción del interesado. Se interpondrá dentro del término perentorio de veinte (20) días de notificada aquella resolución y se seguirá en su tramitación el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía. El Juez de la causa podrá resolver en cualquier momento la suspensión de la resolución reclamada cuando su cumplimiento pudiera producir perjuicios irreparables. Contra la sentencia de primera instancia habrá el recurso de apelación libre para ante el Tribunal de Apelaciones, cuyo fallo hará cosa juzgada.

Art. 29. En la imposición y cobro judicial y administrativo de las multas por violaciones a la ley de 5 de Enero de 1940, se seguirá el procedimiento establecido en dicha ley.

Art. 30. El procedimiento para el cobro judicial de las multas establecido por la ley de 29 de Mayo de 1916 regirá en lo sucesivo exclusivamente en los casos de infracciones constatadas fuera del Departamento de Montevideo.

Art. 31. La acción para el cobro de las multas a que se refiere la presente ley, prescribirá a los cuatro (4) años a partir de la fecha de comprobación de la falta.

Art. 32. Los cometidos y atribuciones que la ley de 28 de Febrero de 1941 pone a cargo del Asesor Letrado del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados serán atendidos por los demás abogados del Instituto en caso de acefalía, licencia o enfermedad del titular.

Art. 33. La Dirección General del Trabajo se hará representar en los juicios seguidos en la Capital por sus abogados o procuradores titulados, no rigiendo lo dispuesto en el artículo 5.° de la ley de fecha 25 de Enero de 1934 cuando a las audiencias comparezcan únicamente los procuradores.

Art. 34. Créase el Registro Nacional del Trabajo que dependerá de la Dirección General del Trabajo y será llevado por un escribano público. En dicho registro se inscribirán los estatutos de las asociaciones profesionales, las marcas o label que adopten, los reglamentos internos de fábricas o comercios, los convenios colectivos, los laudos arbitrales, y, en general, todo documento que se mande insertar cuando a juicio del Poder Ejecutivo ofrezca un interés profesional.

Art. 35. La ley reputa talleres familiares a aquellos cuyo personal se compone exclusivamente del jefe del hogar, su esposa, sus descendientes y un pupilo. Dichos talleres deberán observar todas las medidas de prevención, salubridad e higiene que rigen para los establecimientos industriales, quedando, en cuanto a la observancia de dichas disposiciones, bajo la vigilancia de los Inspectores del Trabajo.

Art. 36. La legislación del trabajo vigente y la que sobre la misma materia se dicte en lo sucesivo no se aplicará, salvo disposición contraria, a la industria ejercida en los talleres familiares.

Art. 37. Toda actividad industrial que se desarrolle fuera del taller familiar quedará sujeta desde la sanción de la presente ley a las disposiciones vigentes sobre reglamentación del trabajo y a las que se dicten en lo sucesivo.

Art. 38. El trabajo a domicilio es aquel ejecutado por una persona que recibe habitualmente de uno o varios empresarios artículos de fabricación o materias primas destinadas a ser elaboradas, adaptadas o transformadas en su domicilio o en otro lugar cualquiera fuera de la vigilancia y dirección inmediata de la persona o personas que han suministrado los materiales. Cuando el que da los materiales es un empresario o un intermediario y el que los recibe hace manufacturar por obreros o ayudantes a sus órdenes las mercaderías o trabajos encargados participando él, personalmente o no, en la ejecución del trabajo, habrá también trabajo a domicilio, pero los locales en donde se efectúen dichas tareas deberán estar independizados de toda vivienda. Los Inspectores del Trabajo tendrán libre acceso a dichos locales y alcanzarán a los obreros ocupados en los mismos, sin ninguna excepción, todas las disposiciones, beneficios de las leyes obreras vigentes o que se dicten en lo sucesivo, salvo que éstas dispongan otra cosa.

Deróganse las disposiciones de la ley de 5 de Enero de 1940 que se opongan a la presente.

Art. 39. El dueño de todo establecimiento comercial o industrial responderá siempre personalmente de las multas y sanciones que se apliquen por infracciones comprobadas en su establecimiento aunque alegue que se han cometido contrariando sus órdenes e incurrirá en la misma responsabilidad por los actos de obstrucción a la labor inspectiva realizados en su establecimiento, con o sin su consentimiento, por sus representantes, empleados u obreros.

Art. 40. A los efectos de la aplicación de las leyes vigentes reglamentarias del trabajo, se extenderá por empleado de comercio toda persona ocupada en el giro comercial aunque sus tareas sean puramente manuales o de mera vigilancia como las de los obreros, técnicos, peones o serenos.

Art. 41. Las disposiciones legales dictadas para regir en los establecimientos comerciales no se aplicarán a las actividades industriales a las que se dedique la misma firma o empresario por el hecho de que ambas actividades

se atiendan en locales contiguos o que guarden relación entre sí.

Sin embargo el personal de taller ocupado en los establecimientos comerciales para la adaptación o arreglo de los artículos que expenden o para la confección a la medida, de los mismos, se reputará sujeto al régimen legal aplicable a los empleados de comercio.

Art. 42. Dos de los cargos de Jefe de Sección de la Dirección General del Trabajo deberán ser provistos uno con un ingeniero y otro con un médico especializado en higiene industrial y traumatología.

Art. 43. Todo patrono está obligado a colocar en lugares bien visibles, los carteles, impresos, cartillas, documentos de contralor, afiches, etc., que indique la Dirección General del Trabajo.

Art. 44. Ninguna persona que desee instalar un establecimiento industrial podrá ocupar obreros ni empleados en el mismo, mientras no haya obtenido de la Dirección General del Trabajo la autorización correspondiente. Esta autorización no podrá ser negada si inspeccionado el nuevo establecimiento resulta que se han observado todas las medidas de precaución, seguridad, e higiene proscriptas por las disposiciones vigentes.

Ninguna sección o planta nueva que se instale en los establecimientos existentes podrá ser puesta en funcionamiento mientras no se haya solicitado y obtenido la autorización a que se refiere el inciso anterior.

Art. 45. La preparación y organización de actos eleccionarios para constituir los Consejos de Salarios o las Cajas de Compensación a que se refieren los artículos 6.° y 21 de la ley de 12 de Noviembre de 1943, estarán en lo sucesivo a cargo de la Corte Electoral. Dicho Organismo tendrá también el cometido de preparar las listas de patronos, obreros y empleados a que se refiere el inciso penúltimo del artículo 6.° de la ley precitada.

De los recursos

Artículo 46. Créase un impuesto denominado "Inspección Leyes Obreras" que se pagará por los empleadores en forma de timbre. El valor de cada timbre será de cincuenta centésimos ($ 0.50) y deberá aplicarse a toda solicitud o comunicación dirigida a la Dirección General del Trabajo.

Art. 47. El contraste de los útiles de pesar y medir tendrá validez por diez (10) años.

Durante el año siguiente al de la promulgación de esta ley deberán ser contrastados nuevamente todos los útiles de pesar y medir contrastados antes del término de diez (10) años a contarse de dicha fecha. En lo sucesivo dentro de cada año serán nuevamente contrastados todos los útiles de pesar y medir en el caso de que los diez años de validez hayan vencido el año anterior.

Si con posterioridad al contraste se hubieren producido transferencias, recontrastes o duplicados de contraste, el plazo de diez años se contará desde la fecha de la transferencia, recontraste o expedición del duplicado. El contraste por vencimiento del plazo de validez se efectuará cobrándose las tasas del contraste. La Dirección General del Trabajo formulará advertencias de los vencimientos de los plazos, por citaciones personales, por comunicaciones a las asociaciones gremiales o por comunicados publicados en la prensa.

El incumplimiento de la obligación de efectuar nuevo contraste dentro del año que en cada caso corresponda, traerá aparejadas las sanciones establecidas por la ley número 6.954, de 12 de Setiembre de 1919.

Art. 48. Fíjase en un peso ($ 1.00) el precio de venta de las planillas para el contralor de las leyes obreras.

Art. 49. El impuesto o tasa de contraste a que se refiere el artículo 38 de la ley de 12 de Setiembre de 1919, se pagará en lo sucesivo con arreglo a la siguiente tarifa:

El metro y sus submúltiplos pagarán	$ 1.50
Los múltiplos del metro, cintas o cadenas, cada una	" 2.00
Medidas para líquidos (hasta dos litros, inclusive) cada una	" 0.50
Medidas para líquidos (mayores de dos litros hasta cinco litros), cada una	" 1.00
Medidas para áridos	" 1.00
Pesas hasta dos kilogramos, inclusive, cada una	" 0.30
Pesas mayores de dos kilogramos, cada una	" 0.70
Contrapesos, cada uno	" 0.40
Básculas hasta 300 kilogramos de fuerza, cada una	" 3.00
Básculas por cada cien (100) kilogramos de exceso, cada una	" 0.10
Balanzas o romanas, cada una	" 2.00
Balanzas sin pesas o contrapesos sueltos, hasta 200 kilogramos, cada una	" 6.00
Balanzas de más de 200 kilogramos, cada una	" 8.00
Metro cúbico, cada uno	" 5.00
Medio metro cúbico, cada uno	" 3.00
Un cuarto metro cúbico, cada uno	" 2.00
Medidas para líquidos de 10 litros, cada una	" 3.00
Medidas para líquidos de 20 litros, cada una	" 4.00
Aparato "Perfect" para kerosene y aceite, cada uno	" 2.00
Taxímetros cada uno	" 1.00
Medidores de nafta con visible, hasta 20 litros, c/u.	" 1.00
Medidores de nafta con visible, hasta 40 litros, c/u.	" 2.50
Medidores de aguas corrientes, cada uno	" 0.10
Medidores de gas, cada uno	" 0.50

Art. 50. Para la inscripción de las transferencias a que se refiere el artículo 25 de la precitada ley de 12 de Setiembre de 1919, se pagará en lo sucesivo un impuesto equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del importe de la tasa o contraste tarifado en el artículo precedente.

Art. 51. El impuesto de visita o verificación a que se refiere el artículo 1.° de la ley número 6.873, de 7 de Febrero de 1919, se pagará en lo sucesivo en las proporciones siguientes:

Comercios e industrias fijas o ambulantes con patente:

Hasta	$	10.00	$ 2.00
"	"	25.00	" 3.00
"	"	50.00	" 4.00
"	"	75.00	" 6.00
"	"	100.00	" 7.50
"	"	200.00	" 9.00
"	"	300.00	" 10.00
De	"	300.00	" 12.00
Comercios o industrias fijas o ambulantes exoneradas del pago de patentes			" 2.00

Art. 52. Del producido de los impuestos de verificación y contraste, derechos de transferencias a que se refieren los artículos anteriores, se verterá anualmente a Rentas Generales la cantidad de ciento cincuenta mil pesos (pesos 150.000.00); debiendo el remanente de las mismas rentas distribuirse como lo indica el artículo 13 de la citada ley de fecha 12 de Setiembre de 1919, entre las respectivas Intendencias Municipales de la República, en proporción de lo que hubiere percibido en cada zona.

Art. 53. Auméntase a veinticinco centésimos ($ 0.25) el valor de cada estampilla correspondiente al impuesto de Previsión Social que de acuerdo con el artículo 3.° de la ley de 11 de Febrero de 1919 debe abonar todo patrono o empresario por cada obrero o empleado que tenga a su servicio. El veinticinco por ciento (25 %) de lo que produzca este aumento será vertido a Rentas Generales.

Art. 54. Destínase de Rentas Generales la cantidad de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) para gastos de instalación del nuevo organismo, adquisición de vehículos, muebles y útiles de trabajo.

Art. 55. Todos los cargos de la Dirección General del Trabajo, con excepción de los de Director General, Subdirector, Asesor Letrado, Inspector General, abogados, procuradores, médico e ingeniero, se llenarán por concurso de oposición, con arreglo a las siguientes normas:

A) Los aspirantes deberán producir previamente información de vida y costumbres y, en su caso, presentar el detalle de sus méritos y antecedentes funcionales.

B) Decretada por el Tribunal la eliminación de los aspirantes que a juicio no reúnan las condiciones morales y funcionales necesarias, recibirá a los restantes las pruebas de suficiencia correspondientes.

Art. 56. Los actuales funcionarios del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, con excepción de los que desempeñan funciones inspectivas, conservarán sus puestos sin necesidad de rendir las pruebas a que se refiere el artículo anterior, o serán directamente promovidos al cargo inmediato superior si el que desempeñaban hubiese sido suprimido.

En lo sucesivo, todo ascenso o promoción de dicho personal se hará rigiéndose por el procedimiento del concurso.

Los actuales Inspectores de Trabajo, cualquiera sea su denominación o categoría, para ser confirmados en sus cargos, deberán:

A) Producir la información a que se refiere el inciso B) del artículo anterior, a los que el Poder Ejecutivo, de oficio, agregará la foja de servicios de cada uno, a los efectos de su examen y apreciación.

B) Rendir las pruebas de suficiencia que indique el Poder Ejecutivo, si no hubieran sido eliminados en la prueba de méritos y antecedentes.

Art. 57. Comuníquese, etc.

JAVIER MENDIVIL.

2

Resolución. Se reconoce a la Federación Obrera de la Construcción, de Cerro Largo, como sindicato de hecho a objeto de constituir el Consejo de Salarios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 27 de 1945.—Número 2529|944.

Vista la gestión iniciada por los señores Luis Petraglia y José Gularte, en representación de la "Federación Obrera de la Construcción", del Departamento de Cerro Largo, pidiendo el reconocimiento de esta entidad, a los efectos establecidos por la ley número 10.449 de 12 de Noviembre de 1943, sobre Consejos de Salarios;

Resultando que en la presente solicitud se han llenado todos los requisitos establecidos en el artículo 3.o del decreto del Poder Ejecutivo de 19 de Noviembre de 1943.

Considerando que puede procederse al reconocimiento de la Organización de referencia, dado que de sus estatutos, agregados a estos obrados (fojas 4 a 9), resulta que aquélla no persigue finalidades contrarias al orden público, ni a la moral, ni a la Constitución y leyes de la República.

Considerando que la Sociedad peticionante, ofrece como sindicato de hecho, las garantías necesarias para el ejercicio de las facultades que acuerda la ley, y no importando el reconocimiento de las mismas, sino la facultad de pedir "Consejos de Salarios" y apelar decisiones, puede contemplarse el presente petitorio, sin perjuicio de los derechos de otras entidades que pudieran fundarse en lo futuro.

Con la opinión del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo dispuesto por el inciso 3.o del artículo 5.o de la ley número 10.449 de 12 de Noviembre de 1943, e incisos 3.o y 4.o del artículo 3.o del decreto reglamentario de dicha ley, de fecha 19 de Noviembre del mismo año,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Reconocer a la "Federación Obrera de la Construcción", del Departamento de Cerro Largo, como sindicato de hecho, para ejercer los derechos que acuerda el inciso 3.o del artículo 5.o y el artículo 28 de la ley número 10.449 de 12 de Noviembre de 1943.

2.° Declarar que este reconocimiento se otorga con carácter precario, sin perjuicio de los derechos que pudiera alegar en cualquier momento, la mayoría de los obreros del gremio de que se trata en el Departamento de referencia, y los derechos de otras organizaciones que reunan o puedan reunir en lo futuro, las condiciones señaladas en el artículo 3.o incisos 3.o y 4.o del decreto de 19 de Noviembre de 1943.

3.° Hacer presente que cualquier modificación que se desee introducir en los estatutos, deberá, previamente, ser aprobada por el Poder Ejecutivo, so pena de caducidad del presente reconocimiento.

4.° La Federación Obrera de la Construcción, del Departamento de Cerro Largo, depositará en la Inspección Departamental del Trabajo, de Melo, una copia fiel de los estatutos que corren agregados a este expedientillo y dicha Inspección Departamental del Trabajo remitirá la mencionada copia fiel del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a los efectos de su inclusión en el Registro correspondiente.

5.° Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

8

Resolución. Se desestima una patente de invención sobre "Mejores en ampollas de vidrio para medicamentos y otras substancias".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 27 de 1945.—Número 265|944.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 5114, formulada por el señor Luis R. Laplacette, de Buenos Aires (R. A.) para "Mejoras en ampollas de vidro para medicamentos y otras substancias".

Resultando que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 4.o de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885, con arreglo a la cual se formuló la gestión y cuya aplicación corresponde, por no haberse acogido el interesado a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.089.

Considerando que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud.

Oídos la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias, la Dirección de la Propiedad Industrial y el Ministerio de Salud Pública.

Con la opinión de la Facultad de Medicina,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solictiud de patente de invención formulado por el señor Luis E. Laplacette, de Buenos Aires (R. A.) para "Mejoras en ampollas de vidrio para medicamentos y otras substancias".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón: y cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

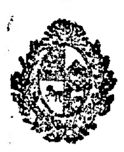
REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Importante

Están a la venta las segundas ediciones de los volúmenes 1931, 1932, 1933, 1934 y 1937. Precio $ 6.00 en rústica. Se prepara el tomo 1935.

En el orden de las reimpresiones se ha tratado de contemplar el mayor interés de los solicitantes. Los tomos más pedidos aparecen primero.

Hay volúmenes en venta de todos los años, con exclusión de 1912, 1927, 1928, 1935 y 1936, que se van a reeditar también.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

8.ª SESION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 20 DE 1945

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES LUIS BATLLE BERRES Y DOCTOR ARTURO LUSSICH
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

CON ASISTENCIA DE LOS SEÑORES MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES, INGENIERO DON JOSE SERRATO; DE OBRAS PUBLICAS, DON TOMAS BERRETA; DE GANADERIA Y AGRICULTURA, INGENIERO AGRONOMO DON ARTURO GONZALEZ VIDART; DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DOCTOR JAVIER MENDIVIL; Y DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, DOCTOR ADOLFO FOLLE JUANICO.

SUMARIO

I

Asisten los señores Representantes Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Felipe Amorim Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Eofelio De Dovittis, Tomás J. de la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Feria, Carlos L. Fischer, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Mauro García Da Rosa, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudin, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Florentino Guimaraens, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Maximiliano López Lindner, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Juan B. Maldonado, Enrique D. Martínez, Osorio Martirena, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, José Rosa Giffuni, José V. Ruibal, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Carlos A. Silvera, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia: el señor Representante Euclides Sosa Aguiar y Luis Penza.

Con aviso: los señores Representantes Antonio G. Fusco, Alfredo García Morales, Juan F. Guichón, Eduardo Rodríguez Larreta y César I. Rossi.
Sin aviso: los señores Representantes Simón B. Amighetti, Atilio Arrillaga Safons, Florencio Core, José M. Damboriarena, Sofildo Hernández, Arturo Reyes Cabrera y Ramón M. Salgado.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 23 horas y 10 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

"DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se le autoriza para declarar que el Uruguay se halla en estado de guerra con Alemania y el Japón y para suscribir la adhesión a la Declaración de las Naciones Unidas, firmada en Wáshington el 1.º de enero de 1942.
—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

LICENCIAS

El señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar, solicita licencia por el día de hoy por encontrarse enfermo.
El señor Representante don Luis Penza, solicita licencia hasta el 15 de marzo próximo.
—Se votarán oportunamente.

3

—Habiendo número, está abierta la sesión.
La Cámara ha sido citada extraordinariamente, de acuerdo con el artículo 30 del Reglamento, para considerar el proyecto de ley remitido por la Presidencia de la Asamblea General, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para declarar que el Uruguay se halla en estado de guerra con Alemania y el Japón.
(Antecedentes:)

"Presidencia de la República.

Montevideo, febrero 16 de 1945

A la Asamblea General:

Diez y ocho de las veintiuna naciones del Hemisferio Occidental, han declarado la guerra a las potencias del Eje, o a algunas de ellas; y otra nación continental más, seguramente, lo hará en el curso de los días que restan del mes de febrero. Serán así, cuarenta y dos los Estados firmantes de la Declaración de las Naciones Unidas, suscrita en la ciudad de Wáshington el 1.º de enero de 1942.
Fuera de las naciones de América que declararon la guerra al Eje para contrarrestar atentados directos a su soberanía y a su dignidad, las referidas decisiones de los pueblos del Continente obedecen en su mayoría a los propósitos fundamentales de mantener la unidad interamericana frente a los ataques procedentes de Estados extracontinentales; responden a los altos fines de hacer efectiva su solidaridad espiritual y política con los países en lucha contra la agresión; y concretan y traducen la firme resolución de los integrantes de la comunidad americana de intervenir activamente en el proceso de los acontecimientos, con participación igualitaria y responsabilidades idénticas, en el interés de todos y de cada uno, para beneficio de la paz mundial y previsión de los sucesos a venir.
La República Oriental del Uruguay, que desde la hora primera adhirió en forma entusiasta y desinteresada a la causa de las Naciones Unidas, cuando oscilaba incierta e insegura la suerte del conflicto bélico —colaborando entonces y después en la lucha contra los agresores— no puede, ni debe ahora, quedar fuera del conjunto solidario de la casi totalidad de los países americanos, ni situarse en una posición inferior con respecto a la de esos pueblos, ni rehuir responsabilidades mayores frente a los problemas de la guerra y de la paz.

De acuerdo con las tradiciones nacionales y los compromisos contraídos por el país, debe el Uruguay robustecer sus vínculos con las naciones americanas, contribuir a fortificar la solidaridad colectiva para la defensa del Hemisferio y la victoria sobre el Eje, y uniformar su actitud y su militancia con las repúblicas hermanas del Continente.
Y debe la nación, a la vez, aprestarse a cumplir sus deberes de colaboración en el establecimiento de la paz, la seguridad y la cooperación internacionales, ocupando el lugar que le pertenece junto a todos los pueblos que han defendido el patrimonio moral y jurídico de la civilización, y al cual no podría renunciar sin mengua de su prestigio, su significado y sus intereses actuales y venideros.
A los fines de que la República mantenga su activa y eficiente colaboración a las obras de la solidaridad y la defensa continentales, reafirme su adhesión a los pueblos combatientes por el triunfo de los ideales y principios de justicia y libertad y contribuya en la medida de sus posibilidades a la futura organización del mundo, procede que, conforme a lo determinado en el proyecto de ley adjunto, declare el estado de beligerancia con las potencias del Eje y adquiera en plenitud la calidad que distingue y caracteriza a las Naciones Unidas.
Tal actitud sería congruente con todos los actos y decisiones en que la República, a través de la conflagración, expresó su repudio a las potencias agresoras, manifestó su adhesión a las normas del derecho y a las idealidades de la democracia, apoyó las medidas y resoluciones para la defensa del Hemisferio, colaboró en el esfuerzo bélico contra la agresión y exteriorizó la vocación y la voluntad nacionales de cooperar a la implantación, en el mundo, de un sistema de convivencia pacífica entre los pueblos sobre amplias bases de justicia.
Por otra parte, el Uruguay se halla, hace tiempo, en situación de cuasi beligerancia con las potencias del Eje, o aún mismo de beligerancia a la que sólo falta la formalidad de la correspondiente declaración, como lo acreditan múltiples hechos, declaraciones y actitudes. Puede recordarse a ese respecto la declaración de solidaridad con los Estados Unidos de América, considerándolo no beligerante, a los efectos del cumplimiento de las reglas sobre neutralidad, dictada inmediatamente después de la agresión materializada por el ataque a Pearl Harbour; luego su extensión a todos los gobiernos americanos que se encontrasen en guerra contra el Eje, criterio que por sucesivos decretos se hizo también extensivo a Gran Bretaña, brindándose a todos la utilización de nuestros puertos por sus flotas y tratándose en igual forma a las naves de otras naciones extracontinentales que contribuían a la defensa del Hemisferio. La adhesión a la causa de las Naciones Unidas se concretó después en la ruptura de relaciones diplomáticas, comerciales y financieras con los países del Eje, y en el decreto estableciendo la solidaridad con el Brasil, su tratamiento como no beligerante y la autorización acordada a las autoridades militares de ambos países para concertar medidas de defensa común. Siguieron más tarde la ruptura de relaciones con el gobierno de Vichy y el reconocimiento del gobierno de Argel: y la reanudación de relaciones con la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas, cuyo poderoso esfuerzo en contra de los agresores reforzó el frente de las Naciones Unidas. Paralelamente, el gobierno de la República fué progresivamente adoptando una serie importante de medidas en los órdenes penal, financiero y administrativo, que respondían todas ellas a propósitos de defensa política contra la acción de los países del Eje o sus súbditos, y de garantía, no sólo de los intereses nacionales, sino también de los de la comunidad continental.
La declaración del estado de beligerancia con las potencias del Eje, por consiguiente, no vendría sino a consagrar y dar forma a una situación de hecho en que el país se encuentra desde largo tiempo atrás, por su libre decisión, con el más amplio y resuelto apoyo de su pueblo, cuyos sentimientos interpreta leal y certeramente el Poder Ejecutivo con el acto que se propone realizar.
Por los motivos expuestos, el Poder Ejecutivo considera que el Uruguay, en concordancia con sus claras tradiciones y su invariable conducta durante el actual conflicto, debe formalizar su situación de beligerancia, colocándose en una misma línea con los países hermanos del Continente, frente a las potencias agresoras que aún resisten la acción conjunta de las Naciones Unidas.

La decisión reviste, por diversas circunstancias, el carácter de grave y urgente, estimándose por el Poder Ejecutivo de necesidad que se interrumpa el receso parlamentario y se convoque a la Asamblea General (Art. 84 y 157 inc. 8 de la Constitución) a objeto de recabar su autorización para declarar la guerra a Alemania y Japón, y suscribir la Declaración de las Naciones Unidas (Art. 75,

inc. 7 y 157, incs. 17 y 21 de la Constitución), sancionándose el Proyecto de Ley que se acompaña.

El Poder Ejecutivo reitera a la Asamblea General las seguridades de su muy elevada consideración. —

JUAN JOSE AMEZAGA. — JOSE SERRATO— General de División ALFREDO R. CAMPOS— JUAN JOSE CARBAJAL VICTORICA. — TOMAS BERRETA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — LUIS A. MATTIAUDA. — ARTURO GONZALEZ VIDART. — JAVIER MENDIVIL. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

"PROYECTO DE LEY.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para declarar que el Uruguay se halla en estado de guerra con Alemania y el Japón.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para suscribir la adhesión del Uruguay a la Declaración de las Naciones Unidas, firmada en Wáshington el 1.o de enero de 1942.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

JOSE SERRATO. — General de División ALFREDO R. CAMPOS. — TOMAS BERRETA. JAVIER MENDIVIL. — HECTOR ALVAREZ CINA. — ARTURO GONZALEZ VIDART. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — JUAN JOSE CARBAJAL VICTORICA. — LUIS A. MATTIAUDA.

"Declaración de las Naciones Unidas

Declaración conjunta de los Estados Unidos de América, El Reino Unido de la Gran Bretaña y del Norte de Irlanda, la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, China, Australia, Bélgica, Canadá, Costa Rica, Cuba, Checoeslovaquia, República Dominicana, El Salvador, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, India, Luxemburgo, Holanda, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Panamá Polonia, Sud Africa, Yugoeslavia.

Los gobiennos que esto firman,

Habiendo suscrito un programa común de fines y principios comprendidos en la Declaración Conjunta del Presidente de los Estados Unidos de América y del Primer Ministro del Reino Unido de la Gran Bretaña y del Norte de Irlanda de fecha 14 de agosto de 1941, conocida con el nombre de Carta del Atlántico.

Estando convencidos de que la completa victoria sobre sus enemigos es esencial para defender la vida, la libertad, la independencia y la libertad religiosa, y para preservar los derechos y la justicia humanos en sus propios países así como en otros territorios, y que están ahora comprometidos en una lucha común contra las fuerzas salvajes y brutales que buscan subyugar el mundo.

DECRETAN:

1.o Cada Gobierno se compromete a emplear todos sus recursos, militares y económicos, contra esos miembros del Pacto Tripartito y sus adherentes con los que dichos Gobiernos están en guerra.

2.o Cada Gobierno se compromete a cooperar con los Gobiernos signatarios de esta Declaración y a no hacer un armisticio ni paz separada con los enemigos.

A la anterior declaración se pueden adherir otras naciones que están o que puedan estar prestando ayuda material y contribuciones en la lucha por la victoria contra el hitlerismo.

Dada en Wáshington el 1.o de enero de 1942.

Signatarios de la declaración de las Naciones Unidas de 1.o de enero de 1942 y adherentes a la declaración

SIGNATARIOS

Australia	Luxemburgo
Bélgica	Nueva Zelandia
Canadá	Nicaragua
Costa Rica	Noruega
Cuba	Panamá
Checoeslovaquia	Paraguay
Chile	Perú
China	Polonia
Ecuador	Reino Unido
El Salvador	República Dominicana
Estados Unidos de América	Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas
Grecia	Unión de Sud Africa
Guatemala	Uruguay
Haití	Venezuela
Holanda	Yugoeslavia
Honduras	
India	

ADHERENTES

País	Fecha de la notificación de adhesión	Fecha de la firma de la declaración
Bolivia	Abril 27|943	Mayo 5|943
Brasil	Febrero 8|943	Abril 10|943
Colombia	Diciembre 22|943	Enero 17|944
Chile	Febrero 12|945	Febrero 14|945
Ecuador	Febrero 7|945	Febrero 14|945
Etiopía	Julio 28|942	Marzo 7|944
Filipinas	Junio 10|942	Junio 14|942
Francia	Diciembre 26|944	Enero 1°|945
Iran	Setiembre 10|943	Setiembre 14|943
Iraq	Enero 16|943	Abril 10|943
Liberia	Febrero 26|944	Abril 10|944
México	Junio 5|942	Junio 14|942
Paraguay	Febrero 12|945	Febrero 14|945
Perú	Febrero 11|945	Febrero 14|945
Uruguay	Febrero 23|945	Febrero 24|945
Venezuela	Febrero 16|945	Febrero 20|945"

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto del Poder Ejecutivo.

(Se lee).

—Está en discusión general.

Hallándose en Sala el señor Ministro de Relaciones Exteriores, tiene la palabra.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Señor Presidente: Tengo el honor de dirigirme a la Cámara de Representantes para sostener los puntos de vista del Poder Ejecutivo acerca de la declaración del estado de beligerancia con las potencias del Eje, y expresar el alto y ferviente anhelo de que en la consideración de este problema, que interesa de modo fundamental a la posición exterior de la República, no primen y pesen en el debate sino las razones y los sentimientos del patriotismo.

Alguna vez he dicho que las rencillas internas, las disputas de los bandos, los choques de las parcialidades cívicas, deben acallarse y cesar ante las cuestiones exteriores, y que, en política internacional, no debe haber, —ni en el pensamiento, ni en las palabras, ni en los actos,— nada más que orientales, rivalizando con honrada pasión en el amor a la República.

Ahora también lo repito con convicción y emoción, formulando la esperanza, el deseo y los votos de que, cualquiera sean las contingencias de la discusión parlamentaria, todos los espíritus cuiden de no comprometer ni desmedrar los intereses, el crédito y la dignidad del país, sobreponiendo el sentimiento nacional a los influjos de las divisiones y las luchas partidistas.

Creo firme y honorablemente, por lo demás, que el problema es tan claro y su solución tan evidente, que no podrían suscitarse dudas ni discrepancias mayores a su respecto.

La declaración del estado de guerra que propone el Poder Ejecutivo no es un acto inconexo con actos anteriores, ni una actitud sorpresiva y sin tradición, ni un gesto carente de sentido, de lógica y de antecedentes, sino que constituye, en realidad, la culminación y la forma última y definitiva de un sostenido proceso de adhesión a las naciones en lucha con los despotismos agresores, en que el Gobierno y el pueblo uruguayos manifestaron libérrimamente su su condenación y su repudio a las doctrinas, los métodos, los atentados y los crímenes de los países del Eje.

Declarando la beligerancia, la República no entrará en guerra, sino que se limitará a formalizar el estado de guerra en que se halla en los hechos con respecto a los miembros del Pacto Tripartito, desde el momento mismo en que salió de la neutralidad.

Hay una definición, una conducta, una militancia, una beligerancia —por así decirlo— del Uruguay contra los estados agresores, que no cuenta sólo en las palabras, luego que se apoya y manifiesta en realidades y hechos de indudable consistencia y amplia notoriedad.

El mensaje del Poder Ejecutivo es, al respecto, sobradamente explícito. Al otro día del alevoso ataque nipón a Pearl Harbour, el Uruguay declaró su solidaridad con Estados Unidos. Concedió después el tratamiento de no beligerancia a las naciones continentales en guerra con el Eje. Otorgó el mismo tratamiento a Gran Bretaña y a

otros países extracontinentales unidos en la lucha heroica y sagrada contra la agresión. Ofreció a todos esos pueblos, sin excepciones, sus puertos y su ayuda. Rompió relaciones diplomáticas, comerciales y financieras con las potencias agresoras. Estableció su más amplia solidaridad con el Brasil para la defensa del Hemisferio y la resistencia contra el enemigo común. Adoptó medidas de precaución política, económica, administrativa y penal contra los agentes y los súbditos del Eje y reprimió a la Quinta Columna. Decretó la ruptura de relaciones con el Gobierno avasallado de Vichy. Reconoció el primero en el mundo, al Gobierno libre de Argel como representante de la soberanía de Francia, y en los días en que se escribía en la historia la gloriosa epopeya de la defensa de Stalingrado, reanudó relaciones con la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas, admirando su trágica lección de heroísmo y reconociendo su concurso a la victoria colectiva de los pueblos adictos al orden moral y jurídico de la civilización.

Para honra del nombre nacional y de nuestras tradiciones, por consiguiente, el Uruguay no sólo no ha sido neutral entre los victimarios y las víctimas; los agresores y los agredidos; los agentes del despotismo y los defensores de la libertad; los que pretendían aniquilar el estado de derecho y los que procuraban salvar de la crisis bélica el imperio de las normas jurídicas y los principios de justicia; sino que ha cooperado en la medida de sus fuerzas, sin reticencias y sin ambajes, con dignidad y con valor, a la derrota de los países del Eje.

Y digo el Uruguay, sin hacer ningún distingo entre pueblo y Gobierno, porque Gobierno y pueblo, a través del proceso de la guerra, se confundieron en la misma devoción y la misma decisión frente a los agresores, sin retroceder ante su poderío militar, ni temer las consecuencias de sus posibles represalias.

(¡Muy bien!).

—Para que bien se discierna de qué lado está el pueblo y a quién acompaña la opinión pública en este problema, corresponde decir que nuestro pueblo se sintió en guerra con las potencias culpables del conflicto bélico desde el primer día de la contienda, cuando el Gobierno, oficialmente, aún era neutral.

(Apoyados).

—En las horas más duras y angustiosas de la conflagración, cuando parecía inminente el triunfo de los agresores, las muchedumbres de este país se lanzaron a las calles para aclamar los nombres de los países atacados e invadidos; hicieron suya la causa de Polonia, Bélgica, Francia y de todas las naciones victimadas; cifraron en Gran Bretaña, Estados Unidos y Rusia su esperanza y su anhelo de resistencia y reacción; y reclamaron sanciones enérgicas para los que conspiraban contra las instituciones libres y el ideal de la democracia.

(¡Muy bien! — Aplausos en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se previene a la barra que el Reglamento prohibe toda clase de manifestación y se le ruega cumpla con esa disposición.

Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Esas mismas multitudes plebiscitaron la orientación internacional favorable a las naciones democráticas, y en actos espontáneos, que representaron y constituyeron verdaderos plebiscitos sin comicios, volvieron ratificar su adhesión a aquellas heroicas naciones todas las veces en que fué necesario u oportuno. A objeto de no recordar sino ejemplos recientes, sólo me referiré a la desbordante explosión de júbilo con que nuestro pueblo recibió el año pasado la noticia de la liberación de París, y a la memorable y grandiosa manifestación que el 12 de octubre de 1944, llegó hasta la explanada de este Palacio Legislativo, para oír la palabra del Presidente de la República en inequívoca y exaltada expresión de homenaje a las democracias en guerra.

(Muy bien!)

—Y permitiéndoseme una legítima digresión puedo decir que el Presidente Amézaga y el Ministro que habla, no sólo no tienen nada que improvisar respecto a la declaración del estado de beligerancia con las potencias del Eje, sino que participaron siempre, como simples ciudadanos, del estado de popular beligerancia contra aquellas potencias, y que, aún mismo, contribuyeron al pronunciamiento condenatorio de la ciudadanía uruguaya con relación a sus actos, planes, procedimientos y ambiciones de dominio universal.

Miembros del Comité Nacional Pro Aliados, que se constituyó pocos días después de la invasión a Polonia, el doctor Amézaga y yo, en compañía de distinguidos compatriotas de diversos sectores políticos, participamos activamente en la campaña popular contra la agresión, cuando ella aparecía impune y victoriosa, y tuvimos el honor de suscribir el 15 de mayo de 1940, —al violar los ejércitos alemanes la neutralidad de Bélgica y avanzar sobre París, — una nota en que se solicitaba al gobierno de la República, que el Uruguay propusiera de inmediato "a los demás Gobiernos Americanos, la adopción de una actitud colectiva de rompimiento de relaciones comerciales y diplomáticas con el Reich Alemán, Estado que se ha colocado al margen de la Moral y del Derecho".

Suscrita también por ciudadanos de la talla de Martín C. Martínez, Eugenio Lagarmilla, José Irureta Goyena, Juan Andrés Ramírez, Victoriano Martínez, Benito Cuñarro, Arturo Lussich, Dardo Regules, Héctor A. Gerona, Federico Fleurquin, Carlos María Prando, César Miranda, Eduardo Rodríguez Larreta, Juan José Carbajal Victorica, Lorenzo Vicens Thievent, Eduardo J. Couture, Guillermo Wilson, José María Elorza, Alvaro Vázquez, León Peyrou, etc., et., y un grupo de jóvenes de alta distinción intelectual y cívica, aquella nota decía: "El "Comité Nacional Pro Aliados", interpretando la reacción unánime del país, cumple con el deber de expresar al señor Presidente, el anhelo colectivo de que el Uruguay ajuste su conducta en el futuro inmediato, a las normas que inspiraron su prestigiosa tradición internacional.

"La sucesión de crímenes de lesa humanidad que hemos venido presenciando, ha colmado los límites de lo ponderable, con la última despiadada e incalificable violación de la soberanía de Bélgica, Holanda y Luxemburgo.

Todas las fuerzas morales del mundo, aún aquellas que habitualmente guardan religioso silencio en lo temporal, han exteriorizado su indignación ante la perversidad y magnitud del atentado. Y han hecho llegar a las naciones invadidas y sus defensores, la expresión de su más amplia solidaridad.

La causa de los Aliados es el Derecho y la Justicia, la civilización misma.

A esta altura de los acontecimientos, la Neutralidad ha perdido totalmente su eficacia, y su significado en el orden político, moral y jurídico.

La esperanza de los países, que como el Uruguay, sólo cuentan con su acervo moral, y carecen de fuerzas materiales, está depositada en las armas de las Democracias, que en los campos de Europa, luchan por la causa de todos.

Es hora, pues, de que acompañemos a los Aliados con algo más que con nuestra simpatía, y que, como ellos, también nosotros actuemos, con energía".

El Poder Ejecutivo concretó y adoptó el criterio que animaba esta nota, rompiendo relaciones con el Eje el 25 de enero de 1942.

En lo que me es estrictamente personal, recuerdo sin vanidad, pero con satisfacción que, cuando aún no había entrado Estados Unidos en la guerra, expresé al periodista Fernando Ortiz Echagüe en un reportaje publicado en "La Nación" de Buenos Aires, a mediados de 1941, que en aquella hora correspondía, no sólo una actitud de solidaridad espiritual con los pueblos en lucha con el Eje, sino también una "actitud de beligerancia en potencia" en favor de las democracias.

Nuestros actos y opiniones no tenían, a la sazón, más mérito moral y político que el de su total coincidencia con las opiniones y los actos del pueblo.

Esa beligerancia en los hechos de gobierno y pueblo fué reconocida por las naciones combatientes, las cuales trataron al Uruguay, sin vacilaciones, como el país que había salido francamente de la neutralidad.

Tan es así, entre otros ejemplos, que las notas pasadas a los Estados neutrales en 1943 y 1944, por Estados Unidos, el Reino Unido y la Unión Soviética, solicitándoles de acuerdo con la "Declaración de Moscú sobre las atrocidades", que no dieran asilo ni refugio a los criminales de guerra, no fueron remitidas a nuestro país, en razón de considerar aquellos países, que el Uruguay había egresado de la neutralidad para tomar el partido de las Naciones Unidas en la guerra mundial.

Tan es así igualmente —para no multiplicar las citas— que por las mismas razones de no estar comprendida en la neutralidad, la República adhirió el año anterior a la U. N. R. R. A., es decir, a la Administración de las Naciones Unidas para el Socorro y la Rehabilitación de los países devastados por las fuerzas del Eje.

Podría también invocar otros ejemplos, pero, a objeto de no hacer harto extensa esta exposición, recordaré solamente que en ese reconocido carácter de país no neutral, el Uruguay asiste a la Conferencia Interamericana de México, que mañana abre promisoriamente sus sesiones; y que yo sostuve, en respuesta a la invitación del Ministro Padilla para asistir a dicha reunión internacional, que debía caracterizarse la calidad de la República y de los países que se hallaban en su mismo caso, con la denominación merecida, precisa y justa de "naciones que colaboran en el esfuerzo bélico contra la agresión".

De manera, pues, que ni el Gobierno ni el pueblo han sido neutrales en el transcurso de la conflagración; que el país se halla en los hechos en estado de beligerancia con las potencias del Eje; que figura con honor entre las

"naciones que colaboran en el esfuerzo bélico contra la agresión"; y que, por todo ello, finalmente, la declaración de guerra no importará más que una simple formalidad necesaria para establecer, en el orden del derecho, la situación real en que se encuentra la República.

—(¡Muy bien!).

—Pero, no por simple formalidad, la declaración de guerra es vana, ostentosa o inútil, sino que viene a definir la exacta posición internacional del país, a satisfacer sentimientos, a cumplir deberes y a consolidar ventajas de la más digna legitimidad que la nación ha conquistado con sus actitudes y su esfuerzo, y le permitirán, en el futuro, participar de la organización del mundo, velar por el mantenimiento de la paz y defender y custodiar la vigencia del derecho.

La declaración del estado de beligerancia con el Eje, en primer término, asignará a la República su ubicación cabal al lado de los países que han combatido la agresión, reforzará sus vínculos políticos, morales e ideológicos con los pueblos en cuyo beneficio ha cooperado y salido de la neutralidad, y refirmará su adhesión ferviente a los ideales de libertad y democracia que fueron la inspiración de su independencia, el espiritual aliento de su vida republicana y sus banderas de militancia y de lucha en la guerra pasada y en la actual.

Refiriéndose a la contienda, Churchill ha dicho que "ésta no es como una de las pequeñas guerras del pasado, en que todo podía ser olvidado y perdonado"; que "las naciones deben ser juzgadas por las partes que desempeñan"; y que, "no sólo los beligerantes, sino también los neutrales encontrarán que su posición en el mundo no podrá quedar sin ser afectada por la parte que hayan decidido desempeñar en la crisis de la guerra".

Y bien: con la declaración de la guerra al Eje, el Uruguay seguirá estando donde debe estar y siempre ha estado, junto a las naciones democráticas y los pueblos libres, en la vasta frontera en que los sentimientos de derecho, justicia y libertad cierran el paso a la violencia y al despotismo.

La declaración del estado de beligerancia, asimismo, robustecerá la solidaridad defensiva de los hermanos de América ante las agresiones extracontinentales, cuyo proceso inscribe en el ilustre historial del Continente los nombres preclaros de Egaña, del Valle, Gual, Bolívar, Alberdi, Río Branco, Nabuco, el Coronel House, Wilson y Franklin Roosevelt, y al que el Uruguay ha contribuído desde Artigas hasta Baltasar Brum, y desde Baltasar Brum hasta el Gobierno actual y el anterior, que han debido enfrentar con dignidad, decisión e indeclinable sentimiento americanista, los problemas y las vicisitudes de la guerra.

(¡Muy bien!).

—Artigas declaró en 1817, "enemigo a todo aquél que lo fuera de cualquier nación americana"; Brum, a un siglo de distancia, en 1917, proclamó y consagró el principio de que "ningún país americano que en defensa de sus derechos, se hallare en estado de guerra con naciones de otros Continentes, será tratado como beligerante"; y los Gobiernos del General Baldomir y del Presidente Amézaga, a sus veces, han sido ejemplarmente leales y fieles a los sentimientos y deberes de la unidad continental.

En la pasada guerra mundial, la solidaridad americana no logró concretarse en un sistema, aunque alcanzó manifestaciones expresivas y memorables; pero, en la preguerra y en la guerra actual, llegó a plasmar fórmulas jurídicas persistentes.

En la VIII Conferencia Panamericana, de 1938, las veintiuna repúblicas del Hemisferio suscribieron la "Declaración de Lima", por la cual refirmaron su solidaridad y su decisión de mantener y defender los principios americanos contra cualquier amenaza. "Y para el caso —dice aquella Declaración en su artículo 3.°— de que la paz, la seguridad o la integridad territorial de cualquiera de las Repúblicas Americanas se vea así amenazada por actos de cualquier naturaleza que puedan menoscabarlas, proclaman su interés común y su determinación de hacer efectiva su solidaridad, coordinando sus respectivas voluntades soberanas mediante el procedimiento de consulta que establecen los convenios vigentes y las declaraciones de las Conferencias Interamericanas, usando los medios que en cada caso aconsejen las circunstancias".

En la Segunda Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores realizada en La Habana en 1940, los países americanos, en la Resolución XV sobre "Asistencia Recíproca y Cooperación Defensiva", resolvieron que "todo atentado de un Estado no americano contra la integridad o la inviolabilidad del territorio, contra la soberanía o independencia política de un Estado americano, será considerado como un acto de agresión contra los Estados que firman esta Declaración".

Después de la agresión japonesa a Pearl Harbour, que la historia nunca condenará bastante, se fortalecieron y exaltaron, de un extremo a otro del Hemisferio, el sentimiento, la noción, el interés y la necesidad de la sagrada y preciosa unidad de los pueblos del Continente, adquiriendo la indignada conciencia colectiva su máxima expresión en la Tercera Reunión Consultiva de Río de Janeiro.

Allí se unificó el frente común de las Américas; se reglamentó su cooperación defensiva para repeler las agresiones exteriores; "se recomendó la ruptura de relaciones con el Eje; se reguló la producción de materiales estratégicos con la llamada "movilización económica"; se fué a una organización de los transportes; y se crearon un organismo para coordinar las medidas militares, y un comité para coordinar las medidas tendientes a combatir los manejos de la Quinta Columna".

La Resolución XXIII, sintetiza el espíritu de la obra realizada por la Tercera Reunión de Consulta, en los siguientes términos de su preámbulo: "Considerando: 1.°) Que el estado de guerra existe entre la República de los Estados Unidos de América y los países del Eje; 2.°) Que las otras Repúblicas Americanas, de conformidad con los acuerdos interamericanos se han declarado solidarias con los Estados Unidos de América; 3.°) Que ello implica, en consecuencia, que todos los países del Hemisferio se unan estrictamente para la defensa del Continente, que es la de cada una y de todas las Repúblicas Americanas".

Esas normas diversas, esos principios numerosos, esas pautas varias de solidaridad americana que he citado e invocado, han sido observados y cumplidos con rigor, severidad y entusiasmo por la República, que así como se ha mantenido al lado de los países hermanos antes y durante el conflicto bélico, también deberá mantenerse junto a ellos hasta el trance final de la contienda y la solución de los problemas de la postguerra.

Deber jurídico y político, obligación moral, sentimiento que viene del seno profundo de la Historia del Continente, dictado de los libertadores, los héroes y los estadistas de América, y mandato del fundador y los próceres de la República, la solidaridad americana debe ser ratificada y refirmada por el Uruguay, en estos días de decisión y de esperanza, mediante la declaración del estado de guerra con las potencias del Eje, en congruencia con las actitudes asumidas por diez y nueve de los veintiún países de la comunidad continental.

Así nos alinearemos y uniformaremos con la casi totalidad de las Repúblicas de las Américas ante los problemas de la guerra y de la paz; así formaremos un frente unido y único en el presente y en el porvenir; así constituiremos en el mundo una fuerza respetable y respetada por todos los grupos humanos de la tierra.

En las instrucciones que impartí a los delegados a la Conferencia de México, expresé que, en todos los casos de duda que pudieran sobrevenir y presentarse, cuando fuese necesario resolver sin ninguna dilación, se decidieran siempre, —para no equivocarse—, en favor de la solidaridad americana. Tales instrucciones, a mi juicio, interpretan el pensamiento mismo de la República.

Además del servicio de la causa de la solidaridad americana, hay también otra razón fundamental que aconseja, a juicio del Poder Ejecutivo, la declaración del Estado de beligerancia con el Eje.

Declarando la guerra, la República podrá suscribir la Declaración de las Naciones Unidas, y adquirir, en plenitud, como lo expresa el Mensaje, la calidad que distingue y caracteriza a esas naciones, para poder intervenir en la organización de la paz y la seguridad internacionales.

Si no lo hiciera, quedaría al margen de los pueblos organizados para la justicia, la cooperación y el derecho, y renunciaría al puesto que han conquistado para ella su contribución a la victoria sobre el Eje y su adhesión a las naciones democráticas, a lo largo del proceso de la guerra.

Vale decir: se confundiría con los Estados que negaron su concurso a los pueblos libres en la hora de la prueba, fueron indiferentes durante la contienda al destino de la libertad, y se cubrieron de todo riesgo con una actitud prescindente y ajena a las crisis y las angustias de la conflagración.

No comprendo, por otra parte, cómo podría sostenerse cuerdamente que el Uruguay nada tiene que hacer en la mesa de la paz y debe, además, desentenderse de sus problemas, porque no son los suyos, ni le alcanzan.

La verdad es otra y completamente distinta.

La República tiene responsabilidades, obligaciones y también intereses propios en la futura reunión de las Naciones Unidas.

Tiene deberes y responsabilidades que cumplir dentro de sus posibilidades, en las tareas de consolidar un sistema de seguridad, implantar un orden de derecho, organizar la cooperación política, económica y cultural entre los pueblos, extender y difundir la democracia, y ganar la paz para el universo de justicia que se elabora sobre los escombros de la guerra.

Fuera de las indicadas, que constituyen obligaciones y responsabilidades de carácter universal, tiene, también, que defender su destino de nación pequeña y procurar que, por el acuerdo de los países amantes de la paz, sin excepciones, se consagren las garantías expresas de la independencia política, la integridad territorial y los derechos esenciales de todos los pueblos de la tierra; se aseguren la libertad de comercio sin menoscabo de la protección del trabajo, y el derecho al acceso a las materias primas que son indispensables para su vida; se fomente el intercambio provechoso de mercaderías y productos; y se erijan, como normas de una humanidad mejorada en sus condiciones y su estilo de existencia, los principios de la Carta del Atlántico.

Todo el trabajo que el país ha preparado respecto de los problemas de postguerra, toda la obra de sus estadistas y hombres de estudio sobre el particular, y todo el pensamiento democrático, liberal y constructivo condensado por el Gobierno en el Memorándum de 15 de Setiembre de 1944, representarían una faena baldía y sin sentido, si la República, —en un acto de inexplicable extravío—, se abstuviera de declarar el estado de beligerancia y desdeñara la posición que le corresponde y pertenece al lado de las Naciones Unidas.

En tal caso, las generaciones del porvenir, a buen seguro, nos reprocharían haber entregado, en la asamblea de la paz, la gestión y defensa de nuestros derechos e intereses a otras manos, y habernos negado, al mismo tiempo, a afirmar, en la más alta y gloriosa oportunidad de la historia moderna, la causa inmortal y suprema del derecho.

Y bien, señores: frente a estas razones, ¿qué razones podrían oponerse a la declaración del estado de guerra con los países del Eje?

Si esa declaración no es sino la forma y expresión jurídicas de la real situación de beligerancia en los hechos en que se encuentra la República, si reafirma la vinculación del país con las democracias en guerra, si responde a los altos dictados de la solidaridad americana, si abre a la nación un camino honorable para colaborar en la dilucidación de los problemas de la paz y la postguerra, ¿qué motivos poderosos podrían aconsejar que se dejara de hacer, sacrificando el prestigio exterior y los intereses presentes y venideros de la colectividad nacional?

Hasta la fecha, no se ha dado ninguna razón, ni expuesto ningún motivo valedero, pretendiendo presentarse como tales, reparos o disentimientos a la vera del proyecto mismo de declaración de guerra.

El primero de ellos funda el argumento contrario en el hecho de que no tendría gallardía la beligerancia con las potencias derrotadas del Eje, y en el raciocinio de que la República no debería aprovechar esa circunstancia para ingresar en el grupo de las naciones triunfadoras.

El reparo puede ser efectista, pero no es cierto.

La verdad es que, por el momento, no hay naciones vencidas ni naciones victoriosas, que la guerra persistirá todavía por un plazo imposible de determinar, y que el conflicto con el Japón, cuando menos, no se halla aún cercano a su solución militar y su término político. No hay, por lo tanto, incorporación alguna a un conjunto de victoriosos que no existen.

La objeción de que la declaración de guerra sería tardía y sin entereza, también carece de valor.

Puede ser exacto que la declaración de guerra al Eje pudo haberse efectuado en 1941, cuando fueron torpedeados a mansalva y echados a pique por submarinos alemanes, algunos barcos mercantes que entonces izaban nuestro pabellón de país neutral, así como tomados prisioneros marinos de nuestra armada. Personalmente creo que la ocasión y sus circunstancias pudieron justificar ampliamente el estado de beligerancia, y la declaración de guerra a Alemania y sus aliados.

Ello no obstante, hay injusticia en la precitada objeción. Sin declaración de guerra, el pueblo y el gobierno no fueron tardíos en expresar su condenación al Eje; desafiaron sus iras cuando era más poderoso que nunca; y se expusieron a sus venganzas cuando aterrorizaba al mundo con su fuerza y sus violencias.

Las multitudes, los diarios, los comités populares abrazaron la causa aliada, reclamaron la beligerancia con el Eje y maldijeron a la Quinta Columna y sus secuaces, sin un quebranto, ni un temor, ni una vacilación.

El Gobierno, a su turno, adoptó medidas de seguridad para el orden público, preservó las instituciones democráticas y arrestó a los súbditos alemanes que, traicionando nuestra hospitalidad generosa, conspiraban en la sombra para sojuzgar a la República y convertirla en una colonia de agricultores. Tiempo después, el Gobierno también rompió relaciones con las potencias del Eje, en perfecta concordancia con la ciudadanía. No me detengo en estas referencias, desde luego, en lo actuado en el caso del "Graff Spee", porque ello fué la aplicación y el cumplimiento de las normas del Derecho Internacional; pero, sí, me complazco en hacer justicia al gesto del gobernante de la época, General Baldomir, que, como es de notoriedad, ordenó a nuestras escuadrillas aéreas que estuvieran prontas para repeler cualquier reacción posible del acorazado alemán.

Después de los torpedeamientos de que hice mención, no ocurrieron hechos que por su misma índole directa con respecto a la República, impusieran la declaración de guerra, manteniéndose las cosas, por consiguiente, en el estado en que las dejó el decreto de rompimiento de relaciones de 25 de enero de 1942, hasta este momento, en que los motivos ineludibles de la solidaridad americana y del deber y la responsabilidad de coadyuvar en la solución de los problemas de la paz y la post guerra, aconsejan la adopción del estado de beligerancia.

No se puede, pues, argüir que la declaración de guerra representa una actitud o una conducta poco airosa, luego que el país —Gobierno y pueblo— fué beligerante en los hechos, cuando la beligerancia constituía un peligro grave, inmediato y cierto.

Otro reparo se funda en la caprichosa presunción de que el Poder Ejecutivo podría aprovechar el estado de guerra para tomar medidas extraordinarias, suspender la vida jurídica de la República, ejercer poderes omnímodos, cercenar las libertades públicas y someter a la ciudadanía a un orden pretoriano.

Contesto tal reparo en nombre del Gobierno, manifestando solemnemente que el orden constitucional no será alterado en absoluto, y que, si por cualquier circunstancia próxima o remota que no se vislumbra, fuera menester el ejercicio de facultades extraordinarias, el Poder Ejecutivo recabará del Poder Legislativo, en todos los casos la autorización correspondiente, sometiéndose y subordinándose, sin titubeos, a la voluntad soberana de la Asamblea General.

(Muy bien! — Aplausos en la barra).

—Los antecedentes democráticos, la observancia de la Constitución y de las leyes, y el respeto a las libertades y derechos del pueblo por parte del Gobierno que represento, —el cual no ha variado su actitud ni su estado de espíritu ni ante el agravio y la injuria a sus intenciones, sus actos y sus hombres,— constituyen la irrecusable garantía de que la República no debe temer en lo mínimo las consecuencias de la guerra en el orden político interior.

Consideraré, también, un argumento que se ha formulado en el sentido de que no se puede declarar la guerra, sin antes haber recurrido al arbitraje o a otros medios de conciliación y arreglo pacífico.

La prescripción respectiva de la Constitución no puede referirse, de ninguna manera, a la declaración del estado de beligerancia que ha propuesto el Poder Ejecutivo.

En primer lugar, no creo se pueda sostener que procede el arbitraje, la conciliación o el arreglo pacífico con países que, como los del Eje, se han colocado, según se decía en la nota del 15 de mayo de 2940, al margen del derecho y la moral;...

(Apoyados).

—Han hecho cínica gala de la violación de sus deberes y compromisos internacionales; y han hollado todas las normas jurídicas y éticas con agresiones y atentados que constituyen las mayores afrentas a la civilización.

(Apoyados. — Aplausos en la Cámara y en la barra).

—En segundo término, es evidente que las disposiciones constitucionales aludidas comprenden a los casos en que la necesidad de la guerra puede surgir como respuesta o defensa contra la agresión de otro Estado, o como efecto de un conflicto entre dos países que sería posible solucionar por medios o procedimientos arbitrales, o como resultado de diferencias internacionales susceptibles de ser arregladas pacíficamente; pero no rigen, ni podrían regir, —por su misma excepcionalidad,— en el caso de una guerra mundial, como la presente, en la que intervienen todos, o casi todos los pueblos de la tierra, en la que las agresiones afectan directa o indirectamente a los países, en la que se juega el destino mismo de la civilización, y en la que, finalmente, hay que definirse y decidirse —quiérase o no,— por la libertad, el derecho y la justicia, o por el despotismo, la iniquidad y la opresión.

(¡Muy bien! — Aplausos en la barra)

—Debo informar a los señores Diputados, por último, que existía el propósito de fundamentar la declaración de de guerra, que responde en parte esencial a los sentimientos y principios de la solidaridad americana, en un acto de significación y jerarquía continentales. A tal efecto, algunos países americanos que habían roto relaciones con el Eje, pero no habían declarado la beligerancia, intercambiaron consultas y puntos de vista para que las declaraciones de guerra, en actitudes concordantes y simultáneas, surgieran en la ocasión ilustre de reunirse en México la Conferencia Interamericana, en el seno mismo de la asamblea de las naciones fraternas del Continente. El Gobierno uruguayo, de su parte, auspició y estimuló en

las consultas ese procedimiento, en tributo a los altos motivos espirituales que realzaban el sentido simbólico de su realización, postergando en homenaje al objetivo perseguido la adopción de su decisión favorable a la declaratoria de guerra.

Aunque el criterio expuesto fué aceptado en principio por nuestro Gobierno y los de esos países, por razones de último momento y, sobre todo, por haberse juzgado de conveniencia en definitiva definir los respectivos estados de beligerancia con el Eje antes de inaugurarse la Conferencia continental, —en la que participarán con el carácter de naciones que han colaborado en el esfuerzo bélico contra la agresión—, los Estados americanos aludidos acordaron declarar la guerra con alguna anticipación a la fecha indicada. El proceso de tales gestiones explica por qué el Gobierno uruguayo no resolvió antes la declaración de guerra, como eran sus deseos, y explica, a la vez, la casi simultaneidad, —luego que apenas están separadas por horas—, de las declaraciones de beligerancia de los países de América que han resuelto adherir a la Declaración de la Naciones Unidas. Las incorporaciones del Uruguay, de Venezuela, de Chile y de Perú al conjunto solidario de esas naciones, como escasos días antes las de Paraguay y Ecuador, uniforman la conducta de los pueblos continentales frente a la guerra y a la paz.

Por los motivos expuestos, pueden votar los señores legisladores la declaración del estado de beligerancia con los países del Eje, seguros de servir a la República, a América, a la causa de la libertad en el mundo y al destino del derecho en la postguerra.

Así lo cree el Poder Ejecutivo, y de especial modo, el Presidente de la República y el Ministro que hace uso de la palabra, quienes tuvieron el honor de intervenir en la cruzada nacional de repudio a la agresión y la tiranía, sostuvieron la ruptura de relaciones con el Eje frente a sus atentados y a sus violencias en las horas aciagas de la invasión a Bélgica y de la caída de Francia, y fueron, entonces y después, leales a las heroicas democracias en guerra.

No nos envanecemos de nuestra conducta pasada ni de la presente, ni reclamamos prioridades más que en la honra de la conducta, junto a todos los ciudadanos de recta inspiración de todos los partidos que han pensado y piensan de la misma manera, ya que la vanagloria en el hombre público que disputa o reclama mayores derechos con respecto a los demás por aciertos reales o presuntos, constituye una posición que no deseamos para nosotros

Martí decía que el deber del gobernante consiste en hacer en cada caso lo que corresponde, y nada más que lo que corresponde.

Es lo que hemos procurado hacer el Presidente de la República y los miembros del Poder Ejecutivo en la solución de este problema, apoyados sin excepciones por todo el pueblo uruguayo que ama y defiende a la democracia

(Aplausos en la Cámara y en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Zubiría.

SEÑOR ZUBIRIA. — Mis primeras palabras señor Presidente, en esta sesión solemne y en este acto memorable, han de ser de recordación a Baltasar Brum.

Brum dijo que "la política americana es puramente continental y no se opone, de ningún modo, al buen entendimiento con España, Portugal, Inglaterra, Francia, Italia o los demás países europeos, con los cuales podemos mantener las más cordiales relaciones políticas y los más estrechos vínculos económicos siempre que se muestren respetuosos de nuestra personalidad".

"El panamericanismo implica la igualdad de todas las soberanías, grandes o pequeñas; la seguridad de que ningún país intentará amenguar las de otros y que han de serles reintegradas a los que las tuvieran disminuídos.— Es, en resumen, exponente de un alto sentimiento de confraternidad y de una justa aspiración de engrandecimiento material y moral de todos los pueblos de América".

Brum destacó siempre el hondo contenido moral de la doctrina de Monroe y dijo que "el peligro alemán para la integridad territorial de América Latina, diseñado ya en 1914 y 1917, se acentuó en 1918, cuando las ofensivas germánicas de marzo y abril, y la entrada de Estados Unidos en la guerra, vino a tener, así, el significado de una aplicación anticipada de la doctrina de Monroe, realizándose no sólo en su propia defensa, sino: también en lo de los pueblos americanos, amenazados por la ambición del pangermanismo".

Más adelante, Baltasar Brum precisó sus opiniones, y las precisó con tal categoría intelectual, señor Presidente, que adquirió, por derecho de conquista, un puesto, entre los grandes líderes del americanismo, junto a Monroe y junto a Drago.

Brum dijo que "de acuerdo con la Doctrina de Monroe, si una potencia extra-continental pretendiera conquistar un país de América, este contaría con la ayuda de la patria de Wáshington. ¿No es esto un bien para todos? ¿No es una manifestación práctica y eficaz de verdadera solidaridad"?

"Se ha afirmado, por los enemigos de la Doctrina de Monroe, continúa, que tal actitud de Estados Unidos podría herir la susceptibilidad del país agredido, que se encontraría protegido aún sin pedirlo; pero aparte de que esa observación carece de toda seriedad, el inconveniente que ella señala se subsanaría si los países americanos formularan una declaración semejante a la de Monroe, comprometiéndose a intervenir a favor de cualquiera de ellos, incluídos los Estados Unidos, en el caso de que, en defensa de sus derechos, se vieren comprometidos en una guerra con alguna nación extra-continental".

Esas ideas tienen antecedentes lejanos, como el propio señor Ministro acaba de expresar y Baltasar Brum, repetidas veces, también los invocó. Invocó a Artigas, e invocó al chileno Egaña, en su notable conferencia pronunciada en la Universidad de Montevideo: Todos estos conceptos, señor Presidente, consolidaron y nutrieron nuestro prestigio internacional y sobre todo, señor Presidente, respaldan aquél histórico decreto del 18 de junio de 1917, que es en materia internacional, la bandera de nuestro sector político, y es, además, la afirmación más depurada del americanismo.

(Muy bien).

— El decreto histórico que redactara Baltasar Brum dice: "Que en diversas comunicaciones el Gobierno del Uruguay ha proclamado el principio de la solidaridad americana, como regulador de su política internacional, entendiendo que el agravio inferido a los derechos de un país del Continente, debiera ser considerado como tal por todos y provocar en ellos, una reacción uniforme y común".

Ese era el pensamiento de Baltasar Brum: frente al acto lesivo al derecho de un pueblo americano, la reacción continental, la reacción de todas las naciones de América, debía ser uniforme y común.

Dicen, además, estos considerandos, que se procurará un acuerdo, pero que mientras tanto "no se produzca ese acuerdo, el Uruguay sin contrariar sus sentimientos y sus convicciones, no podrá tratar como beligerante a los países americanos que, por la defensa de sus derechos, se hallaren comprometidos en una guerra continental".

Y la parte dispositiva expresa: "El Presidente de la República, en acuerdo de Ministros, resuelve: 1.o Declarar que ningún país americano que en defensa de sus derechos, se hallare en estado de guerra con naciones de otros Continentes, será tratado como beligerante"

Este decreto de Brum, señor Presidente, que repito, es nuestra bandera y nuestra meta en materia internacional americana, tiene dos aspectos que vale la pena subrayar.

En la parte expositiva sienta la doctrina de americanismo neta y pura; quiere que el americanismo funcione, que todos los pueblos reaccionen, siempre que estén amparados por el derecho, y cuando exista una violación de una norma de derecho internacional.

Quiere decir que el criterio de Brum no era el de un americanismo sin frenos y sin limitaciones: exigía simplemente que existiera la lesión de un derecho.

Y en la parte dispositiva, consagra disposiciones que podrían, aún hoy, dar fundamentos a criterios que han provocado en estos últimos tiempos, grandes debates en nuestro país.

Creo que con el decreto de Brum, se puede defender hasta la posibilidad de la existencia de bases; porque ampara todos los derechos, y declara que ningún país americano, que estuviera en guerra, debe ser considerado como beligerante.

De manera que aún el propio concepto moderno de las bases, cabe dentro de la definición amplísima de este decreto; definición que rectificaba las normas de la Haya, en cuanto a la guerra marítima.

Y culmina, señor Presidente, esta concepción doctrinaria de Baltasar Brum, formulando los estatutos en un largo trabajo, que tiene más de ochenta artículos; y en capítulos minuciosos examina los derechos y las prerrogativas de los asociados, los principios y los fines de la Liga, los derechos y los deberes de las autoridades, y fija cómo habría de constituirse, cómo habría de componerse el Consejo, y cómo habría de funcionar la Asamblea. Quiere decir, señor Presidente, que es un trabajo integral y orgánico de americanismo constructivo.

Sentimos nosotros, al dar nuestro voto al proyecto de ley, una profunda solidaridad con todas esas ideas de Baltasar Brum; nada más que por solidaridad con esas ideas, por consecuencia con ellas, no podría existir en nuestro espíritu, la más mínima hesitación, y daríamos,

y por eso damos, nuestro voto seguros de que respondemos a esa magnífica tradición de nuestro partido.

(¡Muy bien!)

—Debo decir, de inmediato, que en horas inciertas, nuestra Convención se dirigió al país, en un manifiesto en el que fijó, con toda firmeza y precisión, en alta y clara voz, sus ideas y sus esperanzas. Y este manifiesto de nuestra Convención se produce a las pocas semanas de la iniciación de la guerra; allí decimos, al condenar las agresiones: "Esta actitud responde en primer término al imperativo de su conciencia moral, que repudia la injusticia, encarnada en el crimen internacional de una guerra que ha sido fríamente preparada creando el misticismo racial, restableciendo la cultura bárbara de la fuerza, con absoluto desprecio de la fraternidad, de la libertad, de la dignidad y del dolor humano, y con absoluto desprecio, también, de las aptitudes del pueblo alemán para colaborar en una obra pacífica de cultura.

El concepto tradicional de la neutralidad ya no es admisible, ni por su fundamento ni por sus efectos: ni por su fundamento porque consistía en el reconocimiento de que ambos beligerantes obraban legítimamente; ni por sus efectos, porque obligaba a una perfecta igualdad de tratamiento.

Hoy, en cambio, la moral y el derecho, imponen la discriminación entre agresor y agredido, entre delincuente y víctima, y la igualdad de tratamiento supone una verdadera complicidad con el agresor.

Confía firmemente en el triunfo de la justicia, porque confía en el valor de los pueblos libres, y porque el clamor de la opinión pública mundial, indica claramente que la Democracia contará siempre con fuerzas morales y materiales irresistibles para vencer a la barbarie y al despotismo".

Y así, señor Presidente, este magnífico documento de la Convención del Partido, culmina demostrando cuál es el verdadero concepto de neutralidad. No es posible admitir ya, la neutralidad con aquellas características y aquellas aristas clásicas: la neutralidad que implicaba imparcialidad, la neutralidad importaba igualdad de tratamiento, y la neutralidad que suponía no intervención.

Esos tres elementos del viejo concepto, del clásico criterio de neutralidad, han desaparecido, felizmente, de los textos y de las enseñanzas del Derecho Internacional. En el Derecho Internacional actual, sobre todo en el americano que estamos elaborando, se discrimina con precisión la justicia o la injusticia del acto; la condición de agredido o de agresor; y ya, por eso, no es indiferente la situación de los países en guerra, como era en el Derecho Internacional antiguo que, por una exacerbación del concepto de soberanía, se entendía y se estimaba que los pueblos no tenían nada que hacer cuando dos países estaban en guerra; los demás pueblos debían ser como espectadores de una tragedia dantesca, aunque esa tragedia se estuviera librando en los límites mismos de sus fronteras. El concepto era, pues, de indiferencia total, de aislacionismo total. Por eso ha dicho un profesor griego, "que la neutralidad era como el sol y la lluvia de la Escritura: no establecía diferencia entre los buenos y los malos".

El Pacto de la Sociedad de Naciones ya rectifica esta caduca tendencia y entra a discriminar y a apreciar si la agresión tiene alguna justificación o no tiene ninguna justificación. El Pacto de la Sociedad de Naciones establece, por eso mismo, sanciones para los países agresores que violan normas de Derecho Internacional. Las partes, pues, en el concepto del Derecho Internacional moderno, no son iguales en la guerra.

El concepto de neutralidad se fué modificando también, y, sobre todo, por el Pacto Briand-Kellog, que tiene un carácter universal.

Yo no he de extenderme más sobre esto; he de decir simplemente acerca del particular, que recomiendo un magnífico estudio, hecho por el profesor de Derecho Internacional, doctor Domínguez Cámpora.

Voy a examinar brevemente, porque el señor Ministro de Relaciones Exteriores lo acaba de hacer, la evolución del concepto de panamericanismo, a través de las distintas Conferencias realizadas en estos diez últimos años.

La Conferencia de Buenos Aires del año 1936, a la que asistió el Presidente de la República Argentina, General Agustín P. Justo y a la que asistió también, el Presidente Roosevelt, insinuó ya el criterio de la consulta entre las Cancillerías, frente a una agresión. Es el primer paso, un paso tímido, que se da en un sentido de acercamiento a la doctrina de Baltasar Brum.

El gobierno de Estados Unidos, en esa oportunidad, presentó un "Proyecto de Convención para coordinar los Tratados existentes entre los Estados Americanos" y que creaba el "Comité Consultivo Interamericano Permanente", integrado por los Ministros de Relaciones Exteriores.

Pero en Buenos Aires no se impuso la idea. Quedó simplemente la simiente, porque en esos días pesaban sobre el espíritu de los integrantes de la Conferencia de Buenos Aires, y pesaban con demasiada fuerza, las obligaciones de orden universal que emanaban del Pacto de la Sociedad de Naciones, y esas obligaciones limitaban y cercenaban los propósitos verdaderos, posiblemente, de los integrantes de la Conferencia. Pero la idea del acercamiento americano por el camino de la consulta, aunque lenta, pálida y tímida, quedó ahí; quedó ahí, si se quiere, colocada la piedra fundamental del edificio, que a lo largo de las distintas conferencias, se fué levantando en esta materia.

En la Conferencia de Lima se dió un paso más; se procedió, según expresa el doctor Guani, a la "continentalización de la doctrina de Monroe" y se suscribió la declaración siguiente: "Que los pueblos de América han alcanzado la unidad espiritual, debido a la similitud de sus instituciones republicanas, a su inquebrantable anhelo de paz, a sus profundos sentimientos de humanidad y tolerancia y a su adhesión absoluta a los principios del Derecho Internacional, de la igualdad en la soberanía de los Estados y de la libertad individual sin prejuicios religiosos o raciales. Que el respeto a la personalidad, soberanía e independencia de cada Estado Americano, constituye la esencia del orden internacional amparado por la solidaridad continental".

Y agrega: "Los Gobiernos de los Estados americanos declaran:

1.o Que reafirman su solidaridad continental y su propósito de colaborar en el mantenimiento de los principios en que se basa dicha solidaridad. 2.º Que fieles a los principios antes enunciados y a su soberanía absoluta, reafirman su decisión de mantenerlos y defenderlos contra toda intervención o actividad extraña que pueda amenazarlos". Y proclaman su interés común y su determinación de hacer efectiva su solidaridad, coordinando sus respectivas voluntades soberanas, mediante el procedimiento de consulta que establecen los convenios vigentes y las declaraciones de las Conferencias Interamericanas, usando los medios que en cada caso aconsejen las circunstancias".

En el preámbulo se afirman tres cosas: primero, unidad espiritual; segundo, que no existen prejuicios religiosos o raciales, y, tercero, respeto a la independencia de todos los Estados americanos.

Si bien, insisto, no se materializa la doctrina del decreto del año 18, se crea ya la obligación de las consultas, un paso más de acercamiento americano, de acuerdo con los móviles que iluminaron a Baltasar Brum al redactar ese decreto.

Así, lentamente, el concepto americanista se va puliendo, y va afinándose, y va tomando ropaje jurídico.

Se temía en esa Conferencia el vasallaje y la agresión de Alemania; pero se temía, además, que en América su doctrina, su posición espiritual, pudiera corromper la esencia y las bases de nuestra democracia.

Y voy a leer, señor Presidente, las palabras de un Ministro argentino, que en este instante han de sonar, acaso, a algo exótico, a algo raro; pero las leo, hasta para satisfacción de algunos de los exilados que están en esta Sala. Se dijo en esa Conferencia. "No es solamente el pedazo de tierra, el que llegado el caso defenderíamos en sagrada unión de todos nosotros. Estamos resueltos, decía el Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina, a rechazar con el mismo tesón, ya por medio de medidas concordantes, de carácter preventivo, ya por una acción directa, combinada, todo lo que implique una amenaza para el orden americano, toda intromisión de hombres o de ideas que reflejen y tiendan a implantar en nuestro suelo y en nuestros espíritus, conceptos ajenos a nuestra idioincracia, ideales en pugna con los nuestros, regímenes atentatorios de nuestras libertades, teorías disolventes de la paz social y moral de nuestro pueblo".

La conferencia inmediata, la Conferencia de Panamá, del año 1939, se inició a los pocos días de estar en guerra la Humanidad, y en esa Conferencia, primó el sentimiento de defender el concepto de neutralidad. La República, ahí, consiguió que se hiciera una protesta colectiva por parte de las 21 Repúblicas de América, por el desconocimiento de la soberanía de Bélgica, de Holanda y de Luxemburgo, ya que Polonia y Noruega, habían sido invadidas y devastadas antes. Y se formuló, además, en esa Conferencia, la llamada declaración de Panamá, relacionada con la defensa de las 300 millas marítimas.

Así se va elaborando, señor Presidente, este derecho internacional americano, que, puede observarse, se enraiza, y se nutre de principios jurídicos, de normas permanentes y eternas, derecho americano que, al decir de Farchille, se distingue de todas las doctrinas sajonas, porque éstas arrancan siempre de hechos, de hechos concretos que tienen fuerte matiz político; en cambio, el derecho americano es un derecho que surge con bases y con raíces totalmente doctrinarias y jurídicas.

Y llegamos así en 1940 a la Conferencia de La Habana. El mundo estaba estremecido, perplejo y lleno de angustias! Francia ya había caído!

Así como el asunto número uno de la Conferencia de Panamá, había sido la defensa de la neutralidad, tal cual lo decía recién el señor Ministro de Relaciones Exteriores en esta Conferencia se llega a soluciones realmente concretas, desde que se acordó que todo atentado de un Estado no americano contra la integridad o inviolabilidad del territorio o contra la soberanía o independencia de un Estado americano, será considerado como un acto de agresión contra los Estados que firman esta declaración.

En rigor, este texto es absoluto e indubitable; obliga a los Estados; pero una disposición ulterior, obligaba también a hacer consultas, para concertar las medidas que conviniera tomar.

Precisamente por esto, fué necesario realizar la Tercera Reunión de Consulta, de Río de Janeiro, en 1942. Se había consumado el 7 de Diciembre, la máxima fechoría a América, el atentado bárbaro de Pearl Harbor.

Pero antes de ese episodio, el 21 de Junio de 1941, nuestra Cancillería, decía en un memorándum que se pasó a todas las Cancillerías americanas; que entendía que era del más alto interés poner en conocimiento de los distintos Ministros de Relaciones Exteriores, determinados puntos de vista, con que este Gobierno examina las posibilidades para el mantenimiento de la seguridad y la integridad territorial de nuestros países, en el caso de que un Estado americano se viese arrastrado a la guerra con Naciones de otro Continente; y cabe recordar —agregaba— que, en anteriores circunstancias, nuestro país vióse ya en situación de adoptar una actitud definida, declarando que la ejecución de los principios de solidaridad americana, es la norma reguladora de su política internacional".

Y agrega, luego, este documento del Ministerio de Relaciones Exteriores: "Efectivamente: al expresar el Uruguay, en 1917, que cualquier acto capaz de atentar contra el derecho de una Nación del Continente debería constituir un agravio inferido a todas y provocar una reacción uniforme y común, entendió ajustarse a los más sólidos fundamentos del panamericanismo, que debe interpretarse no solamente como una doctrina o una ideología de orden moral, sino también con un sentido de política positiva y de eficaz gravitación en la hora de las decisiones continentales".

Quiere decir que recientemente, hace pocos años, nuestra propia Cancillería, sin nombrarlo, tenía que acudir a Baltasar Brum para justificar su posición internacional.

(Muy bien).

—Este es el panamericanismo honrado y leal, que no puede confundirse, señor Presidente, con otros ismos, como el pangermanismo, que significa el propósito y el deseo de avasallar soberanías. Esta es una expresión de mutuo apoyo y de defensa, que no implica subordinación, que pueda ruborizar a nadie, sino que revela comprensión y significa espíritu de asociación en defensa de los intereses continentales.

(Muy bien).

—El Gobierno de Estados Unidos en esta conferencia, oficializó la denuncia del atentado, en un memorandum del cual voy a leer un párrafo, sobrio y viril.

Dice así: "El 7 de diciembre de 1941, sin aviso o intimación y durante el curso de negociaciones entabladas de buena fé por parte del Gobierno de Estados Unidos, con el propósito de mantener la paz, el territorio de Estados Unidos fué traidoramente atacado por las fuerzas armadas del Imperio Japonés".

En esta conferencia, las Cancillerías de América adoptaron actitudes distintas: Nicaragua, Panamá, Costa Rica, Cuba, la República Dominicana, Salvador, Guatemala, Haytí y Honduras, se declararon en estado de guerra con el Japón; Colombia, Méjico y Venezuela, ya habían roto relaciones; la Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador, Perú y Uruguay, declararon expresamente su solidaridad, tratando a los Estados Unidos como un estado no beligerante. Y en esta conferencia, finalmente, se votó por unanimidad la ruptura de relaciones, que el doctor Guani en su libro "La Solidaridad Internacional en América", destaca en sus verdaderos términos.

Todo este proceso, señor Presidente, un poco prolijo, viene a demostrar la evolución del derecho internacional americano, que cada día les da a los Estados más derechos y más garantías, pero que cada día, también, les da más obligaciones, por ese concepto de interdependencia, de que hablara Francklin Roosevelt en 1936, en la Conferencia de Buenos Aires, interdependencia que no importa restricción a ninguna soberanía, si no que nutre, fortalece y agranda a los pequeños países y responsabiliza, enaltece y dignifica, a las grandes potencias del Continente.

Agrego, señor Presidente, que en estos momentos, para poder elaborar el derecho internacional del porvenir debemos además, sin reservas y sin escrúpulos, atacar ese concepto fetichista de la soberanía, que cohibe y obnubila a muchos espíritus. Afirmo —estoy completamente convencido— que ese concepto de soberanía intocable, es hermano gemelo del individualismo en materia política y en materia económica, y así como en la vida interna de los pueblos, admitimos, a cada instante, que los intereses de la colectividad, están por encima de los intereses individuales, tenemos que admitir el mismo concepto, extendiéndolo a América y al mundo, y proclamar que sobre la soberanía de cada pueblo, está la soberanía de América, y sobre la soberanía de América, está la soberanía de la Humanidad!

No voy a examinar, señor Presidente, porque quiero terminar y, además, porque ya el señor Ministro de Relaciones Exteriores lo hizo perfectamente, la conducta de la Cancillería. Era mi propósito ir marcando, etapa por etapa, los distintos actos del Gobierno de la República, desde que la humanidad está viviendo esta guerra, para ir demostrando la armonía y la congruencia que hay en esos actos sucesivos, que nos han llevado, como decía el señor Ministro de Relaciones Exteriores, a culminar con esta declaratoria de beligerancia.

Nuestro sector político, señor Presidente, le va a prestar su apoyo decidido al proyecto de ley, hoy, como lo habría hecho también, mucho antes. No exigirá esta declaratoria de guerra, probablemente nuestro concurso bélico. No importa; es, no obstante, un acto afirmativo en lo jurídico; es una definición de sentido filosófico, señor Presidente, pero de la más profunda filosofía política y, por sobre todas las cosas, tiene un extraordinario sentido simbólico y moral.

Yo afirmo, y es casi un lugar común, que la República ya está en guerra. Y me pregunto desde aquí: si el nazismo apareciera como vencedor, si fuera mañana vencedor, aunque la República no hubiera hecho declaratoria de guerra, ¿nos trataría a nosotros como beligerantes, o como neutrales, como adversarios o como amigos? Seguramente que, dentro del Continente americano, el Uruguay sería considerado como un beligerante y tratado de la peor manera por el nazismo.

Yo recuerdo sobre esto, señor Presidente, una frase de Macawlay, que dice: "La ley no tiene ojos; la ley no tiene manos; la ley no es nada, nada más que una hoja de papel, impresa en la Imprenta Real con las armas del rey a la cabeza, hasta que la opinión pública inspira el soplo de vida a la letra muerta". Recuerdo la frase de Macawlay y, frente a este estado que vive el país, que ya ha declarado la guerra, digo que este concepto, un poco pesimista y excéptico, no corre el riesgo de cumplirse, porque la opinión pública había decretado ya la guerra y desde aquí, venimos simplemente a refrendar ese acto de la conciencia ciudadana de la República.

(Muy bien! — Aplausos en las galerías).

—Votaremos el proyecto. Lo votaremos, porque no podemos abjurar de todas nuestras tradiciones americanistas, porque no podemos abjurar de Brum, que no es figura sola de nuestra democracia o tan sólo un símbolo de nuestras luchas internas, y en una noche como la de hoy, creo que debemos reconocer todos, que Brum sigue actuando y venciendo en la República.

(Muy bien!)

—Votaremos este proyecto de ley, por respeto a los tratados internacionales, a los compromisos contraídos por la República a lo largo de todos estos años, y porque se puede repetir también, un concepto de Wilson, expuesto en un memorándum famoso que envió a unos obreros y que es acaso de más aplicación hoy que en la guerra 1914-1918. Wilson dijo: "Esta es una guerra de emancipación y en tanto no sea ganada, no podrán los hombres vivir en ninguna parte sin temor, sin respirar libremente, ni ejecutar sus labores cotidianas, ni decirse que sus gobernantes son sus servidores y no sus amos".

Y yo me pregunto en cuarto lugar: ¿Por qué razón nuestra República no ha de participar en la labor de postguerra? ¿Ese aislacionismo, esa indiferencia, ese apartamiento nos llevaría a adquirir más consideración internacional, o a ganarnos una legítima desconsideración internacional. Los que queremos prestigiar a la República en la labor interna, los que ponemos todo nuestro empeño en contribuir a su perfeccionamiento, debemos también poner todo nuestro empeño, para engrandecer y enaltecer a la República, en las relaciones exteriores. Es, además, un acto afirmativo de solidaridad americana. Pero yo me pregunto: ¿no estamos de acuerdo el 90 por ciento, ó el 95 por ciento de la opinión pública, en que debemos luchar con todas las armas contra la autocracia nazi? Si eso es así, ¿por qué puede haber una flaqueza? ¿Por qué puede haber una debilidad? ... Y, además, como lo reconocía el señor Ministro de Relaciones Exteriores, no están en juego nuestros intereses materiales, pero está en juego una trilogía de principios que arrancan de la Revolución Francesa

y que significan toda la libertad política de los pueblos; libertad extendida, agrandada, robustecida en estos últimos años, por los que venimos bregando por obtener la libertad económica y que está afianzada en la Carta del Atlántico y ratificada en la Declaración de Crimea.

La tarea más ardua, señor Presidente, la tarea más legítima medida de defensa que pueden adoptar los pueblos pequeños. Los pueblos pequeños, hasta por egoísmo, deben acudir a este procedimiento de la solidaridad americana, para defender sus propios destinos.

Y, además, ¿no fué plebiscitada en forma estruendosa —como lo recordaba también el señor Ministro de Relaciones Exteriores,— no fué plebiscitada en forma estruendosa, decía, espontánea y clamorosa esta declaración de guerra, la mañana en que llegó aquí la noticia de que la civilización había reconquistado a París?

La tarea más ardua, señor Presidente, la tarea más honda que tendrán los hombres que dirijan la cosa internacional, ha de ser para mí, aparte de los problemas de orden material, la de reeducar y reconstituir el espíritu del nazismo, que ha saltado fronteras y como un virus penetrante, ha llenado de ponzoña muchas conciencias que la democracia había conquistado.

Nuestra tarea del porvenir, ha de ser, también, la de reconquistar esas conciencias para la democracia. Y cuando se haga la paz, debemos tener la certeza de que esa paz no sea una tregua, no sea un alto para mañana proseguir, porque si no podemos caer en la previsión de Talleyrand: "Nuestros enemigos, dice, no miran los tratados que suscriben con nosotros, sino como treguas semejantes a las que los musulmanes se avienen a pactar con los enemigos de su fe, sin comprometerse jamás a una paz definitiva".

Habrá que hacer, pues, una reconquista también de orden espiritual, para que la paz del mañana, no sea a la manera musulmana, tal como decía Talleyrand.

Votamos, señor Presidente, este proyecto de ley, y debemos comprometernos todos a estar vigilantes y a emprender esa tarea de higiene espiritual, que debe estar a cargo de todos los hombres honrados y de todos los gobernantes que sientan la democracia honradamente.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien! — Aplausos en la Cámara y en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Lussich.

SEÑOR LUSSICH. — La representación del Partido Nacional Independiente dará su voto afirmativo al proyecto que faculta al Poder Ejecutivo para adherir a la declaratoria de las Naciones Unidas firmada en Wáshington el 1.° de enero de 1942 y declarar la guerra a las naciones del Eje.

Con este voto ratifica la posición adoptada por el Partido desde las horas primeras del conflicto mundial. A través de las vicisitudes y las incertidumbres trágicas de la guerra, nuestro Partido ha mantenido la convicción indeclinable de que la suerte de nuestro país, como la de todas las democracias, estaba vinculada en forma indisoluble a las de las grandes naciones que en todos los escenarios del universo se desangraban en defensa de la libertad humana.

Ninguna guerra como ésta, ha revestido tan claramente el carácter de una lucha de principios y de ideales, por encima de los conflictos de fronteras o de intereses nacionales. Frente a la magnitud universal y a la trascendencia histórica de esta contienda, antiguos postulados jurídicos como el de la neutralidad, aparecen desde hace mucho tiempo como inaplicables.

Apoyados por la inmensa mayoría de la opinión nacional, expresada en manifestaciones inolvidables que sacudieron al país de uno a otro extremo de la República, frente a las incidencias de la guerra, hemos protestado contra las violaciones del derecho, contra las bárbaras invasiones, contra el sojuzgamiento de pueblos indefensos o traicionados; contra la persecución racista.

Nuestro pueblo ha sufrido como si fuera en carne propia el dolor de Francia, el de Polonia, el de Rusia, el de Yugoeslavia, el de todas las naciones arrasadas por los ejércitos totalitarios.

Traduciendo este íntimo sentir popular, nuestro gobierno ha expresado y mantenido, una solidaridad leal y sin reservas con las Naciones democráticas, sin esperar por cierto que despuntara la hora de la victoria.

Hemos adoptado y aplicado firmemente todas las medidas aconsejadas por las convenciones internacionales para coadyuvar a la victoria de las democracias, impidiendo la funesta acción de las potencias totalitarias.

Nuestro voto de hoy, es, pues, la confirmación de esa conducta.

Habiendo declarado ya la guerra la inmensa mayoría de las naciones de América, este voto es también un voto de solidaridad con las Repúblicas hermanas del Continente, cuyo destino compartimos, no sólo por mandato de la geografía y de la tradición, sino por decisión libre de nuestra libertad soberana.

Creemos que nuestro país por su clara conducta internacional y por su limpia ejecutoria democrática, tiene derecho a participar en la Conferencia de la paz. Con nuestro voto, queremos afianzar esa participación necesaria para poder colaborar en armonía con las demás naciones del Continente, en la estructuración del régimen jurídico futuro, en la esperanza de que ese orden, amasado con tanta sangre y tantos sublimes sacrificios, asegurará a todos los pueblos, de acuerdo con los principios proclamados en la Carta del Atlántico, el reinado de las libertades humanas y de la justicia social en la vida interna y en la vida internacional.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien. — Aplausos en la Cámara y en barra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada Arévalo de Roche.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Señor Presidente: este proyecto que nos envía el Poder Ejecutivo, es como lo dice en el mensaje, "consagrar y dar forma a una situación de hecho en que el país se encuentra desde largo tiempo atrás, por su libre decisión, con el más amplio y resuelto apoyo de su pueblo, cuyos sentimientos interpreta leal y certeramente el Poder Ejecutivo con el acto que se propone realizar". Es, pues, dar forma jurídica a una imperiosa necesidad reclamada por toda la ciudadanía honrada del país.

Si algo habría que objetarle es que esta declaración de guerra no se haya realizado antes, con lo cual estaría más afirmada nuestra solidaridad con las naciones aliadas. Es, al fin, darle forma jurídica al sentimiento popular expresado en la extraordinaria actividad que nuestra democracia ha desarrollado para dar su ayuda moral y enviar ayuda material a los que dan su sangre, sus hijos, sus hogares, para asegurar la libertad y la vida tranquila de los pueblos, y asegurar ese mundo libre de los caníbales nazis. Porque nuestro pueblo siente la necesidad como lo dice la Carta del Atlántico, lo dijo la Conferencia de Teherán y últimamente de Crimea, asegurar un mundo donde el hombre viva libre de temores y con seguridades, y es, además, la necesidad de afirmar, como lo dijo últimamente la carta de Crimea, que los criminales de los pueblos han de recibir el justo castigo que se merecen, prontamente.

Es por esta militancia creciente manifestada por nuestro pueblo en varios actos públicos, en nuestras calles y en todo el país, cuando se expulsó a los agentes del Eje, cuando el Brasil declaró la guerra y cuando sangre de nuestro pueblo fué sacrificada en los hundimientos del "Montevideo" y "Maldonado", y que hoy reafirma, desde su clase obrera y sus fuerzas políticas democráticas en estrecha unidad de sentimientos patrióticos, orgulloso de cumplir las obligaciones que esta hora nos impone, es con verdadero fervor que votaremos esta declaración de guerra, en el momento que en Crimea los tres grandes conductores de la lucha por la civilización, acuerdan extremar todas las energías y recursos para liquidar en la propia cueva de la fiera a los violadores de mujeres, asesinos de niños y arrasadores de pueblos, y exterminar con la ayuda de todos los pueblos las influencias nazis y los brotes de esa teoría de la criminalidad, única manera de asegurar el futuro libre de la humanidad.

Por imposición de estos hechos mismos, era necesario tomar esta medida.

Por eso, en razón de que esta guerra en su desarrollo se convirtió en una verdadera guerra de los pueblos por el derecho a su existencia libre, es que nosotros los comunistas aplaudimos al General Baldomir y a su canciller doctor Guani cuando dijo en el acto del estadio, el día de la agresión a Estados Unidos, en el año 1941, "que estábamos prácticamente en guerra con el Eje", y luego también, cuando el doctor Amézaga al asumir el mando lo reafirmara.

Cuando el Brasil declaró la guerra también reclamamos que nuestras fuerzas se sumaran a las del Brasil. Tuvimos oportunidad de plantearlo claro y terminantemente al reclamar nuestra participación en el pacto de las Naciones Unidas, y en nuestro Congreso partidario, realizado en abril del año pasado, así como lo expresamos desde esta misma banca, en el sentido de que nuestra Cancillería gestionara una actitud conjunta de todas las naciones americanas para declarar la guerra.

Así que para nosotros no es una posición improvisada, sino que de acuerdo a nuestra tesitura intransigente y activa contra el nazismo era la actitud que correspondía a nuestro país.

Pero por toda su trayectoria, al tomar esta actitud, ella nos exige una serie de medidas complementarias, de acuerdo a la misma razón que determina esta declaración de guerra.

Está demostrado por los hechos conocidos, y por las documentadas denuncias hechas desde organismos de los Gobiernos de Estados Unidos y la Unión Soviética, cómo

ante la derrota los nazis operan con habilidad, no para quedar vencidos solamente, sino para reorganizar su actividad y preparar la revancha. Y su campo de operaciones lo han preparado en nuestro Continente con el apoyo que le proporcionan sus satélites Franco y Falange, y el refugio que les han organizado los coroneles del "GOU" argentino que comanda Perón, torturador gestapista de su pueblo, y las quintas columnas internas de cada país.

Para todos los honrados demócratas, los verdaderos patriotas que vivimos preocupados por las necesidades de nuestro pueblo, la cueva nazi de la otra orilla, su preparación guerrera, sus fuerzas tentaculares económicas, de cerca de mil millones de dólares oro, cantidad que se denuncia que sólo el Gobierno nazi ha depositado, y lo que sirve de sostén económico a una constante amenaza y perturbación en el Continente, y masa de operaciones para corromper gentes y subvencionar quintas columnas existentes en cada país, —como hay ejemplos desgraciados en nuestra América— para todos los honrados demócratas, —digo— esto tiene que preocuparlos.

Por eso se impone que esta declaración de guerra se acompañe de medidas precisas, enérgicas, sin vacilaciones. Es el pueblo todo antinazi que lo exige. Esa fué su expresión altiva, combativa, consciente, en el histórico mitin del 12 de octubre, en verdadera expresión de unión nacional para asegurar nuestra participación activa al lado de las Naciones Unidas.

Que se rompan entonces, como consecuencia de esta actitud que tomamos, las relaciones con Franco y la Argentina.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — A la barra le está prohibida toda clase de manifestación.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Que se tomen medidas enérgicas contra las quintas columnas. Que se les clausure su prensa y sus horas radiales; que se les lleve a la cárcel; que se depure toda la Administración Pública de elementos enemigos de la democracia, y que se confisquen todas las empresas, bienes y haciendas a todos los agentes del nazismo y quintas columnas, como lo propusimos en un proyecto que está todavía en las carpetas esperando su sanción, y que ahora se actualiza, y que es la única manera para hacer efectivas estas medidas.

Está demostrado que la guerra no termina con el último cañonazo, sino que las enormes dificultades lógicas que la postguerra deparará puede facilitarle a estos agentes nazis campos de operaciones fáciles de utilizar al amparo de las debilidades de nuestra democracia, y en nuestras dificultades económicas por nuestro atraso industrial, caldo de cultivo para sus maniobras siniestras.

Por eso se exigen medidas económicas urgentes, para desarrollar nuestra producción, industrializar sus productos y todo ello y para ello yendo al fondo de lo que es reclamo unánime de toda la ciudadanía sana del país: la subdivisión de la tierra, la organización del Consejo de Economía, con lo cual elevaremos el bienestar de nuestro pueblo, daremos mayor solidez a nuestra democracia y aseguraremos la defensa de todas las instituciones democráticas.

Y como complemento urgente para poder colaborar eficientemente con las naciones unidas y llevar este programa adelante, se necesita, frente a los peligros inminentes que nos amenazan, que tengamos los elementos técnicos eficientes para hacer frente a cualquier contingencia que sea provocada por la quinta columna interna, o sea provocación del exterior para obstaculizar nuestra participación en las obligaciones internacionales.

Por lo tanto, se impone la organización de todas las medidas militares y de defensa nacional; por lo tanto, la movilización general de todo el pueblo se exige inmediatamente, de acuerdo a estas medidas: el servicio militar, para que nuestros hijos, nuestros ciudadanos sean capaces de defender con dignidad nuestra soberanía e independencia, y si es necesaria nuestra contribución con hombres para rematar a los nazis, que también seamos dignos de nuestras obligaciones por su capacidad para la acción militar que se nos pueda exigir.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — A la barra se le recuerda que no debe hacer ninguna clase de manifestaciones.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Hay que tomar todas las medidas de seguridad; hay que desarrollar todas las posibilidades económicas, militares y de defensa, para formar stocks de productos con que hacer frente a cualquier situación; que no nos encuentre en la situación trágica de otros pueblos.

La hora que vive el mundo nos dice que esta no es una declaración de guerra platónica: estos no son tiempos de contemplaciones ni de candideces. Ni los gobernantes, ni los dirigentes políticos, ni los pueblos tienen derecho a estas debilidades, con las enormes experiencias trágicas que el mundo ha vivido, y las dificultades que aún falta vencer.

Para hacer frente a estas responsabilidades se necesita la coordinación, el entendimiento leal y franco, pero urgente, de todas las fuerzas democráticas, políticas y sociales del país: la unidad nacional, para afrontar todas estas necesidades del país, y para dar al Gobierno democrático que preside el doctor Amézaga, con la participación de todas las fuerzas interesantes en estas necesidades nacionales, un verdadero ajuste, con un gabinete que responda a estas exigencias de la hora, donde todas las fuerzas democráticas participen en la responsabilidad y en las soluciones que estas necesidades imponen.

Un gabinete de unión nacional, como la realidad plantea hoy, y que nos dice que es la necesidad de los pueblos y de los Gobiernos en esta hora, y como lo dijeron en Crimea los tres grandes, para asegurar la terminación del nazismo.

Estamos seguros que al hacer estas consideraciones interpretamos a toda la opinión honrada del país, la opinión sana y honrada, y que todo el pueblo anti-nazi y patriótico acompañará al Gobierno en esta resolución que él propone, y que votaremos complacidos.

Sabemos que nadie estará contra estas medidas, ningún hombre demócrata, ninguna mujer, por madre y por mujer que sea, ningún joven, por amor que tenga a su vida y a su porvenir, tendrán ningún temor ni ninguna vacilación ante estas medidas, aunque ellas impongan enormes dificultades para hacer frente a nuestra propia responsabilidad, en la situación que se nos plantea.

Sabemos que sólo Herrera y "El Debate" se oponen a ello.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la barra que le está prohibida toda clase de manifestaciones.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — El pueblo sabe de qué y de quién se trata, y por ello mismo que para la seguridad nacional, al tomar estas medidas en esta hora de tanta responsabilidad, todas las medidas que proponemos se imponen de inmediato.

Esta es la posición de nuestro partido, y así, en esta conciencia, vamos a votar el proyecto del Poder Ejecutivo.

(¡Muy bien! — Aplausos).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: con íntima satisfacción patriótica y democrática, nuestro sector parlamentario, interpretando fielmente el sentir de los ochenta mil ciudadanos que le confiaron su representación, va a votar el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el cual se declara la guerra a Alemania y Japón, y se autoriza a suscribir la Declaración de las Naciones Unidas.

Lamento profundamente, señor Presidente, que la virtud oratoria no adorne mi modesta persona, para que fuera ella intérprete de nuestro estado de espíritu; pero, no obstante ser ello así, expresaré clara y nítidamente nuestro pensamiento.

Era hora ya, señor Presidente, que jurídicamente declaráramos el estado de beligerancia en que nuestro pueblo, moralmente se consideraba desde el día aciago en que las fuerzas oscuras del mal y del crimen devastaron ciudades, sembraron el dolor y la muerte.

Desde ese momento éramos un país beligerante. Nuestra ciudadanía, en el mismo instante en que tuvo conciencia de que la fraternidad de los pueblos y el derecho eran escarnecidos y pisoteados, en ese mismo instante, señor Presidente, nuestro pueblo se consideró, repito, en estado de beligerancia, y, por ende, tomó partido y acompañó con todas sus simpatías a las potencias aliadas, y con alegría y con dolor gozó y sufrió sus triunfos y sus derrotas.

Más tarde era nuestro Gobierno el que acentuaba, en los hechos, ese estado de beligerancia.

La anterior Legislatura designaba de su seno una Comisión Investigadora para combatir a la quinta columna, que ya se había hecho presente en nuestro país.

El Poder Ejecutivo, frente al combate naval en Punta del Este, aunque indefenso militarmente, expulsaba de nuestras aguas jurisdiccionales al representante máximo de la piratería de los mares, al acorazado alemán "Almirante Graf Spee", a las cuales, cobardemente vino a guarecerse.

Pero llegó, señor Presidente, lo que más de cerca nos podía lesionar y herir: llegó, señor Presidente, Pearl Harbour, el hecho de traición máximo que registra la historia del mundo. Desde ese momento, señor Presidente, por mandato de la Convención de La Habana, que nuestra República subscribiera, y en cumplimiento de lo allí pac-

tado, nuestro país quizá debió estar jurídicamente en estado de beligerancia con Japón.

Ello no ocurrió; pero, no obstante, nuestro Gobierno declaró su solidaridad con los Estados Unidos de América, considerándolo no beligerante a los efectos del cumplimiento de las reglas sobre neutralidad; luego, su extensión a todos los Gobiernos Americanos que se encontrasen en guerra contra el Eje, y, más tarde, el mismo tratamiento a Gran Bretaña, brindándose a todos la utilización de nuestros puertos para sus flotas, etc.

La adhesión de nuestro país a la causa de las Naciones Unidas, lo establece claramente el mensaje del Poder Ejecutivo cuando expresa que, "se concretó después en la ruptura de las relaciones diplomáticas, comerciales y financieras con los países del Eje, y en el Decreto estableciendo la solidaridad con el Brasil, su tratamiento como no beligerante y la autorización acordada a las autoridades militares de ambos países para concertar medidas de defensa común. Siguieron más tarde la ruptura de relaciones con el Gobierno de Vichy y el reconocimiento del Gobierno de Argel; y la reanudación de relaciones con la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas, cuyo poderoso esfuerzo en contra de los agresores reforzó el frente de las Naciones Unidas. Paralelamente, el Gobierno de la República fué progresivamente adoptando una serie de medidas en los órdenes penales, financiero y administrativo, que respondían todas ellas a propósitos de defensa política contra la acción de los países del Eje o sus súbditos y de garantía no sólo de los intereses nacionales, sino también de los de la comunidad continental".

Vale decir, señor Presidente, que con esta ley no haremos otra cosa que legalizar nuestro estado de guerra con Alemania y Japón.

Hemos hablado mucho de democracia, de libertad, de justicia, de derecho. Hemos acompañado con nuestra simpatía a los ejércitos aliados victoriosos.

Bien, señor Presidente; hemos hablado mucho y realizado tan poco en esta contienda; aunque la guerra, todo lo hace prever, toca ya a su fin, y un hecho de invasión a nuestro territorio se hace difícil, aunque no imposible, en este momento trascendental de nuestra historia, en que, por primera vez, el Parlamento de la República declara la guerra, evoco a nuestros próceres y formulo los más fervientes votos para que, si la desgracia llegara a nuestras playas, recordando al héroe epónimo, "sean los orientales tan ilustrados como valientes".

Unas palabras más, señor Presidente, con la sanción de esta ley, damos los mayores poderes extraordinarios al Presidente de la República. Para felicidad de la patria, su titular es un patriota y un demócrata. Tenemos confianza en el uso que de esos poderes hará el doctor Amézaga, pero, con todo, elevamos nuestro voto para que los Dioses iluminen la nueva marcha que ha de emprender.

Es lo que quería manifestar.

(Aplausos).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — El representante socialista va a votar afirmativamente el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo.

En realidad, tal como ha sido reiteradamente dicho esta noche, se trata de legalizar, de formalizar en el terreno jurídico una situación adoptada de hecho por nuestro país desde hace largo tiempo. En este sentido es necesario reconocer —ya lo apuntaba con acierto el señor Diputado Zubiría— una indudable coherencia en la conducta internacional del Uruguay. Ello borra, a nuestro entender, ese reproche que se ha querido hacer, y que el señor Ministro de Relaciones Exteriores recogía, a la actitud uruguaya, ese reproche de falta de gallardía a la actitud que vamos a asumir, puesto que ella se adopta en momentos en que los riesgos que pudiéramos correr carecen casi totalmente de entidad. Pero, es que, señor Presidente, los riesgos se corrieron antes...

(Apoyados)

—...los riesgos se corrieron no sólo por decisión gubernativa, sino por esa impresionante, por esa irrefrenable decisión popular a que ya se ha hecho referencia, en las horas inciertas, en las horas iniciales y en las horas sombrías de la catástrofe mundial.

No cabía, por otra parte, otra actitud. La neutralidad para el Uruguay hubiera resultado una cosa inconcebible, inconcebible especialmente para nuestro país, para el cual la solución del inmenso conflito era, y es, una cuestión de vida o una cuestión de muerte.

Yo no quiero ocultar en este momento un motivo de legítima satisfacción para el representante del Partido Socialista. Y él es que nuestra agrupación política fué la primera como tal, como agrupación política, que realizó en nuestro país un acto público reclamando por razones políticas y por razones morales, la ruptura de las relaciones diplomáticas y comerciales con las potencias del Eje. Vino, pronto esa ruptura. Antes de ella, tal como lo puntualiza con toda claridad el Mensaje del Poder Ejecutivo, se adoptaron medidas tales como la de declaración expresa de solidaridad con los Estados Unidos de América considerándolo no beligerante, como los otros decretos haciendo extensivo este criterio a los demás países americanos y a Gran Bretaña; y posteriormente a la ruptura, tal como ha sido recordado en detalle por el señor Ministro, la solidaridad con el Brasil, la autorización concedida para utilizar nuestro Puerto, el reconocimiento del Gobierno de Argel, etc...

En resumen, una definición categórica, tanto en el terreno de las decisiones populares, como en el terreno de las decisiones gubernativas.

Y yo, señor Presidente, que represento en este Parlamento a un partido que caracteriza su acción pública por una independencia absoluta frente a las decisiones gubernativas y que no se caracteriza, por cierto, por su fácil complacencia ante las decisiones oficiales, me siento en el deber de declarar que, en nuestro concepto, la política internacional de nuestro país ha sido seria, ha sido hábil y ha sido dignamente dirigida durante este tremendo conflicto, como lo es en los actuales momentos en manos del Canciller Serrato.

Y bien: si este acto que vamos a autorizar no es más que una formalidad, y si la ayuda solidaria ha sido prestada en toda la amplitud de nuestras posibilidades, cabría preguntarse por qué es que vamos a autorizar al Poder Ejecutivo a hacer la declaración de beligerancia. Se busca —todos lo comprendemos perfectamente— colocar al país, desde el punto de vista jurídico, en condiciones de influir en la marcha de los acontecimientos futuros, aplicando sus claras, sus sanas y sus honradas normas de política internacional.

Pero, por qué ha habido que llegar a esto? Yo declaro que hubiéramos deseado que ello no hubiera sido necesario, para ocupar esa posición jurídica que vamos a ocupar ahora. Ha sido tan resuelta, tan decidida, la conducta de este pequeño país, tan amplia y completa y sin retaceos su solidaridad con las democracias en guerra, no en los momentos fáciles sino en aquellos en que los nuevos bárbaros lo arrollaban todo en su marcha victoriosa, que hubiéramos deseado, repito, que esa conducta, por sí sola, nos hubiera hecho acreedores a la situación que ahora vamos a tener.

(Apoyados. — Muy bien!)

—Motivos especiales tiene que haber mediado para que así no sea. ¿Cuáles son? En este punto yo me siento obligado a formular un reparo; no un reparo a la decisión que vamos a tomar, pero un reparo a lo que podríamos llamar la actitud de información del Poder Ejecutivo ante el Parlamento. Un reparo en nombre de la amplia facultad parlamentaria que por expreso mandato constitucional estamos ejerciendo, ya que la Constitución nos encomienda el decretar la guerra.

Y bien: si se nos preguntara en este instante a los legisladores cuáles son los hechos inmediatos que han determinado esta actitud; si se nos preguntara si ante nosotros se han documentado estos hechos —al decir documentado no me refiero a las documentaciones escritas; podría ser la palabra de quien está autorizado para formularlas—; si se nos preguntara, repito, cuales son esos hechos inmediatos, tendríamos que responder que los suponemos, pero que no los conocemos.

Leyendo el mensaje, aparecen con toda claridad las finalidades de este proyecto, que nosotros vamos a votar decididamente; aparecen en forma reiterada a través del mensaje del Poder Ejcutivo, cuando dice, por ejemplo, que se busca con esto "cumplir la firme resolución de intervenir activamente en el proceso de los acontecimientos, con participación igualitaria y responsabilidades idénticas", etc.

Cuando se afirma, poco después, que se trata de "uniformar nuestra actitud y nuestra militancia con las Repúblicas hermanas del Continente". Cuando se agrega, más adelante, que se persigue "contribuir, en la medida de nuestras posibilidades a la futura organización del mundo", etc.

Las finalidades, pues, repito, aparecen con toda claridad y nosotros nos solidarizamos con esas finalidades. Pero, no así los hechos que nos obligan en este instante a alcanzarlas por el camino que en este momento vamos a seguir.

No voy a insistir sobre este aspecto; he querido simplemente dejar sentados estos reparos en nombre, repito, de la amplísima facultad constitucional que en este momento estamos ejerciendo. Me resulta esta situación un tanto molesta, y supongo que ella también será en cierto modo algo molesta para todos los sectores, porque tengo derecho a suponer que ninguno de mis colegas tiene menos sensibilidad que yo ante las delicadas responsabili-

dades de su cargo. En resumen, y en este aspecto sobre el que no quiero volver, surge con claridad que debemos autorizar esta declaración, porque de lo contrario quedaríamos excluídos de una participación que merecemos ampliamente por nuestra conducta internacional. Y esto es, señor Presidente, para nosotros, fundamental. Tenemos que reivindicar, tenemos que asegurar esa participación. Es necesario que el Uruguay siga el único camino que nuestro pequeño gran país puede usar. Es necesario que él pueda desempeñar un papel, acaso trascendente en el juego de los intereses internacionales del Continente, trascendente no sólo para sus propios destinos, sino para los destinos de América; estoy aludiendo a la defensa y a la consolidación de la paz en el Continente americano.

Quizás sucesos más o menos próximos, especialmente un cambio profundo, radical en la dirección gubernativa del hermano país argentino, disminuyan los peligros que desde esta misma banca denuncié hace un año. Disminuirán, además, esos peligros para la paz de América, en la misma medida en que ciertas ficciones democráticas dejen de ser tales para ser realidades democráticas; en la misma medida en que cesen esas situaciones que son una verdadera burla para la auténtica conciencia democrática del Continente y que consisten en la condición de ciertos Gobiernos y de ciertos regímenes que "para afuera" se alinean —para usar el vocablo que ha obtenido carta de ciudadanía en el lenguaje diplomático— en el frente democrático, mientras "para adentro" aplican un sistema que significa el desconocimiento de los más elementales derechos del individuo y del ciudadano.

(Muy bien. — Aplausos en la barra).

—Los peligros, pues. para nosotros, aunque atenuados por la extraordinaria gravitación de la misma conflagración mundial, los peligros siguen en pie: son los regímenes dictatoriales o totalitarios; son los armamentismos desenfrenados, que están a las puertas de nuestro propio país; son las economías de guerra en momentos en que el mundo se acerca hacia la paz.

Dentro de una semana, el 28 de febrero, hará un año que yo planteé en esta Cámara el peligro que se cernía sobre la paz del Continente. Propuse una moción concreta que, en su parte inicial, decía así: "La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en un momento decisivo para la vida de América y del mundo, resuelve dirigirse a todos los Parlamentos del Continente, para denunciarles que en las presentes circunstancias, cuando en los frentes de batalla se acerca el final victorioso de la lucha contra el nazifascismo, aquí en América se está preparando, sin ninguna justificación, un clima de guerra entre países hermanos, que puede ser el origen de una catástrofe americana".

Agregaba después, en los fundamentos de mi proposición: "Somos un pequeño país; pero la fuerza moral de nuestros antecedentes y de nuestra conducta en la vida internacional, nos conceden autoridad suficiente como para dirigirnos, desde el órgano representativo de nuestro pueblo, a los otros pueblos del Continente, denunciarles el peligro y llamarlos a una acción unitaria que cierre el paso a todo propósito bélico en el seno de la comunidad americana".

Esta moción, que era nada más que el comienzo de una posible acción del Uruguay por la paz internacional, especialmente en el terreno parlamentario, pasó a estudio de la Comisión de Asuntos Internacionales. Ella la consideró en sesiones secretas, a alguna de las cuales concurrió el señor Ministro de Relaciones Exteriores y a las cuales también concurrí yo, como autor de la moción.

Claro está: yo no puedo decir, no debo decir a la Cámara las razones que determinaron que aquella moción no volviera más a la consideración parlamentaria. Soy un celoso cumplidor de los deberes que me impone mi condición de legislador. Y aunque soy también —dicho sea entre paréntesis— un militante partidario muy disciplinado, ni siquiera a la autoridad política de mi partido informé de lo que se había hablado en esas sesiones secretas de la Comisión de Asuntos Internacionales.

Sólo lamento, en este instante, que la Cámara de Diputados de nuestro país haya dejado pasar aquella oportunidad, para, por lo menos, subrayar lo que era un aporte serio, un aporte considerable, cuando menos en el terreno moral, a la línea política, desde tiempo atrás seguida por el Uruguay en materia internacional.

Poco tiempo después, el 1.º de mayo del año pasado, en la tribuna pública que mi partido levanta todos los años para celebrar el Día de los Trabajadores, no fué ya un uruguayo, fué un eminente argentino, el doctor Nicolás Repetto, quien, coincidiendo con aquellos temores nuestros, se expresó de la siguiente manera: "Esta vez" —dijo— "...no vengo a hablaros de socialismo, ni siquiera de la situación porque atraviesa vuestro país, que vosotros, por lo demás, conocéis demasiado. Vengo a haceros partícipes de una inquietud, peor aún, de un temor que, si resultara fundado, implicaría para todos nosotros una grave desgracia, una verdadera catástrofe. Mi temor, expresado en términos de brevedad extrema, es el siguiente: que los países iberoamericanos, después de haber contribuído tanto a ganar la guerra, pierdan, una vez terminado el conflicto, la armonía y hasta la paz que ha reinado entre ellos".

Y terminaba su discurso con estos conceptos, que yo hago íntegramente míos: "La paz en América deberá ser mantenida a todo trance, pues una guerra interamericana constituiría una monstruosidad apenas concebible y una cínica negación del pensamiento de los más grandes próceres del Continente. La unidad ha de ser impuesta a toda costa y practicada y comprendida, tanto en su alto significado fraternal como en la indiscutible eficacia que alcanza como factor de convivencia normal y fecunda".

Conceptos análogos, aplicados especialmente a la situación internacional del Uruguay, fueron sostenidos por mi partido en un documento público dado poco tiempo después, en el mes de junio, y que no voy a leer para no cansar excesivamente la atención de la Cámara.

Y bien: la influencia de nuestro país en la defensa de la paz, en nuestro concepto, no ha de surgir, por cierto, de nuestra preparación militar. Sería totalmente iluso pensar que la preparación militar que el Uruguay pudiese lograr, fuese suficiente como para constituir una garantía seria para defender la paz por medio de las armas.

La influencia de nuestro país en defensa de la paz, deriva de otra cosa: de nuestra capacidad política, jurídica y moral para influir en el equilibrio continental. Por eso hemos aplaudido decididamente la proposición uruguaya a la Conferencia de Méjico, hemos aplaudido desde nuestra prensa partidaria —y ratificamos ese aplauso hoy en el seno del Parlamento— la proposición según la cual la delegación uruguaya pugnará por un pacto continental de mutua garantía de la independencia política y la integridad territorial de las Naciones americanas.

Ese es, señores legisladores, nuestro camino. Ese y no otro es nuestro camino. Por él debemos seguir.

Y dirán los señores Diputados y los señores Ministros por qué me refiero a estas cuestiones que aparentemente no tienen una relación estrecha y directa con el proyecto que estamos considerando. Me refiero a ellas porque parto del hecho de que la declaración que vamos a realizar, facilitará la acción idealista y pacifista de un pequeño país, como el Uruguay, dentro de la comunidad de naciones.

Y por eso, aunque resulte paradojal, aparentemente paradojal, yo hablo de paz y hablo de defensa de la paz y de esfuerzo por la consolidación de la paz, en momentos en que vamos a votar una declaración de beligerancia. Y no es paradoja, sino consecuencia lógica del pensamiento político y social que yo represento y defiendo en este Parlamento, decir, como digo en este instante, "malditas sean las guerras, malditas sean las guerras!, ignominia del género humano, expresión, la más trágica de la destrucción, de la muerte y del odio, y bienvenidos los acontecimientos que como éste —así lo queremos creer— contribuyan a abrir a nuestro pequeño Uruguay el camino glorioso de una lucha eficaz por la paz; de un aporte decisivo para la consolidación de la paz, en una comunidad libre de naciones libres!".

Sé bien, señor Presidente, —no podría ignorarlo hasta por mi propia definición ideológica— que ese camino, ese glorioso camino que quiero para mi país, está erizado de obstáculos y de acechanzas: son los capitalismos voraces y rapaces, son los enemigos de la democracia que medran a la sombra de los aprestos bélicos. Pero yo digo que el Uruguay y América pueden recorrer ese camino; que el Uruguay y América pueden ser un ejemplo para el mundo: el ejemplo de una comunidad de pueblos en permanente y fecunda convivencia fraternal.

Yo no deseo extender exageradamente esta exposición. Voy a finalizarla sintetizando en tres o cuatro afirmaciones estos fundamentos de nuestro voto.

Ellas son las siguientes: en primer término, entendemos que esta declaración es la simple formalización jurídica de una beligerancia de hecho adoptada hace tiempo por el Gobierno y el pueblo uruguayos. Entendemos, en segundo término, que con ella se coloca al país en situación de defender en forma jurídicamente igualitaria con todas las naciones del mundo, —las naciones democráticas del mundo, o que defienden la democracia, mejor dicho— sus sanas normas de política internacional reiteradamente sostenidas durante el conflicto mundial. Tercero, formulamos reparos, en nombre de la amplia facultad que la Constitución otorga a la Asamblea, a la información que le ha facilitado el Poder Ejecutivo, y no hacemos cuestión fundamental de este hecho, porque consideramos que desde el punto de vista de la posición de

nuestro país, las finalidades y los resultados de la declaración, son claros. Cuarto, en el uso de las facultades y derechos que ahora se crean, la función fundamental, noble y trascendente del Uruguay, debe ser, en nuestra opinión, la aplicación de toda su fuerza moral, de toda su gravitación política en favor de la consolidación de una comunidad de naciones americanas con garantías suficientes para la independencia y para la paz de todas ellas.

Estos son, señor Presidente y señores Diputados, los fundamentos de nuestro voto en el momento en que vamos a otorgarlo al proyecto de ley por el cual se establece el estado de beligerancia con las potencias totalitarias en guerra con las naciones unidas.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien! — Aplausos en la Cámara y en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Amorím Sánchez.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: en nombre de la bancada del Partido Nacional, que me honro en integrar, haré algunas manifestaciones y subrayaré algunos puntos de vista que tienen relación con este trascendental asunto sometido a nuestra consideración.

Nos damos perfecta y acabada cuenta de la extraordinaria gravedad del momento internacional a que ha sido abocada la República. Hemos meditado juiciosamente y serenamente nuestra posición y la resolución que hemos de tomar.

Tengo el propósito, concordante con la forma como hasta ahora ha sido conducido el debate, de eludir, en todo lo posible, personalismos individuales o colectivos, para evitar que decline la corrección y la cordura que han presidido hasta ahora las deliberaciones. Voy a ir derecho a la cuestión.

El Poder Ejecutivo ha solicitado al Parlamento autorización para declarar la guerra a las potencias del Eje. Hasta hace poco menos de veinte días, puedo afirmar que no estaba en el espíritu nacional semejante posibilidad. Esto ha ocurrido de una manera sorpresiva, inesperada.

La primera versión que se tuvo fué a través de ciertos telegramas llegados desde Washington, que fueron publicados en la prensa local; y la primera reacción que se acusó en esa misma prensa, fué la de suponer que esa insinuación o ese pedido, que parecía formulársele a los países americanos del Sur a través de la Cancillería americana, no era más que una falsa versión, una equivocada versión.

Al correr los días, se tuvo la confirmación de que aquello no era una equivocación o un error de información, sino una realidad.

Empezaron los Estados americanos del Pacífico a declarar la guerra a los países del Eje, y hace pocos días el gabinete nuestro se reunió para considerar ese mismo problema, resolviendo, por unanimidad, hacer esa misma declaración, solicitando el permiso previo al Parlamento, actualmente a consideración.

Se dice en el mensaje que esa solicitud tiene carácter de urgente. ¿Qué es lo que ha pasado aquí, señor Presidente? El señor Diputado socialista, doctor Cardoso, ya lo ha subrayado con precisión y categoricidad: se nos dice que es necesario darle forma jurídica a nuestro estado de belicismo tácito con el objeto de poder ocupar un asiento en la futura Mesa que organizará la paz mundial. Pero no se nos dice cuáles son las razones, los hechos que motivan que sea indispensable la declaración de guerra de los países americanos a las potencias del Eje para poder conseguir aquella finalidad ulterior.

El señor Diputado Cardoso, que ha hecho antes que yo esta puntualización, no ha querido darle a ella nada más que el aspecto de un reparo, de una observación. Para nosotros, empieza por tener un carácter fundamental.

Por de pronto, no podemos compartir la tesis reiteradamente expresada de que la declaración de guerra es una mera formalidad. La declaración de guerra es un hecho grave y trascendente, que no se puede diluir a través de conceptos o concepciones verbales más o menos habilidosas. Coloca a quien la formula en posición de agresividad física y moral.

Las cosas, tal como han venido ocurriendo, y como ya han sido enunciadas en este Parlamento, mantienen, no en la penumbra, en la sombra absoluta las razones verdaderas que motivan el encaramiento de esta solución, tal como ha sido planteada al Parlamento.

Decía el doctor Cardoso, y digo yo: "Cuál ha sido la conducta del país, a través de los cinco años largos de guerra que van corridos?". Es el propio mensaje del Poder Ejecutivo el que se encarga de enumerarla y de detallarla. En primer lugar, recuerda la declaración de solidaridad con los Estados Unidos de Norte América, considerándolos no beligerantes a los efectos del cumplimiento de la regla sobre neutralidad dictada inmediatamente después de la agresión materializada por el ataque a Pearl Harbour; luego, la extensión de esta misma medida a todos los Gobiernos americanos que se encontrasen en guerra contra el "Eje", criterio que por sucesivos decretos se hizo también extensivo a Gran Bretaña, brindándose a todos la utilización de nuestros puertos por sus flotas", y de nuestros aeropuertos para sus aviones militares... — esto no lo dice el mensaje, pero lo agrego yo, porque es exacto— "...y tratándose en igual forma a las naves de otras naciones extracontinentales que contribuían a la defensa del Hemisferio. La adhesión a la causa de las naciones unidas, se concretó después en la ruptura de relaciones diplomáticas, comerciales y financieras con los países del Eje, y en el decreto estableciendo la solidaridad con el Brasil, su tratamiento como no beligerante, y la autorización acordada a las autoridades militares de ambos países para concertar medidas de defensa común. Siguieron más tarde las rupturas de relaciones con el Gobierno de Vichy, y el reconocimiento del Gobierno de Argel; y la reanudación de relaciones con la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas"...

Paralelamente a todo esto, el Gobierno de la República fué progresivamente adoptando una serie importante de medidas en los órdenes penal, financiero, administrativo, que respondían todas ellas a propósitos de defensa política contra la acción de los países del Eje o sus súbditos, y de garantía no sólo de los intereses nacionales sino también de los de la comunidad continental.

El 9 y el 12 de diciembre de 1941, no bien se produjo el ataque a la isla de Haway, se declararon bloqueados en nuestro país todos los fondos de las potencias totalitarias, y luego, por diversas resoluciones adoptadas en mayo de 1942, esas medidas se hacen extensivas a los fondos de todas las naciones y territorios ocupados por los agresores.

De ese modo, además, se inició la cooperación económica, que luego se ha continuado en las más diversas formas de ayuda en el esfuerzo bélico de las democracias, en la medida de nuestra capacidad.

Eso, en el terreno de los hechos, y de las realizaciones. Dentro del país se tomaron todas clases de medidas de seguridad y de previsión contra posibles o eventuales espionajes o conspiraciones de orden o de corte totalitario. Afrontó el país el incómodo —mejor dicho: el desagradable y peligroso incidente del "Graff Spee",— con entereza, con resolución.

En el orden moral, señor Presidente, y en el orden espiritual, han sido múltiples y reiteradas las manifestaciones de carácter social, cultural y filantrópico de nuestra sociedad, en favor de los países asociados.

A pesar de las circunstancias conocidas por todos, de grave penuria económica, de pobreza y de hambre en muchas zonas de la República, salieron de nuestros puertos barcos cargados de vitualla, de provisiones y de ropas, productos de la contribución pública al esfuerzo de las Naciones Unidas, con olvido, si es posible, de nuestras más inmediatas y angustiosas necesidades.

Y si ése es el panorama que ha vivido este pequeño país, pobre y tan generoso como pobre, en sus relaciones con las potencias asociadas, yo pregunto señor Presidente, como también preguntaba el señor Diputado Cardoso, si todos estos antecedentes no constituirían de por sí solos, título suficiente para que tuviéramos en la hora de la paz y de la reorganización del mundo, un asiento ganado, con pleno derecho, en la mesa en que se han de hacer esas deliberaciones trascendentales.

(Muy bien!)

—Pero esto es aún mucho más doloroso, si se compara la diferencia de tratamiento que se nos da, con el que se relaciona con otras naciones, que juegan importante papel en los acontecimientos de la hora actual.

Nosotros tenemos que declarar la guerra al Eje por indicación —no quiero presumir que mal intencionada— pero por indicación exterior a nuestra propia voluntad, o a nuestra propia decisión, para poder ocupar un asiento en la mesa de la paz. Pero, frente a ese episodio, nos encontramos que hay países, como Rusia y Japón, que están alineados respectivamente en bandos que luchan encarnizadamente, y no solamente no se han declarado la guerra, sino que mantienen relaciones normales en todos los órdenes de la vida internacional.

(Manifestaciones de la barra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la barra que la Mesa no le tolerará ninguna clase de manifestaciones. Las personas que sean identificadas tendrán que retirarse, y si las manifestaciones se generalizan, se hará retirar a toda la barra.

(Interrupciones).

—Puede continuar el señor Diputado Amorím Sánchez.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Nos encontramos también, señor Presidente, con un país como España, que tiene un régimen totalitario de gobierno y que ha colaborado no ya en el orden financiero o comercial: con las potencias del Eje, sino en el orden militar, mandando divisiones de sus propios soldados a pelear en el frente orien-

tal, y que mantiene relaciones perfectas en todos los órdenes de la vida internacional con los distintos signatarios del Pacto de las Naciones Unidas.

Lo mismo puedo decir de Portugal, de Turquía, cuya posición geográfica era fundamental y cuyos abastecimientos de materiales y minerales, indispensables para la fabricación de armas, pasaban continuamente el estrecho de los Dardanelos en dirección a las fábricas del Eje.

Lo mismo de Suiza, de Suecia y, lo más asombroso, de Irlanda, del Eire, integrante de los territorios que forman parte del propio conglomerado de las Islas Británicas, que está al lado de Escocia y de Inglaterra y que mantiene relaciones totales y completas con los países del Eje. Sin embargo no se han extralimitado las resoluciones, ni se han llegado con estos países a situaciones de ruptura, como las que por indicación externa parece imponérsele ahora a las naciones sudamericanas respecto de ese mismo hecho.

(Interrupciones. — Aplausos en la barra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se le advierte a la barra que le está prohibida toda clase de manifestaciones.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Es interesante, señor Presidente, y no solamente es interesante, sino que es indispensable, que en el momento en que se invoca la solidaridad continental americana hasta el punto de pretender hacer de todo el Continente una fuerza sola, homogénea y coherente, protocolarizándola en la declaración de guerra a las potencias del Eje, es interesante y es necesario echar un vistazo, aunque sea a vuelo de pájaro, sobre la vida democrática de nuestra América Latina.

Es interesante, por ejemplo, observar que de 21 naciones que componen Centro América y Sud América...

(Murmullos. — Interrupciones. — Voces en la barra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Diputados deben colaborar con la Presidencia. A los señores de la barra se les hace saber que no pueden manifestarse: que están para oír y no para intervenir, y la Presidencia les ruega que cumplan con ese deber.

(Interrupción del señor Diputado Richero).

—El señor Diputado sabe que la Presidencia hace cumplir con su deber a todos los legisladores, para protegerlos a todos.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: en el momento en que "estas exteriorizaciones democráticas" pretenden ahogar mi voz, impidiéndome la libre emisión del pensamiento, yo estaba diciendo...

(Tumultos en la barra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Diputados: tienen la obligación de admitir que la Presidencia toma todas las medidas para que el orden sea respetado...

(Muy bien!)

—Y la Presidencia les ruega que colaboren con ella.

(Interrupción del señor Diputado Richero).

—En cuanto a los señores que están presentes en la barra, se les hace saber que la Presidencia no va a tolerar, de ninguna manera, cualquier clase de manifestaciones. Los señores de la barra vienen a oír lo que los señores Diputados dicen, pero no a hacer comentarios en la Sala sobre lo que los señores Diputados expresan.

La Mesa ruega a los señores Diputados que colaboren con ella y que tengan la absoluta tranquilidad de que lo que hace la Presidencia es lo justo y lo necesario para que la Cámara pueda deliberar con tranquilidad y con orden.

(Interrupción del señor Diputado Ferrer Serra. — Campana de orden).

—Puede continuar el señor Diputado Amorím Sánchez.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — En el momento en que se produjo esta interrupción, señor Presidente, yo expresaba que era interesante y que era indispensable echar un vistazo, aunque fuera a vuelo de pájaro, sobre la situación de América, la situación política de América, lo que podríamos llamar el clima democrático de América.

Nos encontramos con que el único Parlamento que ha sido consultado, como condición previa para la declaración de guerra, ha sido el Parlamento del Uruguay, y que sobre veintiuna naciones que componen América, hay solamente ocho naciones que tienen Parlamento. Las demás están organizadas sobre la base de dictaduras.

Francamente, señor Presidente, este clima, esta situación política de América Latina, no alienta a pensar que sea realmente sustancial, y cosa de entraña, la vocación democrática que con los labios se lanza reiteradamente desde todos los ambientes y a todos los vientos.

Pero a nosotros, a América Latina, le pasa algo mucho más grave aún. Al margen de todo este drama y de toda esta confusión y de todo este doloroso entrevero que padece el mundo, hay un drama nuestro, que es necesario señalar y traer a la realidad de nuestras pupilas: es el drama de la latinidad.

Ahí tenemos a la vieja y fundadora España asolada de punta a punta de su territorio por la guerra revolucionaria que vertió su sangre más generosa...

(Interrupción del señor Diputado Richero. — Campana de orden).

—...territorio latino en el que hicieron sus primeras armas y su experiencia las contendientes de la actual guerra mundial. Ahí tenemos a Italia arrasada también..

(Interrupción del señor representante Richero. — Campaña de orden).

—...de punta a punta por el rasero brutal de la guerra.

Y tenemos a Francia que no es por la obra del fascismo como se dice, sino por la obra de los frentes populares disolventes y anarquizantes...

(Interrupción del señor representante Richero. — Campana de orden).

—...también caída en la desolación social, deshaciéndose en su entraña, llevando a la horca y al fusilamiento diariamente a ciento cincuenta y doscientos franceses.

(Interrupción del señor representante Richero. — Campana de orden.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: pido que se llame al orden al señor Diputado Richero.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Richero no puede interrumpir, y la Mesa le ruega que no interrumpa

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: cuando yo tengo el deseo de interrumpir, interrumpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado. El señor Diputado no puede interrumpir nada más que cuando tiene derecho de hacerlo. El señor Diputado sabe que la Mesa obliga a todos los señores legisladores a que cumplan con el Reglamento. Por lo tanto la Presidencia le ruega al señor Diputado que haga lo mismo.

SEÑOR RICHERO. — Pero en todas las oportunidades, otros interrumpen de la misma manera.

SEÑOR PRESIDENTE. — A los señores Representantes, la Mesa los llama igualmente a la cuestión; porque sabe el señor legislador que la Mesa no hace diferencias.

Puede continuar el señor Diputado Amorím Sánchaz.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — La triste realidad, señor Presidente, es que sea la planta teutona, o eslava, o sajona, en esta hora trágica del mundo, la alfombra que pisa, es la raza latina, es nuestra latinidad, es nuestra sangre, es nuestro espíritu que está caído. Y si tenemos imperativos de orden filosófico y de orden social que nos obligan y que nos imponen colaborar en la preservación de aquellas conquistas fundamentales del género humano, tenemos este otro imperativo fundamental, que no hemos de olvidar, que no podemos olvidar, que nos obliga a velar por que esos valores, que fueron iluminantes en la humanidad, y que son los que hablan por nuestra boca, y que son los que encienden nuestra sangre en nuestras venas, permanezcan incólumes y no sean avasallados por la fuerza brutal de los acontecimientos y por la triturante acción de los intereses groseramente materiales de estas trágicas horas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Lo que yo veo avasallado, señor Presidente, es el nazifascismo, representante de la tiranía. El señor Diputado está reditando la llamada "teoría de la latinidad", ya expuesta por un representante de su partido en el Senado.

(Interrupciones).

—A esa teoría, señor Presidente, nosotros oponemos la de la libertad. Yo me siento más allegado a un inglés al servicio de la libertad, que a un latino al servicio de la tiranía.

(Muy bien! Aplausos en la barra).

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Al señor Diputado que ha hecho esa afirmación, le voy a contestar con las palabras expresadas por el famoso comentarista político William Chamberlain, que han sido publicadas en el "New Leader", de Londres, con fecha 22 de setiembre último. En Londres, un inglés, uno de los comentaristas más destacados y más acreditados en materia internacional, dice así: "La próxima paz puede ser considerablemente peor que la paz de Versalles. En Europa, en la amplísima región de Europa Oriental, la gente, por lo visto, será conducida como animales, sin prestarse la mínima atención a los tres primeros puntos de la Carta del Atlántico. La primera condición de reorganización estable de que los pueblos, dentro de sus posibilidades geográficas, vivan en su soberanías propias por ellos elegidas, por lo visto será mutilada en mayor grado que en el año 1918. El anuncio de que ninguno de los tres Grandes efectuará

agresiines, es —fíjense ustedes quién lo dice— o pura ignorancia o total hipocresía. La Unión Soviética, en un pasado muy próximo, que no podemos olvidarlo, rompió acuerdos y compromisos, cometiendo agresiones contra sus vecinos de ayer: Polonia, Finlandia, Lituania, Letonia. Y ahora mismo, hacia el cielo de la humanidad se levanta el clamor del pueblo de Polonia, sacrificado de nuevo a la ambición desconmesurada del pulpo ruso".

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite?...

Observo que en la primera oportunidad que le toca ponerla en práctica, el señor Diputado ha negado su doctrina: partidario de la latinidad, ha traído en auxilio suyo a un inglés.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Eso es anécdota. Eso es un malabarismo verbal que hace el señor Diputado, en lo que es muy hábil; es su habilidad especial.

América es un Continente nuevo, señor Presidente. Promedialmente, apenas tiene cien años de fundación. América es un corazón y una mentalidad virgen; América es una tierra abierta en la que están germinando semillas de promisión.

(Interrupciones)

—Pero en esta pasta tan dúctil, tan permeable, no es posible, a título de una cegada colaboración incondicional, permitir que se inscriba, aunque sea solapadamente, las reglas y directrices que están reñidas con su espíritu fundamental.

Como nosotros somos ardientemente partidarios de la cooperación americana, de la sana cooperación de la elevada cooperación en el orden comercial, en el orden cultural, en el orden social, en el orden jurídico, creemos que es indispensable esa cooperación para la estructuración de una América futura, fuerte, grande, de acuerdo con las paralelas que se van delineando en la historia

Pero, señor Presidente, esa cooperación tiene que ser ejercida por todas las partes con una absoluta dignidad y con un absoluto decoro, sin predominio de unos y sin abdicación de otros.

Y estas palabras que yo digo ahora, son más viejas, o tan viejas, casi como América, y ¿saben los señores legisladores quién fué el primero que las pronunció? El que puede considerarse, el que ha sido considerado como el padre de la democracia americana; me refiero, señor Presidente, a George Wáshington, que decía: "Para obrar de buena fe y ser justos, nada es tan necesario como excluir todo sentimiento de constante, de inveterada antipatía contra una u otra nación en particular, así como esos apasionados afectos hacia otras, cultivando en cambio sentimientos justos y amistosos para con todos. La nación que profesa a otra una aversión continua —fíjense bien— o un afecto exagerado, es hasta cierto punto esclava. Es esclava de su animosidad o de su simpatía y ambas cosas pueden hacer olvidar sus deberes y sus propios intereses.

"Asimismo el afecto apasionado de una nación por otra suele ser causa de diversos males. La simpatía exagerada hace creer a veces que existen intereses comunes donde no los hay y haciendo suyas las enemistades de la otra se deja arrastrar a disputas y guerras sin haber motivo ni justificación alguna para ello. Da además, ocasión a ciertos ciudadanos ambiciosos, corrompidos o de mala fe, para traicionar o sacrificar los intereses de su propio país, sin que nadie se lo reproche: a veces aún, con el aplauso público dorando, con las apariencias de un virtuoso sentimiento de obligación, de deferencia a la opinión pública, y aún de celo laudable por el bien público, lo que sólo es una necia complacencia con la ambición, la corrupción y la infatuación.

Los verdaderos patriotas que se resisten al excesivo afecto hacia la nación preferida, son víctimas de sospechas, y se hacen odiosos, en tanto que los instrumentos de buena o mala fe, de aquella, usurpan el aplauso y el afecto del pueblo, y le instan a entregar en sus manos los propios intereses".

Este hombre, que por algo fué el fundador de una gran nacionalidad, y por algo fué también el apóstol de toda una doctrina de democracia en el nuevo Continente, este cerebro hondo, reposado, genial, preveía ya más de cien años atrás, el clima de entrechoques y perturbaciones que estamos sufriendo nosotros en las actuales circunstancias.

Pero aquí, dentro de nuestra propia tierra, una mentalidad que nunca será bastante recordada y querida, — me refiero a José Enrique Rodó — decía más o menos lo mismo, con otras expresiones: "Veces hay en que el carácter se eclipsa y desaparece, no disuelto por la absorción de la raza en otra más populosa y más enérgica, sino replegado sólo bajo una personalidad de imitación artificial.

Como suele suceder en los hombres, la verdad de la naturaleza, cede entonces sus fueros a un amaneramiento que arraiga, más o menos someramente, en la costumbre. Sustituye un modelo de conveniencia al espontáneo palpitar de la vida, hasta que la savia estancada, vuelve a subir por el árbol del terruño y entonces el corazón y la fantasía buscan el calor materno de la memoria".

No sé porqué nos sentimos profundamente identificados con esto; no sé por qué encontramos una alegría pura de ver traducidos nuestros propios sentimientos y nuestra propia sensibilidad en estas palabras dichas por hombres que concitan el respeto y la atención de toda América.

Hay una evidente presión, una presión que está creciendo, y conste buen señor Presidente y señores Diputados, que yo no culpo tanto a quien presiona como a quien se deja presionar, porque quien presiona, atraviesa horas de angustia, horas fundamentales, horas decisivas para su felicidad y tranquilidad de nación; pero quienes se dejan presionar, son los que no saben defenderse y ponerse en el nivel de su dignidad, que se les exige para establecer el ritmo normal y decoroso de las relaciones exteriores entre los pueblos.

Y esto no soy yo tampoco el que lo dice. Lo dice reiteradamente, señor Presidente, un hombre de reconocida capacidad, un hombre accesible al respeto de todo el Continente como es el ex Canciler americano Summer Welles, que hasta hace pocos días atrás presidió las actividades diplomáticas de la gran nación del Norte. Considera equivocada esa política; se la ha enrostrado a su propio país y a su propio Gobierno en un lenguaje claro, viril y valiente.

Tengo aquí, al alcance de mis manos, conceptos suyos: "Sé" — dice— "que la opinión pública jamás la aprobará" — se refiere a la opinión pública de su país — "y que la unión en defensa de los intereses de la política de buena vecindad, debe abstenerse de todo lo que se asemeje a acciones unilaterales o coercitivas y, en cambio, debe hacer consulta abiertas y francas, con todos los países americanos sobre la base de una completa igualdad, para decidir, de común acuerdo, qué es lo que deben hacer juntas o separadas, para eliminar causas y preocupaciones con ventajas para todas".

Summer Welles, que era hasta ayer canciller de la gran República del Norte, está señalando ya el exceso y la desviación de una política internacional que está produciendo recelos y agravios en el seno de esta generosa y de esta abierta América Latina.

De pronto se encuentra uno con cosas extraordinariamente sintomáticas. Por ejemplo, lo que acaba de pasar en Chile. Tanto en el caso de la reanudación de las relaciones diplomáticas de Chile con el Gobierno de los Soviets, como en el caso actual de la reciente ruptura de relaciones con los países del Eje. Chile fué informado por un cable, de los dos acontecimientos, llegado de Wáshington. Eso está registrado en todos los diarios chilenos, que manifestaron su asombro por tal circunstancia y tal acontecimiento.

Pero también se encuentra uno con otras cosas curiosas. Por ejemplo, tenemos todos conocimiento que en una gran cantidad de delegados de distintos países que concurren actualmente a la Conferencia de Méjico, existía el propósito de plantear en el seno de esa conferencia la ruptura colectiva de relaciones con el Gobierno de España, y era adalid de esa posición, en primer término, la República de Cuba. Y llega hoy un telegrama, en el que se establece que han sido abandonados los proyectos para que las Repúblicas Americanas efectuarán conjuntamente la ruptura de relaciones con la España de Franco. La delegación cubana, principal partidario de la ruptura, anunció que no llevará el asunto al seno de la conferencia interamericana, salvo en el caso de que la reunión indique que desea tratar el asunto. Ello parece poco probable, por cuanto un número de delegados consideran que se trata de un asunto europeo, y se sabe, además, que los Estados Unidos no han mostrado mucho entusiasmo con la idea desde que ella fué lanzada. La falta de entusiasmo de los Estados Unidos, motiva el inmediato apagón del entusiasmo de los que parecía que llevaban, entre las misiones fundamentales, la de provocar un movimiento colectivo americano contra el Gobierno de Franco.

Son síntomas; pero por los síntomas, señor Presidente, tanto en el orden individual como en el colectivo, es que se diagnostica la enfermedad.

Aquí dentro hay algo que ha sido silenciado, pero que no voy a silenciarlo yo. Aquí hay un exceso con las llamadas "listas negras". Aquí se está rebasando la medida; pero hay más que eso: hay una diferencia pronunciada entre los procedimientos de las dos naciones signatarias aliadas; me refiero a Inglaterra y Estados Unidos.

Inglaterra confecciona su "lista negra" y la somete a la consideración pública y de sus súbditos, previniéndolos, limitándose a una prevención respecto a que no deben comerciar con determinada firma, o facilitar el comercio con determinada firma que comercia con súbditos del Eje. Esta es una actitud razonable, es una mínima defensa de

un país que está en guerra, en una guerra seria, importante, trascendental como ésta.

Pero frente a esta actitud, está la otra actitud pareja, pero que se desborda ya abiertamente, que actúa dentro de nuestro propio territorio como si fuera jurisdicción propia; que llama la gente a su embajada; que coloca en la puerta de los comercios que están sindicados, vigilancia para advertir a quienes entran o salen sobre la inconveniencia de sus actos; que solapadamente, o disimuladamente, mejor dicho — retiro la expresión de solapadamente — disimuladamente, le sugieren la peligrosidad de insistir en esas actitudes.

Tenemos nuestros Tribunales y nuestras leyes, y la realidad es señor Presidente, que aquí adentro, por la vía del mandato extranjero están actuando desembozadamente factores de presión y de intervención dentro de nuestras cosas comerciales y hasta sociales, que no es posible silenciar por más tiempo, porque ya constituyen un verdadero agravio público.

En esta hora del mundo, señor Presidente, y en la intensidad de este drama, se agrupan las colectividades alrededor de conceptos generalmente de carácter profundamente simplista; pero la evidencia, a través de los sucesos que están ocurriendo, es que ya se conocen tres formas, tres métodos, tres estilos de conquista mundial. Una la de las armas, la brutal, la directa, la que ha ejercido y ejerce hasta este momento el Eje, y que ha concitado la reunión de todos aquellos países que la resisten. Pero hay otra, subrepticia, disimulada, subterránea, la conquista ideológica, que va minando los cimientos de la organización social, como avanzada de posible instauración de la propia ideología del país de origen.

Y hay otra la más peligrosa a mi juicio, contra la que es necesario estar más decididamente prevenido, que es la conquista del oro, la que corrompe, la que ensucia la conciencia, la que dobla las espinas dorsales de los países y de los hombres.

(Interrupciones).

—Recuerdo, señor Presidente, para hacer una breve matización de esto, un episodio de la célebre e inolvidable tragedia de Shakespeare, "Romeo y Julieta".

Cuando Romeo, desesperado, va a comprar, buscando la muerte, un veneno a la casa del boticario, hay un diálogo entre ellos que es inmortal; Romeo pide el veneno para morir, y ofrece pagar ese veneno; entonces el boticario, que advierte su intención, tiene un escrúpulo, y le dice: "¡Cómo te voy a dar esto; que te va a producir la muerte!". Pero Romeo le contesta: "Pero yo te doy esto, el dinero, que te va a producir cien muertes peores que la que tú me das".

Es ese dinero que corre a raudales, y que brilla. Ese dinero está haciendo más daño que la ideología, y está haciendo más daño en el mundo que las armas.

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR GRAUERT. — ¿Y qué quiere decir con ésto, el señor Diputado?

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Interprételo como le parezca.

(Murmullos e interrupciones).

—Estoy agraviando al país, se me acaba de decir por ahí; y yo me voy a permitir leer, señor Presidente, ya que se ha hecho esa manifestación, un informe oficial, según el cual se revela que Estados Unidos ha invertido en Sud América la suma de $ 337.378.789 dólares —¡fíjense la suma!—, que se han gastado en obras de defensa, de carácter sanitario, en materiales de guerra, tanques, buques y otros elementos. Asimismo se ha invertido en toda América Latina la suma de 438.383 dólares en subsidios de papel a los diarios amigos, es decir: de posición democrática; este subsidio ha consistido en liberar a las empresas beneficiadas, de una parte del costo de los fletes, lo que ha sido tomado a su cargo por la Comisión de Préstamos y Arriendos.

Más adelante, el Presidente de la Comisión de Presupuesto del Senado, señor Mac Croy, ha dicho que por razones obvias —también lo puede entender el señor Diputado que me interrumpió, como mejor le parezca— la cantidad que se ha empleado en cada nación americana se mantiene en secreto: que el Brasil ha recibido una cantidad mayor que cualquier otra nación americana; señalo también que la Argentina no ha recibido ninguna ayuda por el mencionado sistema, que es la única excepción que se hace.

(Murmullos e interrupciones).

—Quiere decir, que el destino de ese dinero está claro; y que por razones obvias no se dice donde se ha colocado ese dinero. Luego, no divago, señor Presidente.

Señor Presidente: la declaración de guerra que el Poder Ejecutivo nos solicita, nosotros la consideramos extemporánea, inoportuna y además inconstitucional. Consideramos que un acto tan trascendental exige un mínimo de seriedad, como la exigen todas las grandes decisiones...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Hago moción para que se prorrogue el tiempo de que dispone el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se prorroga el plazo para hacer uso de la palabra al señor Diputado Amorim Sánchez.

(Se vota: 50 en 80. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Dentro de la posición espiritual de adhesión total a las naciones unidas, el país tuvo en sus manos tres oportunidades claras y categóricas para declarar la guerra a los países del "Eje". Una fué, o pudo ser, como resultado o consecuencia de una agresión directa que sufrió: el hundimiento de un buque de su bandera. Otra fué cuando el ataque a Pearl Harbour, que provocó una verdadera ola de indignación popular, y que pudo haber servido al Gobierno para, traduciéndola, declarar, por solidaridad con la nación agredida, la guerra al "Eje". Y otra fué cuando los submarinos alemanes hundían buques de bandera brasileña en las costas del Brasil, y éste, como reacción, declaró la guerra al "Eje"; y hubiera podido ser perfectamente lógico en ese mismo momento, y simultáneamente, por tratarse de un país vecino y amigo, e integrante del bloque continental americano; el país pudo tener, tuvo en sus manos una verdadera razón, cierta, actual en ese momento, para declarar la guerra al "Eje".

El Gobierno no lo hizo, cuando tuvo razones, cuando tuvo estremecimientos públicos que él pudo traducir como el anhelo y la necesidad de que tal cosa se hiciera; no lo hizo, y ahora, que estábamos en calma y en paz y que nadie sospechaba nada de eso, pasados largos meses de estos acontecimientos, por imperio extranjero, lo hace.

Eso es lo que nos hace considerar que esta actitud es extemporánea: es inoportuna, señor Presidente, porque los acontecimientos están demostrando que, por lo menos en lo que se relaciona a Europa, parece que la guerra está muy próxima a su fin, y no entiendo que siente bien, después de haber atravesado cinco años de larga guerra, después de haber visto convulsionado al mundo en la forma en que lo ha estado, que nos acordemos, aunque sea por insinuación extraña, a último momento, de que debemos declarar la guerra al Eje, y que digamos que es una formalidad y que justifiquemos en la prensa, como he estado leyendo estos días, que eso no nos traerá disgustos y complicaciones, como si se necesitase decirle en lenguaje criollo, a la gente: "No se asusten, no tiene importancia: declaramos la guerra, pero no nos pasará nada". Otra cosa hubiera sido hace tres años, pero ahora la declaramos con toda seguridad, estamos con las espaldas protegidas". Esto es profundamente desdoroso, esto es profundamente denigrante!

(Interrupciones).

—Además, es inconstitucional, señor Presidente, porque el señor Ministro de Relaciones Exteriores ha pretendido levantar ese cargo en el curso de su disertación anterior, pero frente a una letra categórica y concisa, como la letra de la Constitución que está en vigencia, no es posible oponer interpretaciones antojadizas y ocasionales.

Es cierto que el Constituyente no pudo prever una situación de esta naturaleza, pero entre los argumentos del señor Ministro, quiero destacar el que se refería a que, frente a países que habían transgredido todas las normas jurídicas y se habían llevado por delante conceptos fundamentales del derecho, nosotros no íbamos a ser tan minuciosos para detenernos en la letra de la Constitución. Pero, ¿es que acaso el desborde, es que acaso el desarreglo, es que acaso el extravío y la barbarie de los demás justifican que nosotros nos olvidemos de nuestras propias reglas? Ese es un argumento completamente efectista, pero que no tiene ningún valor.

Aquí está la letra clara y terminante de la Constitución, que dice: "Decretar la ruptura de relaciones y, previa resolución de la Asamblea General, declarar la guerra, si para evitarla no diesen resultado el arbitraje u otros medios pacíficos".

Estará en contra de la situación actual, que no pudo preverse; pero el único camino es ir ahora a la reforma del precepto, enviándose un mensaje a la Asamblea para la reforma constitucional, aunque sea con carácter de urgencia.

(Interrupciones).

—Esta medida tiene una enorme trascendencia, señor Presidente, y una gran gravedad; tiene repercusiones en lo interno y en lo externo. En lo interno ha sido categórico el señor Ministro de Relaciones Exteriores al decir que compromete desde ya la palabra del Poder Ejecutivo en el sentido de que no utilizará las medidas extraordinarias que el estado de guerra le asigna, si no es con

el previo consentimiento de la Asamblea General; pero yo le observo al señor Ministro, con todo el respeto debido, que el señor Ministro no puede prever la naturaleza de los acontecimientos y la peligrosidad de los propios acontecimientos, o las complicaciones que los mismos traigan o sobrevengan al país, y que lo cierto, lo jurídico, es que por el estado de guerra se entregan al Poder Ejecutivo una serie de facultades extraordinarias, que las podrá utilizar con discreción, pero que no las tenía antes del estado de guerra. Esa es la realidad que no se puede negar.

En el orden internacional, señor Presidente, es tener demasiado miopía pensar que la vida termina pasado mañana. No sabemos qué curso pueden seguir los acontecimientos: son demasiado grandes y vitales los intereses que están chocando; es posible que ocurran complicaciones y desviaciones insospechadas, ¿y qué consecuencias podrían tener para nosotros ellas, cuando hemos entrado con tanta despreocupación en la guerra, considerándolo un mero formalismo, sin haber entrado en ella como debíamos haber entrado, considerándolo un imperativo de nuestra conciencia nacional que nos imponía esa resolución?

Y más allá, aún en el tiempo ¿es que el mundo se acaba mañana? ¿Es que sabemos acaso las consecuencias que la resolución que hoy dictamos puede acarrearle a otras generaciones futuras, como para tomarla a corazón ligero, como parece que se toma ésta?

Yo no he visto improvisación, no he visto ligereza, no he visto versatilidad más extraordinaria que la que en este momento parece presidir la resolución de cosa tan trascendental y tan importante como la que provoca este mensaje sometido a nuestra consideración.

(Apoyados).

—En el orden interno se ha cometido también un traspies; no lo puede dejar de señalar.

Una medida de esta naturaleza, excepcional en la vida del país, debería haber sido precedida de una previa consulta política a los diversos sectores que componen el electorado nacional; previa y no posterior; a todos, porque se trata de una medida gravísima, extraordinaria, y el Poder Ejecutivo, consciente de la responsabilidad que iba a asumir, debía haber llamado primeramente a los sectores políticos y consultarlos, aunque después no hubiera tenido el apoyo, como está aquí traducido; pero eso lo debía haber hecho anteriormente, y no después, cuando ya había oficializado su resolución y había obtenido la totalidad de los votos del Consejo de Ministros. El Gobierno está, señores Diputados, señor Presidente, para controlar; su misión fundamental es esa, es controlar y encauzar, los espasmos, o los excesos sentimentales de la multitud, no para sumarse a ellos, agravándolos o excitándolos. Se ha perdido, se viene perdiendo de un tiempo a esta parte, el sentido de la responsabilidad, el sentido de la medida, y la proporción. Hay novelería, hay sensiblería en el ambiente.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Estar contra los nazis es una novelería para el señor Diputado... Por favor...!

(Interrupciones. — Aplausos en la barra).

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — No haga frases el señor Diputado. Yo le voy a demostrar, por las propias manifestaciones de un representante de su bancada, si hay o no sensiblería o novelería.

Tuvimos que soportar aquí, hace unos meses, que el señor Eduardo Rodríguez Larreta —y ha provocado el señor Diputado estas manifestaciones mías, sino no las hubiera hecho— nos dijera, a la vuelta de un viaje suyo a Estados Unidos, en pleno Parlamento, dos cosas, en un euforioso discurso, hablando de su viaje a Norteamérica: en primer término, que había departido en Norteamérica con Nelson Rockefeller, nada menos que el coordinador de asuntos económicos comerciales, de Latino América, y que estos americanos eran tan extraordinarios, tan estupendos que, hablando con él, cuando elogió a Norteamérica y a los hombres norteamericanos, Nelson Rockefeller le dijo: "No, señor nosotros somos simples hombres de trabajo, nosotros somos simples pioners de lucha y trabajo: los verdaderos señores son ustedes".

(Murmullos).

—Si habrá novelería, que nos viene a decir un hombre de la experiencia de Rodríguez Larreta, en plena Cámara, que un americano de la potencialidad y de la fuerza, que tiene en sus manos la responsabilidad que tiene Nelson Rockefeller, se disminuya él hasta considerarse un hombre que deja el señorío y la representación del señorío para los latinos americanos...!

Y no vino a decir, señor Diputado Payssé Reyes, que había pasado por Hollywood y que las mujeres de Hollywood despedían luces, que eran mujeres estupendas, que eran mujeres luminosas, que despedían luces de los cabellos, de los ojos, de las manos.

Si habrá novelería, señor Presidente, cuando sabemos todos que si hay un drama sórdido y una vida disoluta, es la vida de Hollywood, en donde las estrellas brillan con fosforecencia pasajera para caer luego en el más terrible de los abandonos morales.

(Murmullos; — Campana de orden).

—Voy a terminar en breves palabras.

Nuestra posición es esta: entendemos que velamos por nuestro propio decoro oponiéndonos al proyecto, dadas las circunstancias especiales en que ha sido planteado a conocimiento de la Asamblea, y que velando por nuestro propio decoro, velamos por el decoro nacional.

No caemos en la órbita del histerismo ni de la presión externa. Por cualquiera de esas dos vertientes, señores Diputados, por cualquiera de esas dos atroces vertientes, se desmorona implacablemente la dignidad nacional. No votamos porque consideramos inoportuna y extemporánea la medida dispuesta. Creemos que el país tiene una neta filiación democrática, y que ha jugado su suerte de una manera categórica y precisa y que eso solo debería de bastar como suficiente título, para ocupar con toda dignidad, un asiento en la mesa de la paz, donde se articularán los destinos del mundo.

Exigírsenos, porque no otro cosa ha sido que exigírsenos, o indicársenos, suavemente es exigírsenos en el idioma internacional, que en frío, de una manera protocolar, declaremos una guerra que no sentimos la necesidad de declararla, cuando tuvimos en la mano motivos y razones para hacerlo, y vibraciones en el ánimo público, exigírsenos eso ahora, es algo que nos indigna y que no estamos dispuestos ni a servir ni a callar.

No votamos, además, en el orden interno, porque no tenemos confianza en este Gobierno; absolutamente ninguna confianza; porque entendemos que es un Gobierno sectario, que es un Gobierno exclusivista, que es un Gobierno demagogo, que es un Gobierno incapaz; que es un Gobierno que está despertando la inquietud pública: que es un Gobierno novelero, que sin estudio está inflando la deuda del país, está aumentando los gastos públicos en una forma pavorosa y que está creando vertiginosamente una pendiente de ruina nacional.

Señor Presidente. Aquí se ha hecho un cálculo estupendo; un diario, creo que es "Marcha", hizo un cálculo de los gastos: el Presupuesto General de Gastos del país asciende a $ 140.000.000; los gastos extra-presupuesto ascienden aproximadamente a $ 10.000.000; los presupuestos municipales a $ 20.500.000; los presupuestos de los entes autónomos a $ 33 000.000. La conclusión señor Presidente, es que se gasta $ 560.000 por día, y la población entrega $ 3.890 por minuto al Estado.

Yo pregunto si en este país, con estos recursos, en estas condiciones financieras, se le puede depositar confianza a un Gobierno que, además, tiene un origen espurio, porque nació en las antesalas de una dictadura y ha desconocido a un sector importantísimo de la opinión pública; a un Gobierno que tuvo vacilaciones, hasta el punto de no permitir que un grupo de muchachada universitaria lanzara la candidatura, ardientemente, a la calle, del que actualmente es Primer Magistrado, hasta que no estuviera asegurada por el dedo del gran elector; a un Gobierno que en el silencio y en la complicidad permitió que se arrojara sobre el Partido Nacional, en la víspera de los comicios, el baldón, la calumnia, la vergüenza más grande que se ha conocido en este país, afrentando a toda una colectividad política, a sus hombres, —jugados en cien batallas—, con el oprobio de "traidores a la patria".

A este Gobierno que durante dos años ha desconocido nuestros derechos; a ese Gobierno, del que tengo noticias que, al margen de las leyes y del estatuto del funcionario, ya está disputándose de una manera feroz setecientas vacantes que hay ahora en el mes de febrero en los puestos públicos. A ese Gobierno que ya está provocando la inquietud y el malestar y que es censurado por los órganos de trabajo y por todas las clases productoras del país. Ahora, melosamente, nos viene a pedir que colaboremos, que hagamos la unión nacional.

No, señor Presidente, la unión nacional se haría inmediatamente si hubiera una causa real que la provocara; pero la unión nacional no se puede hacer con artificios declamatorios y no se puede hacer con convencionalismos protocolares, porque ello repugna a la dignidad y al coraje de nuestro país.

Señor Presidente: mañana volverá a llover la diatriba y la calumnia contra nosotros. No nos importa ni nos inquieta. Estamos bien con nosotros mismos y estamos tranquilos con nuestra conciencia: defendemos lo nuestro, en la tierra nuestra y en nuestro espíritu.

Cuando se proyecte luz definitiva sobre estos turbios acontecimientos de la hora actual, toda la América Latina, le agradecerá al Partido Nacional y estaremos honrados, señor Presidente, en los huesos de nuestros antepasados y en la sangre generosa y libre de nuestros hijos.

(Aplausos en la barra y en la Cámara. — Campana de orden).

—Terminando, señor Presidente, he de dar lectura a una declaración que ha hecho el Directorio de mi Partido, declaración hecha por unanimidad y a la que acompañan con su total adhesión los componentes de nuestra bancada de las distintas ramas del Parlamento.

"Ante el proyecto de declaración de guerra que el Poder Ejecutivo ha remitido a resolución de la Asamblea General, el Directorio del Partido Nacional, en uso de facultades que le confiere su carta orgánica, expresa:

"Que niega su adhesión a esa medida extemporánea en lo externo, y que, en lo interno, vendría a poner en manos de un órgano de Gobierno que no cuenta con la confianza del país, el instrumento legal adecuado para avasallar los derechos individuales garantidos en la Constitución de la República.

"Esa medida importaría, en efecto, en el orden internacional: 1.º la formal violación del precepto constitucional que condiciona la propuesta de declaración de guerra, a una situación de hecho —ofensa directa, definida y concreta a la nación, por parte de otro Estado— que no haya podido ser resuelta por el arbitraje u otros medios pacíficos. (Artículo 157, apartado 17, de la Constitución); 2.º el aniquilamiento de las libertades individuales: a) por la ilimitada extensión que automáticamente adquiriría por imperio constitucional (artículo 226) la jurisdicción militar a toda la ciudadanía; y b) por su capacidad evidente para promover la suspensión de la seguridad individual (artículo 30) cuya garantía quedaría a merced de la voluntad de un Gobierno que no interpreta los intereses del país y se caracteriza por su obstinado exclusivismo político.

"En el orden externo, la medida propuesta sería ajena a la gallardía viril del pueblo oriental. Los hechos lesivos que puedan invocarse, en el caso, para justificarla, determinaron, en su momento, las actitudes que el Gobierno reputó adecuadas. La revisión que se propone es incompatible con la misma naturaleza del motivo, que excluye, por su excepcionalidad y trascendencia, juicios contradictorios del propio Estado en la custodia y defensa de su soberanía.

"La declaración de guerra debe ser, por esencia, la reacción oportuna de un Estado, frente a la agresión extraña, en defensa de su integridad moral o material, o haciendo honor a obligaciones internacionales, legalmente pactadas.

"Si el país cumplió estrictamente sus deberes interamericanos, es inadmisible que puedan serle exigidos para intervenir en la organización futura del mundo, otros títulos que los emanados de su fidelidad a las obligaciones, su condición de República libre, su vocación democrática y el invariable anhelo de su pueblo, de que el derecho impere dentro y fuera de las fronteras patrias. Toda otra exigencia ha de reputarse arbitraria y sustancialmente opuesta a los propios fines de la paz, del derecho y de la solidaridad que se invocan para fundar un orden internacional justo, y representa, en último análisis, una política incompatible con el principio de no intervención, que América ha sustentado secularmente, como base vital de la igual autonomía de sus pueblos y de su propia unidad, en una tradición de resistencia a toda ingerencia extraña en la decisión de sus destinos. El Partido Nacional reitera, en esta hora, su invariable adhesión a tan caros principios.

"Por todo lo expuesto, el Directorio del Partido Nacional resuelve:

"1.º) Declarar su oposición a tal medida;

"2.º) Trasmitir a la colectividad el propósito de concurrir a la defensa integral de la Nación en todos los terrenos que señale el deber patriótico, en caso de que hechos supervinientes producidos como consecuencia del acto de Gobierno, que impugna, lo determinaran así".

Terminando, señor Presidente, debo señalar el significado especialísimo de este segundo artículo de la resolución del Directorio, que todos nosotros compartimos. No votamos el pedido formulado por el Poder Ejecutivo para declarar la guerra en las condiciones y circunstancias actuales; pero declaramos y reiteramos nuestra manifestación: que colectivamente estaremos dispuestos a ponernos, incondicionalmente, al servicio y a las órdenes de la Nación y del Gobierno, si circunstancias ulteriores consecuentes de este mismo acto, así lo exigieran.

(Apoyados).

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Me interesa, señor Presidente, tomar en consideración algunos de los conceptos y argumentaciones hechos por el señor Diputado, representante del Partido Nacional.

Me propuse intervenir en este debate con la esperanza y la aspiración patriótica, como lo expresé en el comienzo de mi discurso, de que la discusión, no obstante las diferencias profundas que nos dividen con algunos de los sectores que se sientan en esta Cámara, no oscurecería el deseo vehemente del Gobierno de que fuera éste un debate trascendental, caracterizado por altas notas de superioridad de criterio y de profunda consideración recíproca entre los partidos y los hombres. Cuando esa reciprocidad y esa consideración se pierden en el plano de la política, es cuando nacen todas las grandes dificultades y todos los inconvenientes que hemos sufrido ya en nuestro desarrollo político institucional.

El señor Diputado preopinante, en un desborde de oratoria, ha injuriado a los hombres del Poder Ejecutivo; y yo protesto, señor Presidente, contra semejante actitud!

(Apoyados. — Aplausos en la barra).

—El señor Diputado se ha puesto en contradicción con los mismos deseos que expresó. Ha perdido la brújula en su discurso.

(Apoyados).

—Empezó diciendo —y yo, realmente, me sentí halagado y satisfecho de que tal fuese el ambiente que iba a dominar en este debate— que él mantendría la mayor serenidad, siempre que no fuera obstaculizado por sectores adversarios. Puede decirse que ningún ataque ha justificado el desborde del señor Diputado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo me había mantenido, señor Presidente, como Representante del Poder Ejecutivo y hablando en su nombre, en un terreno de serenidad y patriotismo, sin llevar a planos inferiores en ningún momento los conceptos ni el tono. Me preocupé bastante de hacer una exhortación modesta y cortés a que todos los sectores políticos se mantuvieran al mismo diapasón. Por eso no puedo oír sin protesta, señor Presidente, los términos ofensivos del señor Diputado preopinante.

Ha dicho: no tenemos confianza en este Gobierno...

(Interrupción del señor Diputado Ferrer Serra).

—...porque es incapaz, porque es novelero, y no sé qué otros adjetivos, para llegar a decir que hasta su origen era espúreo, señor Presidente.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—No acepto interrupciones.

Un Gobierno, señor Presidente, que nace del choque cívico de las grandes fuerzas políticas del país, y mediante una gran expresión mayoritaria en favor de sus candidatos, ¿puede decirse que es de origen espúreo? ¿La ciudadanía no fué citada a los comicios para expresar su voluntad respecto a la integración del Poder Ejecutivo?

(Interrupciones).

—Bastaría el plebiscito que consagró al doctor Amézaga Presidente de la República, para que no se pudiera hablar seriamente de origen espureo.

(Muy bien. — Aplausos en las galerías).

—Y esos, señor Presidente, son los señores que pretenden Gobiernos nacionales cuando empiezan por injuriar a los hombres del Gobierno, porque me siento injuriado por las expresiones del señor Diputado preopinante, y me siento injuriado, sobre todo, porque he llegado a una altura de mi vida pública en que sé dominar y controlar mis pasiones partidarias. Por eso, en todos los debates en que he debido intervenir en este período de mi vida pública, he mantenido siempre, —aún en los momentos más difíciles, como en las interpelaciones en el Senado,— una gran altura espiritual y un gran respeto por el adversario.

(Interrupciones. — Desorden en la barra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Estos ataques, tan injustificados, tan fuera de tiempo, si a alguien hacen mal, es al propio sector del señor Diputado preopinante.

Nosotros, señor Presidente, como miembros del Gobierno, conscientes de las responsabilidades que tenemos y de nuestros deberes para con la ciudadanía, no perderemos la calma. Tenga la seguridad el señor Diputado preopinante de que no la perderemos jamás!

No obstante, un ataque tan inesperado, señor Presidente, de un partido que ayer, hoy y en cada momento habla de Gobierno Nacional, no puede menos de llenar de sorpresa y estupor.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Las reformas más fundamentales que el sector de partido nacional desea, no se obtienen con esos ataques.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Decía, señor Presidente, que ese sector de la opinión nacional, muy respetable por sus caudales electorales, aspira a que el Gobierno sufra una transformación fundamental en su orientación política, y desea lo que llama la pacificación nacional. Y cosa curiosa: parecería que

el propósito fuera el contrario, porque si realmente ése fuera su propósito, lo natural es que se tratara de producir un clima necesario para poder realizar un cambio de ideas y ver si es posible alguna solución de orden patriótico.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—La forma de crear ese clima, no es agraviando en lo más íntimo los sentimientos ciudadanos a los hombres que estamos en el Gobierno.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo creo que el Gobierno es el que está obligado y no el partido del llano, a propiciar ese clima, y el Gobierno ha hecho y está haciendo todo lo posible para no propiciarlo, permitiendo el agravio desenfrenado contra el Partido Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Nosotros entendemos, señor Presidente, que desde el primer día de funcionamiento de esta administración, hemos procurado crear el clima a que se refiere el señor Diputado. Los hombres del Gobierno, responsables de su función, conscientes de sus deberes, no han agraviado en forma alguna, no digo ya al sector herrerista, sino a ningún partido ni a nadie, porque es un Gobierno respetuoso de todos los derechos y todas las libertades.

Los ciudadanos, por lo demás, cuando se sienten afectados en sus derechos, tienen el recurso de los jueces.

(Apoyados).

—Los jueces son los que amparan los derechos. Los derechos, señor Presidente, no se amparan gritando: gritando, no nos entenderemos jamás, porque todos entonces estaremos dispuestos a gritar.

SEÑOR RICHERO. — No podremos entendernos nunca, por la acción de los nazis.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No, señor Diputado. El entendimiento es siempre posible y deseable, honorablemente, en torno a problemas fundamentales para el país. El entendimiento es imposible cuando se producen agravios, y parecería —y vuelvo a mi tema anterior— que el sector nacionalista lo que procura es, precisamente, que los distanciamientos se ahonden. No puede ser! Es un error del señor Diputado.

Yo prefiero creer que en la inspiración de la oratoria, del señor Diputado llegó a límites que él no hubiera deseado, porque, de lo contrario, podíamos decir que había perdido la brújula, ya que lo que dijo al comienzo de su disertación, era completamente antagónico y distinto de lo que dijo al final.

Pueden suponer los señores Diputados que yo hago esta réplica con verdadero dolor, porque a la altura que he alcanzado en mi vida pública, realmente parecería que estas actitudes, que tienen el aspecto de cierta violencia y cierto apasionamiento, por lo menos en el tono, no me cuadran bien.

Por eso pido a los señores Diputados me disculpen si he tenido algún exceso en mi exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó el señor Ministro?...

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Hasta ahora me he referido solamente a las observaciones de carácter político que me parecieron dignas de una contestación inmediata. Tenía otras observaciones que hacer al discurso del señor Diputado, pero quizá ya la atmósfera que ha creado no permite estas disgresiones tan a fondo sobre un problema de orden casi técnico.

Yo me quería referir, a las observaciones que el señor Diputado hizo glosando un reparo que había hecho el señor Diputado socialista. Iba a tomar en consideración esas observaciones y analizarlas con alguna detención, para llevar al ánimo de los señores Diputados que ese reparo no tenía razón de ser; pero creo que debo, —en homenaje a la Cámara, por lo avanzado de la hora y por lo caldeado del ambiente— dejar por el momento la palabra, sin perjuicio de volverla a tomar más adelante, si lo considerara necesario.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado. Dispone de cinco minutos.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Yo no creo haber incurrido en contradicciones, ni haber perdido la brújula, como afirma el señor Ministro. Expresé que era mi propósito no incurrir en personalismos y evitar todo debate de carácter personal en el curso de la disertación que iba a hacer; pero eso no enajena mi derecho de formular las críticas más acerbas y más categóricas contra la gestión del Gobierno.

Habla de agravios el señor Ministro!... Los agraviados somos nosotros desde hace mucho tiempo atrás. Agraviada la colectividad nuestra, profundamente agraviada; agraviados en el cariño y en el respeto que tenemos a un hombre como el doctor Herrera, que desde hace cincuenta años vive jugándose por la vida cívica del país; agraviados porque ha permitido este Gobierno que media docena de asalariados, extranjeros con carta de ciudadanía, paseen su nombre por las calles proclamando que es un traidor a la patria, que merece la cárcel.

Dice el Ministro que la Justicia está para que se puedan amparar ante ella; pero cuando el desborde y el exceso llegan a los límites a que se ha llegado por obra de estos irresponsables, es el Gobierno mismo, en defensa de la solidaridad social, del orden social y de la paz social, el que debe intervenir. ¿Qué ha hecho el Gobierno?... Ha permanecido sordo.

Hemos sumado agravios sobre agravios, hemos tragado saliva. Este Partido Nacional que nació, junto con el Partido Colorado, con los propios cimientos de la independencia; que, junto con él, ha construído todo lo que somos que, junto con él, se ha batido y ha derramado su sangre en las cuchillas; que tiene héroes conocidos y héroes anónimos diseminados por todos los rincones de la República, este Partido Nacional, sacrificado y heroico, ha sido herido en su fibra más íntima, y eso no puede ser olvidado ni puede ser descartado hasta que del Gobierno que integra el ingeniero Serrato, no surja un acto amplio de reparación.

Ayer mismo el señor Presidente de la República parece haber expresado, —así, por lo menos, lo dice un diario— que si se ha dirigido al Partido Nacional y por lo tanto al doctor Herrera, ha sido porque él no lo considera nazi. ¡Qué manera de decir las cosas! ¿Es que acaso necesitamos nosotros que nos den una carta de buena conducta de esa naturaleza?... Es que no tiene que decir que él no lo considera nazi: tiene que considerarlo un patriota, y a su propio nivel

Eso indigna, hiere; y cuando los gobernantes están sordos y permiten que a una colectividad como el Partido Nacional, de 135.000 votos, que ha corrido parejo a través de la historia con el Partido Colorado, se le siga arrojando sobre su corazón y su cabeza el veneno y destilando la ponzoña que están destilando estos asalariados de Moscú, cuando se pasean por las calles, cuando se impregna la ciudad con carteles agraviantes, y cuando salen en ómnibus a la calle a los gritos de "a la cárcel Herrera"; cuando se veja en esta forma, no se extrañen que en determinado momento surja la reacción, que no es de índole personal con el señor Serrato ni con ningún otro de los miembros del Gobierno particularmente, sino que que es con el Gobierno mismo, con la clase gobernante.

Hasta que no surja esa palabra reparadora, estará el agravio en nuestros labios, estará la diatriba en nuestras palabras y estará en nuestras manos el látigo para contestar.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dispone sólo de cinco minutos.

SEÑOR RICHERO. — Es para referirme al fondo del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces se le anotará, porque están inscritos previamente para hacer uso de la palabra los señores Diputados Secco Ellauri, Brena y Mora Otero.

Tiene la palabra el señor Diputado Secco Ellauri.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Señor Presidente: en nombre del sector político a que pertenezco quiero señalar nuestra profunda solidaridad con la propuesta que el Gobierno ha enviado a este Parlamento, en el sentido de declarar la guerra a Alemania y a Japón. Es con profunda fe, convencimiento íntimo y verdadera devoción que nos solidarizamos con este acto, que según el pronóstico maledictino del Diputado que me precediera en el uso de la palabra constituye un suceso oprobioso. Con orgullo cargamos con la responsabilidad de ser cómplices en ese "atentado".

No puede caber duda alguna sobre la justicia, sobre la legitimidad, e incluso sobre la oportunidad de la declaración de guerra que el Parlamento uruguayo ha de aprobar en pocas horas. Excusaría buscarle otro fundamento que el que resulta automáticamente de la conducta internacional tenida por nuestro país durante los últimos cinco años; porque la declaración de guerra no viene a ser sino el epílogo fatal y necesario de un drama en el que empezamos

a desempeñar nuestro papel con honor, ya en el año 1939. Ni una palabra: es el tramo final de una cadena cuyos eslabones anteriores son por todos perfectamente conocidos.

Cuando estalló el conflicto bélico en Europa, el Gobierno del Uruguay tomó la actitud que correspondía: declaró su neutralidad; hizo lo que debió haber hecho. Pero todos sabemos en qué escasa medida el pueblo compartió esa actitud prescindente del Gobierno; todos sabemos que cuando oficialmente nuestro país se definió como potencia neutral, el pueblo uruguayo realizó su declaración sentimental de guerra contra las potencias del Eje.

(Apoyados).

—El entusiasmo que provocó en el alma popular la defensa de lo que consideraba derechos intangibles y sagrados, ni siquiera esperó á que estallara el conflicto auténtico; ya se expresó en espontánea declaración de guerra mucho antes: cuando la actitud agresiva de las potencias totalitarias ya permitía ver la sombra amenazadora de la tragedia; desde que comenzaran ellas a realizar sus primeros tentados contra las potencias débiles de Africa o de Europa; desde que España empezara a desangrarse en su dolorosa contienda civil; desde que se estremeció Abisinia ante la presión italiana; desde que abdicó Austria de su independencia ante el intervencionismo militar teutón; desde ese momento, si no el Gobierno, el pueblo del Uruguay estaba en guerra con las potencias del Eje.

(Apoyados).

—La neutralidad inicial del Estado uruguayo fué cambiando gradualmente a partir del año 1939 y fué cambiando justamente a medida que el ritmo de los acontecimientos de la contienda europea, la engrandecía en volumen, la sacaba poco a poco del cauce estrecho del Viejo Mundo, y la extendía por todas las regiones del universo: desde que llegara el conflicto a las playas del Nuevo Mundo, de este Nuevo Mundo donde no deseamos la guerra, donde sentimos su crueldad, pero donde una dolorosa experiencia nos enseñó en determinado momento, que era fatalmente necesario recurrir a la violencia para extirpar la violencia como elemento de relación entre los pueblos civilizados.

Y fué así que en 1941, en diciembre 7, cuando Japón realizó su agresión imprevista contra los Estados Unidos, en ese momento, virtualmente el Uruguay entró en guerra cuando declaró, de una manera categórica, antes de haber pasado muchas horas de Pearl Harbour, su entera solidaridad con el pueblo de la Unión y con el gobierno de los Estados Unidos. Y no contentándose con esta declaración, sacándola del campo sentimental y platónico, la tradujo en un hecho práctico, inmediato y eficaz: estableció que para el Gobierno uruguayo, los Estados Unidos no serían una potencia beligerante.

Cuando un año después, en 1942, la conciencia de solidaridad americana, por desgracia todavía poco madura, se tradujo en una reunión de Cancilleres en Río, reunión de la que tanto esperamos, el Uruguay desempeñó un papel decisivo y de avanzada, medidas definitivas y eficaces, que deberían ser adoptadas colectivamente por todas las potencias del Continente americano contra las potencias agresoras del Viejo Mundo.

Y cuando, a modo de epílogo un poco desconcertante quizás, resultó, de esa reunión de Cancilleres, nada más que una simple declaración, recomendando a las potencias continentales la ruptura de relaciones, el Uruguay así lo hizo, antes de que la Conferencia hubiera dado fin a sus sesiones y aceptó como un imperativo categórico de la conciencia nacional lo que las dificultades diplomáticas no habían permitido traducirse más que como simple sugestión.

Y de ahí en adelante, como lo señala muy bien el mensaje del Poder Ejecutivo, la extensión de la no beligerancia a Inglaterra y sus aliadas, la adopción de medidas financieras y económicas contra las potencias del Eje, y sus súbditos, y luego la hermandad total con el Brasil, cuando, a raíz de una serie de atentados, dicha nación declaró la guerra a Alemania, todo eso digo, fué colocando al Uruguay en plena atmósfera y en pleno clima beligerante, sin necesidad de una declaración formal de guerra, que en esos momentos, lejos de ayudar, habría aumentado las preocupaciones y cargas de las naciones que estaban defendiéndonos a todos.

Pero, para qué seguir, señor Presidente. Yo no pretendo hacer la historia de nuestra Cancillería en los últimos años; ya lo ha hechho meticulosamente y muy bien el señor Ministro de Relaciones Exteriores. Lo único que quería, y para ello me bastan los sucesos mencionados, era señalar que la neutralidad del 39 había dejado de ser neutralidad hacía ya tiempo y que, en realidad, nuestro país era beligerante mucho antes de esta quizás tardía declaración que estamos dispuestos a votar en el momento presente.

¿Qué sentido tiene, pues, lo que vamos a realizar?... Nada más que sintonizar el hecho con el derecho, cumplir una deuda respecto de la cual ya estábamos quizá en estado de morosidad; definir oficialmente una situación que ya en la práctica estaba realizada.

Y es interesante destacar, para aquellos que nos acusan de marchar a remolque de vencedores, de bailar cuando se aprieta un timbre en New York o en Londres, y de ser simples muñecos manejados por el capricho internacional, es necesario señalarles, a quienes no creen en la espontaneidad la decisión y la valentía de nuestra actitud internacional, que el Uruguay se definió ya en el sombrío año de 1941, cuando Europa entera estaba dominada por Hitler y cuando éste se enorgullecía de la inexpugnabilidad de la "Festung Europa", es decir, de la fortaleza continental; en ese mismo año en que Inglaterra no se había repuesto todavía de las heridas sufridas después de Dunkerque, y cuando no había salido de la tragedia que significó para ella la ofensiva aérea germana del Verano de año 1940; en ese año 1941, en que los Estados Unidos estaban sangrantes después del atentado de Pearl Harbour y muchos creían que la eficacia del zarpazo japonés había destruído su poderío naval para siempre y convertido al país en un juguete en manos del imperio del Sol Naciente. En ese momento no esperamos que nadie nos mostrara la ruta. No nos plegamos a los vencedores, nos plegamos en cambio a los comprometidos; seguimos un recto sendero, erizado de obstáculos. ¿Por qué?... Porque no nos guiaba, para adoptar esa posición, un mezquino interés ni un cálculo subalterno; no nos planteamos un problema de contabilidad de futuro; no quisimos ser accionistas aprovechados de una empresa que marchaba viento en popa. Supimos arrostrar una responsabilidad muy grave, pequeños e inermes, como somos, porque prescindimos de los cálculos y estuvimos con los principios y las exigencias de nuestro corazon.

(Muy bien).

—No usamos dilaciones, no esperamos a nadie; nos trazamos nuestra propia conducta. Y el Gobierno, en ese momento, sabía que estaba profundamente identificado con el pueblo, pese a las divisiones intestinas que existen entre nosotros, pese a la fuerza de nuestros antagonismos políticos. No hubo una sola voz que se alzara en el Uruguay para defender la causa de las naciones agresoras. Tomamos desde el primer momento, con generosidad, con rapidez, con unanimidad de pareceres, la defensa de la causa del derecho y de la justicia.

Lo hicimos con generosidad de corazón, con esa generosidad, señor Presidente, que nos viene de los solares de la Mancha. Lo hicimos con rapidez instintiva en la resolución, con esa rapidez que es característica de nuestra noble estirpe latina. Y lo hicimos con rara unanimidad de pareceres en la defensa de la justicia porque esa manera de sentir, es hija de nuestras instituciones democráticas, es hija de nuestra particular estructura social y atendíamos así al llamamiento de una voz poderosa y noble que nos daba una orden desde lo más hondo de nuestra historia.

Sin embargo, esa declaración de guerra, que no es otra cosa que hacer de jure lo que de facto estaba, ha sido impugnada en esta Cámara, y de ¡qué modo! Aunque no he entendido bien si se impugnaba la declaración de guerra como supérflua, por estar ya prácticamente nuestro país en estado de beligerancia, o si se criticaba la valiente política que nos llevó a esa beligerancia. De esta última se enorgullece nuestro pueblo. Superflua por tardía no puede ser la declaración de guerra, porque no ha corrido prescripción para los motivos que la fundamentan, y en cambio, existen, ahora sí, circunstancias favorables, a las potencias aliadas, que permiten realizar esa declaración sin temor alguno de ser lastre pesado para ellas Esta última consideración de orden realista, y práctico, sin impudor alguno se puede hacer, porque la vida no está tejida de principios abstractos, sino que de principios y realidades.

Se ha hecho la crítica a la actitud internacional del Uruguay, partiendo de una base muy fácil, extraordinariamente fácil; juntando todo lo que, aunque resultar inconexo, significaba destacar desviaciones, en la conducta de las naciones aliadas, a los principios cardinales que informan su acción.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Lussich, Primer Vicepresidente).

—Y yo pregunto: ¿qué principios existen en la conducta humana que no estén permanentemente coartados por la realidad, que no tengan que condicionarse, minuto a minuto, ante la acción de circunstancias imprevistas? ¿Acaso es tan tiránico su imperio, como para proscribir la comisión de ac-

tos, que son favorables a la defensa del principio pero no se ajustan estrictamente a los rígidos moldes del ideal? ¿Qué hombre, o qué partido político, o que nación, en determinado momento y por fuertemente que sintiera un principio, no se ha apeado parcialmente de él?

Los principios, señor Presidente, valen nada más que como ideales y norte de la acción.

¿Es que acaso desconocemos nosotros la serie de pequeños renunciamientos que han ido jalonando la marcha victoriosa de las Naciones Aliadas? ¿Acaso todos nosotros no sentimos como un tremendo renunciamiento el Pacto de Munich? ¿Acaso no lo sintió la propia Inglaterra? Pero fué, sin embargo, ese renunciamiento —los críticos pertinaces le llamarían traición— el que permitió al León Británico, en ese momento agachado ante su adversario, levantar más tarde pujante la cabeza y alzarse frente a Hitler, como el único capaz de detener a las hordas avasalladoras alemanas.

¿Acaso no comprendemos nosotros que fué un renunciamiento parcial también, desde el puro punto de vista principista, el que hizo que Estados Unidos retardara su entrada en la guerra y esperara a ser atacado por el Japón para definir de manera radical lo que parte de su nación ya exigía como postulado fundamental, meses antes? Pero es que Estados Unidos tiene la dicha de ser una democracia y a las poblaciones de un país democrático no se las unce al carro de la guerra por el capricho de un dictador: es necesario preparar a la opinión pública para que la guerra resulte, no hija de la arbitrariedad sino hija de la conciencia nacional. Eso fué lo que tuvo que esperar la Inglaterra de Chamberlain. Y eso fué lo que tuvo que esperar Estados Unidos.

Y no agoto la lista de los renunciamientos, porque no me asusta salirles al encuentro. Todavía tendría otros muchos y fundamentales que señalar. Renunciamiento fué el de la diplomacia americana, cuando frente al Gobierno de Vichy lo estuvo tratando con mano de seda cuando el público exigía que de una vez se le tratara como traidor. Y también renunciamiento diplomático es el de las naciones aliadas, cuando por el momento no han podido lograr que Rusia declare su estado de guerra con el Japón.

Pero, ¿quién es el que no quiere comprender, que Rusia, en este momento, no puede hacer la guerra en dos frentes? ¿Cómo se le va a exigir a la nación que se prodigara en Stalingrado que al mismo tiempo que está en ruta victoriosa hacia Berlín tenga que sacar la mitad de sus contingentes para hacer la guerra contra el Japón? ¿Es esto puro principio? No lo es; pero a nadie se le puede ocurrir pensar de acuerdo con esos principios, medidos con tal criterio...

(Interrupciones).

—No era mi propósito hacer polémica; al contrario, pensaba ser breve, muy breve, porque creo aquello que decía Gracián: que el molde debe ser pequeño cuando se tiene una verdad profundamente sentida.

Pero, le voy a decir al señor Diputado, respondiéndole en su propio terreno, que ha habido una serie de renunciamientos; pero los que no estamos en la posición del señor Diputado, aquéllos para los cuales su lenguaje nos resulta un lenguaje extraño, lo que pensamos no es en el renunciamiento del principio, lo que pensamos es cuál es el otro principio que se opone a ese; lo que pensamos es que por un lado está la causa de nuestra democracia y por el otro está la furia totalitaria; lo que pensamos, al definirnos en este drama mundial, es que por un lado está la defensa de la personalidad humana y por el otro está la estadolatría; lo que pensamos es que por un lado está la democracia y por otro lado está nada más que la decisión de un amo, un amo que va envileciendo a todos, como sucede siempre allí donde la voluntad libre no puede manifestarse, por aquello que en materia de servidumbre, existe como en los gallineros lo que llaman los franceses: "L'ordre du becquetage", algo así como la jerarquía del picoteo: el más fuerte picotea al inferior y éste se desquita en otro más débil y así sucesivamente. De igual modo el tirano omnipotente engendra tiranuelos escalonados que forman la trama del envilecimiento colectivo.

Eso es lo que repudiamos, en virtud de un principio adverso, antagónico, contrario, y no nos asustan los renunciamientos de ese principio.

Nosotros, lo que defendemos también en la presente contienda, —contienda que señala una hora crucial para la humanidad, porque el mundo evoluciona hacia moldes políticos más amplios y no puede mantener ya su vestidura nacionalista anacrónica, hija un poco del azar, del capricho, de la oportunidad, de la geografía,— nosotros, lo que defendemos decía es la necesidad de que se transforme ese mundo, pero no por la violencia, sino por la acción de voluntades libres.

Y si hace años que eso infructuosamente se persigue, eso demuestra la desgracia de la humanidad, que sólo aprende las verdades más nobles ante la fuerza del dolor.

Por eso, señor Presidente, a nosotros no nos asusta que en las llamadas "democracias americanas" haya dictaduras, como señalaba el Diputado Amorím Sánchez, porque aún esas dictaduras son de muy diferente esencia a las dictaduras totalitarias. Son dictaduras de base personal, hijas de la incultura de esas sociedades juveniles de América, enraizadas en profundos fenómenos sociológicos que no desaparecerán ni en cinco, ni en diez, ni en veinte años, alimentadas por la incultura y por la ignorancia de la masa. Pero esas dictaduras americanas, en el fondo, intentan siempre jugar a la democracia, lo cual hace recordar aquello de que "la hipocresía es un homenaje que el vicio rinde a la virtud". Ninguno de esos despotillas americanos, sostiene que él y su partido son el Estado, ni sostiene como elemento permanente, como ideal y desiteratum de futuro, lo que han sostenido Hitler y Rosemberg, su secuaz, y Mussolini, con unas cuantas mezclas de Sorel y de Nietzche mal digeridas. Ninguno de esos americanos sostiene eso. Son aves de paso, fatalmente fugaces; porque el sentido profundo de la masa, la vocación de la masa americana, como lo demostró desde la hora de su emancipación hasta la fecha, es profundísimamente democrática y esa es la vocación que se ha de abrir camino por encima de todo otro factor deletéreo y circunstancial.

(Muy bien!)

SEÑOR GILMET. — Con Gómez veinticuatro años en Venezuela!

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Pero Gómez se esfumó y Venezuela queda. Y esos tiranos, es de suponer, que más chance tienen de desaparecer de la faz del universo cuando triunfan las naciones democráticas, que si triunfaran las contrarias.

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—Pero no quisiera, señor Presidente, insistir más en esto, ni hablar de credos para nosotros proscriptos.

Nuestra generosidad de corazón nos llevó a tenderle la mano a las potencias aliadas, cuando éstas tambaleaban. No le podíamos ofrecer otra cosa: no le podíamos ofrecer fuerza, porque no la poseíamos. No hicimos más que un gesto cordial: tenderle una mano abierta, fraternal y amiga y decir: nuestra pequeña fuerza moral está con vosotros.

Pero esa misma generosidad que nos indicó en aquel momento la ruta adecuada a seguir, fué justamente la que hoy, en labios de algunos, engendra un esbozo de crítica contra la declaración de guerra. Muy propio esto del espíritu criollo, hidalgo y generoso. Hoy que los otros han caído, ¿para qué declarar la guerra? ¿No será acaso, piensan algunos, un gesto extemporáneo, y hasta un poco inelegante? ¿No tendrá cierto parecido con aquella puñalada italiana? No! Completamente distinto, y toda duda al respecto se disipa como las sombras ante la luz del día, en cuanto se vaya al enfoque cabal y a la exacta perspectiva del problema.

Nosotros con la guerra, lo que hacemos es sintonizar el presente con el pasado; pues desde el punto de vista nacional, significa la ratificación clara por el Uruguay, de lo que ha venido haciendo desde el año 1941. Desde el punto de vista americano, significa una refirmación de nuestra fe en los destinos unidos del Continente.

La historia se repite, señor Presidente. A veces se repite con gran parecido; otras veces se repite con hechos aparentemente similares, pero presididos por signos muy distintos.

Así, por ejemplo —y discúlpeseme la digresión— allá por el año 1815, año que ofrece algún parentesco con el que estamos viviendo, Napoleón fracasaba en su intento de imponerle la unidad por la violencia a Europa, y caído él se tenía su herencia póstuma de ex-revolucionario. Entonces los soberanos que hicieron la paz de 1815, se propusieron extirpar la semilla revolucionaria en Europa y fuera de ella. Y a requerimiento del Zar de Rusia Alejandro, pero sobre todo bajo el consejo dirigente de Metternich, se realizó una alianza para evitar todo florecimiento posible de la ideología revolucionaria. Se le llamó la Santa Alianza. Fué la Santa Alianza de los reyes contra los pueblos. Y esa Santa Alianza amenazó desplazarse a América, y sólo fué detenida por la oportuna intervención de Canning y Monroe.

Hoy, a ciento treinta años de plazo, el Continente americano invierte la situación. Somos nosotros los pueblos libres de América, los que queremos realizar nuestra vocación reuniéndonos para formar la sagrada alianza de los pueblos libres contra los totalitarismos europeos.

(Muy bien!)

—De manera, pues, que no sólo responde el acto de nuestro Gobierno a una razón de política nacional; no sólo responde a una razón de política continental americana; responde a algo más: responde a una interpretación sensata de los problemas mundiales, y desde este punto de vista el sentido de la declaración de guerra es el siguiente: señalamos con ella nuestro derecho a sentarnos entre iguales en la mesa de la paz, mesa de la paz que sólo pue-

de ser legítimamente conquistada por aquellos que intervinieron en la guerra.

Esta guerra tiene un sentido especial: es una guerra mesiánica, en el sentido de que si ha logrado entusiasmar a las muchedumbres de las naciones libres, ha sido bajo la esperanza de que se hace para terminar con las guerras. Esa es la ilusión mesiánica. Desgraciadamente, no florece ella por primera vez. La misma ya existió en 1914, y uno de los más sagaces y certeros libros de Norman Angel, lleva por título el de "La gran ilusión", y es la glosa taciturna de los ideales de esa generación de 1914 que se sintió luego defraudada y que habiendo creído luchar para salvar a sus hijos de la guerra, hoy tiene que decirles: "Luchad vosotros nuevamente para salvarnos de otra guerra".

Pero de esas ilusiones se mantiene la humanidad, y ellas son generatrices de las conquistas del futuro. Nosotros volvemos a creer en la gran ilusión; creemos que la última hora de la guerra, será la primera hora de una alborada de paz y de felicidad, y en esa encrucijada de un nuevo mundo, de un nuevo mundo que ha de nacer engendrado, no por un evangelio pacífico de ideas, sino por el duro alumbramiento del dolor, tenemos el derecho de estar presentes. No vamos a llevar a la conferencia de la paz sino esto: la ilusión de la paz.

Ya lo dijo en palabras brillantes el señor Diputado Cardoso cuando lanzara su anatema contra la guerra: no vamos a hacer cálculos de postguerra; vamos a defender nuestro credo intransigente de paz, y vamos a hacer oír también nuestra voz de país débil, para defender lo que siempre los débiles defienden: el derecho, porque la sombra protectora del árbol del Derecho, ampara por igual al poderoso y al humilde. Vamos a defender la paz, vamos a defender el derecho, vamos a defender la vocación continental de América, vamos a defender también con esperanza, la ilusión de un mundo mejor; vamos a señalar, como lo señalara el señor Diputado Zubiría, que ha llegado la hora final para las soberanías ariscas y encerradas en sí mismas; que la época es de caducidad para ellas, que el mundo toma derroteros más amplios, y a recordarles a los viejos países de Europa, con esa impertinencia muy propia de los países nuevos, muy propia de los que hemos nacido en este Continente donde no hay nacionalismos atávicos ni de profundas raíces, a recordarles que la historia europea, desde que en el siglo XIV se hiciera al compás de esas soberanías ariscas, no ha sido sino la historia de guerras y violencias que no han dejado mas que sangre, sudor y lágrimas.

Por esos fundamentos, señor Presidente, es que nuestro grupo adhiere con fe, con entusiasmo y con unción a la declaración de guerra que está tratando la Cámara en estos momentos.

He terminado.

(Muy bien! — Aplausos en la Cámara y en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: voy a tratar de sintetizar, en pocos minutos, el fundamento de nuestro voto en este asunto trascendental que estamos tratando.

Después de una firme reflexión y totalmente seguros de nuestra responsabilidad en las palabras y en los hechos, vamos a votar favorablemente el pedido de declaración de guerra que formula el Poder Ejecutivo en el mensaje que tenemos a estudio; pero es menester que en breves palabras sinteticemos las razones determinantes que llevan a nuestro sector parlamentario a adoptar esta actitud trascendental.

No consideramos, señor Presidente, que el mundo vaya hacia un Estado universal, tal como lo profetizaba Osvaldo Spengler desde las páginas amargas de "La decadencia de Occidente", que resumieron en cierto modo la filosofía alemana de la derrota en la guerra anterior. Pero es evidente que el mundo va hacia una más íntima, más efectiva y más trabada inter-dependencia de los Estados, en la búsqueda angustiosa y angustiada de una fórmula destinada a prevenir, para el futuro, el estallido de estos conflictos armados que han llenado al mundo de sangre, de ruinas y de llantos sin fin.

Es evidente, señor Presidente, que la vida de cada pueblo se desenvuelve en un conjunto de directivas fundamentales emanadas de razones propias, enteramente libres, y de razones imperadas, impuestas por la solidaridad con las demás naciones. Y estas razones imperadas, que son la imposición de la solidaridad, van gravitando sobre las autonomías colectivas y haciéndoles rendir su porción de tributo al bien común, que en definitiva es la garantía de los derechos de todos.

Cada uno de nosotros vive en el seno de la sociedad buscando el pleno desarrollo de su personalidad, y siente gravitar esas exigencias que hacen que nuestra autonomía individual rinda a su vez un bien común. Es como el lote de nuestras ofrendas y nuestros sacrificios al bien social de todos, que, en definitiva, es la garantía final de la propia individualidad.

En este momento de la historia nacional y de la historia universal hemos sentido, especialmente en este país, ese gravamen, y nos disponemos a darle una respuesta cabal.

No podríamos darle sino una respuesta: la que nos dicta nuestra conciencia y nuestra generosidad en el tratamiento de los problemas internacionales. No podríamos dar la respuesta que se expresa en un aislacionismo egoísta, que en vez de echar una mirada hacia un porvenir venturoso de paz, conquistada al precio de sufrimientos y del sentido heroico de la vida, la dirigiera hacia formas individualistas que lo esperan todo de los que sufren y lloran, sin aportarles una contribución de sacrificio y de dolor.

Esa razón fundamental, señor Presidente, es la que se relaciona con el conjunto de tres razones particulares que voy a expresar de la manera más sintética que me sea posible.

En primer lugar tiene razón el Poder Ejecutivo al decir en su mensaje, y la ha tenido el señor Ministro de Relaciones Exteriores al decirlo en su discurso, que esta declaración de guerra no es nada más que la última expresión de una actitud ya adoptada, conjuntamente, en años anteriores por el pueblo y el gobierno unidos; no es más que la legalización de una situación de hecho.

Se ha hablado, como punto de partida, del año 1941. En realidad, se ha padecido una omisión con este mismo Parlamento: puede decirse que la determinante que nos ha llevado a participar con nuestra inteligencia y nuestro corazón en la causa de las naciones aliadas, tiene su origen en el año 1940, cuando esta misma Cámara, recibiendo la denuncia del señor Diputado Cardoso, nombró una Comisión Investigadora destinada a averiguar las organizaciones y actividades de los agentes nazistas en toda la República.

En junio de 1940, se dieron las conclusiones de esa Comisión Investigadora, y entre las últimas, se expresaba que era la propia Legación alemana la que había tendido las redes de esa organización política del Reich alemán en nuestro país, y que era ella la que manejaba todos los tipos de infiltración, que pudimos descubrir: desde las infiltraciones periodísticas a las infiltraciones funcionales, pasando por los actos directos de contrabando perfectamente documentados.

Lo que hicimos después del año 1940, no fué más que la consecuencia directa de esos hechos y de esas revelaciones. Tan peligrosa se consideró entonces la situación general, que en un momento determinado fueron detenidos los actos de nuestros propios gobernantes ante el temor de una reacción bélica con los países incriminados en esa investigación.

Los actos posteriores, repito, fueron la simple consecuencia de esa actitud: la actitud del país declarando no beligerantes a las naciones aliadas; la actitud de nuestra Cancillería resolviendo de una manera jurídica, pero muy valiente, el gran problema de la batalla naval de Punta del Este; la ruptura de relaciones diplomáticas con los países que estaban sembrando por el mundo doctrinas y hechos opresivos para la dignidad humana, todo eso no hacían nada más que ratificar esa situación de guerra potencial en que estaba nuestra República con los países del Eje.

Ahora cumplimos una última formalidad: hacer la declaración de guerra. Y en este momento, para hacer la declaración de guerra, están unidas las Naciones americanas, del Norte y del Sur, tan unidas, que más que nunca parecen formar un solo Continente.

Pero, señor Presidente, se ha dicho aquí, refiriéndose a este punto, que esta guerra nos viene en cierto modo ordenada por potencias exteriores. Bastarían las reflexiones que acabo de expresar, para quitarle entidad a esa observación.

Nuestro país estaba en esa situación de guerra potencial con los países del Eje, porque esos países simbolizaban toda una filosofía, toda una sociología, toda una política y toda una moral totalmente opuestas a nuestra filosofía, a nuestra política, a nuestra sociología y a nuestra moral.

En un libro que publicamos en el año 1941 con el señor Julio V. Iturbide, libro amablemente prologado por el actual Ministro Ing. Serrato y en el que se resumen todas las conclusiones de la Comisión Investigadora del año 1940, de la que tuve el honor de ser Presidente y miembro informante, decíamos lo siguiente, que tiene exacta aplicación a este momento histórico:

"La lucha está entablada entre los que creen, por un lado, que la vida es materia en perfección mecánica continua; que la persona no es un valor humano en sí mismo, sino un mecanismo o rodaje del Estado; que el Estado, a su vez, no es un servidor del bien común, sino

un valor absoluto; que la civilización y la cultura no consisten en la igualdad del hombre en la justa jerarquía de valores morales, sino en la sobrevaloración arbitraria de una raza privilegiada, con derechos incontestables sobre toda la humanidad.

La lucha está ahí y sino se puede pensar con André Gide que asistimos al fin de un mundo, de una cultura y de una civilización, es indudable que asistimos a la tentativa más brutal de terminar con una civilización que sobrevalorizó las ideas, el derecho y el amor, haciendo de cada hombre una fuerza de solidaridad humana y de cada pueblo una colectividad de hermanos dispuestos a la fraternidad con todas las colectividades de hermanos que son los otros pueblos de la tierra. Por eso, en esta lucha, no se concibe que cada oriental no esté dispuesto a ofrendar cuerpo y alma, con un fervor que debe ser indeclinable porque se está jugando, no ya la suerte de un individuo o de un pueblo, sino la suerte fundamental de todos los individuos y todos los pueblos ("alta traición en el Uruguay").

Esto, por lo que se refiere a la primera razón determinante vinculada con la primera general que al principio enuncié.

Pero hay una segunda razón que también incide en la determinación de nuestro sector parlamentario. Tenemos la costumbre, como partido minoritario, consciente de su responsabilidad, de colocarnos, en lo posible, en la posición de los hombres que efectivamente ejercen el poder dentro de los partidos mayoritarios. Entendemos que es una manera de hacer oposición, si es necesaria, pero de tipo constructivo y responsable.

Pues bien, señor Presidente; en ese estado espiritual nos hemos hecho esta pregunta, que pueden hacerse todos los sectores de la Cámara. ¿Qué haría nuestro sector, si en este momento tuviera la enorme responsabilidad y la enorme carga de tener en sus manos el Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay? ¿Prescindiría de esta declaración de guerra que nos viene a dar un puesto en la Conferencia de la Paz, donde se van a ventilar los problemas fundamentales de la convivencia pacífica y armónica de las naciones del Universo? ¿Estaríamos dispuestos, acaso, a quedarnos solos nosotros, país pequeño y pobre, aunque generoso, en medio del concierto de todas las naciones sudamericanas que han creído de su deber declarar la guerra a las naciones del Eje, dando así un sentido profundo a la solidaridad continental?

Plantear el problema, señor Presidente, es resolverlo de una manera inmediata y clara. Nosotros, con esa enorme responsabilidad, con esa enorme carga, haríamos lo que seguramente va a hacer la Cámara, lo que en este momento nos propone el Poder Ejecutivo: declarar la guerra a las Naciones del Eje, porque esa es una consecuencia lógica con nuestros principios y con nuestra actitud primera desde el año 1940 a la fecha, y porque esa es también la condición para tener un puesto, evidentemente honorable, en la Conferencia de la paz.

En esa Conferencia, señor Presidente, se han de ventilar todos los problemas de la convivencia armónica de las naciones: el problema de la justicia, el problema de la libertad, el problema de la buena vecindad, el problema del armamentismo y el problema del desarme, el problema de la creación de organismos jurisdiccionales para prevenir los conflictos y el problema de creación de los órganos jurisdiccionales destinados a la sanción de los infractores. Y todos esos problemas, señor Presidente, no rozan únicamente a las naciones vencedoras y a las naciones vencidas, sino que rozan, también, a las naciones neutrales y a las naciones no beligerantes. Tener un puesto en esa Conferencia de la Paz, es tener un derecho efectivo para que esos principios que hemos predicado y que nos han llevado a una solidaridad estrecha con las naciones aliadas, esos principios de justicia, de libertad y de derecho, tengan también nuestra voz y nuestro voto.

Por último, señor Presidente invoco la tercera razón. Aún cuando en este caso no se ha utilizado el procedimiento corriente de la consulta, tenemos la obligación de rendirle este tributo a la solidaridad continental. Sería desgraciado para el Uruguay que mañana se escribieran en las páginas dolorosas de la historia actual, palabras como estas: "En la Conferencia de la Paz estaban presentes todas las naciones asociadas del Norte y Sur de América, menos una, que después de haber sido de las primeras en proclamar los postulados de justicia y libertad defendidos por las naciones aliadas, no se atrevió a dar el último paso, cuando todas las hermanas del Hemisferio lo proclamaron como el último término de adhesión a la causa común".

No podríamos estar en esa posición, no podríamos tolerar semejantes palabras, porque, señor Presidente, también en la historia, la lógica, y sobre todo la lógica en la justicia, es factor de orden y es factor de paz, y la lógica y la justicia nos están demandando este tributo solidario.

Estas razones, señor Presidente, esquemáticamente expuestas; a inter dependencia de los Estados; B) último acto de nuestro belicismo de hecho; C) necesidad de tener voz y voto en la conferencia de la Paz; D) solidaridad continental, finalmente, con las demás naciones del Continente, forman un conjunto de elementos decisivos que nos llevan a dar nuestro voto a la resolución que nos propone el Poder Ejecutivo.

Pero no podríamos dar estas razones determinantes, si no hiciéramos dos insistencias, que tengo interés en revelar esta noche: en primer lugar, algo a que se ha referido el señor Ministro de Relaciones Exteriores. No podemos pensar, no pudimos pensar, de ninguna manera, que esta declaración de guerra fuera una causa o un pretexto para limitación de derechos o de libertades, que actualmente gozan todos los ciudadanos de la República.

Tenemos un estado de derecho, y la guerra, estamos seguros, no alterará jamás este estado de derecho. Pero después de las palabras oportunas del señor Ministro de Relaciones Exteriores, que ha manifestado que en todos los casos se recurrirá a este gran tribunal de la opinión y se estará a lo que él resuelva, tenemos la garantía total para todos los partidos, los partidos mayoritarios y los partidos de oposición.

Y una segunda insistencia, —yo la llamo así porque no quiero calificarla de reserva— y es esta: en el mundo actual hay una dirección de factores políticos y de factores jurídicos. Desgraciadamente, a veces privan más los factores políticos que los factores jurídicos. Todos podemos hacer la afirmación de que deseamos el reinado integral del derecho, de esos factores jurídicos, del derecho concebido no con un simple contenido de utilidad propia, que en última instancia es el reinado de la fuerza para imponer la injusticia y para imponer la opresión, sino un derecho con un contenido moral, contenido moral que, finalmente, no deja de utilizar los elementos de la fuerza, cuando se trata de tutelarse contra una violencia o cuando se trata de reparar una lesión.

Pero de todas maneras, desde el punto de vista jurídico, no consideramos que sea condición inexcusable para participar en la Conferencia de la Paz, el estar las naciones en guerra, si en esa Conferencia de la Paz se van a estudiar y resolver todos los problemas de la comunidad internacional.

Señor Presidente. Consideramos, finalmente que en este momento todas las naciones del mundo van hacia un nuevo orden, más humano y perfecto. No es el nuevo orden proclamado en la filosofía de Hitler y de Rosenberg, que tiene sus viejas raíces maquiavélicas en Fitche y en Heggel, sino un orden humano y perfecto, levantado sobre el respecto de la persona humana y de sus prerrogativas irrenunciables.

Vamos hacia un nuevo orden, y lo hemos visto perfectamente delineado en los discursos memorables de los grandes conductores de las Naciones Aliadas. Nos han dicho que a él se irá por medio de reformas políticas, de reformas económicas y de reformas espirituales y morales. Atribuimos especial importancia a este último tipo de reformas, las de carácter moral y espiritual.

Decía un hombre de nuestra escuela, Guido Gonella, que hoy participa en la dirección sindical del movimiento de la Italia Democrática, que "cuando se arman los espíritus, se desarman los brazos". "Entonces la vida sigue siendo lucha, pero no es la lucha del hombre para el mal, sino la lucha del hombre contra el mal".

Pero si han de armarse los espíritus y desarmarse los brazos, es menester la influencia cada vez más poderosa y creciente de estos factores espirituales; estos factores espirituales que le permitirán al mundo alcanzar aquellas cinco victorias que después de la victoria de las armas, recordaba el Pontífice Pio XII en su mensaje de Navidad del año 1940: victoria sobre el odio, victoria sobre la desconfianza, victoria sobre el utilitarismo, victoria sobre la injusticia económica y victoria sobre el frío egoísmo.

Estas cinco victorias han sido, en cierto modo, el patrimonio de la civilización occidental, por lo menos están en las esperanzas de esa civilización, que ha nutrido todo nuestro espíritu de justicia y todo nuestro espíritu de libertad.

Pero, señor Presidente, si hay algún lugar en que esas cinco victorias se puedan afirmar de nuevo, allí deberemos estar nosotros; allí deberá estar representado el Uruguay para colaborar en el advenimiento de esa nueva aurora que se levanta hoy triunfal sobre los horizontes sombríos.

(Muy bien. — Aplausos en la Cámara y en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Mora Otero.

SEÑOR MORA OTERO. — Señor Presidente: desde el punto de vista jurídico no hay duda que existe una diferencia sustancial entre la situación que crea la sola

ruptura de las relaciones diplomáticas, de la que surge cuando ella se transforma en un estado de guerra.

Tampoco se me oculta que para un país de profundas y arraigadas convicciones pacifistas como el nuestro, una declaración de guerra sólo puede justificarse en circunstancias verdaderamente excepcionales y por motivos de extraordinaria magnitud. Vale decir, que, tanto una como otra cosa, tienen la suficiente jerarquía como para darle a la resolución que estamos considerando la trascendencia que es innegable se le debe acordar.

No cabe, pues, restarle importancia a ésta decisión que seguramente ha de contar con los votos de la mayoría de la Cámara. Pero tampoco ella puede juzgarse como una actitud extraña o inconsulta en la época de anormalidad que atravesamos.

La serie de hechos vandálicos de las potencias agresoras conmovieron al mundo de manera tal que nosotros no pudimos permanecer insensibles.

Nos consideramos afectados por una situación excepcional que ponía en grave riesgo la subsistencia de todo lo que entendíamos como esencial para la vida humana.

De ahí que desde el primer instante nos definiéramos, sin reservas, a favor de las Naciones defensoras de la libertad y la justicia.

En su hora nuestra actitud fué clara, valiente y, si se quiere, atrevida, para lo que las circunstancias aconsejaban.

Y en el desarrollo de los sucesos bélicos supimos mantenernos con más firmeza en la adhesión cuando los acontecimientos hacían todavía incierta la suerte de los aliados.

Hemos ido recorriendo, por tanto, las diversas etapas de este conflicto siguiendo como causa propia la que defendían los hombres de las naciones unidas.

Todo hizo, en consecuencia, que fuéramos más allá de los que se nos hubiera podido exigir en los momentos más difíciles de la actual contienda.

La misma ruptura de relaciones con las potencias del eje fué superada por un estado de casi-beligerancia puesto que brindamos un tratamiento especial a las fuerzas americanas que hicimos extensivo también a las inglesas.

Quiere decir pues que, en la realidad de los hechos, estamos más cerca de un estado de guerra que de las otras situaciones jurídicas que hubiéramos podido adoptar. Y la decisión que al respecto hoy habrá de asumir el Parlamento tiene para mí más el valor de cumplir en acto solemne con un formulismo que está en el alma y en la conciencia de nuestro pueblo puesto que en él existió desde el primer minuto de esta guerra el espíritu de fervorosa adhesión hacia las naciones unidas en forma que no deja lugar a dudas y con el firme propósito de darles todo el apoyo que estuviera a nuestro alcance.

Desde ese mismo instante nuestro pueblo tuvo el gesto viril y la gallardía necesaria para hacer oir su voz, valientemente con nobleza y con todo idealismo. Podemos decir que aún mismo cuando la admirable y poderosa Nación del Norte de América todavía estaba subyugada por aquella política de equivocado aislamiento, el Uruguay no tenía vacilaciones ni dudas para enfrentarse al mundo y hacer oir su voz de inequívoca protesta contra la barbarie, que representaban las fuerzas agresoras del totalitarismo, seguro de que frente a ellas se jugaba su propio destino, puesto que, si desgraciadamente para la humanidad hubieran triunfado en Europa y en consecuencia en América, nuestra suerte estaba definitivamente sellada para el futuro.

No dudamos nunca de cuál habría de ser nuestra situación si las fuerzas opresivas hubieran conseguido imponerse. Por lo que nuestra libre ciudadanía, seguros estamos, hubiera tomado las armas y hubiera concurrido a los campos de batalla si en el momento más difícil de la lucha su presencia hubiese sido requerida.

Pero no solo por lo que había tenido ocasión de manifestar nuestro pueblo con referencia a su simpatía por los aliados sino también por la acción de sus poderes públicos, el país, mediante diversas decisiones que lo obligaron, tradujo su posición de inequívoca solidaridad con la causa de la democracia.

¿Pudo dudarse, pues, de cuál era su posición al respecto cuando el Uruguay aún en las oportunidades más difíciles con claridad y con firmeza no había dejado de manifestar su integral adhesión a los aliados? De ninguna manera. En consecuencia, al aprobarse tal como lo solicita hoy el Poder Ejecutivo esta decisión, podrá discutirse la oportunidad que se ha elegido para llevarla a la realidad, podrá tal vez entenderse que ella debió tomarse con mucha anterioridad y que hubiera sido mejor haberlo hecho antes que ahora; pero lo que no puede en manera alguna negarse es que nuestra posición a favor de la causa aliada fué firmemente sostenida desde el primer momento en que se declaró la guerra. Sería injusto por tanto que se le atribuyera a esta resolución el valor de una definición de última hora que se adopta porque se tiene a la vista la proximidad del triunfo aliado.

Nuestra actitud ha sido tan clara y definida que no admite esa clase de interpretaciones, de manera tal, que nuestro pueblo, a pesar de su grande y profunda convicción pacifista, no ha manifestado mayor reacción ni sorpresa alguna por el acto y la decisión que desde hoy adoptamos puesto que para él tal cosa no es sino una consecuencia lógica de todo cuanto ha venido exponiendo a favor de los aliados.

Quedamos, pues, en que, lo que se propone ahora, referente a la declaración de guerra y a la autorización —que, se me ocurre, tal vez sea la principal finalidad del mensaje— para firmar la declaración de las Naciones Unidas del 1.° de enero de 1942, no sólo no es extemporánea ni anormal sino que en el fondo coincide con el espíritu y los sentimientos de nuestro pueblo inequívocamente contrario a la causa nazi. Pero tiene también la virtud, y de ahí la conveniencia de que se adopte aún en las actuales circunstancias, de colocarnos, con una sola y única excepción, en igualdad de condiciones con el resto de las Naciones de América. Y bien, esa sola circunstancia, a mi entender, y aún si no existieran las otras, tendría suficiente entidad como para decidirnos.

En efecto, si hemos sido a través de una inalterable conducta internacional uno de los más firmes sostenedores de la unidad y solidaridad americana a la que por todos los medios hemos querido afirmar. Si nuestro país no bien se desencadenó la guerra europea tendió a fortalecer todavía más la acción solidaria de las Américas consciente del peligro que para su porvenir representaba el desarrollo de la causa totalitaria y los planes y métodos de predominio nazi. Si tal fué su objetivo en las distintas conferencias panamericanas que se han venido realizando y en las que se lograron sensibles conquistas con aquella finalidad y en el sentido de afirmar ese espíritu de unidad solidaria en el ámbito continental —tales como las que puntualizó hoy el señor Diputado Zubiría por lo que no me voy a referir en particular a ellas— aunque sí tendré un recuerdo especial, que me es grato, para las celebradas en Lima, Panamá y La Habana, por la descollante actuación que en ellas le cupo al líder de mi partido el doctor Pedro Manini Ríos que tuvo el honor de presidir las delegaciones uruguayas y a quién le correspondió una activa participación en las soluciones finales de aquellas conferencias que desbrozaron el camino y sentaron las bases para una mejor comprensión americana y una mutua y efectiva cooperación para enfrentar las agresiones, principio éste, que tuvo su más firme ratificación en la de Río de Janeiro de 1942 que completó y aplicó con acierto las bases que antes se habían echado.

¿Puede concebirse que en el momento más culminante para el porvenir de América, el Uruguay con tales antecedentes se quede aislado y sin derecho a intervenir en las próximas reuniones por no haber tomado estas medidas que hoy se nos reclaman, en su oportunidad?

Para mí el solo planteamiento de esa posibilidad resuelve el problema.

Por lo tanto, creo que, por los antecedentes invocados y ante las perspectivas tan poco gratas de vernos aislados al no dar un paso más, no cabe otra cosa que votar las dos decisiones que ha solicitado el Poder Ejecutivo. Lo hace el legislador que habla por propia y meditada convicción que traduce la de sus amigos políticos y en nombre del sector a que pertenece con gesto noble y desinteresado y con alto espíritu de patriótica colaboración por entender que cuando existen problemas de naturaleza tan grave en los que están en juego el honor, la tranquilidad, el progreso y el porvenir de la República no caben distinciones entre gobernantes y gobernados, sino que existe la obligación moral de parte de todos los integrantes de la ciudadanía, de formar un solo haz para servir, en la forma más impersonal posible, los sagrados intereses de la República.

Nada más.

(Aplausos en el hemiciclo y en las galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Richero.

SEÑOR RICHERO. — Solo unas pocas palabras, dado lo avanzado de la hora, y porque en líneas generales se han planteado ya los fundamentos de nuestra adhesión a la declaratoria de guerra.

Si hablamos de nuevo, es solamente con el propósito de puntualizar algunos problemas a los que creemos necesario referirnos, en razón de que se nos ha atacado de manera desmedida.

No contestaré esos ataques políticos desvirtuando los uno por uno, sino que tomaré los más fundamentales que dan base a nuestra posición política, pues creo que pondré más en claro el por qué de esos hechos.

Nosotros creemos que es justa y oportuna esta declaración de la guerra y este magnífico ejemplo de unidad que

da el Parlamento uruguayo votando con aprobación de todas las bancadas democráticas, esta proposición del Poder Ejecutivo.

Creemos que es justa y oportuna porque realizamos una reunión en momentos en que la humanidad cuenta con uno de los documentos políticos más grandes de todos los tiempos, que es la declaración de Crimea, donde los tres grandes han tomado las medidas básicas y esenciales para asegurar la derrota del fascismo, por un lado, la rendición incondicional por otro, medidas capaces de hacer imposible el fascismo en Alemania, y a la vez, la creación de un gran organismo internacional que asegure la continuidad de la paz y haga casi imposible la repetición de la guerra. Además, en esta paz que está por llegar y que se comprometen a mantener los tres grandes, están también los intereses de los pueblos libres que han luchado sin tregua contra las tiranías y que han dado su esfuerzo heroico en los mares, en los campos de batalla, en los aires, en las retaguardias y en cada uno de los rincones del mundo.

Esta causa de la libertad, ha sido una de las aspiraciones que ha juntado en estos años a millones y millones de hombres y tiene un claro programa que es la conferencia de Crimea; y ese claro programa determina hasta los más pequeños detalles del desenlace de esta guerra y, además, para asegurar a los pueblos esa paz popular que todos esperan: esa paz popular que asegure el bienestar general para la humanidad.

Por eso nosotros entendemos que quien no adhiere a las naciones unidas en un momento tan trascendental, es porque, en líneas generales, está contra esa gran resolución de los tres grandes de Crimea, es decir, está buscando la manera de salvar de la catástrofe general a los elementos fascistas que buscarán en las nuevas condiciones de su inevitable derrota, mantener los elementos básicos del aparato guerrerista, con el propósito de armarlo en el momento preciso y hacer una nueva repetición de la guerra.

Los reaccionarios esperaban que pudiera existir un desentendimiento en el momento culminante de la guerra, entre la Unión Soviética, Gran Bretaña y Estados Unidos. Pero esos sueños se han roto en estos últimos días.

El viejo cuento reaccionario y fascista de que se quería bolchevizar a Europa, ha desaparecido ante las categóricas declaraciones de los tres grandes, y el propósito que se seguía de presentar como que la Unión Soviética por un lado, se sometía a los países capitalistas y, por otro lado, de que los países capitalistas, se sometían a la Unión Soviética, eso también se ha roto, porque los tres grandes se han puesto de acuerdo sobre los problemas generales de la humanidad, y con esa política están reglando, en líneas generales, la política del futuro, que es para todos los pueblos, para todos los que han luchado por la libertad y que nuestro país debe integrar por sus justos títulos, ya que en esa política va el porvenir de nuestra propia patria.

Y esta es la cuestión fundamental: la reacción ha visto esfumarse todos esos sueños de que en el momento decisivo pudiera producirse un desentendimiento grave.

Así es que Franco ha tenido que abandonar sus llamados de paz en general y de hacer una paz negociada con el Hitlerismo; y ahora tiene que hacer frente a las circunstancias de que su pueblo heroico comandado por la Junta Suprema de Unión Nacional se está levantando para liberarse y que el repudio universal se hace cada vez mas patente y por consiguiente estamos seguros será derrumbado, el régimen franquista.

El otro régimen fascista que queda aún en pie con esos propósitos de salvar algo de lo que queda del fascismo, el régimen fascista que está instalado en la Argentina, ante el creciente movimiento universal de los pueblos, ante la inminencia de la derrota fascista, también se ve obligado a hacer serias concesiones en lo interno, para demostrar que es un régimen que está dispuesto a "democratizarse". Pero es un régimen de pretendida democracia. Es una especie de engañabobos que se quiere hacer en estos momentos, porque siguen actuando e influenciando en la política argentina, los mismos elementos nazis, siguen actuando e influenciando en la persecución, los mismos nazis, aplicando métodos de presión terrorista sobre los ciudadanos demócratas, se mantienen disueltos los partidos, se mantiene la prensa clausurada y no hay ni la más mínima libertad. Pero los acontecimientos hacen que esta Argentina, fascista se halle aislada en este momento en el Continente, porque todos los países democráticos declararán la guerra al fascismo y será un motivo más de unidad continental y mundial junto a las Naciones Unidas, que nos hará fuertes también para hacer frente a cualquier eventualidad agresora que quieran hacer los pro-nazis argentinos contra cualquier nación de América.

Y esta, señor Presidente, es una cuestión fundamental a tener en cuenta cuando reacciona en el Parlamento una voz de la bancada Herrerista contra la declaratoria de guerra, insultando a los sectores democráticos al Parlamento, al Gobierno y también al pueblo uruguayo. Reacciona así, porque ningún sector reaccionario cede su posición en la historia a la fuerzas progresistas en lucha. Ellos se aferran a las posiciones fascistas en las nuevas condiciones, y buscando la manera de salir de esa situación, hahcen por un lado un chantage con los ataques políticos y por otro lado al insultar y crear una atmósfera de sobresalto en el Parlamento pretenden dar la apariencia de que somos un país dividido en lo que respecta a la declaración de guerra. Y esto se intenta cuando todos los que estamos aquí sabemos que el pueblo uruguayo en cada oportunidad en que ha podido demostrar su antifascismo lo ha hecho en forma clara y categórica; y así lo hizo ante los hechos más salientes de esta guerra, en las libres elecciones del 29 de noviembre, que es uno de los hechos más memorables de nuestra vida cívica. Lo demostró recientemente el 12 de octubre, congregando doscientas mil personas, con las tres consignas, reafirmación democrática, unidad continental y adhesiones a las Naciones Unidas Este es el pueblo del Uruguay. Y queremos decir que es inútil pretender un chantage político a fin de crear una situación de temor. ¿Temor a qué puede tener la democracia uruguaya en esta hora de lucha decisiva? Los acontecimientos llevan curso favorable para la cesación de la lucha con la derrota definitiva del fascismo y, por consecuencia, la derrota de todos los elementos fascistas dentro de las fronteras de cada país, y los acontecimientos nos dicen que el nervio de la reacción puede ser roto, en todas partes que debemos tener profunda fé de que en esta hora no se trata de concesiones, sino de declarar la guerra para integrarnos combativamente a las naciones unidas, para marchar al unísono con los acontecimientos mundiales y colocar a nuestro país en el sitial de los pueblos libres, en una hora en que el progreso de la humanidad marca rumbos acelerados.

Esa es la tarea que tenemos ante nuestro país y es necesario que veamos el carácter de este chantage político, que plantea —como cuestión de entendimiento y colaboración con el Gobierno, aplicando toda la consecuente línea de orientación fascistizante— la ridícula condición de que se encarcele a los comunistas, se persiga al pueblo o a cualquier de las otras fuerzas que están en los puestos del frente de combate, que están a la vanguardia de la lucha antifascista.

Si esa condición se aceptara sería el verdadero desastre del Uruguay, porque entraríamos en una política de conciliación con los elementos fascistas, cuando en el orden internacional se ha dicho: "nada de conciliación con el fascismo; rendición incondicional del fascismo; medidas coercitivas capaces de impedir que el fascismo pueda resurgir nunca más en la faz del mundo".

(Aplausos en la barra).

—Por eso, señor Presidente, otras tareas tenemos ante nosotros. Es cierto que en la hora actual las fuerzas democráticas tienen el Gobierno en sus manos; que la gestión política del Uruguay está en manos de los fuerzas progresistas; pero, sin embargo, en el orden económico no se ha notado el mismo progreso. Sigue aún el latifundio en manos de unos pocos grandes terratenientes; siguen esas capas retardatarias integrando el Partido político de los representantes que se han opuesto en general a la política de guerra esbozada por el Poder Ejecutivo. Y mientras nosotros no resolvamos el gran problema económico del país, que es el de ir inmediatamente a una mejor distribución de la tierra, capaz de hacer producir abundantemente toda clase de productos, para concurrir al mercado con precios médicos para que no sufra el pueblo a cada instante la suba de precios: mientras no resolvamos esos problemas en estrecha colaboración con las Naciones Unidas, el problema de la industrialización del país, el problema de dotar a nuestras industrias de mejores implementos y de los equipos adecuados, mientras nosotros no hagamos todo eso, nuestro país [illegible] sometido al atraso económico.

Pero todo eso lo resolveremos si adoptamos una posición internacional digna y valiente; entonces en la mesa de la paz podremos aspirar a todo eso, por haber actuado precisamente en la hora de la guerra junto a los países que luchan contra el nazismo.

Una acción viril en la guerra nos dará la posibilidad mañana para que el Uruguay pueda tener lo que necesita, liquidando la reacción económica, nos suministrarán los equipos necesarios para nuestras industrias, para que podamos realizar un proceso de evolución progresista al unísono con la evolución mundial, y para que podamos tener un desarrollo económico mucho más amplio en nuestros campos, en nuestra agricultura y en nuestras granjas.

Este es el problema que a mi juicio está planteado y que tenemos que tratar de resolverlo. Porque como muy bien lo dijo el señor Diputado Secco Ellauri, la Europa del mañana y el mundo del mañana no podrán someter-

se a los viejos moldes, porque tiene que emerger de esta contienda un nuevo mundo.

Tenemos profunda fé en que la Francia de hoy hará imposible la repetición de que doscientas familias traidoras a su patria dominen su economía y la dirijan; tenemos profunda fe en que el pueblo yugoeslavo, bajo la dirección de Tito — Subasic será capaz de reconstruir y limpiar de feudalismo a ese gran país; tenemos profunda fe en que Italia se reconstruirá en nuevas bases, sin el predominio de la nobleza feudal que dió asiento al fascismo

Tenemos profunda fe, en que la España popular reconquistará su nuevo gobierno derrotando a Franco, y tendremos, en vez de una tierra repartida entre unos pocos feudales, una amplia democracia campesina, propietaria de la tierra que trabaja.

Y son esos grandes acontecimientos los que tenemos que hacer resaltar ante los pueblos de América y del Uruguay; porque es de buen uruguayo, es de buen patriota ver estos acontecimientos y organizar la lucha para que nuestro pueblo actúe inspirándose en la lucha mundial contra el fascismo y llevar por nuevas rutas de progreso al país.

Por ello, decimos: nada de concesiones a los elementos fascistas, nada de concesiones a los que en momentos difíciles para nuestra patria han ido a hacer prácticamente de lustrabotas de Perón; nada de concesiones a los que han hecho política de descrédito de nuestro Uruguay, negándose a la declaratoria de guerra. Y, por el contrario, una firme unidad nacional de todos los sectores, una firme colaboración para sacar todas las leyes y todos los proyectos que sean necesarios, como la tuvimos en los últimos meses del año 1944, que hemos hecho, por esa razón, una magnífica labor legislativa. Una firme unidad de todos; un firme Gabinete de unidad nacional, para realizar una más estrecha y firme unidad de todas las fuerzas, y para que nuestro país, en la hora en que se resuelven los problemas generales del mundo hacia el progreso, también se encamine, con mano firme por esa ruta: nuestra Nación tiene hombres capaces de hacer obra patriótica y de dotar a nuestro país de lo indispensable para la guerra colocándonos en el sitial de los pueblos más avanzados de la tierra.

Por eso combatimos las críticas y las calumnias que intenten hacer de la manera más desconsiderada la bancada herrerista; las rebatimos políticamente, para que sepa esa voz que se negó a declarar la guerra y que se alzó contra todo el Parlamento uruguayo, contra el Gobierno uruguayo, contra el pueblo uruguayo, que éste ya sabrá tener en cuenta esas actitudes y ellos serán prácticamente liquidados en la acción política por el pueblo, en las horas en que tengan que afrontar esa acción.

Nada más.

(Aplausos en la Barra.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la Barra que debe abstenerse de toda clase de manifestaciones.

Tiene la palabra el señor Diputado Martínez.

SEÑOR MARTINEZ. — Pocas palabras, señor Presidente, muy pocas, voy a agregar, a manera de fundamento de mi voto, a la brillante exposición que en nombre del sector que integro hiciera mi compañero de bancada el señor Secco Ellauri, puntualizando la posición del partido frente al problema que estamos considerando.

Voy a votar, como no podría ser de otra manera, estas autorizaciones que el Poder Ejecutivo solicita para declarar que el Uruguay se halla en estado de guerra con Alemania y el Japón, y para suscribir su adhesión a la declaración de las naciones unidas firmada en Wáshington el 1.o de enero de 1942. Y lo haré, señor Presidente, con el espíritu puesto en los intereses del país, de América y de la humanidad.

En verdad, señor Presidente, como con todo acierto lo ha destacado antes el señor Ministro de Relaciones Exteriores, estamos — no puede negarse — en estado de beligerancia desde el día mismo en que abandonamos la neutralidad, poniéndonos francamente, en un momento difícil y muy incierto, de parte de las naciones que defendían y defienden la democracia. Lo hicimos ofreciendo todo lo que podíamos ofrecer: abriendo nuestros puertos a los buques que valientemente luchaban bajo las banderas aliadas; adhiriendo a los compromisos americanistas de La Habana y de Río Janeiro; poniendo nuestro concurso moral, sin condiciones ni limitaciones de clase alguna, a favor de la causa de los Estados Unidos, identificados, esta vez como nunca, con el sentimiento de los pueblos americanos.

Y al decir, señor Presidente, "pueblos americanos", deseo expresar, para ser fiel a mi pensamiento, que me refiero a todos los pueblos del Continente de Colón: a los de Norte América, a los de la América Central y a los de Sud América; porque soy de los que creen, señor Presidente, que dejando de lado circunstancias ocasionales que aparezcan en algún caso como contrariando esa unidad continental, lo cierto es que ella existe por ley de la vida, que es superior a todas las diferencias individuales, y que a todos nos vincula desde los remotos orígenes de la historia, de la geografía, del espíritu amante de la libertad y respetuoso de todos los derechos.

Con esto, señor Presidente, queda dicho que aliento la esperanza de que de la conferencia de Méjico saldrá la solución feliz, auspiciosa, salvadora para América, que abrace en un solo haz la totalidad de las banderas de América.

Expresado este ideal americanista, que en el Uruguay no es de ahora sino de todos los tiempos, quiero agregar que voto esa declaración de guerra sabiendo lo que ella significa, que no es más, como ya se ha dicho y repetido, que la ratificación formal de un estado de hecho existente desde diciembre de 1941, cuando sentimos como nuestro —trasuntado con acierto en el oportuno decreto del Presidente Baldomir, rompiendo toda clase de relaciones con las potencias agresoras— el dolor estadounidense causado por la alevosa traición japonesa y que, por lo mismo, no pretendemos hacer méritos a destiempo para cuando llegue la hora de la paz.

Por último quiero expresar que tengo absoluta confianza patriótica —aparte las seguridades que nos ha dado el señor Ministro de Relaciones Exteriores, y que yo esperaba, que las facultades extraordinarias que con este acto se ponen en manos del Poder Ejecutivo, no serán en ningún momento usadas en desmedro de la nacionalidad. Porque, señores, sabemos todos que un hombre de bien, de honor y de acendrado patriotismo, rige los destinos de la República en este instante de prueba, en que se juega el futuro y la supervivencia de la soberanía de los pueblos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: yo voy a hacer uso de la palabra, sobre todo para documentariamente probar que la actitud de esta noche del herrerismo es un corolario de actos continuados contrarios a los países democráticos.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pide a la Barra que se abstenga de toda manifestación.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo, señor Presidente, considero que los discursos parlamentarios no deben ser dichos con el único objeto de que ellos surtan efecto fuera del recinto. Conceptúo que debe procurarse convencer también a los señores Diputados adversarios de sus errores.

Antes de referirme a la parte documentaria, declararé que hay indicios —y eso para los Diputados herreristas que se han manifestado más de una vez partidarios de las Naciones Unidas— que existen indicios, digo, de la falta de razón del herrerismo.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — A esta hora avanzada de la noche, el señor Diputado González Conzi plantea un debate con una de las bancadas que integran este Parlamento, con nuestra bancada.

Yo creo, señor Presidente, que no es hora; ya todo lo que tenía que decirse por conducto de los voceros de las distintas agrupaciones que integran esta Cámara, se ha dicho. Pero nosotros no le rehuimos el debate al señor Diputado González Conzi, siempre que se nos dé el tiempo y ocasión suficientes para contestar.

Es lo que quería decir, señor Presidente, y quería también señalar la inoportunidad del planteamiento de ese debate a esta altura de la madrugada y después de estar agotado el tema que aquí nos reune.

(Interrupciones)

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Se ha hecho cuestión de la hora. ¿Se me permitiría hacer una exploración en mi sector político, en el siguiente sentido: si considera útil que yo hable, o si, por el contrario, considera inútil que lo haga?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado desea, acaso, un intermedio?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No, señor Presidente. Considero que la Cámara pensará conmigo —luego de las muestras de aprobación— que la mayoría del sector al cual pertenezco considera que debo continuar con la palabra a pesar de la hora.

(Apoyados)

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a concretar las manifestaciones del señor Diputado Gilmet solicitando a la Cámara —porque supongo que el señor Diputado González Conzi va a hacer algunas acusaciones contra el sector parlamentario que integro— que a los efectos que todo pueda debatirse con amplitud, se declare debate libre.

(Apoyados. — No apoyados).

—Se dice no apoyados. Entonces, tienen miedo de escuchar la verdad!

(Interrupciones).

—Si vamos a entrar al debate político, entremos con toda conciencia; van a decir ustedes sus verdades y nosotros vamos a decir las nuestras. Procedamos con lealtad; vamos a hablar todos; hablen ustedes y nosotros hemos de rebatirle punto por punto lo que digan; pero también documentaremos la posición política internacional que ha tenido el batllismo. Tenemos la documentación aquí. Para esto, señor Presidente, es necesario que sea declarado debate libre; necesitamos amplitud para hablar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que se declare libre el debate.

(Se vota: 38 en 89. Negativa).

—Tiene la palabra el señor Diputado González Conzi.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Sin perjuicio de que el debate político se pudiera realizar en otra sesión, desde el momento que el punto está suficientemente discutido, podríamos cerrar perfectamente el debate en lo que se refiere al objeto de la convocatoria y votar una sesión para el debate político. No es hora de iniciar en este momento un debate político, ni tampoco de rebajar el nivel de esta sesión solemne en que acabamos de tomar una grave decisión en la historia de la República, con un debate político que no tiene sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado González Conzi insiste en plantear la cuestión en la forma que lo había proyectado, o, ante la insinuación del señor Diputado Terra Arocena, acepta la moción para que esto se deje para una sesión especial?

SEÑOR CUTINELLA. — No se puede votar esto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que está en discusión es la moción del señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo creo que la moción del señor Diputado Terra Arocena no se puede votar, porque no se puede explicar esa subdivisión que él quiere hacer de este problema, cuando es uno solo. Además, el señor Diputado González Conzi puede estar bien o mal en cuanto a la hora; pero, lo que es evidente es que el señor Diputado González Conzi, como miembro de nuestra bancada, se ve casi en la necesidad de contestar el discurso violento del señor Diputado herrerista. De manera que nosotros no somos los culpables. Nuestro líder para hablar sobre este asunto —uno de ellos— era el doctor Zubiría, que se expresó, en cuanto al problema, con la altura que lo hizo. Pero las acusaciones del señor Diputado herrerista son de tal tono, no sólo para nuestro país sino para todos los países sudamericanos —porque llegó a hablar del dinero, lo que quiere decir que él supone que todos los Gobiernos americanos y todos los pueblos americanos que han adoptado esta actitud, pueden haber sido movidos por el dinero americano— la actitud del señor Diputado herrerista puede muy bien suponer la contestación merecida que le dará el doctor González Conzi.

De manera que podemos dejar que el doctor González Conzi hable y se exprese en la forma que sea necesario.

En cuanto al debate libre, no hay necesidad de él; cada Diputado tiene, por disposición reglamentaria, una hora, y en la bancada herrerista hay muchos señores legisladores que pueden por su turno, tomar una hora y todos juntos pueden hablar veinte horas, si así lo desean.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo comparto la opinión del señor Diputado preopinante, en cuanto a que la moción del señor Diputado Terra Arocena no se pueda votar. Primero, porque el asunto que va a plantear el señor Diputado González Conzi tiene íntima relación con el asunto en debate.

Si persiguiendo el espíritu a que hacía referencia el señor Diputado cívico, se diera por terminado el asunto, y se votara la parte pertinente, quizá cuando se fuera a realizar ese debate político, ya las mayorías de ambas Cámaras podrían haber tomado resolución sobre el punto en discusión y, consecuentes con la declaración del Directorio de nuestro partido, nosotros tendríamos ya en muchas de las cuestiones que él planteara, que conservar nuestra reserva, cosa que no tenemos por qué hacerlo ahora, cuando podemos, como dice el doctor González Conzi, él convencernos a nosotros y nosotros convencerlo a él. Por eso creo que si quieren debate político las bancadas que apoyan al Gobierno, allá ellos. Nosotros no rehuimos el debate, y si quieren estar hasta las seis de la mañana del día próximo, aquí estaremos; para votar recién después el asunto en debate.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Simplemente para puntualizar el sentido de mi moción. Yo no quiero evitar con una moción extemporánea que se contesten las objeciones que se crea conveniente contestar. Pero entiendo que estamos aquí para votar una cosa tan grave como la declaración de guerra, y que si entramos en un debate político, lo que va a pasar es que no vamos a votar la declaración de guerra.

Tenemos aquí al señor Ministro de Relaciones Exteriores, que está en este debate por el interés de ese punto central, y el señor Ministro tendrá que concurrir hoy, en la tarde, al Senado, y no podemos retenerlo indefinidamente aquí.

Me parece una cosa de sentido común lo que propongo. Yo voto cualquier moción para que se discuta mañana o dentro de unas horas la cuestión política, pero me parece que debemos cumplir con un deber en este momento y votar la declaración de guerra, porque el punto está suficientemente discutido.

(Apoyados.)

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: el señor Diputado Terra Arocena no ha podido explicar o dar el fundamento de su proposición.

Yo no sé qué diferencia van a tener mis palabras de las pronunciadas hasta ahora. El doctor Cardoso, que dice "apoyado" con gran énfasis, a la proposición del señor Diputado Terra Arocena, se refirió a la posición de su partido y a nadie se le ocurrió decir que planteaba un debate político. Otros oradores han hecho lo mismo.

Yo, simplemente, he anunciado que voy a leer una serie de documentos en el intento de mostrar a los señores Diputados herreristas que son partidarios de las naciones unidas, que hay una serie de hechos que colocan en situación difícil a ese partido al extremo de hacer creer que es partidario precisamente, de los adversarios de las naciones unidas.

Yo voy a leer los documentos. Los documentos podrán ser atacados en su autenticidad, pero no sé por qué a mis palabras, se les ha de dar un carácter distinto a las pronunciadas hasta ahora por los demás oradores.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Yo creo que se debe poner a votación la moción del señor Diputado Terra Arocena. Hay antecedentes claros en esta Cámara y fresquitos. Hace poco tiempo se me quitó el derecho de hablar para votar una moción igual a la del señor Diputado Terra Arocena y, por lo tanto, exijo que se aplique a los otros el mismo criterio. El señor Diputado González Conzi no puede hablar una palabra, porque a mí se me negó el derecho de hablar.

Debe votarse, pues, la moción del Diputado Terra Arocena.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: no es posible, aún lamentando y participando totalmente de los fundamentos de la moción del señor Diputado Terra Arocena, votar su proposición cuando un sector del Parlamento dice que desea contestar en la sesión, antes de votar el fondo del asunto, manifestaciones que se refieren al mismo problema.

Por lo tanto, aún violentando mi sentir de que este asunto está virtualmente liquidado, no voy a concurrir con mi voto a la moción del señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Terra Arocena, para que se realice una sesión especial, a efecto de que el señor Diputado González Conzi, conteste las afirmaciones de un sector del Parlamento.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Mi moción, señor Presidente, es para que se dé el punto por suficientemente

discutido, sin perjuicio de votar después que se realice otra sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado en la nueva forma propuesta, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **32 en 81. — Negativa.**)

—¿El señor Diputado insiste en la segunda parte de su moción?

SEÑOR TERRA AROCENA. — No tiene objeto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión del proyecto.

Tiene la palabra el señor Diputado González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Decía, señor Presidente, que no sé por qué, de antemano, se calificaba de modo especial mi discurso, desde que él, en realidad, tiene el tono y la dirección de todos los discursos que se han pronunciado en esta Cámara. Además, la expresión del señor Diputado cívico de que es poco serio iniciar un debate político, es una expresión realmente pesimista, que no sería pronunciada en ningún Parlamento democrático del mundo. En Inglaterra, en plena guerra, los sectores políticos se traban en discusiones, y a nadie se le ocurre decir que ha perdido seriedad aquel gran Parlamento. Además, quien ha hecho la inculpación es un político, que dirige un diario político, o que lo ha dirigido y, como tal, él se empeñaba en debates políticos con sus adversarios, todos los días.

Afirmaba que, además de las pruebas documentales, hay ya un indicio —me estoy dirigiendo a Diputados adversarios, a los cuales pienso conquistar— y el indicio es este: que se han quedado solos. Observen que hay partidos democráticos en toda América, en Europa, en el mundo entero y yo quisiera que me dijeran qué partido democrático del mundo está hoy en la posición del herrerismo. Yo no conozco ninguno, ni podrán darme ellos esa prueba.

(Interrupciones.)

—En segundo término se ha olvidado el representante del herrerismo, o el portavoz del herrerismo, de una cosa muy interesante: del nazismo. El inculpa a los Estados Unidos tal o cual posición, al extremo de lanzar la especie de que todos los países americanos han sido comprados con el oro yanqui. Pero se ha olvidado del nazismo. Nosotros, por el contrario, lo que observamos de Estados Unidos es que su juventud muere por centenares de miles; que gasta centenares de miles de millones en esta lucha contra el despotismo. Eso es lo que vemos nosotros de Estados Unidos, y precisamente nuestros adversarios, lo que no ven es que los Estados Unidos están luchando contra un sistema al cual repudiamos nosotros y al cual repudian todos los hombres libres y demócratas del mundo.

(Apoyados).

—Decía que muchos Diputados del sector herrerista se han manifestado fervientes partidarios de las Naciones Unidas. Bien, cuanto más sinceros nosotros los creamos, más debemos pensar que si les demostramos que su partido ha realizado actos y se ha expresado en varias oportunidades contra las Naciones Unidas, esos señores Diputados han de ser aliados nuestros y sus voces se sumarán a las nuestras, procurando mostrar la verdad al país.

Voy a empezar a leer un documento. Es un telegrama que publicaron los diarios de este país, a principios de 1941. Viene de Madrid y dice así: "Arriba", el órgano de la Falange, recalca la amistad que existe entre ese partido y el dirigente de la oposición en el Uruguay, señor Herrera, a la vez que censura toda opinión política que no esté de acuerdo con las miras de este dirigente.

"Después de recordar las palabras de encomio para la España nacionalista, que el señor Herrera pronunció cuando estuvo en España en 1939, como huésped de honor, "Arriba" dice que este político uruguayo y sus partidarios, pertenecen a ese grupo de personas cuyos esfuerzos serán seguidos con sumo interés por los falangistas. Y termina diciendo: Herrera, al igual que las naciones de Europa, ya no tiene fe en los anticuados sistemas políticos que se basan en la opinión popular".

Se dirá que esta es una opinión del diario "Arriba", pero lo cierto es que los falangistas de aquí, los de Montevideo, siempre tuvieron al sector herrerista como su aliado y, recuerdo perfectamente que en aquellos instantes de lucha en España, del militarismo contra el pueblo español, visitó el doctor de Herrera la sede de la Falange en este país, noticia que publicaron todos los diarios.

Otro antecedente.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Todas las pruebas son como esa?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En realidad, las pruebas en un pleito las analiza el juez, en este caso, será la opinión pública. El señor Diputado es parte, y, posiblemente, no se sentirá muy inclinado a reconocer lo fuerza de esta prueba.

SEÑOR FERRER SERRA. — Estoy abrumado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Este es el primer documento, va a oir otros durante media hora. Voy a emplear un término bélico: va a tener un bombardeo de documentos.

El señor Herrera visitó Inglaterra y Francia; pero ni una palabra tuvo de elogio para aquellas ejemplares democracias. Llegó luego a Italia que se ahogaba entonces bajo la brutal tiranía de Mussolini y allá, desde la radio oficial habló al mundo, según lo decía el propio diario del doctor Herrera, al transcribir las palabras de él en la radio oficial de Mussolini.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—"Veo hoy en Italia — dijo — lo que antes faltaba. Un colosal despliegue de energías morales y materiales, una incansable acción reconstructiva, progresos sorprendentes irradiando la luz de las ventajas sociales en todos los planos y en todas las direcciones del pensamiento, la humana solidaridad colocando en alto la gloriosa bandera del esfuerzo de una gran afirmación colectiva.

En ninguna parte de Europa vi un espectáculo más convincente: los ideales, ya hechos polvo y dispersados como los mármoles del Foro mutilado, reocupan su puesto, ostentando otra vez el broncíneo vigor de una epopeya civil grande, maravillosa.

Se trata de un nuevo "Risorgimiento"; puesto que, en lugar de la lucha entre fracciones, es la comunidad marchando en masa hacia sus nuevos destinos. Al centro de este formidable movimiento de almas, civil, patriótico y social, como propulsor de la inmensa obra, se destaca la figura extraordinaria de Benito Mussolini, dominando la época contemporánea."

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — En el mismo momento, en Gran Bretaña, el director de la Guerra, míster Churchill, dijo que de haber sido italiano, hubiera sido fascista.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Me llama la atención que el señor Diputado, partidario de la latinidad, traiga siempre en su apoyo a los ingleses.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido que se ponga a votación nuevamente la moción del señor Diputado Terra Arocena. Creo que no es serio: hasta los argumentos que ofrecía el señor Diputado hace un momento, para abrumarnos, son de tal infantilismo que le quita toda seriedad a esto.

Propongo que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo me he limitado a leer opiniones del doctor de Herrera, a las cuales califica de poco serias su propio correligionario, señor Diputado Oribe Coronel.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Oribe Coronel.

(Interrupciones).

(Se vota: **6 en 66: negativa**).

—Continúa en el uso de la palabra, el señor Diputado González Conzi.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo lamento que la Cámara tenga que escuchar por varios minutos, mi palabra. No esperaba un debate de esta naturaleza, por lo que traje un libro de sumo interés, escrito por uno de los próceres del batllismo, por el doctor Mateo Legnani. En él se hace el elogio más grande que se ha hecho al señor Benito Mussolini; a esa figura nefasta se le llama el hombre genial, se habla del reconstructor de Italia y se le pinta, señor Presidente, como a un hombre que no domina una época, sino como el hombre que crea una época en la historia. En el prólogo de ese libro, se dice que en él recogen las impresiones de una rueda de próceres del batllismo. Rueda compuesta por el señor Ricardo Cosio, el actual Jefe de Policía de Canelones, señor Peno, el Intendente de Canelones, señor Volpi y otros destacados batllistas. Las opiniones que esos señores cambiaban eran recogidas por el doctor Legnani en su libro y de ahí surgían los elogios más grandes que se han hecho sobre las personas de Mussolini e Hitler. Ahí va a encontrar el señor Diputado González Conzi la prueba de que su partido no está habilitado para pretender echar piedras en el tejado ajeno.

(Interrupciones).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Continúo, señor Presidente.

Al menos psicológicamente, el señor Diputado Ferrer Serra ha perdido este nuevo "round". Obsérvese las con-

secuencias que quiere sacar de una opinión aislada. ¡Qué sería si él pudiera ofrecer todos estos documentos pertenecientes, la mayoría, al jefe de su partido!... Además, el señor Legnani no es el jefe de nuestro partido, aunque a mí, personalmente, me merece un alto concepto.

(Apoyados).

—El doctor Legnani puede haber dicho lo que el señor Diputado le atribuye—aunque sólo lo ha afirmado sin dar pruebas— pero no lleva la voz de nuestro partido, y, además, yo conozco opiniones del doctor Legnani, posteriores y públicas, completamente contrarias a Mussolini. Quiere decir que, por lo menos, estaría en una situación más favorable que el señor Herrera, ya que a éste, eso sí, no lo he visto rectificarse nunca de los juicios que acabo de leer.

(Interrupciones).

—Señor Presidente: yo tengo nada más que media hora para hablar. Repito que quisiera hacer mi discurso a base de lecturas de documentos y no de comentarios.

Había caído Francia, señor Presidente, lo que era para todos los espíritus democráticos, una verdadera hecatombe. Francia ha representado la libertad en todos los momentos de la historia.

Sin embargo, veamos cómo reacciona el doctor De Herrera frente a aquel hecho tan triste para la libertad: "Lamentamos lo que ocurre en Europa y sinceramente nos asombra ver cómo se desploma una concepción de la vida y del derecho que parecía intangible. Nada hemos hecho para provocarla y nada podemos hacer para impedirla. Pero como creemos que el mundo no termina por esto ni que, venza quien venza, hemos de estar mejor o peor... (obsérvese "venza quien venza". Para nosotros, era una calamidad lo que parecía el próximo triunfo del nazismo; para el doctor Herrera "venza quien venza" no habíamos de estar mejor ni peor), ...de lo que estamos y por el contrario, sentimos que si sobreviene algo nuevo, lo razonable no es poner el grito en el cielo, sino recomenzar la lucha por lo nuestro, por lo que nos toca directamente, por lo que es razón de nuestra vida, a fin de que los cambios de dimensión universal no nos entreguen a la anarquía ni al servilismo."

Comentaba esto "El Plata", en los siguientes términos. "Para el herrerismo, pues, el cambio de la democracia por el nazismo, de la libertad por la esclavitud, del Gobierno libre por la tiranía, se llama el cambio de dimensión universal, y si tal cambio se produce, venza quien venza, no hemos de estar mejor ni peor".

(Interrupciones. — Campana de orden.)

—Hay otro antecedente: en diciembre de 1941 fué agredido Estados Unidos por el Japón. ¡Qué vinculación enorme la nuestra con Estados Unidos! Un igual sentimiento democrático nos une; es un gran país. El otro, el agresor, va a la guerra dominado por una casta militar ambiciosa, deseando extender sus dominios a costa de todos los países, posiblemente de muchos de Sudamérica.

Todos los espíritus democráticos del mundo, y vuelvo a decir, de este país y de todos los países, se pusieron inmediatamente en posición favorable a los Estados Unidos. Nadie dudó; pero aquí en este país surgió una vez, la del doctor De Herrera. Y como yo creo que hay Diputados en el herrerismo sinceramente democráticos y partidarios de las naciones unidas, yo les pregunto qué me dicen de esta frase que dijo su jefe. "Allá ellos: que se las arreglen los amarillos con los rubios del Norte".

(Interrupciones. — Campana de orden.)

—Tenía aquí otra serie de documentos. Son un poco largos, y voy a suprimir su lectura, pero en síntesis, el señor De Herrera le llama, en ellos, demagogo a Roosevelt, al gran Roosevelt, al que con su posición en esta guerra ha contribuído al triunfo de la democracia, porque realmente si Estados Unidos no se hubiera alineado en las filas de las naciones unidas, hoy, posiblemente, Alemania sería dueña del mundo.

(Campana de orden.)

—Roosevelt es un caudillo, puede decirse, universal, como lo es Churchill, como lo es Stalin, porque representan, precisamente, la voluntad de los pueblos del mundo. Muy bien: para el señor De Herrera Roosevelt es un demagogo, y lo tengo documentado con la fecha del diario, del 27 de mayo de 1940.

Yo pregunto si con estos antecedentes que he leído no puede afirmarse categóricamente que en estos momentos históricos en que lucha la democracia contra el despotismo, el herrerismo ha tomado partido —me remito a esos documentos— no por cierto en favor de los países democráticos. Todo lo que en el mundo es caro a los espíritus democráticos, no lo es para el herrerismo. Véase como piensa éste: Mussolini domina la época contemporánea: Roosevelt es un demagogo; con los falangistas españoles, a partir un confite a pesar de que han impuesto la tiranía en aquel país; derrotada Francia: "venza quien venza, tanto da"; los japoneses atacan a la gran democracia, orgullo de América, y el herrerismo dice: "¡Allá ellos!; que se las arreglen los amarillos con los rubios del Norte. Son pruebas concluyentes...

(Interrupciones.)

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En realidad, aunque sé que las interrupciones van contra la ilación de un discurso, yo me siento siempre inclinado a concederlas; así que se la concedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Fíjese el señor Diputado: a seis columnas, al lado del editorial, en la edición del martes 30 de abril de 1940 —no la fecha que está leyendo el señor Diputado— decía "El Plata": "Dejando a un lado los bizantinismos, en esta guerra —vale decir: dejándose de tonterías— los ingleses y los franceses...

(Interrupciones.)

—... son tan justos y pecadores como los alemanes. En el trasfondo de las imposiciones biológicas, lo que hay de cierto es una competencia sórdida de intereses económicos. Podrán ganar los aliados o los germanos, pero el principal objetivo que se persigue en esta lucha, no es de carácter moral, sino material. Alemania está haciendo la guerra contra un orden de riquezas absolutista".

Dígame, señor Diputado González Conzi: ¿por qué no dirige el garrote para el otro lado?

(Interrupciones y murmullos. — Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Diputado González Conzi?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Quiero señalar que el señor Diputado Amorim Sánchez no es leal cuando plantea las cosas de esta manera. Lo que él acaba de leer ahora le fué ya recriminado a "El Plata" en anterior oportunidad; y entonces se aclaró desde las columnas de ese diario que eso no pertenece a su redacción: eso pertenece a una agencia telegráfica extranjera, que "filtraba" noticias de esa naturaleza en muchos diarios de tendencia democrática.

Esas noticias aparecían por inadvertencia; cuando se advirtió la tendencia que tenía esa agencia, fué suprimida la publicación de todas esas notas. De manera que habiéndose ya aclarado públicamente, desde las columnas de "El Plata", en qué condiciones salió eso, me parece que no es leal y no es correcto plantearlo en la Cámara de esta manera.

Nada más, señor Diputado González Conzi. Muchas gracias.

(Interrupciones. — Campana de orden.)

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Reclamo el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado; y se advierte a los señores Diputados que no pueden interrumpir.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Se dice por ahí que cada uno mira de las cosas lo que le conviene. De la interrupción del señor Diputado Amorim Sánchez, el señor Diputado Tejera recogió lo que más le alcanzaba. Yo, por mi parte, he observado en la interrupción del señor Diputado Amorim Sánchez lo siguiente: él dijo: "¿Por qué no le da un garrotazo a "El Plata"? Si yo hubiera tirado confites al herrerismo, él hubiera dicho: "Por qué no le tira confites a "El Plata"?" ... Habló el subconciente. Quiere decir, que él entiende que los garrotazos que está recibiendo el herrerismo son efectivos.

(¡Muy bien! — Interrupciones.)

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Diputado González Conzi?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — El señor Canciller tal vez podría aclararnos esta situación: se nos ha dicho —y créase que una palabra me bastaría— que el señor Canciller prestó también su adhesión al Gobierno de Burgos...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¡No tiene nada que ver!

SEÑOR VIÑA. — Tiene que ver, porque si nosotros, de acuerdo con las manifestaciones del señor Diputado González Conzi, somos nazis por haberle prestado adhesión, figúrese la situación en que coloca al Canciller de su partido el señor Diputado González Conzi con semejante posición...

Es la consecuencia que se saca.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el señor Diputado González Conzi.

Si el señor Diputado continúa admitiendo interrupciones, en esa forma el debate no tendrá límite.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es precisamente después que todos estos documentos, que tienen una ilación evidente, aparecen publicados, que surge un término nuevo en la propaganda herrerista: imperialismo.

A la verdad que confunde un poco que un partido que se ha opuesto tanto a nuestra doctrina estatista— contraria a los imperialismos económicos, una doctrina que ha caracterizado no sólo a nuestro partido, sino al país— muestre tanto temor al imperialismo... Hace dos o tres días, un elemento del nacionalismo independiente, un hombre de gran valer, afirmaba que cuando se hablaba, fuera del país de nuestras cosas, de nuestras corrientes en ese sentido del estatismo, ello maravillaba a los hombres de pensamiento de América. Por eso ha luchado el batllismo contra el herrerismo y parece mentira, repito, que surja el término imperialismo contra Estados Unidos en instantes en que está luchando tan heróicamente contra el despotismo. Esto no puede pasar inadvertido a nadie.

Después de todo esto se reunieron en la Cervecería los representantes del herrerismo, con un llamado partido argentino, titulado "Alianza Libertadora Nacionalista", fué a mediados del año pasado.

Yo busqué en la nomenclatura de los grandes partidos argentinos, los que han hecho a la Argentina y, a la verdad que no aparece la "Alianza Libertadora Nacionalista", por ninguna parte... Parece una denominación de la época de Rosas...

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a los señores Diputados que no deben interrumpir.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Fué esa reunión de la Cervecería, a mediados del año pasado, de evidente hostilidad para Estados Unidos. Volvemos a repetir, hostilidad que no siente ningún partido político democrático del mundo. Yo he pedido que se me cite en dónde podría ubicarse uno que no esté hoy con la democracia de Estados Unidos.

(Interrupciones).

—Y entonces, en la Cervecería, dice el doctor De Herrera: "Queremos seguir siendo dueños absolutos de nuestros destinos y estar libres de presiones extrañas sin reconocer en ninguno, sea quien sea, el derecho bastardo de imponernos su arbitraria voluntad. Nos sale al encuentro otra desdichada interrogante. ¿Cabe admitir que terceros montados en su prepotencia nos precipiten al tremendo error de crear un Gibraltar en nuestra orilla, convirtiéndola en apostadero de la agresión? No; repudiamos todos los imperialismos, siendo el más destestable el de cerca, en rápida germinación, que para excusarse invoca sacrílegamente el verbo divino de la libertad".

Yo había afirmado al principio, que la actitud de esta noche, del herrerismo, era concordante con una serie de hechos, y lo estoy probando. Cuando el señor Diputado Amorim Sánchez hacía referencia a estos imperialismos, no hacía más que repetir conceptos del discurso del señor Herrera en la Cervecería.

(Interrupciones).

—Otro orador herrerista de la Cervecería, el señor Senador Haedo, dijo: "Somos y queremos ser orientales, dentro de los límites sagrados e intangibles que nos legaron los antepasados, y cuando decimos que luchamos contra el imperialismo, nos exalta repetir que si mañana la Argentina nos agrediera o se lanzase a la guerra de conquista, estaríamos contra ella, como lo estaríamos contra el Brasil si se embarcara en tan trágica empresa".

Podría no encontrarse sentido en algunas partes de lo que yo leo —lo ajeno— en su vinculación con lo demás; pero lo que yo quiero recordar es que en toda esta literatura herrerista el repudio al nazismo no aparece para nada. Se limitan a hablar mal de Estados Unidos. Las democracias del mundo se desangran, mueren millones de hombres jóvenes en su defensa, pero parece que el cuco del herrerismo es el imperialismo de Estados Unidos, que integra el frente democrático puesto al servicio de la libertad del mundo.

"Decid —continúa el señor Haedo en la Cervecería— que nos mueve únicamente el anhelo de la paz de América, que somos fieles al principio de no intervención, que no queremos superestados, que no tenemos odios de raza, que frente a los que ya predican y anuncian el debilitamiento de las soberanías, nos refugiamos en la intransigencia de nuestros héroes comunes y en vez de abrirnos para facilitar el paso de los que nos quieran mandar desde afuera, hemos de pegarnos pecho contra pecho los orientales que sientan la tradición gloriosa de la República, para levantar trincheras destinadas a cerrárselo."

"Este homenaje —continúa el señor Haedo— no es para mí, que no he hecho más que cumplir con mi deber; es tributo de fidelidad a nuestra raza hispánica" (repitió el orador su teoría en el Senado, del hispanismo, a lo cual ya me he referido en mis palabras anteriores), "a la Patria Oriental, a la que no es posible ver sin amargura que se nos pueda ir de las manos y del corazón de nuestros hijos, es para el partido de Oribe, de Saravia y de Lamas, cuyo mandato interpretamos, es para Herrera, como un varón antiguo que en esta hora de entregamiento se mantiene en pie, mirando el horizonte y resistiendo con alma criolla la furia de todas las tempestades."

En esa reunión de la Cervecería contra la democracia de Estados Unidos, habló el representante del famoso Partido "Alianza Libertadora Nacionalista", quien dijo: "¿Y por qué entonces, las amenazas del extranjero, del extranjero extraño a nuestras tierras? ¿Por qué esa alarma y esa alharaca desparramada por los diarios venales y sumisos al pago del capitalismo internacional? ¿Es que teme que la Argentina inicie una guerra de agresión contra los poderosos del mundo? ¿Es que teme que Sud América se lance a una guerra de agresión contra esos poderosos? No, señores. Naturalmente que no. Lo que teme es nuestra propia independencia. Lo que teme es nuestra propia liberación. Lo que teme es que un día América Latina diga ¡basta!, y consagre con su esfuerzo y con su sangre esa libertad de los pueblos, esa libertad de los pueblos tan proclamada de palabra como atacada en los hechos". Y terminó así: "La lucha que estamos sosteniendo por la libertad de nuestros pueblos es tan vieja como nuestra historia. Ayer eran los imperialismos europeos. Hoy tenemos un nuevo imperialismo".

En esa reunión de la Cervecería, los representantes de la Alianza Libertadora presentaron al señor Herrera como un amigo ardiente de la Argentina. Hemos de probar que el señor Herrera nunca fué amigo de la Argentina, y que, si acaso, ese amor se despertó precisamente cuando la soberanía popular en la Argentina ha sido ahogada por la voluntad de unos militares que se encaramaron al gobierno por la fuerza.

Veamos antes cómo pinta a ese Gobierno uno de los espíritus democráticos más claros y puros de estas latitudes; me refiero al doctor Nicolás Repetto, un hombre de gran circunspección, de gran juicio, que mide sus palabras en todos los instantes, y que por eso las que vamos a leer de él, puede decirse que son la fiel expresión de lo que es ese gobierno: "Tales los sentimientos del pueblo argentino, que conozco muy bien, por haber actuado en su inmediato contacto —dice el doctor Repetto— durante más de cuarenta años de vida pública. Si esos sentimientos son puestos en duda, hasta empiezan a ser negados fuera de la Argentina, es porque la opinión de la Argentina no tiene ahora ninguna posibilidad de exteriorizarse. La revolución militar del 4 de junio ha conducido de tal manera al gobierno del país, que todas las libertades han sido abolidas, salvo la libertad de hablar bien del nuevo régimen. Han sido disueltos los partidos políticos, intervenidas y oficializadas las organizaciones gremiales; anulada en absoluto la libertad de prensa y obligados los grandes diarios a la propaganda oficial; prohibida toda manifestación de la opinión colectiva, salvo la de los grupos oficiales u oficialistas; implantada la prédica de un nacionalismo excluyente y belicoso en las escuelas, colegios y universidades; impuesta la enseñanza de la religión católica en las escuelas públicas y abierto el cauce a un sentimiento de xenofobia, que se particulariza con ingleses, norteamericanos y judíos".

Después el doctor Repetto se refiere en distintos capítulos a la pérdida de las libertades esenciales; a las industrias bélicas; a los cuarteles, fábricas de guerra, caminos estratégicos, etc., etc.

Muy bien. Es con ese gobierno tan bien pintado por el señor Nicolás Repetto, que el herrerismo parece estar a partir un confite, y voy a decir por qué. Uno de sus representantes en el Senado, fué allá a presenciar una gran parada militar y vino luego de retratarse con el General Farrell y con el señor Perón. Y que se creía en muy buena compañía, lo dice el hecho de que se encargó de publicar la fotografía, cosa que hacemos cuando creemos que nuestro acompañante nos hace honor.

Y cuando regresa de su viaje a Buenos Aires el Senador herrerista, dice en la Cervecería: (recuérdese la pintura que hace el señor Repetto de aquel medio) "Repudiamos todas las formas totalitarias, las lóbregas de la fuerza y las insinuantes que negocian la entrega". (Grandes aplausos). Por eso reclamamos nuestra voluntad de vivir democráticamente, pero no en las palabras sino en los hechos, respetando las naturales jerarquías que reclaman las sociedades organizadas para su libre desenvolvimiento. No ésta que nos exaltan todos los días los corifeos de este gobierno (no se refiere al de Farell sino al de Amézaga), que pudiendo y debiendo no sabe estar a la altura de su responsabilidad y se complacen en desconocer, cuando no en agredir o dejar que la canalla organizada lo haga, a los hombres, a los ideales y a los derechos del Partido Nacional. — Formidables ovaciones".

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR FERRER SERRA. — Hago moción para que se prorrogue el término al orador, porque de seguir así van a votar los batllistas con nosotros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado.

(Se vota: **42 en 62. — (Afirmativa).**

—Puede continuar el señor Diputado González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Vuelvo a repetir que el señor Haedo ha regresado muy contento de Buenos Aires y todo su ardor democrático se emplea contra el gobierno de Amézaga; viene de allá, de disfrutar la compañía de los gobernantes argentinos y su devoción democrática, repito, se emplea contra el gobierno de Amézaga, que honra por su respeto a todos los derechos, a la democracia mundial.

(Aplausos en la Cámara y en la Barra).

SEÑOR ORIBE CORONEL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Yo he escuchado con toda atención los elogios que el señor Diputado ha dirigido al señor Repetto. Coincido con él, pero créo que eso no es título para que sus palabras configuren lo último que se pueda decir sobre un régimen, un gobierno o un partido político.

No obstante ello, lo acepto tal como él lo manifiesta; pero le voy a repetir que tenemos en nuestro país un hombre en igual posición por sus condiciones morales e intelectuales, enérgico, un gran valor en todas sus manifestaciones, al que se podrían agregar otros muchos adjetivos, que ha abierto opinión sobre el batllismo en forma más terrible. El propio Presidente de la Cámara doctor Lussich, ha dicho que el batllismo no ha respetado tumbas, que no ha respetado libertades, ha manoseado a todos los hombres del país, ha dictado las leyes de la esclavitud blanca. Eso ha dicho el doctor Lussich en su trayectoria política.

Y si es un partido que ellos creen que no tiene autoridad para poder opinar sobre la República Argentina, porque el señor Repetto ya la ha vituperado, creo que un partido que ha vituperado el doctor Lussich debe ser peor que el régimen a que se ha referido el señor Repetto y le quita autoridad para juzgar a ningún partido del país.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — En la oportunidad en que el doctor Lussich se manifestaba en esa forma, nosotros luchábamos contra él, nos defendíamos de sus acusaciones injustas y combatíamos sus actividades políticas. Pero, por fortuna, hoy él y nosotros podemos estar de acuerdo para defender la democracia y con inmenso disgusto vemos que el señor Diputado no está en nosotros también, porque, no obstante todas las diferencias que tenemos con el herrerismo, no obstante las oposiciones que tenemos con ellos, a pesar de saber que nuestra fuerza política la vamos a encontrar en la oposición con ellos, declaro, señor Presidente, que habría sido nuestro deseo ferviente que en este instante formáramos una unión nacional contra los peligros del nazismo y vemos con gran pesar que ellos no nos acompañan.

Además, debo decir al señor Diputado otra cosa. En la sesión de hoy, el Diputado que habló en nombre del sector a que pertenece el señor Diputado, hizo mención a un libro del señor Summer Welles y a la postura que el señor Summer Welles tiene en la política internacional. Pero, ese señor Diputado ha tenido que pasar por alto y olvidar las frases del señor Summer Welles respecto a su opinión sobre el ánimo profascista del gobierno de Farrell y Perón.

Entiende él que es necesario respetar las soberanías y las nacionalidades y teme ofuscar al pueblo, pero admite en su libro el ánimo profascista de Farrell y Perón, las mismas personas con quienes el señor Diputado dice ahora que se retrató un representante del Directorio de su partido y que tuvo infinito gusto en hacerlo. Son los mismos gobernantes que "El Debate" sostiene y defiende; los mismos que hicieron la revolución de Bolivia, revolución que "El Debate" sostuvo y defendió; los mismos que sostuvieron y defendieron la revolución en Colombia contra el gobierno constitucional. Cuanto movimiento se ha hecho en América contra la democracia en estos ultimos años, "El Debate" los ha estado defendiendo y eso nosotros lo vemos con profundo disgusto.

Declaro que no obstante todas nuestras oposiciones, habríamos visto con inmenso placer que en esta materia de defender la democracia, fuésemos una sola unidad y diésemos el espectáculo de la unidad nacional. Cuando no lo tenemos, lo vemos con profundo disgusto, señores legisladores.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Oribe Coronel, ¿me permite?...

Yo pido autorización a la Cámara para decir, desde este sitio que ocupo, dos palabras en contestación a lo afirmado por el señor Diputado.

Si la Cámara no hace observaciones...

(Apoyados).

—...entiendo que cuento con el consentimiento.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Se me descuenta el tiempo que va a emplear el señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Perfectamente.

Yo agradezco al señor Diputado Oribe Coronel los cumplimientos que me ha dirigido, en el bien entendido de que ellos significan el reconocimiento de mi repudio más absoluto a la dictadura del año 1933. En cuanto al otro asunto, a mi oposición con el batllismo, reconozco que, efectivamente, antes del 30 de julio de 1916, muchas veces nos encontramos en campos diametralmente opuestos con dicho sector, y que mis juicios pudieron serle desfavorables; pero quiero recalcar la primera afirmación que acabo de hacer: que acepto y entiendo que las palabras amables que el señor Diputado ha tenido para conmigo, son en el entendido del reconocimiento de mi repudio más absoluto a la dictadura que se inició en el año 1933.

Es lo que quería decir.

Continúa con la palabra el señor Diputado González Conzi.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?...

Trataré de ser lo más breve posible, porque quiero contestar al señor Diputado Batlle Berres algunas de las manifestaciones que acaba de hacer.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Las contestará después, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo hago por el deseo de ganar tiempo. Le aseguro que no le voy a robar más de tres minutos; si no, me obligaría a hacer una nueva intervención, y yo en tres minutos liquido el incidente.

Le ruego al señor Diputado la interrupción.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor Diputado tiene una hora para hablar después... Pero, igual le concedo la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Cuando nuestro partido, tanto desde el Senado como desde su diario, defendió los Gobiernos implantados en ciertos países, por una revolución, no defendía a los Gobiernos en sí mismos, sino que defendía algo que es sagrado a todos los americanos, algo por lo que América ha luchado por conseguir y que aún no ha logrado en forma absoluta: la no intervención. El derecho a que cada Estado sea autonómico dentro de sus límites; que cada uno resuelva la forma de Gobierno que quiera tener. Defendíamos y defendemos la doctrina mexicana formulada por Estrada, que establecía que un Gobierno que era capaz de imponer el orden en el fuero interno y de cumplir los compromisos internacionales, ese Gobierno, por ese solo hecho, debía ser reconocido.

Eso es lo que defendíamos señores Diputados, y ese es el principio que en toda América han defendido todos los patriotas.

Es verdaderamente lamentable, da tristeza señores Diputados, que precisamente la mayoría de esta Cámara, en estos instantes, olvide ese principio tan sagrado para toda la América. Es lamentable lo dicho por el señor Diputado Batlle Berres!

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Todo eso es cierto. La inmensa pena es que el señor legislador no sepa que la revolución de Bolivia la hizo el Gobierno de Perón.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo había hecho, señor Presidente, una afirmación, que es la siguiente: que esa simpatía para la Argentina, coincide precisamente con la circunstancia de estar regido ese país por gobernantes que no han surgido de la soberanía popular.

Si nos remontamos hacia atrás, observamos que quien hoy gasta tan buenas migas con la República Argentina, era en el pasado, cuando ésta estaba regida por gobernantes democráticos, su enemigo.

Voy a probarlo.

Dice el doctor Herrera en el libro "El Uruguay Internacional", publicado en París en 1912: "A medida que adquiere robustez las corrientes comerciales, tomaron cuerpo las discrepancias. Es que, lo repetimos, nunca coincidieron las conveniencias de Buenos Aires con las de Montevideo. Casi 200 años de historia así lo enseñan. Por otra parte los Gobiernos de la otra orilla, en tiempos pasados, violaron a menudo nuestra jurisdicción política".

No sabemos si este libro o estos párrafos, eran conocidos por los enviados de esa Alianza Nacional, con los cuales comió el doctor Herrera en la cervecería...

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumipr.

SEÑOR VIÑA. — El señor Diputado se ha referido por tercera vez al partido llamado Alianza Nacional Libertadora. Y el desconocimiento del señor Diputado que dice que no puede hallar el origen de ese partido político, lo lleva a calificar como el grupo perteneciente al Gobierno actual.

Está en un profundo error. Ese grupo es perseguido actualmente por el Gobierno de Perón. De manera que está mal informado, y, si no, pregunte.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Puede ser exacto que ese partido esté actualmente en desgracia y no integre el grupo del Gobierno.

Estaba leyendo opiniones del señor De Herrera con respecto a la Argentina, publicadas en su libro "El Uruguay Internacional".

"Pero el mayor error consiste en suponer al doctor Zeballos hundido en la soledad, lapidado por la indiferencia pública que, por otra fantasía optimista, se supone favorable a nuestro derecho.

Es la vieja ambición porteña, cubierta en sus ímpetus invasores por la bandera argentina — y eso es lo grave — la que nos sale al encuentro.

Para el Uruguay —dice refiriéndose a Estados Unidos— reviste excepcional importancia la amistad de aquella gran potencia. Una simple insinuación de los Estados Unidos llamaría al orden a cualquiera de los vecinos que alentara, a nuestro respecto, veleidades enfáticas. Pero, ¿y su imperialismo, se dirá? A esta altura de nuestro comentario ya sería eficaz responder: ¿Acaso la Argentina no lo gasta mucho más inquietante para nosotros y acera por medio?

Después de destacar que nuestro caso no es el de las Repúblicas próximas a los Estados Unidos, agrega que "el siglo actual no lo verá invadiendo la América del Sur".

"Recordemos que a Estados Unidos nos ligan memorias felices.

Sabido es que ante el litigio chileno-argentino, que llevado al terreno de las armas amenazaba violar nuestra soberanía fluvial, el Presidente Cuestas pidió escudo a la Cancillería de Wáshington obteniendo cumplida y rápida satisfacción.

Obedece, pues, su política a una hábil inspiración, cuando se inclina, en estas latitudes a favor de los débiles.

Bastaría que el gigante del Norte insinuara displicencias ante las inaceptables pretensiones argentinas en el estuario para que pereciera la tentativa de despojo."

Hay una serie de documentos más que prueban lo que habíamos afirmado: que estos amores del doctor de Herrera para la Argentina, no son muy viejos, y que por el contrario, en el libro que he mencionado, ataca a la República Argentina y defiende a Estados Unidos para el cual tiene grandes elogios.

Nosotros, señor Presidente, amamos realmente a la República Argentina. Una vez lo dijimos en esta Cámara y lo volvemos a expresar: en lo que nos es personal, nosotros, si no fuéramos de este país, nos sentiríamos orgullosos con ser argentinos. Recordaré una anécdota en la que intervino un escritor argentino que visitó a Unamuno. Parece que en esa entrevista, precisamente, el escritor argentino, en el diálogo, frente a los elogios de Unamuno para Sarmiento, le preguntó el por qué de esos elogios a Sarmiento que había atacado tanto a España, respondiéndole Unamuno: "Porque Sarmiento atacó a España como español". Nosotros lo mismo, al atacar al gobierno argentino, dada nuestra solidaridad con su pueblo, y nuestra amistad hacia ese país, lo hacemos, puede decirse como argentinos. Consideraríamos un conflicto con Argentina un hecho verdaderamente mostruoso; pero nosotros a diferencia del señor de Herrera, amamos a la Argentina demócrata, a la Argentina de Sarmiento, de San Martín, de Mitre de Rivadavia, de sus grandes pensadores. Es cierto que en la actualidad nuestro país y el gobierno argentino marchan por caminos divergentes en la apreciación de las cuestiones internacionales. Pero no es nuestro país el que ha tomado rumbos nuevos.

Por afinidad democrática, pasando a otra cuestión, queremos el triunfo de las naciones unidas. Somos francamente panamericanistas. No aceptamos la doctrina herrerista esbozada por el señor Diputado Santos —no sé si está presente— en la Cervecería, por que allí también habló él.

El señor Diputado Santos, luego de afirmar el sentido de comunidad del hispano americanismo, y luego de afirmar que el panamericanismo es una obra política, dijo: "Nosotros entendemos que además del panamericanismo existen también en el Continente intereses y esferas regionales sobre las que no se puede afectar ignorancia". (Parece que estas esferas regionales, comprendería los países de nuestra vecindades).

"La vecindad crea compromisos y lazos que acaban por ser indestructibles. — Mientras el Uruguay siga enclavado, por ejemplo, entre la Argentina y el Brasil, y mientras no se borre de la memoria de sus habitantes, el recuerdo de su historia, tendrá obligaciones hacia los vecinos. El mismo fenómeno se produce en todas las zonas de América".

"Ahora bien, nada que intente romper la red que crean las realidades geográficas, y la comunidad de la historia y la sangre puede triunfar".

SEÑOR SANTOS. — No retiro ni una sola palabra.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor Diputado Santos no retira ni una palabra, y nosotros conceptuamos que es deseable que cambie ese concepto, y también el concepto de soberanía que ellos tienen, en beneficio de la paz del mundo, porque creemos que los gobiernos de fuerza son los culpables de las guerras.

"El instante inmortal del panamericanismo —dijo el Dr Santos— fué aquel en que declaró y reconoció la libertad de respetar integralmente cada soberanía su crepúsculo podría iniciarse en el momento en que se intentara deshacer lo andado".

Consideramos que no es una doctrina peligrosa la que el doctor Santos ha atacado en sus palabras, sino que, por el contrario es salvadora. Para que la fuerza no perturbe la convivencia internacional, es necesario que ella, desde las alturas del gobierno, no perturbe la convivencia de los ciudadanos dentro de cada país. Por otra parte más que en las influencias regionales o en las hegemonías regionales a que se refiere el señor Diputado Santos, creemos en la vinculación de todos los países, aún de los más lejanos, por un amor a la justicia y a la libertad.

La hermosa realidad de la comunidad de naciones inglesas, nos dice que el camino de la paz no es el que marcan los pactos ni las influencias regionales, sino la unión de los países que defienden comunes ideales democráticos, lo que puede constituir lazos más fuertes que la simple vecindad geográfica, decimos esto sin desconocer, en lo que respecta a la Argentina, que además de la vecindad geográfica nos unen a ella indestructibles vínculos históricos y comunes ideales que resplendecerán cuando el gran pueblo argentino sea dueño nuevamente de sus destinos, por medio del voto popular.

No quiero concluir señor Presidente, —y precisamente me dirijo con más ahinco a los señores Diputados herreristas— sin referirme a distintas opiniones vertidas sobre estos asuntos internacionales por el doctor Herrera. Nosotros creemos que los partidos políticos son agrupaciones de hombres unidas por vínculos ideológicos determinados. Y yo pregunto: ¿Coinciden con las posición del señor de Herrera a través del tiempo, en los distintos documentos que he leído, los señores Diputados herreristas...? ¿Están con él...? ¿No están con él...? Y si no están con él ¿por que su posición de adhesión indeclinable, que no termina nunca...?

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Tengo infinidad de documentos más cuya lectura voy a suprimir debido a la hora, pero quiero referirme como lo había dicho a algunos conceptos opuestos sobre el mismo problema, conceptos del doctor Herrera, para someterlos al juicio de los señores Diputados herreristas. Las contradicciones son tremendas.

Por ejemplo, una opinión del año 1937, por que yo quiero que queden en las actas de esta sesión todas estas pruebas documentales, que valen más que todas las palabras que se digan. Decía el señor de Herrera" Nuestras costas están dedicadas al turismo. Mirando esos casinos admirables, esas arenas rubias como el sol que las dora, esas olas de un verdor recién creado, dediquémonos a formar imágenes que no responden a una realidad profunda. Nuestras costas están indefensas contra cualquier filibustero, no digo ya contra una escuadra de mar o de aire".

Eso lo dijo en 1937, y poco después en un discurso del Senado sobre el mismo asunto dijo: "No queremos bases. Lo único deseable es que toda esa zona costera del país, que es riqueza, además de ser belleza, se desborde como está ocurriendo en magníficas empresas de progreso de bienestar y de alegría para los naturales y el extranjero".

Y sobre este mismo asunto dijo: "Es tiempo por tanto, de vigilar nuestras costas, de estudiarlas como posibles lugares de combate, como sitios en que nuestra futura tranquilidad pueda ser inquietada gravemente... Debemos dotar a nuestra marina de una buena artillería de costa para alejar todo peligro inminente o remoto de invasión" (El Debate, 29 de agosto de 1937).

Después dijo: los canales del Río de la Plata pasan junto a nuestras costas, emplazar cañones que los dominen por cuenta propia, sería merecer la fundada censu-

ra y el muy justificado reproche de los vecinos por allí obligados a desfilar"... (El Debate, 30 de mayo de 1941)

ANTES. — "Debemos estar en condiciones de defendernos proporcionando al aliado del momento, si se presentase, no una costa difícil de defender por su abandono total, sino en forma eficaz y rápida". (El Debate, 29 de agosto de 1937).

DESPUES: "No queremos bases para nadie, ni para Juan ni para Pedro... Se nos quiere lanzar a una aventura realmente dramática de hipotecar el porvenir... somos felices de decir qué el culto de las armas no es el nuestro... Los criollos de este país no queremos peleas con nadie" (Discurso del señor de Herrera en el Senado).

Los documentos siguen, pero nosotros vamos a poner punto final a su lectura. — Cuando uno observa estos documentos— y me remito al juicio de los que me oyen o de los que los puedan leer en el porvenir — cuando uno observa que un jefe de partido, opina en situaciones idénticas, en forma diametralmente opuesta; que hoy sostiene que es verde y mañana sostiene que es otro color; que hoy ocupa tal posición y mañana ocupa la contraria, uno se pregunta: ¿pero es posible que su partido no haga oir su voz de protesta...?

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Obsérvese, para terminar, que la mayor parte de mi discurso ha sido lectura de documentos. Si esa lectura ha producido malestar en el sector herrerista. que sea contra su jefe que reaccione, y no contra nosotros.

(Interrupciones, — Campana de orden).

—Ahora, señor Presidente, si no ha producido ningún malestar, si siguen muy contentos, los felicito. Allá ellos!

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Guerrero Flores.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Voy a decir dos palabras: era mi propósito, como integrante de la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara —por cuyo tamiz debió pasar este asunto, a no ser por las razones de urgencia que obraban para ello— fundamentar mi posición en la trascendental medida que estamos considerando.

Pero lo avanzado de la hora, lo largo del debate, y el cansancio de la Cámara, me obligan a eximirla de entrar en desarrollos superabundantes. Por tales causas, voy a manifestar, simplemente, que adhiero a las expresiones formuladas por mis compañeros de bancada y a las reiteradas manifestaciones de adhesión que se han formulado en Sala, motivadas por las razones de peso que obran en el mensaje del Poder Ejecutivo, y con las cuales me solidarizo.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Cuando el señor Diputado González Conzi inició su pieza oratoria, el primero que lo interrumpió con una moción de orden fué el que habla, para tratar de evitar este debate; porque yo ya sabía que iba a venir con lo de "venza quien venza", "los amarillos y los rubios", y tantas otras imputaciones que en otras oportunidades se han formulado en esta Cámara. No era oportuno, por lo tanto, dado lo avanzado de la hora, entrar en un debate, teniendo en cuenta la fatiga de la Cámara, de los taquígrafos, del público, etcétera. Pero el señor Diputado González Conzi nos obliga a ello, y voy a contestarle lo más brevemente posible.

El "leit motiv" de las palabras pronunciadas gira alrededor de nuestra probable o probada adhesión al nazi-fascismo.

Puedo decir de entrada al señor Diputado González Conzi que en el Partido Nacional no hubo ningún afiliado al fascismo; y lo mismo no puede decirse del Partido Colorado: hasta hombres importantes, que ocupaban puestos destacados en el Gobierno de Baldomir, fueron afiliados al fascismo, enviaron a Italia sus anillos de oro y recibieron en cambio alianzas de hierro, y contribuyeron en todas las formas posibles a la sustentación de ese régimen. Y aquí acaba de confesar el Canciller que él mismo dió una adhesión a Burgos...

(Diálogo entre los señores Representante Gilmet y Chouhy Terra.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Diputados que no interrumpan.

SEÑOR GILMET. — Puedo agregar, señor Presidente, que a pesar de todas las persecuciones que representan las listas negras, que han husmeado todos los rincones de la República para fundir a muchos dignos trabajadores de este país, nunca en estas listas negras ha figurado un afiliado de nuestro partido, lo que significa y prueba que no se ha podido encontrar en las vidas de esos hombres ningún rasgo que llevara a tal calificación.

(Murmullos e interrupciones.)

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite?

SEÑOR GILMET. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — En el batllismo una escribana acaba de firmar una serie de escrituras de casas que están en la lista negra.

Y ya que estoy en el uso de la interrupción, también debo decir que el batllismo —y creo que el señor Diputado González Conzi, que tiene tanta documentación, podría darlos a conocer a la Cámara, y sería algo muy interesante— cuando se hizo el allanamiento del Banco Alemán, se encontraron muchos cheques firmados para importantes diarios y para personas de significación política.

Creo que sería interesante que se diera los nombres; y entonces se vería que no se encontró ningún nacionalista, y, en cambio, sí nombres de gentes que pertenecen al partido batllista.

Muchas gracias.

SEÑOR GILMET. — Si echamos una vista sobre el panorama del país, y queremos discriminar cuál de los partidos que integran el conglomerado político de la República tiene una semejanza y un parecido mayor con el nazismo o con el bolchevismo que domina a Rusia, es decir: con esos dos feroces totalitarismos, encontramos que el partido que más semejanzas y parecidos presenta es el batllismo!

El batllismo se parece a esos dos regímenes, por su persecución implacable a todo sentimiento religioso, persecución implacable que lo ha llevado muchas veces, hasta valerse del carnaval para ridiculizar a los sacerdotes, métodos usados más tarde en Rusia y en la Alemania de Hitler.

El batllismo tendió también en este país siempre a que las instituciones fundamentales en las cuales se basa la democracia, como, la justicia, tuvieran divisa. También en Alemania y Rusia la justicia tiene divisa y los jueces son decapitados o liquidados, como dice el Diputado comunista, si no cumplen con las órdenes de Stalin o de Hitler.

También en Rusia, Alemania y en todos los países totalitarios, la policía tiene divisa; piensa como el jefe de Estado. Aquí, también la policía lleva sobre su cabeza la divisa colorada, y eso desde hace ochenta años, y durante esos ochenta años fueron escasísimos, los casos en que un ciudadano de nuestro partido, que representaba la mitad del electorado, haya podido regentear una jefatura política, o de oficial 1.º, u ocupar hasta el modesto cargo de guardia civil. Una policía totalitaria, eso es lo que ha hecho el batllismo.

Un ejército también con divisa, igual al ejército nazi o bolchevique. Recordemos un solo caso; hace unos lustros: un señor hizo padrino de su hijo al doctor Luis Alberto de Herrera, ese señor, que era teniente de nuestro ejército se quedó teniente treinta años. Y así le fué a muchos militares que también quisieron demostrar en una u otra forma que no pertenecían a las filas del partido colorado.

Ese es un profundo y real totalitarismo.

(Interrupciones en las galerías. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte nuevamente a la barra que le está prohibida toda clase de manifestaciones.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Y vamos al estatismo.

También los tres regímenes son estatistas.

El batllismo quiere que el país sea una sola estancia, manejada por los magnates que aquí gobiernan, para gozar solo él y disfrutar él del patrimonio nacional.

(Interrupciones).

—Los nazis y los bolcheviques han hecho lo mismo. Quieren que todo esté en manos del Estado y que el Estado anule no sólo al individuo, sino hasta la conciencia individual, si ello es posible, para poder imponer, como única verdad y como única libertad, la verdad y la libertad que el Estado se sirva conceder.

(Interrupciones en las galerías).

—Y ahora, también, señor Presidente, en su agresividad, porque el batllismo es agresivo en lo interno y en lo externo. En lo interno, persiguió a todos aquellos hombres, se llamaran Florencio Sánchez, Rodó o Javier de Viana, a todos aquellos artistas, escritores o pensadores uruguayos que no pensaban como él. No llegó a los grados a que ha llegado el nazismo ni a que ha llegado el bolcheviquismo, porque éstos no los persiguen; los decapitan o los liquidan.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—En la Rusia zarista, señor Presidente, pudo florecer una de las más grandes literaturas que ha dado la humanidad. Basta nombrar someramente, para hacer una síntesis, a Gorki, Dostoyevski, Tolstoi, Gogol, Andreiev.

En la Rusia soviética y en la Alemania hitlerista, no se puede escribir una palabra, no se puede pronunciar

una frase por radio, no se puede hacer a media voz o en medias tintas una insinuación de discordancia con los que mandan, porque eso cuesta la vida o la deportación a Siberia. Y eso es también el batllismo, y contra eso combatimos nosotros.

Y para demostrar, señor Presidente, la agresividad en lo externo, del batllismo, baste citar su actual conducta contra la Argentina y baste, señor Presidente, leer este artículo publicado en "El Día", en el año 1937, dos años antes de la declaración de guerra, cuando el nazismo y el fascismo afilaban ya su garra para descargarla sobre Europa.

Dice: "La Convención Batllista denunciará la entrega del país al capital extranjero. Se reune hoy la Convención batllista. En sesión solemne, la más alta autoridad del Partido golpeará rudamente la conciencia nacional con la denuncia de la entrega del país al capital extranjero. No hay exageración de ninguna clase cuando expresamos que el capital monopolista extranjero ha entrado a saco en el país, ¡como en tierra conquistada! La acción perseverante y certera del batllismo mantuvo a raya a los imperialismos económicos, lo mismo al yanki que al inglés. Una política inteligente, de sano nacionalismo económico, ejerció la vigilancia atenta y efectiva de los intereses fundamentales de la República hasta el 31 de marzo, mientras el Batllismo influyó en el Gobierno. Desalojada nuestra colectividad política del poder, por la violencia, sonó en la historia la hora del capital extranjero, que entró a saco en el país como en tierra conquistada.

Es necesario subrayar que la penetración del imperialismo del dólar o de la libra esterlina, es algo más que una agresión a los intereses económicos, sociales y políticos del país. Es lesiva para la soberanía. (Aquí ahora lo desprecian). La entrega del monopolio de los transportes urbanos de pasajeros a una compañía extranjera, es también un problema de soberanía: detrás del dolar o la libra esterlina, está siempre el diplomático, y detrás de cada diplomático imperialista, está todo el poder político".

Eso no lo dijimos nosotros.

(Interrupciones).

—En cuanto a que el doctor Herrera odia a la Argentina, sólo puede basarse tal afirmación en un desconocimiento de la contextura moral de este patricio.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra para una moción de orden condicionada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Mociono para que al terminar su exposición el señor Diputado Gilmet, se dé por discutido el punto. Y voy a fundar brevemente, en dos palabras, mi moción.

Yo confieso que a pesar de mi modestísima condición y de mi modestísima personalidad, me siento profundamente avergonzado y nunca me imaginé que el Parlamento de mi país, en el preciso instante que adoptaba una resolución solemne, cual es la de declararse en guerra con otros Estados, podría descender en el debate, a la discusión de asuntos de orden meramente políticos, de pequeña política interna, traídos con la pretensión del menoscabo de personalidades, en el orden personal mismo, y que se haya esperado la oportunidad de este acto que debería haber sido solemne y levantado, para entrar en un debate que se intentó provocar repetidamente en esta Cámara y que siempre se rehuyó. La circunstancia nos debió haber obligado a levantar el punto de mira y a sostener cada cual su posición frente al problema que se discutía, para resolverlo definitivamente, con altura, con decisión, con patriotismo, y por encima de todo, con seriedad.

Porque si bien es cierto que se ha dicho por todos que es en cierto modo, formulismo la declaración de estado de beligerancia con los países del Eje, no es menos cierto que por más formulismo que ello sea, implica una decisión de carácter grave, que compromete el nombre del país en el exterior y que resulta profundamente bochornoso que después de una noche de debate, la Cámara esté enfrascada, a las seis de la mañana, en una discusión a la que no podrá poner fin, porque se va a seguir discutiendo, y leyendo recortes periodísticos, en prédicas, en sostenimiento de tendencias y de propósitos, siempre inspirados por pasiones y por intereses políticos, contrapuestos y sostenidos frecuentemente con relativa lealtad y con relativa sinceridad, por lo mismo que obedecen y responden a pasiones de orden interno.

(Muy bien!)

—Creo, señor Presidente, que ya se ha debatido demasiado sobre cosas que nada tienen que ver con los fundamentos expuestos por el Poder Ejecutivo para aconsejar al Parlamento el conceder la autorización para declarar al país en estado de guerra con los países del Eje.

Y por eso mismo, es que reitero la moción ya formulada anteriormente, para que se dé el punto por suficientemente discutido, tan pronto como el doctor Gilmet haya terminado de contestar el discurso del señor Diputado González Conzi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si concluida la exposición del señor Diputado Gilmet, se da el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción no tiene discusión.

(Interrupción del señor Diputado Fernández Crespo. — Campana de orden).

—Se va a votar.

(Se vota: 50 en 76. — Afirmativa).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, que he votado, desde luego, por la negativa; pero que este resultado de la votación es la mejor contestación al Diputado batllista que ha hecho acusaciones contra nuestro Partido y contra nuestro Jefe Civil, porque ello marca, señor Presidente, que no tienen derecho, con este gesto antidemocrático, a juzgar nuestros claros sentimientos democráticos.

Dejo esta constancia porque creo que el mismo señor Diputado González Conzi —que me parece que votó esta moción— no estuvo de acuerdo con nuestro pedido de debate libre; y si él no la ha votado, algunos otros Diputados del sector que integra dijeron que tendríamos el tiempo suficiente, media hora prorrogable, para contestar. Y ahora nos cierran el debate, acordándose recién de que son las seis de la mañana.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Es necesario que el sector herrerista que protesta por esta votación, reconozca que el Diputado mocionante votó el debate libre, como todos sus compañeros de sector, y que no formuló la moción de corte del debate, sino para después que el Representante del sector nacionalista contestara la acusación del señor Diputado González Conzi.

De manera que las imputaciones que se hacen son infundadas.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Señor Presidente: una disposición reglamentaria —Reglamento que ha sido votado por la unanimidad de la Cámara— dice que cuando un Diputado ha hablado en contra y otro a favor de un asunto, se puede dar por suficientemente discutido. Quiere decir que la Cámara, por unanimidad, ha entendido que no era cortar el derecho de ningún legislador, ni de ninguna bancada, al poner una disposición que dijera que cuando alguien ha hablado a favor y alguien en contra, se puede pedir que se dé el punto por suficientemente discutido.

Nosotros habríamos estado muy mal en haber dado nuestro voto afirmativo a esta moción, si ella se hubiera planteado inmediatamente de terminar el señor Diputado González Conzi. Pero en cambio, señor Presidente, le damos nuestro voto inmediatamente que hemos otorgado la oportunidad a un señor Diputado, de contestar al doctor González Conzi, utilizando el mismo tiempo que ha tenido este señor Diputado para hacer su peroración.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: este es un nuevo espectáculo lamentable que da la mayoría de la Cámara.

Nosotros en primer término, tratamos de rehuir este debate. Lo hizo el señor Diputado Gilmet, no porque temiéramos al debate, si no porque no creíamos que el momento fuera oportuno. Pero la bancada batllista, que fué consultada por el orador, doctor González Conzi, quiso el debate y ahora que nosotros vamos a rebatir todas sus afirmaciones dan por terminada la discusión. Y conste que venimos a improvisar, mientras que el señor Diputado González Conzi vino con un discurso escrito.

Sin embargo, nosotros vamos a poder deshacer palabra a palabra todo lo dicho por el señor González Conzi. Todo fué una patraña y lo vamos a demostrar.

Lo que hay es que tienen miedo esos sectores mayoritarios de que caiga de una vez por todas la patraña que han urdido contra el Partido Nacional. Por eso rehuyen el debate: tienen miedo de que les saquemos las lacras de ustedes, pero pierdan cuidado, no faltará la oportunidad para que demostremos al pueblo y a la nación uru-

guaya, que ha vivido tan engañada, cuál es la verdad y cuál la manera de proceder de los distintos partidos políticos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo he votado negativamente. Por otra parte, debe responder a las opiniones del señor Diputado Vieyte.

El señor Diputado Vieyte parece que no es muy cuidadoso de sus expresiones. Acaba de emplear términos muy parecidos a éstos: que siente vergüenza por el hecho de que se haya desarrollado un debate político en esta Cámara.

A la verdad, que estas asambleas o estas tribunas son también tribunas políticas y en todos los Parlamentos del mundo los debates políticos son cosa corriente.

(Interrupción del señor Diputado Vieyte).

—Yo respondí a un discurso pronunciado por el señor Diputado Amorím Sánchez y traté de documentar cuál era la posición de su Partido en el debate. No he hecho otra cosa.

Por otra parte, vuelvo a repetir, en el Parlamento inglés son corrientes los debates de esta clase, aún en plena guerra. De manera, pues, que los términos en que yo me he expresado en mi discurso no son para avergonzar a ningún parlamentario que se siente entre nosotros.

Es una verdadera exageración que yo rechazo enérgicamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Cuando se produjo esta interrupción del debate, acababa de referirme a una de las facetas semejantes que hay entre el batllismo y los otros totalitarismos extendidos por el mundo, y hablaba de la agresividad de su política.

La diferencia fundamental entre las dos agresividades es que aquella de Europa y de Asia tuvo fuerza y tuvo poderío y al batllismo le falta esa fuerza para imponer sus pasiones y sus odios, porque si en este momento que está viviendo la América del Sur, el batllismo, detentador del poder de la nación, poseyera esa fuerza, basta leer los editoriales y artículos de "El Día" dedicados a la Argentina, para no dudar ni un momento cuál hubiera sido la actitud de ese partido frente al país hermano.

Se ha dicho aquí también, de pasada, que el doctor Herrera sintió adversión por la Argentina. El doctor Herrera fué a la Escuela en la República Argentina; el doctor Herrera tiene parte de su familia en aquel país; ama y quiere aquel pueblo. El doctor Herrera tuvo un gesto raro en estas épocas de materialismo: cuando el doctor Hipólito Irigoyen, que fué el hombre más plebiscitado de Sud América, llevado a la Presidencia de la República del país colindante por ochocientos mil sufragios, fué depuesto por una dictadura, por un motín militar, el doctor Herrera envió inmediatamente a aquel patricio un telegrama, poniendo a su disposición su casa.

Gestos parecidos ha tenido con otros prohombres de aquel país. Si el doctor Herrera tuviera adversión hacia la Argentina, no serían comunes esos gestos.

La política del doctor Herrera en lo internacional, podrá variar, como afirmaba el señor Diputado González Conzi, porque los factores históricos también varían y no puede tenerse frente a distintos hechos, igual opinión.

El doctor Herrera ha sido siempre un celoso guardián de la autonomía, de la libertad y de la soberanía de nuestro pequeño país, y ha sido siempre la línea política internacional de su vida, y nunca se ha desdecido ni se ha separado de ella en instante alguno. Por eso, unas veces ha tenido que atacar a prohombres argentinos, que decían que nuestras playas les pertenecían, como tendrá que atacarlos mañana si vuelven a sostener tan temeraria aserción.

Esa es la política del partido, señor Presidente, y esa es la política que lleva a esta bancada a tomar esta actitud esta noche.

Nosotros hubiéramos deseado hace años, en esos "venza quien venza" o "los amarillos y los rubios del Norte", que este universo no quedara en manos de un solo imperio, porque los países pequeños, cuando impera uno solo, son destruídos o avasallados; no sólo destruídos o avasallados en sus fronteras, sino hasta en su esencia más noble: son destruídos en su religión, en sus sentimientos, en su lengua, en su tradición, en todo lo que quieren y en todo lo que aman. Eso es lo que el Partido Nacional no quiere en este momento para los hijos de esta tierra.

Esa es la política nuestra, y esa ha sido la política cincuentenaria del doctor Luis Alberto de Herrera, sostenida en todas las tribunas, en todos sus libros y en todos sus artículos periodísticos, y de ella nos sentimos ampliamente solidarios en todos los terrenos.

Ahora bien: como lo expresa la declaración del Directorio del Partido Nacional, siguiendo esa misma línea política, aunque creamos que el gobierno de la República no ha estado acertado, ofrecemos toda nuestra colaboración para la defensa integral del territorio, y eso lo podemos jurar y lo podemos prometer en esta Cámara, porque lo han probado hombres de nuestra sangre, y de nuestro apellido en los campos de esta tierra.

Eso es lo que quería decir, y nosotros...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GILMET. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo señor Presidente, en el uso de esta interrupción, voy a hablar una vez más —espero que sea la definitiva— de esa frase pronunciada por el doctor Herrera, extrayéndola aislándola del texto de un discurso, para poder darle así, un significado que no tiene.

Todos sabemos que no se puede cortar una frase; es desleal; es de un adversario que no se considera firme.

Voy a leer a la Cámara —podría leerle todo el discurso del doctor Herrera— los párrafos sustanciales, para demostrar que allí hay la doctrina de un verdadero americanista, allí está la doctrina de aquellos hombres que piensan en sus patrias por sobre todas las cosas, y que buscan para sus patrias lo mejor, y que creen en la solidaridad americana; pero creen en una solidaridad firme, para todos, una solidaridad que no signifique esclavitud para unos ni dominio para otros, donde todos los que se sienten en torno a la mesa del panamericanismo, sean iguales.

Eso surge de ese discurso, señor Presidente, y a los efectos de dejar perfectamente aclarada, convendría hacer la reseña de cómo se produjeron los sucesos en el Senado: ante el ataque traicionero del Japón a Pearl Harbour, se hizo una moción en el Senado, en el sentido de que se enviara un telegrama de solidaridad al Senado americano. Eso fué apoyado por todas las bancadas.

Pero inmediatamente se produce una modificación. Se pretende promover la declaración de guerra a los integrantes del Eje, y es entonces que se levanta la voz del doctor Herrera que dice concretamente en su párrafo principal: "Primeramente, declaro —en la notoriedad de nuestros sentimientos de hombres respetuosos del derecho hasta más allá— que detestamos el atentado; repudiamos el ataque a las independencias. Si no fuera así, no seríamos artiguistas, y no habríamos andado —cuando la Guerra Grande— resistiendo a ingleses y franceses, cuando atacaban y ofendían la integridad de nuestro territorio y de nuestros derechos fundamentales...

Todas las independencias son, no solamente inviolables, deliciosas ante el concepto sentimental, sino que merecen el más profundo respeto de los hijos de este Continente americano. Mares de sangre han derramado por el derecho de sus respectivas repúblicas sin que —la verdad sea dicha de paso— cuando nos vimos en terribles apuros las patrias del Sur nadie se acordara de echarnos un cabo para ayudarnos en tal tremendas pruebas.

Aunque se invoque continuamente esa solidaridad, tan a menudo escrita en el agua y tan a menudo olvidada en el campo positivo, nosotros, señor Presidente—hay que decirlo, frente a la vulgaridad de esas bajas calumnias que llevan, de vez en cuando, a conducir ante los tribunales, para que sean sancionados, a quienes difaman gratuitamente a personas que son bastante bien como nosotros, en todo concepto, no sólo en el orden de las ideas y del derecho, nosotros señor Presidente, repudiamos el ataque a la integridad de las naciones sean cuales fueren".

Y más adelante: "En resumen, había votado, quizás aunque he visto, un poco así —quizá me equivoque— que tenía intenciones de "arrastre", la moción presentada en primer término. Pero cuando me entero, con azoramiento, que ya no se habla de no beligerancia, de solidaridad, de neutralidad benévola, sino que al galope, a la disparada, saltando por encima de los preceptos más elementales de discreción, se nos quiere llevar a la guerra yo, ¡qué esperanza! nunca me lanzaré por esta ruta. Estoy seguro que mis colegas han de reconocer que las noticias que han venido después, hacen comprometedoras ciertas manifestaciones". Y sigue el doctor Herrera.

Luego se refiere, señor Presidente, a un hecho que he de relatar de nuevo a la Cámara, a pesar de ser bastante conocido; es una entrevista con Irigoyen. Está en este discurso y es oportuno leerlo en este momento porque tiene gran aplicación en estos instantes, que dice:

"Recuerdo —dice Herrera— que una vez que tuve el honor de visitarlo en la Casa de Gobierno, le dije: "Presidente, a usted le cabe el mérito inmenso de haber culmi-

nado la obra de la independencia argentina, que tuvo después de sus fundadores, su principal obrero, en el Brigadier General don Juan Manuel de Rosas". Se sonrió aprobatoria y complacidamente con aquellos ojos que parpadeaban cordialidad. Le gustó la referencia y yo ahora me remito, en parte, a la contestación que él diera a la gente que le reclamaba la guerra. Dijo: Perfectamente, señores: ¿ustedes quieren la guerra? Sí, sí, queremos la declaración de guerra, luchar por la libertad, por la democracia. ¡A otros climas a dos mil leguas! Muy bien, señores —contestó el mandatario; — yo estoy dispuesto a declarar la guerra con el consenso de la legislatura pero les anticipo lo siguiente: que si declaramos la guerra, será de veras, no va a quedar en el papel. Yo, inmediatamente convoco a las armas y mando divisiones a formar junto con los aliados en sus filas. Observación feliz, en el fondo irónica, que llamó a buen juicio a quienes padecían una impaciencia comprensible; y nada hubo".

Tal vez este relato de este hecho tan conocido, sea perfectamente aplicable en este caso.

Si nosotros hiciéramos lo mismo, tal vez algunos de esos ardientes belicistas que hemos visto en la barra, desaparecerían.

Señor Presidente; yo no voy a extender más el debate. Tendría interés en hablar mucho sobre la no intervención, sobre ese principio básico por el cual han luchado las democracias americanas y por el cual está dispuesto a luchar el Partido Nacional No tiene inconveniente alguno, en estos instantes en que por defender ese principio que tuvo nacimiento en América, y que debe tener su aplicación principal en América, se le diga de todo. Tenemos seguridad de nuestra posición. No ha de pasar mucho, sin que se nos haga justicia.

Señores Diputados: no podemos olvidar lo que tantos sacrificios ha costado a los internacionalistas americanos. Recién en el año 1936, en la Conferencia de Montevideo, se obtiene la declaración precisa de la no intervención. Pero parece que ya lo han olvidado.

Yo solicito de la Cámara, que medite sus decisiones, pues no podemos olvidar lo que nos da el siglo de experiencia de la libertad de América!

SEÑOR GILMET. — Hablaba, señor Presidente, de que ha sido el módulo de nuestra política internacional, es decir, nuestros deseos siempre han tendido a que cerca de nosotros, no se levante un Estado poderoso y avasallante. A nosotros, el poderío incontrastable de Estados Unidos nos asusta. Tenemos antecedentes suficientes, en la historia reciente y en la más lejana, para que ese poderío formidable nos asuste. Todos los señores Diputados, desde el Presidente de la Cámara, conocen antecedentes al respecto, y no tengo por qué en estos momentos, abundar en ellos. Nosotros hubiéramos deseado que esta guerra terminara o termine con una Inglaterra fuerte y poderosa, que tuviera en sus manos, como antes, la primera escuadra del mundo, esa escuadra que protegió nuestra vida independiente, durante más de cien años. Nosotros hubiéramos deseado esa Inglaterra fuerte y poderosa, porque deseamos en el fondo, un equilibrio de los imperios, para poder vivir a la sombra de esos equilibrios. Eso es lo que decimos y lo que hemos dicho en una forma u otra, todo eso es el módulo de nuestro pensamiento político en materia internacional y debe ser el módulo de todos los Estados débiles y pequeños.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción?...

SEÑOR GILMET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Voy a aprovechar, ya que veo que el señor Diputado Gilmet está por terminar su exposición, el que me conceda esta interrupción, para decir algo de lo mucho que tenía que decir sobre el asunto en debate y dar la prueba documental de la sinrazón de las afirmaciones del señor González Conzi, y que hubiera hecho ampliamente y con seguro éxito, si la mayoría oficialista con sus viejos procedimientos, no hubiera cerrado la discusión impidiéndome hacer uso de la palabra.

Tendría, desde luego, primero, que decir que la posición de nuestro Partido, es consecuente con su tradición y con la posición que han adoptado en situaciones análogas los hombres más prominentes del mismo. Salvo distancias y salvo circunstancias, pero muy parecidas, tendría aquí para hacer referencias leyéndolo, el discurso de Wáshington Beltrán, con motivo de discutirse en la Cámara, en sesión secreta, en 1917, la ruptura de relaciones con Alemania. Pero, señor Presidente, como no tendría tiempo para hacer todas esas referencias, quiero aprovechar, primero, para rectificar una de las manifestaciones formuladas por el señor Diputado González Conzi que leía lo que decía algún periódico de España o un rotativo de España, respecto a opiniones que ponían en labios del doctor Herrera.

El doctor Luis Alberto de Herrera, en un artículo publicado en "El Debate" el 21 de marzo de 1941, bajo el título "Nuestra fe en la democracia no ha cedido en lo mínimo", decía lo siguiente. Leeré sólo lo fundamental.

"Como lo comentamos en nota aparte, un órgano madrileño ha tenido la deferencia de recordarnos, con palabras cordiales, que mucho estimamos y agradecemos. Pero en su entusiasmo proselitista, también dice: "Herrera, al igual que las naciones de Europa, ya no tiene fe en los anticuados sistemas políticos que se basan en la opinión popular". Aserción rotunda que, ciertamente, no refleja nuestro criterio. Aunque muy modesto, desde luego, se impone precisarlo.

Siempre lo hemos afirmado, escalonando los quereres raciales, que vienen de lo hondo: primero, uruguayos; después hispánicos, siendo aquello descendencia directa de esto. A nosotros ideológicamente, no nos deslumbra la grandeza material de ninguna nación, por poderosa que ella sea, pudiendo agregar que empieza a causarnos congoja, en vez de admiración, la plutocracia del nuevo imperialismo con etiqueta yankee en avance...

Somos reacios, por otra parte, a apasionarnos más por lo ajeno que por lo propio. Creemos, también, que es de buen gusto y de elemental discreción no invadir el fuero sentimental de los otros: cada patria es un hogar y cada casa un mundo, lleno de enredados problemas, tradicionales y vivientes que sólo a la propia prole cabe abordar, entender y resolver.

(Y decía más adelante:

Nuestra fe en la democracia no ha cedido en lo mínimo; sí, ha aumentado nuestro repudio a la demagogia, que es la carie de la democracia. ¿Acaso reniega de la ciencia médica quien siente asco por los charlatanes que la invocan, y mercantilizan ofreciendo curas milagrosas como la del "trigémino" de marras?

Mayor es cada día en nosotros la comprensión de los ideales modernos —sociales y cívicos— y el rechazo de quienes los adulteran, bajamente los explotan y con ellos se disfrazan para estafar y burlar la esperanza de los desamparados.

Cada día vemos más imperiosa la necesidad de poner más sol en la ruta de los que a ella entraron por la puerta negra de la miseria y sus muchos infortunios.

Los problemas de la hora, en todas partes son inmensos y, sobre todo, más económicos y morales que políticos. ¡Cómo, pues, vamos a creer nosotros que en un sable esgrimido por quien sea, puede radicar la ventura de los pueblos!

¡Líbrenos Dios de los hombres "providenciales"!... En cambio, sentimos fervorosamente el culto de las instituciones libres, pero limpias de faramalla, de trampa y del hábito sucio de la chicanería y de las mentiras doradas por arriba y puercas por dentro, que tantos estragos hacen en los escenarios de América.

No hay otra forma viable y duradera de Gobierno que la del pueblo por el pueblo. La democracia en su honesto sentido civil, es flor de maravilla. Ley pareja para castigar el delito y premiar el positivo valer".

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑORA ROSA GIFFUNI. — Hago moción para que se le prorrogue por media hora al doctor Gilmet, —que es quien está en uso de la palabra— el término para usar de ella.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se le prorroga el término por media hora al doctor Gilmet para usar de la palabra.

(Se vota. — 55 en 68. — **Afirmativa**).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Prosigo en mi interrupción, señor Presidente, continuando con la lectura.

..."amplio acceso de todos a todos los honores procurados y habidos por el camino del medio: humana apreciación y solución de los múltiples y complejos litigios de clase, agudizados, aunque paradojal parezca, por el refinamiento civilizado. Pero, junto a la democracia ¡y esta es la desgracia de los difíciles tiempos que vivimos! ha brotado la iniquidad de su industrialización y de su sangrienta farsa, como debajo del ladrillo flojo crecen los gusanos, como al lado de la amistad verdadera suele arrastrarse la simulación miserable que desde atrás y fríamente inmola al amigo, a la vez de ahogarlo como ahoga la maleza al sembrado en descuido y se llenan de alimañas las "taperas"!

La demagogia es peste. Combatirla de frente y sin desmayos, desafiando la ira y el torpe brulote de sus usufructuarios que se ríen al oscurecer de lo que escribieron a la mañana, es el deber ciudadano de los varones fuertes y de los corazones templados.

Así pensamos y así procedemos, día a día, en nuestro medio y dentro de nuestro humilde radio de acción".

Con este artículo que he leído en sus partes fundamentales queda desmentida la afirmación que leía el señor Di-

putado González Conzi de un periódico o rotativo español y queda reafirmada la posición invariable que ha tenido siempre el doctor Luis Alberto de Herrera, que en contrario de las actitudes que han asumido representantes del Partido que integra el señor González Conzi, se ha jugado siempre por la libertad.

Por ello decía, señor Presidente, que no consideraba que el batllismo tuviera derecho para juzgar y hablar de democracia, porque está fresco todavía en el conocimiento nuestro sus actitudes y procedimientos contrarios a los principios tan preciados de la Democracia.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Batlle Berres Presidente).

—Y es ese partido batllismo, o gajo del Partido Colorado, que no tiene derecho a hablar de democracia, cuando niega el voto secreto, cuando negó la representación proporcional.

(Interrupción del señor Representante González Conzi).

—Además, señor Presidente, bastaría leer algo con respecto a los procedimientos que usaba el batllismo en aquella época, de su anterior prepotencia. Tengo aquí unas manifestaciones formuladas por el doctor Julián Quintana, que dicen así: "El Poder Ejecutivo no se ha limitado a adoptar las medidas parciales, que era lo más que en el caso podía concedérsele, sino que, sin hacer distingos, parece que hubiera tenido especial placer en agraviar, encarcelándolos, a la mayoría de los más distinguidos y patriotas jefes nacionalistas" (Está en el libro de actas de la Asamblea General, página 84, de marzo de 1906). Refiriéndose estos prohombres del Partido Nacional, a la "razzia" desatada de "blancos", hechos en marzo de 1906, que fueron encarcelados— y residenciados después que los puso en libertad la justicia—, los dirigentes del Partido en toda la República "Atropelló —dice Carlos Roxlo—, al heroico general Guillermo García; atacó al veterano coronel Visillac, ultrajó al respetable ciudadano Martín Aguirre y encarceló al doctor Juan B. Morelli (a quien más tarde tuvo que recurrir) y al que afrentó cuando después de haber prestado declaración, en presencia de su defensor el doctor Martín C. Martínez, éste interrogó si podía libremente hablar con su defendido, a lo que respondió el Juez de Instrucción que sí; pero a lo que agregó el director de la cárcel, señor Coho: "**No, porque si la incomunicación había sido levantada por el Juez competente, continuaba incomunicado por orden directa y expresa del Presidente de la República, Batlle y Ordóñez**". (De "La Democracia", número 386).

Señor Presidente: sería demasiado extenso, robándole el tiempo al señor Diputado Gilmet, que ha tenido la gentileza de concederme esta interrupción, si siguiera leyendo otros antecedentes que tengo, que demuestran que la posición que en la mayor parte de su vida cívica ha tomado el batllismo es contraria a los principios de democracia, y que por tanto no le reconocemos derecho para erigirse en magister de este Partido Nacional, muchos de cuyos hombres, entre ellos su jefe civil, han sido los que se han jugado por las libertades y por la democracia de esta tierra; y que gracias al generoso Partido Nacional, estos mismos partidos, como el comunista que no saben de patria, tienen representación en el Parlamento; porque fué el Partido Nacional el que consiguió la representación proporcional para que pudieran sentarse aquí quienes injuriosamente se permiten hoy hablar de hombres que se han jugado con sinceridad y sacrificios,— cosa que ellos nunca han hecho,— por la libertad y por la democracia.

Muchas gracias.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite?

SEÑOR GILMET. — Aunque usted no me ha permitido, le voy a conceder la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Quiero decir unas palabras respecto a la exposición que ha hecho el señor Diputado Fernández Crespo.

En primer término, obsérvese que el señor Diputado Fernández Crespo no ha podido documentar nada de lo que ha dicho, y se ha remitido a leer opiniones de otros.

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo) — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Diputados no pueden dialogar!

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Reconozco que la parte que el doctor Herrera rectifica al diario español, "arriba" ha quedado rectificada; pero yo me refería a otro apartado de la exposición del señor Diputado Fernández Crespo.

El ha leído la opinión del señor Roxlo, pero eso no prueba nada. Es una opinión.

En este país nadie habló antes que Batlle de representación proporcional; en el programa de gobierno a la primera presidencia de Batlle, figura la representación proporcional.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?

No está en tela de juicio ese asunto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Está en tela de juicio, porque he respondido a quien hizo esa afirmación.

En cuanto al voto secreto, lo impuso nuestro Partido para la elección de Constituyente, como impuso la inscripción obligatoria y la representación proporcional. Estos son hechos no se pueden negar. Están en la ley que se votó para elegir la Convención Constituyente de 1916.

Ahora, se ha acusado a Batlle de prisiones indebidas. Niego terminantemente el hecho. Batlle puede haber reducido a prisión a un ciudadano, pero sometiéndolo inmediatamente a la Justicia ordinaria; estaría completamente fuera de los procedimientos de Batlle reducir a prisión a un ciudadano y no someterlo, luego, a la Justicia. Niego terminantemente aquel hecho.

(Interrupciones).

SEÑOR GILMET. — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Voy a terminar.

Mis palabras han sido tan desfibradas por las interrupciones, que me cuesta un poco retomar el orden.

Hablaba, recuerdo, de la conducta política que deben mantener y sostener los pequeños países. Los países débiles, como el nuestro y como la mayor parte de los países de la América Latina, muchos de ellos ya avasallados para siempre, valgan las palabras de los escritores americanos, valga la palabra de un hombre que no podrá ser considerado nazi, porque es judío y es comunista; me refiero a Waldo Frank; valga la palabra de Beals y Bear y valga la palabra de Burhan, profesor de Filosofía de la Universidad de Nueva York. Todos ellos consideran a muchas de nuestras hermanas de raza definitivamente entregadas al imperio de los Estados Unidos.

Nosotros no queremos seguir ese destino.

Para terminar, señor Presidente, Burhan, conocido historiador, agudo conocedor del mundo griego y del Renacimiento italiano, establecía un paralelo entre los Estados poderosos y los pueblos pequeños. Enumeraba todas las ventajas que un ciudadano puede retirar del hecho de pertenecer a un gran Estado o un gran imperio y enumeraba las pequeñas ventajas que un ciudadano puede retirar de ser hijo de un pequeño país o una pequeña patria. Y éstas eran, en síntesis, las siguientes: en lo exterior, la paz; en lo interno, una libre convivencia en la libertad. Todos los países que en el curso de la historia se han separado de estas normas, han sido avasallados y han desaparecido del concierto de las naciones libres.

Yo no deseo para mi país ese destino y es por eso que doy este voto negativo esta noche.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa a la discusión particular. Por disposición constitucional, se necesitan cincuenta votos.

(Se vota: 62 en 81 — Afirmativa).

(Aplausos en la Cámara y en la barra).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota 62 en 81 Afirmativa).

—Léase el artículo 2.o

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Comprendo que no es hora de indicar que este artículo viola una disposición constitucional. Pero para salvar la posición de nuestro sector parlamentario, me veo obligado a decir dos palabras.

De acuerdo con lo establecido en la Constitución es de iniciativa pura y exclusivamente del Poder Ejecutivo, el celebrar los tratados, sea cual sea su índole, y después de celebrados, es decir, después que los ha firmado ad-referendum el Poder Ejecutivo, deben ser sometidos a la consideración del Poder Legislativo, para que éste los apruebe o no, sin poder introducir en su texto ninguna clase de modificación. — En este caso se invierten los términos: Se va a autorizar al Poder Ejecutivo para firmar un tratado. No es lo que corresponde.

(Interrupción del señor Representante Payssé Reyes).

—Si el señor Diputado Payssé Reyes, Profesor de Derecho Constitucional, no se impacienta, voy a concluir en dos palabras mi pensamiento.

El derecho de someter a consideración del Parlamento una iniciativa para celebrar un tratado rigió en nuestro país. Fué bajo el imperio de la Constitución de 1830, donde se establecía, en el artículo 81, entre las facultades que tenía la Presidencia de la República: "iniciativa, con conocimiento del Senado, de concluir tratados de paz, amistad, alianza y comercio". Pero esa disposición no existe más.

En estos momentos, siguiendo una doctrina tradicional que ha sido aceptada en casi todos los países del mundo, se deja la iniciativa para celebrar esos tratados, pura y exclusivamente al Poder Ejecutivo. Y una vez que ellos hayan sido aprobados por el Poder Ejecutivo, se someterán a conocimiento del Parlamento, el que podrá ratificarlas o no. Las palabras empleadas por el Constituyente son claras y terminantes.

Dice, en efecto, el artículo 157, inciso 21: "Concluir y suscribir tratados, enviándolos para ratificarlos, a la aprobación del Poder Legislativo". Yo no tengo que dar el significado de la palabra "ratificar". Los señores legisladores la conocen perfectamente. Quiere decir que después de concluído el tratado por el Poder Ejecutivo, será sometido a la aprobación ulterior del Poder Legislativo.

Idéntica disposición nos vamos a encontrar dentro de las facultades del Poder Legislativo, cuando en el artículo 75, inciso 7.º, se dice: "Decretar la guerra y aprobar o reprobar por mayoría absoluta del total de componentes de ambas Cámaras los tratados de paz, alianza, comercio y las convenciones o contratos de cualquier naturaleza que celebre el Poder Ejecutivo con potencias extranjeras".

"Tratados de cualquier naturaleza", "aprobar o reprobar", "que celebre el Poder Ejecutivo". Está demostrado que la aprobación del Poder Legislativo es a posteriori; y entiendo, por lo tanto, que el Poder Ejecutivo está habilitado para concluir esos tratados. La misión de la Asamblea, es pues, a posteriori. Es entonces que debemos pronunciarnos y no ahora. Por lo tanto, el trámite es erróneo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.º.

(Se vota: **62 en 81. — Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto y se comunicará oportunamente.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRAUSE. — Quiero dejar expresa constancia, a pedido del señor Diputado César Rossi —compañero de bancada que se encuentra imposibilitado, por razones de salud, de concurrir a esta sesión,— que presta su total y completa adhesión al mensaje del Poder Ejecutivo.

Aprovecho la oportunidad de estar en el uso de la palabra, para hacer moción en el sentido de que se comunique en el día el proyecto que acaba de ser aprobado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica en el día.

(Se vota: **60 en 81. — Afirmativa**).

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Discúlpeme la Cámara, pero me veo en el caso de hacer una breve aclaración.

El señor Diputado Viña, no sé si en broma o en serio, vinculó mi nombre al Gobierno de Burgos. No sé a lo que se refería; no pude darme cuenta del cuál esa su intención. Quiero creer que sería por error.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — No lo he hecho en broma. Me he referido simplemente a esto: yo tenía la información de que el señor Ministro había prestado su adhesión al Gobierno de Burgos, por un telegrama.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¡Aboslutamente! Niego haber prestado mi adhesión al Gobierno de Burgos. No podía hacerlo bajo ningún concepto.

SEÑOR VIÑA. — Téngalo por no dicho.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Ni creo que mi nombre haya sido puesto fraudulentamente. No lo he visto, pero declaro, por mi honor, que esa imputación es falsa. No he firmado, ni me explico tampoco, el ataque que pretende ser injurioso, del señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — He votado por la negativa, siguiendo directrices del Directorio y demás autoridades de mi Partido.

Pero, quiero dejar constancia, también, de que en general no tengo nada que arrepentirme de haber seguido desde el primer instante la política y la suerte de las Naciones Unidas; y que desde el momento que quede de hecho y de derecho declarada la guerra al Eje, puede contar el Gobierno de la República con la seguridad de que este modesto ciudadano y a la vez legislador nacional, se enrolará en las primeras filas.

(¡Muy bien! — Aplausos en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las licencias solicitadas: por el señor Diputado Sosa Aguiar, por el día de hoy; por el señor Diputado Penza, hasta el 15 de marzo próximo.

(Se vota: **70 en 81. — Afirmativa**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 7 horas y 4 minutos del día 21).

LUIS BATLLE BERRES
Presidente

Abelardo Torres Mendoza
Director de Secciones:
Secretario ad-hoc.

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIV LEGISLATURA—2.o PERIODO

15 de Marzo de 1944 a 15 de Marzo de 1945

PROYECTOS SANCIONADOS (*)

A

Actuarios. — Limitación de la compatibilidad. — Tomo 459.

Adquisición de inmuebles rurales ocupados a título gratuito. — Se adjudican a sus ocupantes. Tomo 459. — Modificaciones del Senado. Tomo 459.

(*) Referencias al Tomo del Diario de Sesiones, en que se encuentra el texto del proyecto.

Agricultores y Granjeros de Canelones. — Régimen de ayuda a los perjudicados por el granizo. Tomo 460. — Modificaciones del Senado. Tomo 461.

"Archivo Artigas". — Compilación de documentos históricos. Tomo 458.

Ascenso a un Mayor del Ejército. — Tomo 458.

Ateneos de Montevideo y Paysandú. — Préstamo. Tomo 458.

Aumento de sueldos y salarios a los empleados y obrero del Comercio y la Industria. — Interpretación del párrafo 3.º del artículo 3.º. Tomo 460.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 159 — Montevideo, Martes 8 de Mayo de 1945 — Núm. 11571

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día . $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente . ... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de equipos de iluminación eléctrica, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí N.o 1316 3.er piso. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 17 del corriente mes a las 15 horas en el mismo local 5.o piso.

(Cuenta corriente) My.7-21136-v.my.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 31
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 31 para adquirir 7.000 pull-overs, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Mayo de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Abril 28 de 1945.

(Cuenta corriente) My.3-21092-v.my.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 32
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir aceite comestible en botellas de un litro, aceite comestible en bidones de cinco litros, aceite comestible en cajones con veinte cuartas latas, arroz grano entero en sacos de setenta kilos, arroz grano entero tipo "Carolina", fideos especiales en paquetes de un kilo, yerba mate super extra en paquetes de un kilo, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Mayo de 1945 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Abril 28 de 1945.

(Cuenta corriente) My.3-21093-v.my.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir 2.000 frazadas para tropa, requeridas para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Mayo de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1945.

(Cuenta corriente) My.3-21094-v.my.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 55
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir polea, alambre de hierro, pasta para correas, ladrillos refractarios, tierra refractaria, requeridos por la Escuela de Mecánicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Mayo de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 27 de 1945.

(Cuenta corriente) My.3-21096-v.my.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 67
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 67 para adquirir almidón, chocolate en paquetes, cocoa, completo tipo Puritas, cepillos para calzado, calderas de aluminio, cepillos para ropa, candados, escobas, esponjas de alambre, líquido para limpiar metales, líquido Electrón o similar, mostaza tipo Savora, paños para piso, papel higiénico, papel para fumar, polvo pulidor para metales, lapiceras, tazas de aluminio para afeitar, té en paquetes o en latas, tenedores, vermouth tipo italiano, perchas comunes, máquinas para afeitar, boquillas para Primus, calentadores tipo Primus, faroles bombillos, pickles, platos llanos y hondos de loza, papel para embalar, orejones, sardinas, tinta azul tipo escolar, tabaco tipo habano, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Mayo de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1945.

(Cuenta corriente) My.3-21095-v.my.14.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página (*)
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	60.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	125.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante						"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras como en la Tarifa general

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir lanilla roja, verde, amarilla, blanca, negra, meollar alquitranado, alambre de ligada, cabo alquitranado, pastecas de madera, vaivén de cáñamo, cabo de alambre, tensores de hierro, guardacabos de hierro, horquillas de hierro, remos, ganchos de tijera, grilletes chicos, candados medianos, candados comunes Yale, Damm o similar, flejes de bronce, cinta métrica, regla de madera con cabezales, guantes de cuero, pilas para linternas, lamparitas para linternas, cadenilla de bronce, loneta número 10, lanilla azul, requeridos por el R. O. U. "Huracán", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Mayo de 1945 a las 15 horas y 30 minutos.

(Cuenta corriente) My.3-21097-v.my.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 52
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir chapa de hierro galvanizado, clavos sin cabeza, clavos punta de paris, tornillos de hierro cabeza plana, bulones de hierro, arandelas para bulones, tela esmeril, alambre galvanizado, guardacabos, ganchos de acero, ollaos de bronce, pasadores de acero, tornillos de hierro cabeza redonda, tornillos hierro cabeza chata, varillas de bronce, fibra roja en plancha, alambre de bronce, chapas de bronce, requeridos por el Servicio Hidrográfico, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Mayo de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 27 de 1945.

(Cuenta corriente) My.3-21098-v.my.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir 10.000 litros de vino tinto en damajuanas de cinco y diez litros, 5.000 litros de vino frutilla en damajuanas de cinco y diez litros, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Mayo de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 27 de 1945.

(Cuenta corriente) My.3-21099-v.my.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir corned beef, paté de jamón, paté de pollo, paté de lengua, rabo vacuno, porotos de manteca al natural, mortadela en porciones de un kilo, requeridas por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Mayo de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Abril 28 de 1945.

(Cuenta corriente) My.3-21100-v.my.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir borceguíes negros y caoba para marina, divisas, brin blanco brin kaki, cretona, cinta de hilera botones ancla, hormillas yerba mate, broches negros para cuello, hebillas finas, argollitas para botones, botones dorados ordinarios, sarga azul de lana, satinet, acolchado, trencilla de lana, forro negro de algodón, trencilla ordinaria, entretela cáñamo, percalina, liencillo, botones corozo, botones para tirador, botones para cartera, broches pantalón, paño negro azulado capotes, botones blancos, broches blancos para cuello, brin azul, loneta blanca número 8, hormillas blancas, cheviot de lana azul, trencilla de algodón, brin brasileño, popelina, fulgurante blanco, algodón blanco, viseras, barbijos, tafiletes, aceros y virolas, trencilla marina acordonada, cartón, botones negros para botines, loneta blanca número 12, requeridos por Talleres, para confección vestuario Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Mayo de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.28-21057-v.my.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 48
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir bicheros, astas para bicheros, tubos para bombillos, mechas para bombillos, baldes de hierro galvanizado, cera paraguaya, cebo, cepillos de alambre, ollaos número 10, rempujos, hilo de algodón, meollar, piola de algodón, sardineta, cuero para luchaderas, alambre de ligada, agujas para coser velas, cabos de manila de 96, 70, 130 y 91 mms. de mena, vaivén alquitranado, beta tejida de sondaleza, vaivén cáñamo blanco, cabo de alambre acerado, con destino al R. O. U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.28-21058-v.my.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir cabo manila para amarres de 5 centímetros de diámetro aproximado, con destino al R. O. U. "Paysandú" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.28-21059-v.my.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir acero redondo, acero cuadrado y acero octagonal, con destino a la Escuela de Mecánicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.28-21060-v.my.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir cuero curtido, hilo de algodón, cera paraguaya, meollar alquitranado, piola de algodón de 5 mms., agujas para coser velas rempujos dedal, alambre de ligada, lona número 4, vaivén cáñamo blanco de 30 mms., paja guinea, sacabocados número 4, balones de coco para defensa, con destino al R. O. U "Maldonado", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1590, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Mayo de 1945 a las 17 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.28-21062-v.my.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir cedro en tablones, pino Brasil en tablones, roble americano en tablones, madera compensada abedul, madera compensada cedro, cabo manila de 70, 140 y 96 mms. mena, hilo algodón para coser velas, vaivén de 12 mms., cera paraguaya, merlín alquitranado, hierro cuadrado, hierro redondo, acero redondo, acero diamante, planchuelas de hierro, con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Mayo de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.28-21061-v.my.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 65
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 65 para adquirir fiambres surtidos, fruta de estación, boniatos, limones, manteca, huevos y gallinas, con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el segundo semestre del presente ejercicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Mayo de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.28-21064-v.my.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir mechas americanas para metales en varias medidas, juegos de macho rosca W de varios diámetros, puntos para marcar metales, cortahierro para metales, llaves francesas, alicates, tijeras, sacabocados, cartuchos fusibles, cortafusibles, hojas sierra para metales, mangos para limas, martillos de bola, puntas de acero para marcar metales, macetas de cobre con mango, barra de cobre redondo, alambre de acero, limas planas, limas cuchillo, limas triángulo, limas cuadradas, limas media caña, limas redondas, vaivén alquitranado, piola de algodón, ollaos números 8 y 6, metro flexible, guardacabos de corazón, grilletes, cinta métrica, cabos de cáñamo de 180 mms. mena, cabo cáñamo de 55 mms. de mena, con destino al R. O. U. "Maldonado", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Mayo de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.28-21063-v.my.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 64
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 64 para adquirir alpargatas color yerba mate, requeridas por la Dirección de Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Mayo de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.27-21043-v.my.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 62 para adquirir cable bajoplomo para alumbrado, cable bajoplomo para timbres, cordón trenzado para alumbrado, cordón trenzado para timbres, cordón trenzado común para alumbrado, cuadros indicadores para timbres, transformadores para timbres, pulsadores para timbres, cajas trifásicas para tapones fusibles, interruptores bifásicos a cuchillas, interruptores trifásicos a cuchillas, requeridos por la Escuela de Mecánicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Mayo de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.27-21015-v.my.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir 10.000 kilos de pasta de tomates en envases de cinco y dos y medio kilos, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Mayo de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Abril 24 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab.27-21044-v.my.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 63
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir cincuenta salvavidas tipo chaleco de cuello, 10 salvavidas circulares, requeridos por el Arsenal de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Mayo de 1945 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Abril 24 de 1945.

(Cuenta corriente) Ab 27-21046-v.my.9.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por 100.000 pomos para pasta dentífrica.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 15 del corriente a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones de 8 a 10 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1945.

(Cuenta corriente) My.3-21088-v.my.14.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de portones a colocarse en los nuevos hangares del Aeródromo de Melilla, de acuerdo con los planos, memorias y pliegos confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan C. Gómez 1494.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán recibidas y abiertas en este Servicio el día 15 de Mayo próximo a la hora 15. El costo de los recaudos es de $ 5.00. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ab 28-21056-v.my.15.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
CONSTRUCCION DE PABELLONES EN LA BASE AERONAUTICA DE LAGUNA DEL SAUCE.
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de ocho pabellones en la Base Aeronáutica de la Marina, en Laguna del Sauce (Maldonado), en un todo de acuerdo a los planos, memorias y pliegos de condiciones que desde el día 28 de Abril hasta el 10 de Mayo de 1945 se encontrarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días y horas hábiles. Valor de los recaudos: $ 60.00.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 22 de Mayo de 1945 a la hora 16 en el mismo local.

(Cuenta corriente) Ab.28-21065-v.my.10.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 161
Cortinados

Llámase a licitación pública para la ejecución y colocación de cortinas y cortinados destinados al edificio que para hotel construye el Banco en la ciudad de Salto, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso), el día 25 de Mayo de 1945 a las 16 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.7-21133-v.my.11.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
Cortinados tipo "Kirsh"
LICITACION N.o 162

Llámase a licitación pública para la ejecución y colocación de cortinas tipo "Kirsh" destinadas al edificio que para hotel construye el Banco en la ciudad de Salto, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso), el día 23 de Mayo de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.7-21134-v.my.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Mayo 7: hora 13 y 45, venta de películas radiográficas; 14, material de curaciones, cirugía, etc 14 y 15, jeringas de vidrio 14 y 30, un taladro eléctrico y un taladro mecánico de mano (segundo llamado); 14 y 45, carpintería (segundo llamado); 15, papas para consumo (tercer llamado).

Mayo 14: hora 13 y 30, venta de aceite para autos, usado (quinto llamado); 13 y 45, ampollas tiosulfato de oro y sodio (cuarto llamado); 14, drogas y productos químicos; 14 y 15, pastas frescas; 14 y 30, motor eléctrico; 14 y 45, heladera eléctrica.

Junio 11: hora 13 y 30, películas radiográficas Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Abril 30 de 1945.

(Cuenta corriente) My.5-21113-v.my.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 257

Llámase a licitación para la provisión de escobas de paja y escobillas de piazabal, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán abiertas el día 8 de Junio de 1945 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) My 7-21124-v.my.9.

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 258

Llámase a licitación para la provisión de ladrillos refractarios, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan C. Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 27 de Junio de 1945 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) My.7-21125-v.my.9.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE)
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de 30.000 durmientes de madera dura, de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Washington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Washington número 317, el día 17 de Mayo de 1945 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 5 de 1945.

(Cuenta corriente) My.5-21118-v.my.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación, en el siguiente orden y fechas:

Licitación número 91. — Construcción e instalación de una cocina de hierro, con sus implementos y accesorios, destinada a la Escuela Correctiva de Inadaptados: 16 de Mayo de 1945 a la hora 15.

Licitación número 80. — Artículos de oficina: 16 de Mayo de 1945 a la hora 16.30.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) My.5-21115-v.my.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CUARTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por cuarta vez para proveer a estos Institutos de artículos de higiene durante el ejercicio en curso.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 21 de Mayo próximo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) My.15-21116-v.my.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
QUINTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por quinta vez para proveer a estos Institutos de artículos de menage durante el ejercicio 1945.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 17 de Mayo próximo a las 14 y 30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Abril 28 de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) My.4-21105-v.my.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para proveer a estos Institutos de artículos de almacén durante el ejercicio en curso.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 14 de Mayo próximo a las 14.30 horas, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ab 30-21071-v.my.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION N.o 2

Llámase por segunda vez a licitación pública para el aprovisionamiento de formularios impresos.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día viernes 11 de Mayo de 1945 a las 16 horas en presencia de los señores proponentes en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.7-21131-v.my.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION N.o 3

Llámase por tercera vez a licitación pública para el aprovisionamiento de artículos de almacén.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día lunes 14 de Mayo de 1945 a las 15 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo de 1945.

(Cuenta corriente) My.7-21129-v.my.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION N.o 31.

Llámase por segunda vez a licitación pública por pinturas en general.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día jueves 17 de Mayo de 1945 a las 15 horas en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.7-21130-v.my.17.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACION PUBLICA N.o 21945
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 21945 para la adquisición de efectos: herramientas y materiales con destino a reposición, reparación y puesta en estado de servicio de camiones Chevrolet, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Secretaría General del Instituto, calle 8 de Octubre 2540, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Mayo próximo a las 15 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1945.

(Cuenta corriente) My.7-21127-v.my.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia para

que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del señor HUGO M. CAPPI, que renunció.
La elección se realizará en la expresada dependencia universitaria el día 25 del corriente de las 9 a las 11 horas.
Se hace presente a los señores electores que deben inscribir a sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para las elecciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) My.7-21135-v.my.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
La Oficina de Exámenes y Concursos hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha resuelto prorrogar hasta el 31 de Mayo próximo el plazo de inscripción para el concurso de ayudantías de 1.er grado de escuelas comunes del Departamento de Montevideo, advirtiéndose a los señores maestros que deben obtener con la debida anticipación el carnet de salud, pues este nuevo plazo es improrrogable.
(Cuenta corriente) My.7-21122-v.my.9.

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
VENTA DE UN MOLINO EN PIE
La Dirección de Paseos Públicos, con oficinas en la calle Lucas J. Obes N.o 1021, llama a licitación pública por segunda y última vez para la venta de un molino en pie con toda su instalación mecánica y accesorios, ubicado en el predio municipal situado en la esquina de las calles Reyes y Lucas J. Obes, con arreglo a las prescripciones del pliego particular de condiciones que los interesados podrán obtener en la Dirección. Las propuestas deberán ser presentadas en las condiciones correspondientes a la Dirección de Paseos Públicos antes de las 16 horas del día 9 de Mayo de 1945, en cuyo lugar serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 25 de 1945.
(Cuenta corriente) My 7-21119-v.my.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION N.o 30
Llámase por segunda vez a licitación pública para el aprovisionamiento de papas y boniatos.
La apertura de las propuestas se ha señalado para el día martes 8 de Mayo de 1945 a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225 donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.30-21075-v.my.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION N.o 29
Llámase por segunda vez a licitación pública número 29 para la adquisición de máquinas de escribir.
La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 10 de Mayo de 1945 a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones de esta licitación todos los días hábiles de 13 a 18 horas y sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.27-21041-v.my.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION N.o 24
Llámase por segunda vez a licitación pública número 24 para el aprovisionamiento de artículos de escritorio.
La apertura de las propuestas se ha señalado para el día martes 8 de Mayo de 1945 a las 15 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.30-21076-v.my.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION N.o 26
Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de materiales de construcción.
La apertura de las propuestas se ha señalado para el día sábado 12 de Mayo de 1945 a las 9 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 dde Julio número 1225, donde los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo Abril 25 de 1945 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.30-21077-v.my.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO
Llámase a licitación pública número 28 para la adquisición de relojes.
La apertura de las propuestas se ha señalado para el día viernes 11 de Mayo a las 15 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.30-21078-v.my.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO
Llámase a licitación pública número 33 para el aprovisionamiento de telas de brin, bobinas de hilo y botones.
La apertura de las propuestas se ha señalado para el día jueves 10 de Mayo de 1945 a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio N.o 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.27-21042-v.my.9.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION
Convócase a licitación pública por primera vez para la contrucción de un barrio compuesto de 20 viviendas, a levantarse en la ciudad de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos) por cada uno de ellos.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día sábado 26 de Mayo a las 9 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.
El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My 2-21084-v.my.12.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION
Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de un barrio compuesto de 30 viviendas, a levantarse en la ciudad de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos) por cada uno de ellos.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día lunes 28 de Mayo a las 15 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.
El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 26 de 1945 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.30-21068-v.my.11.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES E IMPLEMENTOS DE PINTURA.
Segundo llamado
Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de materiales e implementos para la pintura general del edificio del Correo Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por os interesados en esa Secretaría los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 8 a 12).
Las propuestas serán abiertas el día 10 de Mayo próximo a las 15 horas en el local de esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1945. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Ab.27-21039-v.my.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 2190
Cable bajoplomo de un par
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Julio de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 500.000 metros de cable bajoplomo de un par, con conductores de un hilo de 0.6 mms. de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 28 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.3-21090-v.my.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 2189
Conductor doble vulcanizado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Julio de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 500.000 metros de conductor doble vulcanizado, con aislación para intemperie, color negro, de 1.13 mms. de diámetro, lo que corresponde a una sección de 1 mm.2, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 1001, de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 28 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.3-21091-v.my.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 2191
Hierro redondo para construcción
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 10 de Mayo de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 150 toneladas de hierro redondo para construcciones, de distintos diámetros y largos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 1001, de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 30 de 1945 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.4-21107-v.my.9.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Número 1122. — Compra de papeles y sobres para correspondencia y otros usos. Apertura: 21 de Mayo de 1945 a las 16 y 30 horas.
Número 1123. — Impresión de diez mil folletos de recomendaciones para lubricantes. Apertura: 25 de Mayo de 1945 a las 16 y 30 horas.
Número 1124. — Compra de artículos de papelería. Apertura: 24 de Mayo de 1945 a las 16 y 30 horas.
Número 1125. — Compra de útiles de oficina. Apertura: 4 de Junio de 1945 a las 16 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.7-21123-v.my.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS, SOCIEDAD ANONIMA (FUNSA), con domicilio a estos efectos en camino Corrales número 3076, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo en colores representando cuatro personas y al fondo el frente de una casa, del cual se declaran autores, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda — Montevideo, Abril 18 de 1945. — Juan Silva Vila, Director
$3.00 Ab 30-3560-v.my.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
CLARA MARIA NETTO DE VAZQUEZ, uruguaya, educacionista, domiciliada en la calle Olimar número 1462, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un anuario ilustrado denominado "Por los caminos del Uruguay", del que se declara editora propietaria y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 19 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 My.3-3673-v.my.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MANUEL EROSA, uruguayo, industrial, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1831, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de siete dibujos sobre metal, numerados del 1 al 7, de los que se declara autor y de los que ha depositado los estampados correspondientes en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 2 de 1945 — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ab 26-3445-v.my.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
CARLOS A. BELTRAN GIL, WASHINGTON BELTRAN, ARNOLDO A. ORDOQUI, y LUIS AJA, uruguayos, abogados y estudiante de derecho, respectivamente, domiciliados a estos efectos en la avenida 18 de Julio número 1417, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Curso de derecho administrativo de 1944", de la que se declaran autores y de la que han depositado dos ejemplares impresos a mimeógrafo en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 19 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$4.00 Ab.26-3437-v.my.8.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO
EDICTO — Por disposición del Contador de Aduana que subscribe, Encargado del Despacho de la Receptoría, dictada en los

autos "Fisco v Antonio Blanco contra LUIS A. IBARGOREN. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a don Luis A. Ibargoren para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Abril 26 de 1945. — Francisco B. Balbis, Contador, Encargado de la Receptoría.
(Gestión Fiscal) My.4-21109-v.jn.8.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Contador de Aduana que suscribe, encargado del despacho de la Receptoría, dictada en los autos "Osmar Molina, Oficial Inspector de Policía, contra SIMON KOROCHINSKY. Imputación de contrabando de exportación", se cita, llama y emplaza a don Simón Korochinsky para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de procederse a su respecto como legalmente corresponda. — Paysandú, Abril 16 de 1945. — Francisco B. Balbis, Contador Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Ab.21-20984-v.my.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 44358. — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Diggs y Macdevitt, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MORGAN", para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.7-3783-v.my.17.

ACTA N.o 44357. — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Diggs y Macdevitt, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CUATRO CABALLOS", para distinguir artículos de la clase 2.a (excepto whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.7-3784-v.my.17.

ACTA N.o 44333. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — Con esta fecha Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LETKROLITE", para las clases 9.a y 22.a (sid.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.7-3797-v.my.17.

ACTA N.o 44359. — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (lápices labiales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 My.7-3781-v.my.17.

ACTA N.o 44354. — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Atlantic Barrere, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.7-3782-v.my.17.

ACTA N.o 44356. — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio Werthein, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 14.a y 18.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 My.7-3785-v.my.17.

ACTA N.o 44269. — Montevideo, Abril 21 de 1945. — Con esta fecha Clausen y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PARASITOL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.26-3439-v.my.8.

ACTA N.o 44268. — Montevideo, Abril 21 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HAMOLULTRA", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.26-3417-v.my.8.

ACTA N.o 44320. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de S. S. Cars Limited, de Coventry (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "JAGUAR", para distinguir artículos de la clase 24.a (vehículos a motor terrestres). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.2-3631-v.my.12

ACTA N.o 44321 — Montevideo, Abril 26 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Evershed and Vignoles Limited, de Chiswick, Londres, W4 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "MEGGER", para distinguir artículos de las clases 12.a y 16.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.2-3632-v.my.12.

ACTA N.o 44287. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Clairol Incorporated, con domicilio en Stamford (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ab.28-3527-v.my.10.

ACTA N.o 44299. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Con esta fecha Erico Szamatolski, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "GERLE", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.30-3563-v.my.11.

ACTA N.o 44300. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Lentheric, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca "ANTICIPATION" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.30-3585-v.my.11.

ACTA N.o 44332. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Fagersta Bruks Aktiebolaget, de Estocolmo (Suecia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.5-3751-v.my.16.

ACTA N.o 44343. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Carlos Sanguinetti y Cía. Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EL OMBU", para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.5-3745-v.my.16.

ACTA N.o 44298. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Con esta fecha Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "VEELOS", para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.5-3761-v.my.16.

ACTA N.o 44296. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Con esta fecha Roberto Fernández Quintana, Montevideo, solicita registrar la marca "VITAFILM", para distinguir artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.28-3550-v.my.10.

ACTA N.o 44283. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SUTRA" para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.28-3523-v.my.10.

ACTA N.o 44282. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "IMRA", para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.28-3525-v.my.10.

ACTA N.o 44290. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Con esta fecha Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROBOT", para distinguir artículos de las clases 4.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.28-3524-v.my.10.

ACTA N.o 44266. — Montevideo, Abril 21 de 1945. — Con esta fecha Roberto Fernández Quintana, Montevideo, solicita registrar la marca "CHEN YU", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.28-3549-v.my.10.

ACTA N.o 44249. — Montevideo, Abril 19 de 1945. — Con esta fecha Ricardo Algorta, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 10.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.28-3536-v.my.10.

ACTA N.o 44248. — Montevideo, Abril 19 de 1945. — Con esta fecha Ricardo Algorta, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 9.a. — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ab.28-3537-v.my.10.

ACTA N.o 44288. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Cosmos Dental Products, Inc., con domicilio en la parroquia de Manhattan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

COSMOS

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.28-3526-v.my.10.

ACTA N.o 44297. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Con esta fecha F. S. Hernández, de esta ciudad, solicita registrar la marca "WELCOME", para distinguir artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.28-3528-v.my.10.

ACTA N.o 44254. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — Con esta fecha Braudakis y Casas, Montevideo, solicitan renovar la marca "DON ALBERTO", para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.28-3551-v.my.10.

ACTA N.o 44342. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo", Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



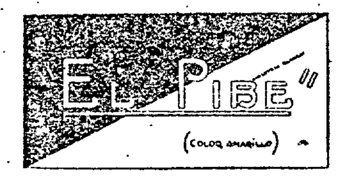
para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 My.5-3747-v.my.16.

ACTA N.o 44341. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo", Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 My.5-3748-v.my.16.

ACTA N.o 44315. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Con esta fecha Moure y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



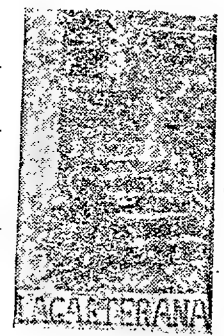
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 My.5-3749-v.my.16.

ACTA N.o 44324. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — Con esta fecha C. Brandes y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 My.5-3750-v.my.16.

ACTA N.o 44360. — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — Con esta fecha Martínez y Battestín han solicitado la inscripción de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (uno). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 My.5-3760-v.my.16.

ACTA N.o 44340. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "SPELLBOUND" para distinguir artículos de la clase 10.a — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 My.5-3746-v.my.16.

ACTA N.o 44293. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Con esta fecha el señor N. Schiller, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ALVOGYL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.30-3568-v.my.11.

ACTA N.o 44294. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Con esta fecha el señor N. Schiller, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "SEPTODONT", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.30-3569-v.my.11.

ACTA N.o 44295. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Con esta fecha el señor N. Schiller, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "STERILISOL", para distinguir artículos de la clase 9.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.30-3570-v.my.11.

ACTA N.o 44316. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Con esta fecha Enrique Da Silva Maruri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "NAMIKO", para distinguir artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.30-3564-v.my.11.

ACTA No 44310. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Con esta fecha Curt Bohm, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "DIATAN", para distinguir artículos de las clases 6.a (según detalle) y 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.30-3565-v.my.11.

ACTA N.o 44301. — Montevideo, Abril 25 de 1945 — Con esta fecha Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "IDEAL" para distinguir artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Ab.30-3562-v.my.11.

ACTA N.o 44307. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Lentheric, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca "MIRACLE" para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.30-3586-v.my.11.

ACTA N.o 44265. — Montevideo, Abril 21 de 1945. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$9.50 Ab.30-3561-v.my.11.

ACTA N.o 44311. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Laurens - Ferrier - Enrique J. Guyomard, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ENTEROFILINA" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Ab.30-3571-v.my.11.

ACTA N.o 44314. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Perfect Circle Company, con domicilio en Hagerstown (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PERFECT CIRCLE

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ab.30-3572-v.my.11.

ACTA No 44312. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Laurens - Ferrier - Enrique J. Guyomard, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PHENOFILINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.30-3574-v.my.11.

ACTA N.o 44274. — Montevideo, Abril 23 de 1945. — Con esta fecha L. E. M. A., Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PROPALGINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
4.00 Ab.27-3481-v.my.9.

ACTA N.o 44275. — Montevideo, Abril 23 de 1945. — Con esta fecha L. E. M. A., Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RINOTIAZOL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.27-3480-v.my.9.

ACTA N.o 44276. — Montevideo, Abril 23 de 1945. — Con esta fecha L. E. M. A., Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GERMINOL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.27-3479-v.my.9.

ACTA N.o 44277. — Montevideo, Abril 23 de 1945. — Con esta fecha L. E. M. A., Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NICOFEGAN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.27-3478-v.my.9.

ACTA N.o 44278. — Montevideo, Abril 23 de 1945. — Con esta fecha L. E. M. A., Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PIRIFEDRINA" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Ab.27-3477-v.my.9.

ACTA N.o 44270. — Montevideo, Abril 21 de 1945. — Con esta fecha Curt Bohm, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ETEDE" para distinguir artículos de la clase 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.27-3455-v.my.9.

ACTA No 44271. — Montevideo, Abril 21 de 1945. — Con esta fecha Curt Bohm, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INVAR", para distinguir artículos de la clase 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab 27-3456-v.my.9.

ACTA N.o 44267. — Montevideo, Abril 21 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ALANTAMIDA", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.27-3454-v.my.9.

ACTA N.o 44281. — Montevideo, Abril 23 de 1945. — Con esta fecha Ludovico Bosa y José Penco, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "HORUS", para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.26-3457-v.my.9.

ACTA N.o 44279. — Montevideo, Abril 23 de 1945. — Con esta fecha Diggs y Macdevitt, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MAQUIS" para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.27-3483-v.my.9.

ACTA No 44272. — Montevideo, Abril 23 de 1945. — Con esta fecha Sara Sellanes, que firma S. Sellanes, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FREKO", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab 27-3476-v.my.9.

ACTA N.o 44273. — Montevideo, Abril 23 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "EPIFISTRINA", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab 27-3482-v my.9.

ACTA N.o 44303. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Con esta fecha G. Kupfer y Co. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VETO", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.30-3584-v.my.11.

ACTA N.o 44339. — Montevideo, Abril 28 de 1945. — Con esta fecha Smelt Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ORION", para distinguir artículos de la clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.3-3675-v.my.14.

ACTA N.o 44322. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por General Electric, S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AEROTOR", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.3-3654-v.my.14.

ACTA N.o 44319. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de B y N. Solari, con domicilio en Salto, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (especialmente frutas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.3-3630-v.my.14.

ACTA N.o 44334. — Montevideo, Abril 28 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Norton Company, con domicilio en Worcester (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

NORTON ABRASIVES

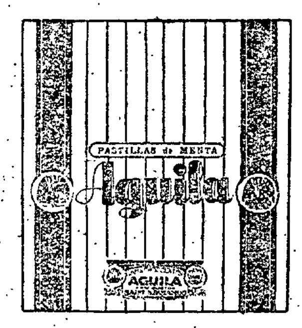
para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.4-3701-v.my.15.

ACTA N.o 44335. — Montevideo, Abril 28 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Norton Company, con domicilio en Worcester (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

INDIA OIL STONE

para distinguir artículos de la clase 6.a (piedras de afilar y asentar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.4-3702-v.my.15.

ACTA N.o 44331. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pastillas de menta). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.50 My.4-3703-v.my.15.

ACTA N.o 44326. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de American Ferment Co., Inc., con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "ALCAROID" para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.4-3700-v.my.15.

ACTA N.o 44291. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Con esta fecha el señor N. Schiller, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "EXOPHORE", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.30-3566-v.my.11.

ACTA N.o 44261. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — Con esta fecha Enrique Messinger, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLASTILUX", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab 30-3605-v.my.11.

ACTA N.o 44304. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Lentheric, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

Cabaña

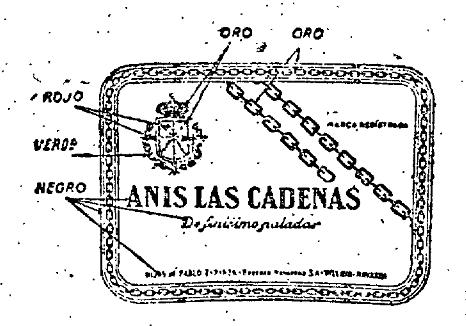
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ab.30-3583-v.my.11.

ACTA N.o 44305. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Lentheric, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

confetti

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ab.30-3582-v.my.11.

ACTA N.o 44313. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Hijos de Pablo Esparza, Bodegas Navarras, S. A., de Villava, Navarra (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (anisados). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Ab.30-3573-v.my.11.

ACTA N.o 44308. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Minnesota Mining and Manufacturing Company, de Saint Paul, Estado de Minnesota (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (cintas fricción y aisladoras). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ab.30-3581-v.my.11.

ACTA N.o 44292. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Con esta fecha el señor N. Schiller, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "DEVITASOL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.30-3567-v.my.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6250. — Montevideo, Abril 21 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, de Montevideo (Uruguay), en representación de los señores Horacio Comes y José Alonso, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la extracción de lanolina a partir de la grasa bruta de lana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.5-3752-v.my.16.

ACTA N.o 6245. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Con esta fecha el señor Julio K. Dreyfuss, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato de mano para zurcir y restaurar toda clase de tejido de punto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 My.2-3616-v my.12.

ACTA N.o 6248. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Con esta fecha los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por International General Electric Company of New York Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Base de lámpara y método para fabricar la misma" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ab.30-3857-v.my.11.

ACTA N.o 6247. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Con esta fecha los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por International General Electric Co. of New York Ltd. de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo eléctrico de envoltura plana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bnejamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ab.30-3588-v.my.11.

ACTA N.o 6246. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Con esta fecha el señor Virgilio Dante Tochetto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Gancho de dos secciones para cortinas de enrollar en el ramo de carpintería obra blanca en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ab 28-3546-v.my.10.

ACTA N.o 6244. — Montevideo, Abril 23 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por The Parker Pen Company, de Janesville (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Plumas estilográficas o de fuente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley núciónmero 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ab.27-3467-v.my.9.

ACTA N.o 6249. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Con esta fecha la señora Elisa Vernes de Kaufmann, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de cacerola de uso múltiple, que permite preparar simultáneamente tres comidas distintas sobre una sola hornalla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena a presente publicación. — Alberto V. Canesa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ab.27-3520-v.my.9.

ACTA N.o 6243. — Montevideo, Abril 21 de 1945. — Con esta fecha los señores Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Henry George Martin, de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instrumento de escribir" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario
$6.00 Ab.26-3418-v my.8

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 78

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Construcción de un de-

pósito de papel para la Imprenta Nacional (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.35 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.7-21132-v.my.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 75

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio de la Casa Cuna de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) My.4-21138-v.my.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 477

Llámase a licitación pública para la construcción de una estación en el Sistema Experimental de Riego A - 1, en Mataojo de Solís (Departamento de Lavalleja).

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 30 de Mayo de 1945 a las quince horas, en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 7.00 (siete pesos), valor de los mismos. — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.5-21117-v.my.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de todos los trabajos y obras proyectadas, para la Estación de Depuración de las aguas servidas, de nuevos pabellones construídos en la Colonia de Alienados doctor Bernardo Etchepare y colectores principales de desagüe, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares, memoria y metraje, que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 10 de Mayo próximo, a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.2-21087-v.my.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 18 - 1945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta 26, tramo Mazangano - Melo, que comprende los trozos entre Ks. 34.850 a 29 K. 675; 29 K. a 26 K. 618; 18 K. 425 a 15 K. 500; 14 K. 400 a 11 K. 375 y 10 K. 380 a 8 K., en el Departamento de Cerro Largo.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 24 de Mayo próximo a las 15 horas — Montevideo, Abril 27 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.4-21104-v.my 15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

La Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas se interesa por la compra de un auto Ford de 8 cilindros, 85 H. P., de dos puertas, modelo 1938 en adelante.

Las ofertas deberán formularse en sellado de ley determinándose las principales características del vehículo que se ofrezca y se recibirán en el Servicio de Suministros de la precitada oficina hasta el día 10 de Mayo de 1945 a las 14 y 30 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran.

Esta oficina se reserva el derecho exclusivo en la adjudicación. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.27-21048-v.my.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 225

Llámase a licitación pública para la adquisición de 51 impermeables destinados a personal del Jardín Zoológico, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 9 de Mayo del actual a la hora 15. Valor del pliego de condiciones, $ 0.20. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.7-21121-v.my.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANTONIA MINTEGUI DE MINTEGUI, en su carácter de usuaria del sepulcro número 25 del tercer cuerpo del Cementerio Central, según lo tiene probado, solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel local los siguientes restos: Valentina Servetto, Clotilde R. de Figueroa, Francisco Figueroa, María Julia Pérez, Isolina Figueroa, Honorina Grupelli, María Facal, Teresa O. de Romay y Clotilde F. de Fernández, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 5 de 1945 — La Jefatura.

$90.00 Ab.14-2936-v.ag.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Pedro Toribio Ballefín Espinosa, Virginia Ballefín Espinosa de Bancalari, Renée Ballefín Espinosa de Martínez Vázquez, Estela, Fausto P. y Luis T. Ballefín Espinosa, en el carácter de herederos de PEDRO C. BALLEFIN e ISABEL ESPINOSA, usuarios del nicho 886 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de María Carmela Cruz, Emilia Justa Sáenz de Alvarez, Ricardo Seré, Elvira Mónica Viera, Angela Lozano, Teresa Lorenzo, Marcos Monterroso, Carmen J. de Rodríguez, Wáshington Alejandro Martínez Tomás Bó, Carmen L. de Lozano, Ernesto Julia y Mollins, Agustina Barrado de Vila, Josefa Monterroso de Suárez, Juan Benito Maurião, Livia Magnasco de Tavolara, Juana Bonilla, María Velazco y Esteva, Sabina Bonino de Martínez, Leopolda Gómez de Torreiro, Dorotea Galeano Méndez, Nicanor Etcheverry, Luis Cabalara, Julia de Torres, Romeo Masi y Catalina García, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 7 de 1945 — La Jefatura.

$126.00 Ab.12-2841-v.ag.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANTONIO RECAREY, en su carácter de usuario del sepulcro número 1874 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer y llevar al Osario General, procedentes del sepulcro aludido, los restos de Pedro Pena, Eleuterio P. de Pena, Sara Enrique de Romero y Hernán Condín, se hace pública esta petición, haciéndose constar que aquel que se creyere con derecho a los referidos restos tiene noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 2 de 1945. — La Jefatura.

$72.00 Mz.8-1753-v.jl.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Aviso

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ELENA FERNANDEZ DE BENBOW, en su carácter de usuaria del sepulcro número 1971 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de Rosalía López de Leonard, Elisenda Viana, Ceferina del Bueno, Pedro Sabate, Juana Rodríguez, Alfonsina C. de Chiavavello, Rufina López Zaballa, Zoilo González Leonard, Encarnación Rodríguez, María E. Odo Martínez, Manuel Enrique Segade, Eudoxio Tiscornia y Adelina Chiavello de Fressoli y Luisa Martínez de Pereyra, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 4 de 1944. — La Jefatura.

$90.00 Dic.11-11566-v.en.10. Ab.13-v.jl.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Juan Despouy solicitando extraer del sepulcro número 1244 del Cementerio Buceo, con destino a Panteones Celulares, los restos de Juana Otegui de Despouy, se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 13 de 1945. — La Jefatura.

$54.00 Ab.3-2533-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO DEL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

JUAN ROBERTO UGO GONNET se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho N.o 774 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la Sucesión de Luis Gonnet.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Abril 23 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General

$30.00 My.3-3672-v.jn.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
ORDENANZA DE CONSTRUCCIONES

1.o Quedan exonerados en el Departamento de todo impuesto municipal las construcciones cuyo valor no sobrepase la cantidad de $ 3.000.00, siempre que se destinen a vivienda de propietario y habitada por su dueño.

2.o Igualmente quedarán eximidas de dicho impuesto las refacciones de inmuebles (terrenos y edificios) cuya avaluación no exceda de $ 4.000.00 en los cuales se proyecta introducir reformas o hacerles reparaciones, modificaciones, mejoras o, en general, cualquier ampliación o refacción por un valor no superior de $ 1.000.00

3.o No estarán obligados a abonar impuesto municipal alguno los propietarios de edificios, cualquiera sea su valor, por la substitución de aberturas destruídas por otras nuevas o más adecuadas, ni tampoco por revoques de frentes o interiores.

4.o Los propietarios de las construcciones comprendidas en el artículo 1.o podrán optar por los planos standard que proporcionará gratuitamente el municipio o presentar los propios, de acuerdo con las ordenanzas vigentes.

5.o Para los casos de los artículos 2.o y 3.o bastará con presentar un croquis triplicado de las reformas o modificaciones proyectadas.

6.o La Oficina Técnica dispondrá de un término de veinte días para pronunciarse respecto a las solicitudes que se presenten, de acuerdo con la presente ordenanza, vencido cuyo plazo sin mediar tal pronunciamiento se entenderá por concedido el permiso.

7.o Esta ordenanza regirá hasta el 31 de Diciembre de 1946 y, en lo que no se oponga a ella, quedarán vigentes las ordenanzas y disposiciones anteriores. — Maldonado, Abril 11 de 1945. — La Junta Departamental, en sesión de hoy, resolvió: Apruébese la presente Ordenanza de Construcciones y Refacciones de Inmuebles (terrenos y edificios) y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. — (Firmado): Rafael C. Bonilla, Presidente Ad - hoc. — F. Eguren Machado, Secretario. — Maldonado, Abril 16 de 1945. — Visto la aprobación de la ordenanza de acuerdo al texto que corre a fojas 1 de este expediente, producido por la Junta Departamental, en sesión efectuada el día 11 del corriente, apruébanse, publíquese en el "Diario Oficial" y en dos periódicos del Departamento por el término de veinte días, efectúese transcripción literal y remítase a las Juntas Locales a sus efectos. — (Firmado): Roque A. Masetto, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.27-21017-v.my.22.

JUNTA LOCAL DE SAN CARLOS
AVISO

Habiéndose presentado ante esta Junta la señora MARIA GONZALEZ DE GONZALEZ, solicitando permiso para alambrar y desvío de camino en José Ignacio 6.a sección de Maldonado, se mandan hacer estas publicaciones por el término de treinta días, a contar desde esta fecha. — San Carlos, Abril 7 de 1945. — Luis P. Chiappara, Presidente. — Luis María Maurente, Secretario.

$12.00 Ab 27-3484-v.jn.2.

JUNTA LOCAL DE SAN CARLOS
AVISO

Habiéndose presentado ante esta Junta don DOMINGO MORALES solicitando permiso para alambrar y desvío de camino en José Ignacio, 6.a sección de Maldonado, se mandan hacer estas publicaciones por el término de treinta días a contar desde esta fecha. — San Carlos, Abril 7 de 1945. — Luis P. Chiappara, Presidente. — Luis María Maurente, Secretario.

$18.00 Ab.20-3215-v.my 26.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del ar- Diciembre de 1939. De acuerdo con lo tículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil: "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por el espacio de ocho días como lo manda la ley." 9.906).

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Mayo 7 de 1945

1.a Sección

JOSE MEIRA ROCHA, 45 años, soltero, periodista, brasileño, domiciliado Florida 1440, y AURORA CLEMENCIA VIGO, 40 años, soltera, argentina, domiciliada Florida 1440.

LUIS ZIGNAGO, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1567, y VICTORIA ZARI, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1567.

ELBIO RODRIGUEZ AMARO, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Uruguay 910, y JUANITA CAROSIELLO PECORA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 910.

4.a Sección

ANTONIO LANDO VIOLA, 45 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Soriano 868, e IRMA SARA BAUTISTA ALCARAZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1226.

ANHELO HERNANDEZ RIOS, 22 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Andes 1217, y MARTHA SUSANA VALENTINI SPATAKIS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ing. Carlos M.a Maggiolo 736 (sección 15.a).

10.a Sección

IDILIO MELGAR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rousseau 3663, y DERIS TORTEROLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rousseau 3663.

13.a Sección

JUSTO CORBO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chile 3309, y EVERJISTA MANDIAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3309.

BENITO BEN, 30 años, soltero, calcetero, oriental, domiciliado Holanda 110, y ESTHER MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3620.

17.a Sección

FRANCISCO JOSE FIORE, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Cabral 1937, y JULIA ESTHER GONZALEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Cabral 1937.

18.a Sección

FLORENTINO VARELA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cololó 2314, y NELIDA VAZQUEZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Juan Paullier 1120.

22.a Sección

SALIM RACHED, 39 años, soltero, comercio, libanés, domiciliado Garzón 1341, e ISOLINA JACINTA FRANCESCONI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Bonaparte 3006.

$2.00 p|p. v.my.9.

Montevideo, Mayo 15 de 1945

3.a Sección

FRANCISCO ALVAREZ COLODRERO, 48 años, soltero, marino, argentino, domiciliado Sarandí 444, y TERESA CATALINA FERRERO AVALOS, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 444.

5.a Sección

LUIS ALFREDO RAVECCA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1327, y JULIA MARIA ANTONIA VALLONE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1173.

FELIPE MONTERO URIARTE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de Santiago 1546, y ELENA FACET FIGARI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Libertad 1329.

8.a Sección

ARTURO ANGELINO LLOBET BARRIOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1414, y RENEE OFELIA DUARTE PLANAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1414.

12.a Sección

DANIEL BROSS, 28 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado San Martín 2892, y CAROLINA GIOVANINETTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2890.

JOSE MANUEL VALLES, 33 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Acevedo Díaz 1172, y EMA TUBIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada El Iniciador 1684.

IGNACIO ALGORTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 1190, y HORTENSIA SOSA DIAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4347.

HAROLD KRAVITZ, 25 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado Garibaldi 2043, y SARA BAGINSKI, 22 años, soltera, polaca, domiciliada Garibaldi 2043.

15.a Sección

JULIO CESAR RABELLINO AIRALDI, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1360, y SUSANA MARGARITA GOÑI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1572.

CIRO ALBERTO JAUMANDREU, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Dr. Pablo de María 1600, y ESTELA BERRUETA GOVEA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Canstatt 3049.

FAUSTINO JOAQUIN PERAZA DE LEON, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1576, y MARIA CONCEPCION CARDOZO FREITAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1576.

19.a Sección

SALOMON GOTTLIEB, 30 años, soltero, industrial, rumano, domiciliado Justicia 2311, y ELENA KOHN, 20 años, soltera, polaca, domiciliada Justicia 2311.

$2.00 P|p.-v.my.8.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, de fecha dos de Marzo del corriente año, dictada en autos caratulados "Fisco y Pedragosa (Julio G.) con BARBOZA (POLIDORO) y otro. Conocimiento. Por imputación de infracción aduanera" (Expte. N.o 549 Lo. 10. Fo. 611", y a pedido del señor Fiscal de Hacienda de primer turno, se cita, llama y emplaza a don Polidoro Barboza y a don José Pablo Avero, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Gestión Fiscal) Ab 21-20992-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinte de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SACHETTI (LORENZO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 221. Lo. 10 Fo. 458". Padrón N.o 108.186, se cita, llama y emplaza a don Bernardo Sachetti y don José Sachetti, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 108.186, situado sobre la línea Sur, del camino Abrevadero entre arroyo Manga y camino vecinal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.7-20831-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintinueve de Noviembre del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con FRANCISCO BIGOT. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 834. Lo. 8 Fo. 390", padrón N.o 91.379, se cita, llama y emplaza a don Francisco Bigot, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 91.379, situado sobre la línea Sur, del camino Abrevadero entre Manantiales y C. Grande, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab 7-20837-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con RUIZ DE FERRER (ELENA). Cobro ejecutivo de pesos. "Expediente N.o 91. Lo. 10. Fo. 411", padrón N.o 110.135, se cita, llama y emplaza a doña Elena Ruiz de Ferrer y a don Francisco Ferrer o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 110.136, situado sobre la línea Norte, de la calle Ramón Anador entre Anzani y Estívao, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramiten ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab 7-20832-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha trece de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ESTEBAN PEÑA LATEGUY. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 253. Lo. 8. Fo. 474", padrón N.o 57.730, se cita, llama y emplaza a don Esteban Peña Lateguy, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 57.730, situado en la calle Sotelo entre Vasco da Gama y F. Torres, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.7-20834-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha trece de Octubre del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con GORDIOLA (MARIA LUISA) y otra. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 1334 Lo. 9. Fo. 597", padrón N.o 35.894, se cita, llama y emplaza a doña María Luisa Gordiola y doña Susana Gordiola, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 35.894, situado sobre la línea Norte de la calle Pedro Bauza entre Zubillaga y G. Camino, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde

la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.7-20833--v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintisiete de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PEREIRA FONTENLA DE VILLAVERDE (ELISA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 382. Lo. 10. Fo. 543". padrón N.o 129.195, se cita, llama y emplaza a doña María Pereira Fontenla, o a sus sucesores a título particular o universal. y a cualquiere que se considere con derecho al bien empadronado con el No 129.195, situada en la calle Ipiranga entre Burgues e Ibirocahy, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1944 — D González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.7-20836-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, dictada en autos: caratulados: "Municipio de Montevideo con DECUADRA BARRIOS (ROBERTO MARCELINO). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 579 Lo. 9. Fo. 495". se cita, llama y emplaza al señor Roberto Decuadra Barrios, o a sus sucesores a título particular o universal, ya cualquiere que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 105.394, situado sobre la línea Norte de la calle Bell entre Propios y Caparroz, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1944. — D González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab 7-20835-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha trece de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con POSE DE SALVADORI (ALICIA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 1254 Lo. 9. Fo. 577", se cita, llama y emplaza a doña Alicia Pose de Salvadori, Alfredo Salvadori y a don Gualberto Pose o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien empadronado con el N.o 28310 situado en la calle Francisco Medina entre Bauzá y General Prim, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab 4-20779-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha primero de Diciembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ALICIA POSE DE SALVADORI y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 317. Lo. 8 Fo. "246". padrón N.o 28.310 se cita llama y emplaza a doña Alicia Pose de Salvadori, Alfredo Salvadori y don Gualberto Pose o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 28.310 situado sobre la línea Oeste de la calle Francisco de Medina entre Fco. Bauzá y Gral. Prim para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramiten ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Diciembre 20 de 1944 — D. González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.4-20780-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha veintisiete de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FERNANDEZ DE ESPIÑEIRA (ESPERANZA), ALONSO DE GONZALEZ (HORTENSIA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 293. Lo. 9. Fo. 286", padrón N.o 42.134, se cita, llama y emplaza a don Andrés Gil, doña Josefa Martínez de Gil, a sus sucesores Juan Manuela, María Josefa y Francisco Gil Martínez y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 42114, situado sobre la línea Este de la calle Esmeralda entre camino Dr Pena y General Hornos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.4-20778-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha quince de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LOZANO (CARLOS) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 419. Expte. N.o 90", padrón N.o 58.428; se cita, llama y emplaza a los herederos de don Carlos Auferil, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 58.428, situado sobre la línea Norte de la calle Ruperto Martínez entre Ameghino y Real, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.4-20781-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha quince de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LOZANO (CARLOS) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 314. Lo. 8. Fo 494", padrón N.o 58 428, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Carlos Auferil, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 58 428, situado sobre la línea Norte de la calle Real entre Carlos M. Ramírez y R. P. Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Diciembre 20 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.4-20782-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintinueve de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DOMINGO FONTANA. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 120. Lo 10 Fo. 692". padrón N.o 36.508, se cita, llama y emplaza a don Domingo Fontana o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 36.508, situado sobre la línea Norte de la calle Carlos M. Ramírez entre Camambú y Concordia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab 4-20783-v my.9.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c| CARLOS SANGUIN y otros. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9 F. 148), se emplaza a Vicente Petrone, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 90.287, situado sobre la línea Norte del camino Abrevadero (al Sur de Repetto), entre camino Cuchilla Grande y 1.er Quiebre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación; todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 24 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.28-21052-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c| MANUEL REINO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 416), se emplaza a Juan Pedemonte, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76.457, situado sobre la línea Oeste de la calle J. Artigas entre León Pérez y S. Sierra: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 7 de 1945 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.28-21053-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos: "Municipio de Montevideo c|JOSE L. CARVALLIDO. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 582) se emplaza a José L. Carvallido, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77 758 situado en la calle Granaderos esquina Santa Ana: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1945. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.4-20769-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|LUISA MASSARO. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 239), se emplaza a Luisa Massaro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 125.882, situado en el boulevard Artigas entre Durazno y boulevard España: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 8 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.4-20770-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|MARIA SALECIO NATES y otros. Cobro ejecutivo de pesos", (L. 7. F. 5) se emplaza a Francisco Gabriel Salecio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 48 681 situado sobre la línea Sur de la calle Antonio Ma. Márquez entre Francisco Alvarez y A. Díaz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.4-20771-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 80.400. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 587); se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 80.400, situado en [illegible] calle Spikerman entre Vaimaca y Trápani: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos

el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.4-20772-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|FORTUNATO ABIMORAD. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9, F. 583), se emplaza a Fortunato Abimorad a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 78.017, situado en la calle E. Vega entre O. de Zárate y Gral. M. Rodríguez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.4-20765-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se han presentado RUFINA PEREIRA e INOCENCIA VICTORIA PEREIRA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de casamiento de Rufina Pereira con Anselmo César Dupont: donde la esposa figura como "Blanca" debe decir "Rufina", y las de matrimonio de Inocencia Victoria Pereira con Servando Montero, y de defunción de Servando Montero, pues donde en ambas figura la esposa como "Aída" debe decir "Inocencia Victoria", que son sus verdaderos nombres. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 My.7-3814-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUSTA ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.7-21126-v.my.17. Jn.6-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 My.7-3768-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 My.7-3769-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA o ANTONIA JOSEFA ARGENTINA MASSINI SALVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 My.7-3770-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA TERESA MARIA MURRAY DE MACKENZIE BELL o DE ELENA TERESA MARIA MACKENZIE BELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 My.5-3755-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 My.4-3699-v.my.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CARLOS ARMAND UGON, con domicilio en Cerrito 553 (escritorio 1.o), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de procurador, a cuyo efecto los señores Norte Scavone y Pedro Bonifacio, que presentaré, serán preguntados como sigue: qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. — Carlos Armand Ugón". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$10.00 My.3-3648-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.30-3556-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN ORSI PAPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.30-3557-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN GUIDO TREGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.30-3558-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIA FAUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.28-3552-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN MIGUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.28-3519-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO GROBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.28-3505-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATEO DREXLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Ab.28-2203-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA ACHAGA DE GARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.27-3487-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALDOMERO RODRIGUEZ CAMAÑO o CAAMAÑO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.27-3458-v.my.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don LUIS LOSARDO solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Pepino y Juana Julia Losardo Zabatto, porque donde en ellas figuran equivocados sus apellidos y los del padre y abuelo paterno y de la madre y abuelo materno, los primeros como "Lozardo" y "Lozarg" y los otros como "Sarato", "Sabat" y "Sabot" debe decir "Losardo" y "Zabatto" respectivamente, que son los verdaderos. Montevideo, Abril 18 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ab.23-3308-v.my.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don PABLO EUSTAQUIO RASILLA y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Pablo Eustaquio Rasilla con Catalina Landoni, las de nacimiento de Armando Abraham, Ricardo y María Emilia Rasilla Landoni, porque en todas ellas donde figura el nombre de la esposa en la primera y de la madre en las otras como "Herminia" o "Emilia" debe decir "Catalina", que es el verdadero. Además la partida de matrimonio de Armando Abraham Rasilla con Clotilde Sierra y la de nacimiento de Hugo Armando Rasilla Sierra, donde el nombre de la madre del esposo en la primera y la abuela paterna en la segunda figura como "Emilia" debe decir "Catalina". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ab.21-3121-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REGIE o REGINA GUTTMANN DE BERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a los herederos Manuel Leopoldo y Alfredo Berger Guttmann, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ab.18-2891-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL INDA GURAYA o MARIA MARGARITA RAQUEL FELICIANA INDA DE GURAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ab.14-2934-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANGEL ARANA ZELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ab.14-2911-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Setrak Hatserian con MELINE DURGUERIAN. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

doña Meline Durguerian para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria de pobreza, que también se inician, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Ab.13-2885-v.my.19.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA IRENE ZOA SOIZA DE LEOMPART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a los hijos de Fabio, Juan José, Eduardo y Raymundo Soiza declarados herederos testamentarios suyos para que comparezcan también a estar a derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Ab.11-2801-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMMANUEL ARNOLDO GALLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ab.13-2892-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ITALO LANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ab.6-2633-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Federico Francisco Degenhardt con MATILDE RAMONA BAIGORRIA Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Matilde Ramona Baigorria para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ab.5-2534-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Amelia Freyre Nova con GALILEO MARCOS ZINOLA Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Galileo Marcos Zinola para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ab.11-2890-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos: "JOSEFINA BONO DE OTTONELLO y otros Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a todos los que por cualquier título o causa, se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, empadronada con el número 78755 situada en la décimoséptima sección judicial de este Departamento, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Horacio E. Calcagno de Setiembre de 1944, inscripto con el número 10886 en la Dirección General de Catastro, compuesta de una superficie de una hectárea seis mil doscientos setenta y nueve metros sesenta y siete decímetros (1 hectárea 6.279 metros 67 decímetros) deslindados así: 163 metros 12 decímetros al Este, de frente a la avenida General Flores; al Sud, una línea quebrada compuesta de tres tramos: el primero que corre de Este a Oeste, mide 31 metros 80 centímetros y linda con la fracción número uno, propiedad que fué de Santiago Ottonello, hoy de los dicentes; el segundo tramo orientado de Norte a Sur, tiene 23 metros 79 centímetros y linda con dicha fracción uno, y el tercer tramo, que corre de Este a Oeste, mide 29 metros 68 centímetros y da frente a la calle Chimborazo; 210 metros 60 centímetros al Oeste, por donde linda con el inmueble empadronado con el número 78757, y 120 metros 83 centímetros al Norte lindando con el inmueble padrón número 107957. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$66.00 Ab.5-2535-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Eliseo Saborido con ENCARNACION FERNANDEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Encarnación Fernández para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación — Montevideo, Marzo 22 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ab.3-2509-v.my.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOVIGILDO YAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.7-3821-v.my.17.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que don LUIS BROCH se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1778 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6.00 My.5-3762-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ARBOUET VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.5-3756-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 20 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.5-3757-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado LUISA SOFIA ESTHER AGUIAR solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en la que aparece solamente con los nombres de "Luisa Sofía", debiéndosele agregar a éstos Esther, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.00 My.4-3723-v.my.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de BALDOMERO PARADA con NATALIA CUADRADO y la de nacimiento de la hija de éstos, Aída Amelia, en el sentido de sustituir en ambas el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, que aparece "Virginia" debiendo decir Natalia, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$8.40 Ab.28-3545-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, dictado en el expediente "PACIELLO LUIS ALBERTO. Incapaz", se ha declarado incapaz a Luis Alberto Paciello, designándose curadora del mismo a su esposa María E. Ranguis. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.7-3795-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERGARECHE INCHAURRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 My.7-3771-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BRUSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 My.5-3767-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "AMETRANO RICARDO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ricardo Ametrano en la siguiente forma: donde dice "Metrano" debe decir "Ametrano". — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.3-3652-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES INSUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1945 — Carlos María Trianón Actuario.

$4.00 My.2-3641-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA INSUA DE GORLERO, solicitándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.2-3642-v.my.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "Diano Sixto Doroteo, por su hijo menor JULIO CESAR DIANO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de Julio César Diano en la siguiente forma: donde dice "Conrado" debe decir "Sixto Doroteo". — Montevideo, Febrero 28 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ab.30-3611-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MAIORANO FELIPE. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Felipe Maiorano en la siguiente forma: donde dice "Mairano" debe decir "Maiorano", donde dice "Blanco" debe decir "Bianco", donde dice "cuarenta y seis años" debe decir "cuarenta y nueve años" y donde dice "treinta y cinco años" debe decir "veinticinco años". — Montevideo, Abril 25 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Ab.30-3594-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JOSE ROSSI o JOSE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.30-3576-v.my.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA NANA SCHIAPPAPIETRA DE SEISDEDOS y la de JOSE PEDRO SEISDEDOS o SEISDEDOS-SCHIAPPAPIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.30-3606-v my.11.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, dictado en el expediente "MICCIO MARIÑO (GALILEO JUSTO). Incapacidad", se ha declarado incapaz a Galileo Justo Miccio Mariño, designándose curador del mismo a Romeo Miccio Mariño. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.30-3597-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA SANGUINETTI DE PEPPE o PEPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.30-3609-v.my.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE SAAVEDRA e ISABEL PEREZ DE SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.30-3575-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ALVES ALEJO DA CRUZ DE MENEZES o ISABEL A. DE MENESES o ISABEL ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Ab.28-3512-v.jn.4.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "URIARTE DE CAÑIZAS (DOLORES), CAÑIZAS URIARTE DE BASCOU (MARIA DOLORES) y CAÑIZAS URIARTE (MANUEL JOSE). Expedición de segunda copia", se hace saber al Banco de Crédito y a todos los que se consideren con derechos que por escrito de fecha treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro se presentaron a este Juzgado los señores Dolores Uriarte, viuda de Cañizas, María Dolores Cañizas Uriarte de Bascou, autorizada y con la venia de su esposo Rodolfo Bascou, y Manuel José Cañizas Uriarte, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por el Banco de Crédito y autorizada por el escribano Enrique Mallada y Vega el día catorce de Octubre de mil novecientos veintisiete e inscripta con el número mil sesenta y dos al folio setecientos dos y vuelto del libro ciento treinta y cinco del Registro de Traslaciones de Dominio, referente a los bienes inmuebles situados en este Departamento, que se describen a continuación: 1.o Un solar de terreno señalado con el número cinco en la manzana cincuenta y siete, sección C de la villa del Cerro, vigésimocuarta sección judicial de este Departamento y empadronado con el número noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y nueve y con una superficie de doscientos treinta metros cinco mil ochocientos setenta y ocho milímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, a la calle China; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este, lindando con el solar seis; diez metros setenta y cuatro centímetros al Sur, con el solar dos, y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, con el solar cuatro; y 2.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene, señalado con el número seis en el plano de ubicación antes mencionado y, por tanto, lindero del anterior, con una superficie de doscientos treinta metros cinco mil ochocientos setenta y ocho milímetros que se deslindan así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, a la calle China; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, lindando con el solar cinco; diez metros setenta y cuatro centímetros al Sur, con el solar dos y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este, con el solar siete y empadronado con el número noventa y cuatro mil quinientos sesenta, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$114.00 Ab.28-3513-v.jn.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "SCARCELA MIGUEL Y JUAN. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Miguel Scarcela, donde dice "Escarcela" debe decir "Scarcela" y en la de nacimiento de Juan Scarcela, donde dice "Scarcella" debe decir "Scarcela". — Montevideo, Abril 16 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ab.27-3489-v.my.15.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha dos de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, dictado en el expediente "CORBO DE SICARDI MAGDALENA. Incapacidad", se ha declarado incapaz a Magdalena Corbo de Sicardi, designándose curador de la misma a Ildefonso Corbo. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.27-3465-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO JAIME SAGARRA o SAGARRA Y NADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.27-3475-v my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TORIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 19 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ab.27-3452-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Parpagnoli Guido (hijo) contra ARIAS ENA ESTHER. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Ena Esther Arias, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 14 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario

$24.00 Ab.21-3225-v.my.28.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Martignoni de Kutukidis (Felicia) contra MARTIGNONI DE BRUZZONE (MARIA) y otros. Segundas copias", se hace saber a María Martignoni de Bruzzone y a quienes tengan interés en las sucesiones de José Martignoni y Helvecia o María Helvecia Martignoni y a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, se presentó Felicia Martignoni de Kutukidis, asistida de su esposo Jorge Kutukidis a este Juzgado, solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios otorgada a favor de María Martignoni de Bruzzone el dieciséis de Agosto de mil novecientos treinta, por sus coherederos, y que recayó sobre los derechos hereditarios en la sucesión de José Martignoni, la que fué extendida en el protocolo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno, actuando como Juez el Dr. Jardí Abella y como escribano autorizante el Esc. Méndez Schiaffino, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$54.00 Ab.7-2653-v.my.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MURQUIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 My.7-3822-v.jn.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATILDE NOYA DE NOYA y de ANTONIO NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.5-3765-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO CANTALUPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.4-3728-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RENELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1945 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.4-3706-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD TOMASA GONZALEZ DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.4-3686-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARON GERSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.3-3656-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA PICOS DE FRAGUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.3-3650-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIA ANTONIA o ANTONIA DESIDERIA DOMINONI DE ARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ab.26-3444-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SALVADOR ADAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.28-3554-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.28-3504-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ROVELLI DE DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecros ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.27-3490-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ab.27-3491-v.my.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de OSWALDO MARÍA DE SANCTIS, estableciéndose que donde respectivamente, aparecen el inscripto y el padre del inscripto con el apellido "De Santis" debe decir "De Sanctis". — Montevideo, Abril 13 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Ab.25-3390-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA MARAN, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ab.25-3336-v.my.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de doña MARIA ANDREA BALLESTER OLIVER, estableciéndose que donde el apellido de la madre de la inscripta aparece como Olivera debe decir "Oliver". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Ab.24-3344-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MARTINICORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ab.21-3249-v.my.28.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "PAGANINI DE GONZALEZ AIDA y otros. Prescripción" (Lo. 33 Fo. 442), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Elisa Vázquez de Varela y Jacobo A. Varela, herederos consanhabitentes y a todos los interesados en la demasía de área de 178 ms. 56 decímetros cuadrados, contenidos dentro de los límites del siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 10317, situada en la novísima ciudad 8.a sección judicial de Montevideo, compuesta de una superficie de 374 metros 50 decímetros, con 11 metros 33 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Santa Fe, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el N.o 1177, entre las calles Zapicán y General Palleja, y el fondo correspondiente hasta llegar al arroyo Seco, con el cual linda por el vejnto Norte; por el viento Este, confina con los sucesores de Octavio Lapiedo, por el viento Oeste, con Ovidio Etiez de Genta. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$42.00 Ab.7-2694-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CALVIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ab.7-2667-v.my.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA PANIZZA DE IMPERIALE o IMPERIALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — C. Walter Balleta.

$4.00 My.7-3690-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL LANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab.7-2666-v.ab.18. My.7-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS JUAN FRANCISCO REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.4-3687-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ROBERTO DE CAVIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.4-3688-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDO VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.4-3689-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NARCISO CARDOSO o CARDOZO y JULIA ETCHEVERRY DE CARDOSO o CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 2945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.4-3691-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO JUAN GRAU PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.3-3649-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL SIMONETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.2-3615-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIELA o GABRIELLA BURG DE GROSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.30-3610-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FAUSTINO CASTIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.30-3577-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ARAMBEL BIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevidec Abril 25 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ab.30-3578-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO SILVEIRA o SILVEIRA LIZARAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab.26-3459-v.my.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "GENARO IRRAZABAL y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de matrimonio de Genaro Irrazábal con Gumersinda Carnevia y de Primitivo Alvarez con Gumersinda Carnevia; donde la contrayente figura en ambas con el apellido González debe decir Carnevia y en la última, donde el apellido materno de la misma dice Carnebia debe decir Carnevia; 2.o Matrimonio de Antonio Campos con Gumersinda Alvarez; donde el apellido de la madre de la contravente aparece Carneria debe decir Carnevia; 3.o De legitimación de María Celia Irrazábal Carnevia y Prudencio Genaro Irrazábal Carnevia; donde el apellido de la madre de las personas legitimadas dice González debe decir Carnevia; 4.o De nacimiento de Gumersinda Alvarez Carnevia y Primitivo Alvarez Carnevia; donde el apellido de la madre de los inscriptos dice González debe decir Carnevia; 5.o De matrimonio de Primitivo Alvarez Carnevia con René Bermúdez; donde el contrayente aparece con el nombre de Primitivo Oscar debe decir Primitivo únicamente, y 6.o De bautismo de Narcisa Gumersinda Carnevia; donde la persona bautizada aparece con el apellido Carneira debe decir Carnevia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 Ab.26-3151-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTINA ZOTTELE DE CUETO o DE DEL CUETO o Adela Agustina Zottele o Zotelle de Cueto o de del Cueto o Agustina Zotelle o Zotelle o Soltele o Zotela o Zotelli o Zottelli de Cueto o de del Cueto, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.80 Ab.26-3020-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: Verónica Gavelis con ESTEFAN NEICOFF. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Estefan Neicoff a fin de que se presente a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril catorce de mil novecientos cuarenta y cinco. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ab.27-3466-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apeprtura de la sucesión de LUDOVINA o LUDIVINA FERNANDEZ DE DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1945 — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Ab.26-3449-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUMERSINDA NARCISA CARNEVIA DE IRRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.26-3450-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO HIGINIO HERNANDEZ CABRERA o ALBERTO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab 26-3447-v.my.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CELIA CHICHIZOLA o CHICHISOLA DE MUSANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 28 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario

$6.00 Ab.26-3415-v.my.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "CARMEN SILVIA MATEICIUC POKORNY. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Silvia Mateiciuc Pokorny, en la que el apellido paterno de la inscripta dice Scaleicine cuando debe decir Mateiciuc. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario

$9.00 Ab.20-3189-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NIEVES IBAÑEZ DE SAVIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ab.18-3108-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SANTIAGO PRATOLONGO y de doña ROSA PRATOLONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ab.13-2897-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "María B. Salgado de Muscar contra RAUL MUSCAR, Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Raúl Muscar para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ab.14-2920-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos "José Gregorio Giulfo contra FRANCISCO ANIBAL PINTOS. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Francisco Aníbal Pintos u Oscar Aníbal u Oscar Pintos, así como a los demás interesados en esta ejecución, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Ab.5-2580-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA ARREGUI Y ARSUAGA DE SANSINENEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ab.12-2834-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDA RIET DE PIEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 4 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.10-5724-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ZAYFET HERMANOS. Quiebra. Calificación" (L. 32. F. 233), se cita, llama y emplaza a los fallidos Zayfet Hermanos, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) My.7-21128-v.jn.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PIGURINA LUIS M. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Luis M. Pigurina, domiciliado en Treinta y Tres 1324, al señor Juez digo: Que para obtener título de procurador vengo a producir información de vida y costumbres con la declaración de los doctores Eugenio M. Sacarelo y Fuentes y José Sánchez Fontans, quienes serán interrogados en legal forma por mi honradez y costumbres. Quiera el señor Juez proveer de conformidad, expidiéndoseme testimonio. — Luis M. Pigurina". — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario

$10.00 My.7-3812-v.my.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FRESIA CARLOS MARIA. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Carlos María Fresia, domiciliado en Gaboto 1473 (apto. 3), expresa: Que optando por la profesión de escribano, produciré la información legal, para lo cual se preguntará a los testigos que presentaré, escribano Salmón Abú Arab y Rubén Aparicio, por mi honradez y costumbres morales. Se expedirá testimonio. — Carlos M. Fresia". — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 My.5-3758-v.my.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PANARIO ELBIO ALCIDES. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Elbio Alcides Panario, domiciliado en Gaboto número 1473 (apto. 3), expresa: Que optando por la profesión de escribano, produciré la información legal, para lo cual se preguntará a los testigos que presentaré, escribano Salmón Abú Arab y Rubén Aparicio, por mi honradez y costumbres morales. Se expedirá testimonio. — Elbio A. Panario". — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 My.5-3759-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA EVA COZZA o COZA o COUZZA DE COSENTINO o COSTANTINO o CONSTANTINO o CONTANTINO y de don CECILIO o EGIDIO COSENTINO o COSTANTINO o CONTANTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — José T. Pereira, Actuario.

$8.00 My.5-3736-v.my.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MARIA EVA COZZA o COZA o COUZZA DE COSENTINO o COSTANTINO o CONSTANTINO o CONTANTINO o CONSENTINO y CECILIO o EGIDIO CONSENTINO o COSENTINO o COSTANTINO o CONTANTINO. Sucesión. Rectificación de partidas" (L. 32, F. 236), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Cosentino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Cecilio Cosentino con María Eva Couzza: donde dice "Egidio, Costantino y Eva Cozza" debe decir Cecilio, Cosentino y María Eva Couzza; B) De nacimiento de Domingo: donde dice "Constantino y María Conzza" debe decir Cosentino y María Eva Couzza; C) De nacimiento de Roque Nicolás: donde dice "Cesilio, Cosidino y María Cozzi" debe decir Cecilio Cosentino y María Eva Couzza; D) De nacimiento de María: donde dice "María Cozza" debe decir María Eva Couzza; E) De nacimiento de Rosa: donde dice "Cosentini y María Cozzo" debe decir Cosentino y María Eva Couzza; y F) De nacimiento de Alberto: donde dice "Consentino y María Cotsi" debe decir Cosentino y María Eva Couzza, que son los verdaderos. — Montevideo, Febrero 27 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 My.5-3737-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS FERNANDEZ DE DIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.5-3735-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RODRIGUEZ DE GONZALEZ MARIA ROSA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Gabriel González, pues donde el fallecido figura con el apellido "Cabrera" debe decir González, donde figura como hijo de Fructuoso Cabrera y de Everilda González debe decir únicamente hijo de Everilda González, donde figura que era casado con Blanca Moreno debe decir con María Rosa Rodríguez y donde dice que deja dos hijos llamados Juan y Norma debe decir Gabriel Temístocles y Pedro Angel. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario

(Auxil.) $9.00 My.4-3724-v.my.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GUTIERREZ WASHINGTON JOSE. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Washington José Gutiérrez, constituyendo domicilio en la calle Cerrito No. 597, (piso 1 o. escritorio 1), al señor Juez expongo: Habiendo optado a la profesión de escribano, vengo a producir la información de vida y costumbres perti-

nente, para lo cual ofrezco el testimonio de los señores Mario Capocasale y Orosmán Gerpe, los que presentaré, quienes serán interrogados en legal forma por mi honradez y costumbres. Previos los trámites pertinentes, corresponde y del Juzgado solicito se me expida testimonio. — Wáshington José Gutiérrez". — Montevideo, Abril 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.4-3704-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "DI CANDIA ALBERTO SANTO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Alberto Santo Di Candia solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que su apellido paterno es Di Candia y no "Candia", como por error figura en la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.4-3726-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE o FELIPE JUAN PEDRO BERTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.4-3707-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CRISTOBAL ESTEBAN o AGUSTIN CRISTOBAL GAGGERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.4-3708-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 2945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.11-3709-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERACLIO JERONIMO o HERACLIO GERONIMO LANARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 30 de 2945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.4-3710-v.my.15.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JOSE COOGAN. Quiebra. Rehabilitación" (L. 31. F. 767), se hace saber que por resolución del 24 del corriente mes y año, de conformidad del Ministerio Público, se declaró rehabilitado a don José Coogan. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.4-3711-v.my.15.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ABRAHAM ISAAC LANDAU. Quiebra. Retroactividad" (L. 32. F. 377), se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "4112. — Montevideo, Abril 4 de 1945. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 20 de Octubre de 1944. — Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cuerda a los autos principales. — E. D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. T. Fereira, E." — Montevideo, Abril 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ab.30 21072-v.my.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FONTELA RAMON. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la señora Elisa Valdes de Fontela y Valentín Fontela solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ramón Fontela, pues donde en la misma el apellido paterno figura como "Pontela" debe decir Fontela. — Montevideo, Abril 17 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.3-3651-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Guerrero Célica contra WITOLD BALCEWICH. Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don Witold Balcewich para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — José T. Pereira, Actuario.

$18.00 My.3-3646-v.jn.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ANDREOLI LUIS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Hamlet, Luis Arnaldo y María Elva, pues donde el nombre del contrayente y el padre, respectivamente, figura en ellas como "Luis Francisco" debe decir únicamente Luis y donde figura con el apellido de "Andrioli" debe decir Andreoli. — Montevideo, Abril 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 My.3-3647-v.my.21.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "DEZA BELLINI, BRASILEÑA NELSA. Incapacidad", se hace público que este Juzgado, por resolución de 6 de Febrero del corriente año, ha declarado en estado de incapacidad a doña Brasileña Nelsa Deza Bellini, y designó curadora legítima de la misma a su madre doña María Teresa Bellini de Deza, a quien se le discernió el cargo por resolución de 18 del mes en curso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Ab.30 3590 v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA BUSCAGLIA DE CHINELLI o JUANA GREGORIA BUSCAGLIA DE CHINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.30-3579-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA TOMASA MATTO DE COMPARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.30-3580 v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ILDEFONSO ALONSO o ALONSO LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.27-3468-v.my.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "LASA CARLOS ALBERTO. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Carlos Alberto Lasa, domiciliado en Gaboto N.o 1473 (apto. 3), ante el señor Juez expone: Que optando por la profesión de escribano, produciré la información legal requerida, para lo que se preguntará a los testigos que presentaré, escribano Juan Ramón Ruiz y Elbio Alcides Panario, por mi honradez y costumbres morales. Se me expedirá testimonio. — Carlos Alberto Lasa". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Ab.28-3521-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Rodríguez Domínguez Benita contra JOSE FREIRE SUAREZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don José Freire Suárez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.26-3410-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BOADO o BOADO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.26-3446-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA RODRIGUEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 11 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.26-3422-v.my.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GIELLER ABRAHAM, IDELMAN, ESTHER y ECERMAN. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Abraham Gieller solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Idelman, Esther y Ecerman, pues en todas ellas su nombre y apellido figura como "Aloncio Geler" debe decir Abraham Gieller. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ab 23-3314-v my 10.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Sansón Josefa con CATALINA ARAMBEL DE SANSON. Medidas preparatorias", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Josefa Sansón solicitando la declaración de ausencia de su señor padre Pedro Sansón. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de la misma se habilitó el feriado judicial. — Montevideo, Enero 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Feb.20-1160 v.mz.14. Ab.21-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Ravkovsky, Aída contra ISIDORO KOENIGSBERG. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Isidoro Koenigsberg, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.17-3071-v.my.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GORALCZYK JUAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando

la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de su hijo Carlos Umberto, pues donde en la primera el contrayente figura con el apellido de "Guralczyk" "Guralczyla" debe decir Goralczyk, y en la de nacimiento, donde el inscripto aparece con el nombre y apellido de "Carlos Humberto Goralizyk", "hijo de padre y madre desconocidos" debe decir Carlos Umberto, hijo de Juan Goralczyk y de Cecilia Isabel Frascheri. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 Ab.23-3339-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MAC KENZIE MURRAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.5-2585-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE PRIBAZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor José Darío Rubén Pribaz Paoletich en la siguiente forma: donde aparece el padre y el abuelo con el apellido Gribáz debe decir Pribaz (sin acento escrito), por ser el real y verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 My.7-3823-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña BLANCA AVELINA DEL CARMEN PACHECO MENENDEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan José Pablo Yesorun, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 My.4-3617-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña DAMIANA ANGELICA MORALES VAZQUEZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alejo, por figurar en ella con el apellido Vázquez en lugar de Morales Vázquez. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Luis Antonio Lamas.

Se hace constar que la interesada ha solicitado auxiliatoria de pobreza.

(Auxil.) $ 6.30 Ab.27-3488-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA MALUGANI DE MALUGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$4.00 Ab.26-3414-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ANDRES CARADONTI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Pierina Irma María Santiol, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.26-3413-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FOLGAR o EDUARDO JOSE FOLGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro la treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.26-3411-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CANDIDO LEPRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.2-3628-v.my.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PISANO DE FILARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$6.00 My.5-3733-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES VILLAR LINARES o MARIA INES VILLAR DE VERDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$6.00 My.5-3734-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de Montevideo, doctor Eduardo Julien Cardoso, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN o HANS NAUY, intestado, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Colón, Abril 18 de 1945. — Dr. Eduardo Julien Cardoso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.26-21028-v.my.8.
My.26-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONINO ESPOSITO, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733. — Cerro, Marzo 2 de 1945. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$6.00 My.3-3661-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 18.a sección, Dr. José M. Reyes Lerena, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA IMOLA DE FIGUEROA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a ella o contra ella para que los deduzcan ante este Juzgado. Chaná N.o 2230. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$6.00 My.3-3698-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADELINO PACHECO o MANUEL ADELINO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 14 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 My 4-3714-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL BARRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 24 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.4-3697-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDO BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 19 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.4-3692-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 24 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.4-3693-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS ACOSTA, MIGUEL ACOSTA y JUANA GUILLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 24 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.30-3608-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SANTIAGO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 19 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.28-3531-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA PESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 6 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.27-3461-v.my.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don EUFRASIO FEDERICO VAN - VELTHOVEN solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio del nombrado Eufrasio Federico Van-Velthoven con Angela Vázquez donde dice Eufrasio F. Van-Welthoven debe decir Eufrasio F. Van - Velthoven; en la misma partida el apellido del padre, que dice también Van-Welthoven debe decir Van - Velthoven. Partida de nacimiento de Angela Sabina Van-Welthoven, donde figura inscripta con el apellido Van - Welthoven debe decir Van-Velthoven, y en la misma partida el apellido paterno y del abuelo debe rectificarse por el verdadero, que es Van - Velthoven. Las partidas de nacimiento de Humberto Angel, Juan José y Eufrasio Francisco contienen los mismos errores que la anterior, figurando el apellido de los mismos, del padre y abuelo con W cuando va se ha dicho que es Van - Velthoven. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Abril 10 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$21.00 Ab.20-3183-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIA VALDIVIA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 23 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.40 Ab.19-3054-v my 25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATIVA DA SILVA DE CASSAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 27 de 1945. — José Pereira Maeso, Actuario.

$4.00My.4-3694-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX SEVERINO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en for-

ma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 27 de 1945. — José Pereira Maeso, Actuario.

$4.00 My.4-3695-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AVELINA SOUZA DE OXLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 23 de 1945. — Jaime Pereira Maeso, Actuario.

$4.00 My.4-3696-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado: "Fiscal Letrado c|u. la sucesión de MARTINA SILVA DE SILVA. Expropiación" se cita, llama y emplaza a todas las personas que tengan derechos en la sucesión de doña Martina Silva de Silva, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente en Melo a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.11-20895-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "Juan Francisco Martirena contra MARIA SUSANA BORBA DE MARTIRENA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña María Susana Borba de Martirena para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Abril 6 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Ab.13-2868-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — P... del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado: "El Sr. Fiscal Letrado c|los sucesores de FRANCISCO VENTURA DOMINGA LAUZ y JACINTA VENTURA LAUZ. Cobro de impuesto de herencias" se cita, llama y emplaza a doña Anacleta Márquez de Lima y a todos los que se consideren con derecho en estas sucesiones para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se expide el presente. — Melo, Marzo 24 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.11-20903-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — P... del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "PEDRO SOSA y otros. Sucesiones" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en estas sucesiones y en las de Felisberto Souza, Felicia María Borba y Delfina Souza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos de las publicaciones respectivas, expido el presente, en Melo a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.11-20904-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "El Sr. Fiscal L. c|a. sucesión de JUAN BAUTISTA PIRIZ. Cobro de impuestos de herencias", se cita, llama y emplaza a María Percilia, Juan Nicanor, Juan Francisco y Alba Rosa Píriz y María Dulcelina Vergara y a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de don Juan Bautista Píriz, para que comparezcan ante este Juzgado, en los referidos, y en forma legal, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Abril 6 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.11-20889-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Roberto Güelmo, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERMICIO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 3 de 1945. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$6.00 My.7-3779-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA SARAVI DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. De mandato judicial expido el presente, que firmo en Melo, a veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$6.00 Ab.26-3438-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de EOLO HONORATO GUERREROS y de JOSEFA NUÑEZ DE GUERRERO o GUERREROS, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 27 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 My.7-3798-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO JUAN SUSENNA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 22 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 My.5-3753-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DABALÁ o ANA DABALÁ BELTRONI DE TOJO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 6 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 My.5-3754-v.my.16.

Apertura de sucesión

... señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA DEBENEDETTI DE HERRERA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 20 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 My.2-3639-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DAVID BARTOLO TOURN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 17 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Ab.26-3412-v.my.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "ASSANDRI COCCOLO DOMINGA ANTONIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de la siguiente partida: en el apellido paterno ha puesto, indistintamente, Assandi y Assandre cuando en realidad es Assandri. En el apellido materno ha puesto Cócolo cuando en realidad es Cóccolo y en el nombre Antonia Dominga cuando es Dominga Antonia. — Colonia, Abril 18 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$9.00 Ab.24-3319-v.my.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "GREISING MARIA ANTONIA. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de la siguiente partida: En el apellido paterno, donde dice María Antonia Greissi debe decir María Antonia Greising, donde dice José Greissi debe decir José Greising, donde dice que es oficia en línea paterna de José Greissi debe decir José Greising; en el apellido materno, donde dice Catalina Chimbre debe decir Catalina Zimmer y donde dice Santiago Chimbre debe decir Santiago Zimmer. — Colonia, Abril 17 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$12.00 Ab.24-3350-v.my.11.

Conversión al divorcio

EDICTO — En los autos caratulados: "Gizzi, José Donato contra SARA EMETERIA CRISTAU. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que se transcribe: "N.o 16. Colonia, Marzo 14 de 1945. — Vistos y considerando: I) El interesado se presentó ante este Juzgado solicitando la conversión al divorcio, de la sentencia otorgada por Juez argentino cuyo testimonio está glosado a fs. 1|4 de estos autos, seguido de las legalizaciones consulares correspondientes; II) La sentencia referida fué dictada el día 7 de Mayo de 1925, por el señor Juez de lo Civil de Primera Instancia de la ciudad de Buenos Aires. El actor en ese juicio argentino fué la esposa, doña Sara Emeteria Cristau. Y el demandado, quien ahora se presenta con el pedimento de fs. 7 y vuelta, resultó condenado con expresa imposición de las costas del juicio; III) Desde la fecha en que fué dictada la sentencia de separación a ésta, en que se gestiona su conversión al divorcio, ha transcurrido un lapso de diecinueve años, superior, en forma excesiva, al plazo de tres años que exige nuestra ley de conformidad con el artículo 185 del Código Civil; IV) No hay, en consecuencia, a juicio del proveyente ningún impedimento, de ningún orden que obste acceder a lo peticionado, toda vez que en este juicio de conversión, asume calidad de actor quien en el anterior tuvo posición de demandado, y toda vez, también que se encuentran plenamente satisfechas las exigencias de nuestro ordenamiento jurídico positivo; V) Ni siquiera puede adquirir entidad de problema o cuestión discutible la forma en que se ha de notificar la sentencia al otro cónyuge, que no reside presumiblemente en la República o que, por lo menos, el actor ignora su domicilio actual. Rige a tales efectos el inc. 2.o d. el artículo 307 del C. P. Civil, como vía apta para dar cumplimiento al apartado 2.o del Art. 185 del Código Civil. El edicto a publicarse deberá hacerse por el término de noventa días, con publicación efectiva durante el tercio de ese plazo o sea de treinta días. Por ello y lo dictaminado precedentemente, de conformidad con lo que disponen los artículos 185 del Código Civil y 307 del Código de Proc. Civil fallo: Declarando convertida al divorcio, la separación de cuerpo, existente de los cónyuges José Donato Gizzi y Sara Emeteria Cristau, decretada por los Tribunales argentinos el día 7 de Mayo de 1925. Notifíquese a la demandada por edicto que se publicará por el término de noventa días. Ejecutoriada, cúmplase; háganse las comunicaciones de estilo; expídanse testimonio y agregadas las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito archívese. — Juan León Bengoa." Y a los efectos de lo dispuesto por el Art. 307 Inc. 2.o) del Cód. P. Civil, se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 24 de 1945. — Carlos Bascans, Actuario Adjunto.

$114.00 Ab.10-2776-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SIXTO ESTANISLAO OLIVERA o SIXTO OLIVERA, DE SINFOROSA LABAT DE OLIVERA y de FRANCISCO SOLANO OLIVERA o SOLANO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en dichas sucesiones y en las de María Sinfonía Olivera de Morales y Guillerma Maseida de Olivera, ya abiertas, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (Art 1069 del Cód. de Proced. Civil). — Durazno, Abril 24 de 1945. — A. Gazano Pons, Actuario.

$24.00 My.7-3778-v.jn.12.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber que por auto de fecha 25 del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante establecido en la ciudad de Durazno, 1.a sección judicial del Departamento, don ANDRES C. AROTXARENA y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán presentarlos inmediatamente al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Celso González

Chaine, dentro del plazo de sesenta días los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Durazno, Abril 23 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
(Costas) My.4-21101-v.my.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "Sucesión SABADO SCAFFO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escribano Juan Gregorio González, en el carácter de apoderado de María Felicia, Luis Salvador, Anunciado Francisco, Carmelo Andrés, Gracia Antonia, Sábado, Angela, Juan Horacio, Pedro Atanasio, Rosa y Pablo Antonio Scaffo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: De matrimonio: donde dice "Sabato Scaff" y "Rosa Lanzara" debe decir Sábado Scaffo y Rosa Lanzaro, que son los verdaderos. De nacimiento de Luis Salvador Scaffo: donde dice "hijo de Sabato Scaffo" y "Rosa Lansaro" debe decir Sábado Scaffo y Rosa Lanzaro. De nacimiento de Anunciado Francisco Scaffo: donde dice hijo de "Sabato Scaffo" debe decir Sábado Scaffo. De nacimiento de Carmelo Andrés Scaffo: donde dice hijo de "Sabato Scaffo" debe decir Sábado Scaffo. De nacimiento de Sábado Scaffo: donde dice "Sabato Scaffo", hijo de "Sabato Scaffo" y "Rosa Sansaro" debe decir Sábado Scaffo, hijo de Sábado Scaffo y Rosa Lanzaro. De nacimiento de Juan Horacio Scaffo: donde dice hijo de "Rosa Lanzari" debe decir Rosa Lanzaro. De nacimiento de Pedro Atanasio Scaffo: donde dice hijo de "Rosa Lanzari" debe decir Rosa Lanzaro. De nacimiento de Rosa Scaffo: donde dice hija de "Sabato Scaffo" y "Rosa Lanzare" debe decir Sábado Scaffo y Rosa Lanzaro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 23 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$23.00 My.4-3715-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MAMERTO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 23 de 1945. — A Gazzano Pons, Actuario.
$6.00 Ab.28-3532-v.my.10.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M Baumgartner, dictada en los autos "ELISA FASANO DE PORLEY y otros. Prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Fernando Gutiérrez, en representación de Elisa Fasano de Porley, Juana Fasano de Castellanos, Amelia Fasano de Gongorra, Rosolina Fasano, Angel Fasano, Leliers Fasano y María Lucía Fasano de Ramos, iniciando juicio de prescripción treintenaria, a su nombre, de una fracción de terreno situada en la manzana N.o 18 de esta ciudad de Durazno, empadronada con el N.o 1256, compuesta de un área de novecientos once metros cuadrados ocho mil doscientos ochenta y cinco centímetros cuadrados que linda: al Norte, veintiún metros veintitrés centímetros sobre la calle Monseñor Arrospide (antes Uruguay), que, por formar esquina, da también frente al Oeste, a la calle doctor Juan Zorrilla de San Martín (antes Maciel), en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con sucesión Teresa P. de Pellegrini. Y a solicitud del gestionante se cita, llama y emplaza a los Sres. José Curbelo, Antonia Pérez, Susana Curbelo, Nicasia Curbelo, Enrique Curbelo, Olegario Curbelo, Eloísa Curbelo, Abelino Curbelo, Eduvina o Ludovina Curbelo y Laurentina Curbelo, a los sucesores de todos ellos y, en general, a todos los que se consideren con algún derecho en el inmueble objeto de esta acción, con un emplazamiento de noventa días para que comparezcan a llenar el requisito de la conciliación (art. 282 del C. de P. Civil) y a estar a derecho, bajo apercibimiento de que a los que no comparecieren se les designará defensor de oficio (arts. 307 y 308 del C. de P. Civil). Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Durazno, Abril 11 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$72.00 Ab.21-3258-v.my.28.

Segundas copias

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "CARMEN CESPEDES DE ALONSO y otros. Segundas copias", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el doctor Huáscar Parallada, en representación de Carmen Céspedes de Alonso, Luis Artigas, Rodolfo, Haydee, Juan Ramón, Blanca Asunción y Dante Humberto Alonso; Julián Lazo, por su menor hija Blanca Norma Lazo Alonso y Flor de Lis Alonso, solicitando segundas copias, por haberse extraviado las primeras, de las siguientes escrituras e hijuelas: A) Escritura que autorizó el escribano Isidoro Vidal el siete de Abril de mil novecientos once, por la cual Ramón Alonso adquirió a Justino Céspedes los derechos que éste a su vez hubo de Acicio Alonso, por su mitad de gananciales, en una fracción de campo compuesta de una superficie total de cincuenta y nueve hectáreas, siete mil seiscientos ochenta y tres metros sesenta y un decímetros, situada en la cuarta sección judicial de este Departamento (hoy segunda sección), lindera: al Oeste, con Panchita Oribe; al Suroeste, con Pedro Pallares; al Norte, con Daniel González; al Este con Macario Molina y al Sur, con el arroyo "Cuadra". Por la misma escritura Ramón Alonso adquirió los derechos que había adquirido Justino Céspedes a Félix Adema Alonso y los que le correspondían a Eulogia Alonso de Céspedes y a Gregorio Alonso, en su calidad de herederos de Eulogia Molina de Alonso, por su mitad de gananciales en la fracción de campo antes descripta y los que se le habían adjudicado a los hermanos Alonso en representación de su prefallecida madre Eulogia Molina de Alonso, en la partición de su abuelo Macario Molina, en una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial de este Departamento (hoy segunda sección), compuesta, según hijuela de veintiocho cuadras dos mil trescientas cincuenta y siete varas, que linda: Norte, sucesión Daniel González; Sur, arroyo "Cuadra"; Este, María Britos, y Oeste, Acicio Alonso y de su abuela María Britos de Molina en una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial de este Departamento (hoy segunda sección), compuesta de un área de veintiséis hectáreas tres mil ciento noventa y nueve metros y linda: Norte y Oeste, con la misma sucesión; Sur y Este, con Marcial Hernández; B) Escritura que autorizó el escribano Isidoro Vidal el trece de Febrero de mil novecientos nueve, por la cual Justino Céspedes adquirió a don Acicio Alonso y Félix Adema Alonso los derechos que a éstos correspondían en las fracciones de campo antes descriptas respectivamente. C) Escritura que autorizó el escribano Antonio Marroche el dos de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro, por la cual Acicio Alonso compró a Macario Molina la fracción de campo descripta en primer término; D) Hijuela expedida para los hermanos Lorenzo, Bernardina Eulogia, Acicio, Juana Francisca Félix Adema, Ramón Primitiva Isidora, Gregorio y Petrona Alonso, en representación de su madre Eulogia Molina de Alonso en la partición de los bienes de Macario Molina y por la cual se les adjudicó la fracción de campo descripta en segundo término; E) Hijuela expedida para los hermanos Lorenzo, Bernardina Eulogia, Acicio, Juana Francisca, Félix Adema, Ramón, Primitiva Isidora, Gregorio y Petrona Alonso, en representación de su madre Eulogia Molina de Alonso, en la partición de los bienes de doña María Britos de Molina y por la cual se les adjudicó la fracción de campo descripta en tercer término. Estas hijuelas fueron expedidas, respectivamente, el dieciséis de Junio de mil ochocientos noventa por el escribano Martín Ximeno y el siete de Noviembre de mil novecientos uno por el escribano Isidoro Vidal, según particiones aprobadas judicialmente en los respectivos autos sucesorios. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$78.00 Ab 21-3259-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 16 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$4.00 Ab.28-3533-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión RAMON BARTOLOME ROMANIZ o RAMON ROMANIZ. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de María Rosa Romaniz: donde dice que es hija de "Yolanda" E. Rodríguez debe decir Orlanda Esther Rodríguez. De nacimiento de Carlos Schubert Romaniz: donde dice que es hijo de Ramón Romaniz y Orlanda Rodríguez debe decir de Ramón Bartolomé Romaniz y de Orlanda Esther Rodríguez. Y en la partida de defunción donde expresa que falleció "Ramón Romaniz" debe decir que falleció Ramón Bartolomé Romaniz. — Durazno, Diciembre 27 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, J. de Paz.
$15.00 Ab.28-3534-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA NICOMEDES LANZARE DE SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 19 de 1945. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.
$6.00 My.3-3674-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA APPOLONIA o APOLONIA DE CHIARLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 20 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 My.3-3662-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN ROSA RUBANO DE TEPERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 21 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 My.3-3663-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de IDILIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 20 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 My.3-3664-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO CASSOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 18 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 My.3-3665-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 19 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 My.3-3666-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TOMAS Y CALAF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 24 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 My.3-3667-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MOZO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 18 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 My.5-3766-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CAPIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 18 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Ab.30-3592-v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA GOMEZ DE CALABUIG o CALAGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 20 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 My.7-3804-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 27 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$4.00 My.7-3805-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BONILLA ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 27 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 My.7-3806-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO CAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 7 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$4.00 My.7-3807-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de NATALIA INICIA MENDEZ DE ESCOBAR o ESCOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Abril 20 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 My.7-3808-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental p| Dirección de Impuestos Directos, c| Sucesión JOAQUIN MIRANDA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Joaquín Miranda o sus herederos y, en especial, a doña Leonor Miranda de Pérez, Felicidad Miranda de Mailhe, Escilda Miranda de los Ríos, María Dolores Miranda, Paulino Miranda y Delia Miranda, así como a Aurelia Miranda y Cornelio Miranda o sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, debiendo hacerlo por procurador común, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, Abril 12 de 1945 — Celestino D. Pereira, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.26-21027-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FERMIN BENEDITO o VENERO ACOSTA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado. — San Carlos, Abril 27 de 1945. — Juan José Schiaffino, Juez.
$6.00 My.7-3803-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida parroquial

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "PASCUALA CARMEN VANZINI y CLARA FRANCISCA VANZINI DE PRIETO. Rectificaciones de partidas", se hace saber que por sentencia No 10, dictada por este Juzgado con fecha 10 del corriente, se ordenó la rectificación de la partida parroquial de bautismo de Pascuala Carmen Vanzini en la siguiente forma: donde indica el nombre y apellido del padre como "Santos Bancini" debe decir "Santini Vanzini" y donde indica el apellido de la madre como "Berluzconi" debe decir "Berlusconi". — Paysandú, Abril 25 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$10.00 My.7-3802-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GERONIMO PORCHETTO o SANTIAGO PORCHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 26 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 My.7-3799-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN ANZALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 28 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 My.7-3800-v.my.17.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "DULCIDEA CLARA GUICHON. Incapaz", se hace saber que con fecha 4 de Diciembre de 1944 se declaró incapaz a Dulcidea Clara Guichón y se nombró curador de la misma a don Simón B. Amighetti, quien aceptó el cargo. — Paysandú, Abril 23 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 My.4-3717-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO BARDELLI, ANGELA BEATTI o BEATI DE BARDELLI y CAROLA o LUISA MARIA CAROLINA BARDELLI, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 16 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Ab.28-3420-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno en el expediente caratulado: "Mercedes Rosa Stéffant de Yeme contra ENRIQUE YEME. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al demandado don Enrique Yeme a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio expresado, por sí o por apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 5 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.
$24.00 Ab.23-3319-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos "MONTAGNA JOSE ANTONIO. Testamentaría, y MOLINELLI D5 MONTAGNA MAGDALENA. Sucesión intestada. Incidente por cobro de costas", se emplaza a los herederos o sucesores de los nombrados, a título particular o universal, haciéndoseles saber que el presente juicio queda suspendido y bajo apercibimiento que si no comparecieren dentro del término de noventa días se seguirán los procedimientos en rebeldía, nombrándose defensor de oficio. — Paysandú, Abril 21 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.28-21055-v.jn.4.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1584 del C. de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a la firma social "CABRERA y ROSA", de esta plaza, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha nombrado Síndico de la misma a don Santiago Estefanell (hijo); y 4.o Que se ha fijado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 7 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
(Costas) Ab.19-20970-v.my.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SERGIO CHUB. Ejecución de prenda", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título del extinto deudor Sergio Chub, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Abril 16 de 1945. — Pedro Giorgi, J. de P. Int.
$24.00 Ab.26-3421-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANTE GIUSTI o GIUSTTI o LLUSTI o GUSTI o YUSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 14 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Ab 26-3425-v.my.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GONZALEZ STIRLING DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 3 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Ab 26-3426-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada el 31 de Octubre de 1944, en los autos caratulados "Giomar Correa da Silva contra JUAN DE DIOS PINTOS Divorcio por la sola voluntad de la mujer" (Lo. 28. Fo. 594), se cita, llama y emplaza a don Juan de Dios Pintos por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 27 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$24.00 My.5-3741-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDALA DERGAM o ABDALA ANTONIO DERGAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 26 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 My.5-3743-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARQUEZ DE FRONTAN o ROSA MARQUES DE FRONTAN o ROSA MARQUES FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 26 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$18.00 My.5-3744-v.jn.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos "ALFREDO OLAIZOLA AGUERRE. Rectificación de partidas" (Lo. 33. Fo. 39), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Alfredo Olaizola Aguerre solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de sus hijos legítimos, habidos en el matrimonio con doña María Aurelia Yeasa: A) De Luis Alfredo, nacido en la 6.a sección de este Departamento el día 24 de Enero de 1927; de Carlos Alberto, nacido en la 5.a sección de este Departamento el día 20 de Setiembre de 1928; de Nelly Ma-

ría, nacida en la 8.a sección del Departamento de Montevideo el día 18 de Enero de 1926, y de Teresa Haidée, nacida en la 5.a sección del Departamento de Rivera el día 18 de Abril de 1930, en la parte en que los inscriptos figuran con el apellido de "Olaizola Aguerre" debe decir "Olaizola Ysasa". Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación. — Rivera, Abril 16 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$22.50 Ab.26-3424-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 18 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ab.26-3423-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos "Getulio Morales contra BLANCA AGUIRRE. Divorcio" (Lo. 33. Fo. 139), se cita, llama y emplaza a la demandada doña Blanca Aguirre, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 17 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Ab.5-2609-v.my.10.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos "LUIS LATORRE. Rehabilitación" (Lo. 33, Fo. 101), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el ex comerciante de esta plaza, don Luis Latorre, solicitando su rehabilitación como comerciante. Y a los efectos del artículo 1584 se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 21 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.4-3713-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNA LABALLEN o SATURNINA LORENZA LABALLEN o LAVALLEN DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 19 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Ab.27-3500-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 19 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ab.27-3501-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaria de GABINO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 20 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ab.27-3502-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JUANA VICENTA RODRIGUEZ DE SUBIZA y de TELMO PEREGRINO SUBIZA o ZUBILZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 9 de 1945. — Alfredo de Mello.

$6.00 My.4-3719-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FERRAND RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 20 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 My.3-3670-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CORNELIA GIACHERO o GIACHERO DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 17 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Ab.25-3392-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, en autos: "VICTOR NICOLAS ABADIE. Sucesión. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Teodoro Delgado hijo, Teodoro Delgado padre, Leopoldo Arteaga sus causahabientes o cualquier otra persona que se crea con algún derecho a la fracción de sobras de cuarenta hectáreas quinientos siete metros cuadrados, seiscientos cincuenta y cinco centímetros hallada dentro del campo ubicado en este Departamento, padrón N.o 1739, que tienen centro de mayor área los siguientes límites: Norte, Ernesto Landa; Sur, río Daymán; Este, sucesión Landa, Renée Amaro de Catalogne y Oscar Amaro, y Oeste, J. P. Williams. Bajo apercibimiento de designarse a los interesados defensor de oficio (Arts. 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Abril 13 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 Ab.23-3309-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BRIAN DE FONSECA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 19 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Ab.3-2508-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO APATIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 25 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.4-3725-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARI GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 27 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.3-3668-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA IRAZOQUI DE HARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 24 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.3-3669-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MINUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 26 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.3-3671-v.my.14.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido MANUEL ULLOA para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de Mayo próximo a las 10 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Abril 12 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$16.00 Ab.18-3131-v.my.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN RIVERO DE RAMOS y CIRIACA RAMOS DE URUZULA o URRUZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 19 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Ab.26-3430-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA SENA DE RUMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 19 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ab.26-3431-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA MENDIZABAL DE RECAMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 27 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.7-3774-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS RIVAS ABOAL o JOSE LUIS RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 26 de 1945. — Humberto Poou, Actuario.

$4.00 My.7-3775-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIACION GAMBA DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 27 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.7-3776-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LORENZO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 20 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.7-3777-v.my.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE TIMOTEO MORENO y MANUELA MENENDEZ DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 24 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.30-3591-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL HERRERA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.27-3462-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA BENTANCOR DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Marzo 22 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ab.27-3463-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci ade Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA PERRONE DE CICERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 24 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ab.30-3599-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VINÇON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 14 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ab.26-3440-v.my.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LEONARDO PACILIO solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparecen él y su padre con el apellido Bacilio siendo que el verdadero y el que han usado y por el cual han sido conocidos es Pacilio — Mercedes, Marzo 12 de 1945. — Horacio A Cazalás, Actuario.

$9.00 Ab.25-3363-v.my.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "PAULINO VALLEJO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Paulino Vallejo solicitando rectificación de la partida de su nacimiento porque en la misma aparece el apellido del padre como "Ballejo" en lugar de "Vallejo" que es el que le corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 10 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Ab.25-3362-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "María M. Izaguirre de García c| RAMON MARIANO GARCIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ramón Mariano García para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Abril 13 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Ab.25-3364-v.my.31

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETA DUBROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 20 de 1945. — Ramón Costa Pérez.

$4.00 Ab.30-3601-v.my.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Soriano, encargado de la 8.a, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAMON o RAMON FRANCISCO CORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Abril 18 de 1945. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz.

$4.00 Ab.30-3598-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE DE FORTUNA o VICTORIA ROQUE DIFORTUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Noviembre 10 de 1944. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$18.00 Ab.11-2813-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION ALFONSO DE GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 20 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ab.30-3603-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hac esaber la apertura de la sucesión de CLARA DUARTE o CLARA DUARTE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Abril 20 de 1945. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$4.00 Ab.30-3602-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA GONZALEZ DE LEGAZCUE o TERESA MARIA GONZALEZ DE LEGAZCUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 18 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ab.30-3604-v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Se hace saber que ante este Juzgado a cargo del Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, se ha presentado don JOSE R. CASTELLON, iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre un terreno situado en la manzana N.o 33 de esta ciudad. Padrón 316, compuesto de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros y 50 milímetros, deslindado así: 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Avelino Miranda, igual extensión al Este, lindando con Alberto Díaz; 42 metros 95 centímetros al Norte, lindando con María Olivera Ortuz e igual extensión al Sur, lindando con Manuel Lago, Vitalina Sánchez y Martina R. de Tonar. Y se emplaza a los que se consideren con derechos a dicho bien para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Noviembre 15 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$42.00 Ab.23-3310-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIANA GONZALEZ y DOROTEO ADOLFO NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 19 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ab.26-3409-v.my.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en el expediente rotulado "JOSE GERMAN, 2.a copia escritura" se hace saber que se ha presentado el nombrado José Germán solicitando segunda copia de una escritura referente a una fracción de terreno de forma triangular, ubicado en el barrio España de esta ciudad en la manzana número 232, empadronado con el N.o 2550 que tiene las siguientes dimensiones: catorce metros diez centímetros al Norte, sobre la calle Agraciada, once metros al Sur, sobre la calle Felipe Carapé y nueve metros al Este, sobre la calle Artes (hoy Juan Zorrilla de San Martín). Dicho bien lo adquirió el señor José Germán por compra a don Alfredo F. Amil en escritura autorizada ante el escribano Lisandro J. Suárez, con fecha 8 de Abril de 1934. A tal efecto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al expresado bien para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$54.00 Ab.4-2572-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, dictada en autos "Dirección de Impuestos Directos contra PRUDENCIA OLIVERA. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a Prudencia Olivera, sus herederos, a cualquier persona que se considere con derechos al bien que se describirá, para que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 138 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1509, a nombre de Prudencia Olivera, y según informes, tiene los siguientes linderos: al Norte, el Municipio; al Este, Basilicio Rocha; al Sur, calle Rincón, y al Oeste, Petrona Saravia. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1945. — José Chaves Miranda.

(Gestión Fiscal) My.5-21114-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra LUIS ESPINDOLA Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Luis Espíndola, sus herederos o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describirá, para que comparezca en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 313, de esta ciudad, empadronada actualmente con el número 3311 y, según informes, tiene los siguientes linderos: Norte, calle Alfonso de Vela; Sur, calle Juan Ortiz; Este, Escolástica Pereira y Agustín Bilbao, y Oeste, Rosendo García. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1945. — José Chaves Miranda.

(Gestión Fiscal) My.2-21081-v.my.19.

REMATES JUDICIALES

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

JUDICIAL

El miércoles 16 de Mayo a las 14 y 30 en nuestro salón de ventas calle 25 de Mayo 582 remataremos al mejor postor por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "Sucesión MANUELA GARCIA NEGREIRA", un lote de muebles y efectos varios que estarán en exposición la víspera del remate de 9 a 11 y 15 a 18 horas.

$5.40 My.7-3827-v.my.16.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CATALINA HOURCADE DE GETTE", se hace saber al público que el día 28 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Federico Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, los siguientes bienes: 1.o A la hora 16 con la base de $ 1.500.00: un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 69993, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, Villa de la Unión, designado en el plano trazado en Noviembre de 1910 por el agrimensor Joaquín G. Travieso, con el N.o 4 de la fracción letra C, compuesto de 312 metros 80 decímetros, con 8 metros 50 centímetros de frente al Oeste a la calle Avellaneda N.o 4264, antes General Rondeau; 8 metros 85 centímetros al Este, limitando con el doctor Alfredo García Lagos; 36 metros en el Sud, por donde linda con los solares 1 y 3; y 37 metros 60 centímetros al Norte, por donde linda con el solar 5. 2.o Acto seguido, con la base de $ 2.500.00: un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el N.o 5 en el plano antes citado, empadronado con el N.o 69994, compuesto de una superficie de 326 metros 40 decímetros, con 8 metros 50 centímetros de frente al Oeste a la calle Avellaneda N.o 4268, antes General Rondeau; 8 metros 70 centímetros al Este, por donde linda con el doctor Alfredo García Lagos; 39 metros 20 centímetros al Norte, limitando con el solar 6; y al Sud linda con el solar N.o 4 antes descripto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los certificados y gastos de escrituración, serán de cargo del comprador, lo mismo que los honorarios. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 My.7-3796-v.my.24.

ORLANDO BERTOLOTTI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, dictada como Juez comisionado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "DIAZ ARNESTO ANA. Sucesión", se hace saber al público que el día 30 de Mayo de 1945, en las puertas del Juzgado Letrado de este Departamento a la hora 15, el martillero don Orlando Bertolotti, en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de $ 4.666,67, del si-

guiente bien: Una fracción de terreno con todas sus construcciones y mejoras, empadronada, según título, con el número 2016 (actualmente con el número 2331), ubicada en la planta urbana de la ciudad de Rivera, que forma parte del solar número 8 de la manzana 240 del plano oficial de la ciudad; tiene una superficie de setecientos treinta metros quince decímetros cuadrados que deslindan así: al Este, una recta de 17 metros que da hacia la calle Ituzaingó; al Norte, una recta de 42 metros 95 centímetros, que lo separa del resto del solar 8, de propiedad de la Sucesión de Paulino García; al Oeste, otra recta de 17 metros, que lo separa del solar 7, y al Sur, una recta de 42 metros 95 centímetros que da hacia la calle Florencio Sánchez, pues forma esquina. Se previene que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de ella, a los efectos legales; que los gastos de escritura son de cargo del comprador; que la escritura se hará en Montevideo, en el Juzgado de lo Civil de tercer turno, y que los títulos están a disposición de los que intenten hacer posturas o sus abogados. — Rivera, Abril 18 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$33.00 My.5-3742-v.my.23.

PIO JUSTINO BARRIOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Administración de Rentas con ROSA AMALIA y MARIA LOPEZ" se hace saber que el día 23 de Mayo a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero, señor Pío Justino Barrios, asistido del subscripto Juez y del Actuario que se designará, del siguiente inmueble: Un tereno solar con sus mejoras que contiene, empadronados con los Nos 247, 248 y 249, ubicados con frente a la calle Gral. Artigas N.o 49, tasado con sus construcciones en la suma de tres mil pesos. Los terrenos se encuentran en la manzana N.o 25, estando unidos los terrenos y empadronados con el N.o 741 y un solar esquinero con frente a las calles Misiones y Gral. Artigas. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no alcancen a las dos terceras partes de la tasación referida; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a la disposición de los interesados. — Rocha, Abril 23 de 1945. — Alfredo de Mello.

(Gestión Fiscal) Ab.30-21073-v.my.17.

JOSE ANTONIO PRADERIO
JUDICIAL
Al mejor postor

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, autos Gonzalo Calzada Brena c|H. CARLOS GONZALEZ. Ejecución de prenda, rematará en el salón Bartolomé Mitre 1419. El miércoles 9 de Mayo a las 15 horas, vitrina roble cuatro puertas frente 1 m. 60, alto 1 m. 30 fondo 0 m. 72, estante vidrio, lámpara fluorescente. Equipo refrigerador compresor 2 cilindros, motor eléctrico 1|4 H P marca G. E. C y mostrador madera frente 1 m. 55 con mármol 3 cts. espesor y 1 m. 90 largo. Seña 20 o|o. Informes Julio Herrera y Obes 1413.

$9.00 Ab.27-3486-v.my.9.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE

Por orden del Sr. Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Ventura F. Berchesi con PEDRO BOBBIO. Juicio ejecutivo", rematará el día 19 de Mayo de 1945, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Cerrito N.o 521, 200 frascos del producto antiséptico cutáneo "Protecut", sobre la base de $ 0.40 (2|3 de la tasación) cada frasco.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

Más informes: Cerrito N.o 521. Telf. 82.772.

$6.00 Ab.30-3596-v.my.11.

ALEJANDRO E. REQUENA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, en autos "Sucesión ANTONIA DIAZ DE CANO", se hace saber al público que el día dieciséis de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en la puerta del Juzgado de Paz de San Carlos, segunda sección de Maldonado, el martillero don Alejandro E Requena, asistido del Actuario Ad-hoc, escribano Adalberto González, procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras en la segunda sección judicial de este Departamento, padrón N.o 792, compuesta, según plano del Agr. Enrique Brun y Pintos, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado el 21 de Marzo de 1917, de una superficie de ciento siete hectáreas cinco mil cuatrocientos sesenta y tres metros y que linda: al Noreste, Sucesión Carlos Britos; al Suroeste, con Luis Techera (hoy Dimas Bonilla); al Este, arroyo San Carlos, y al Noroeste, en una línea quebrada, camino por medio, con Sucesión Carlos Britos y don Luis Techera (hoy Sucesión Martiniano Bermúdez. Tasación: $ 11.297.11. 2.o Un terreno solar con sus edificios y demás mejoras, situado en la manzana 37 de la ciudad de San Carlos, padrón número 777, compuesto, según título, de una superficie de mil ciento setenta y dos metros dieciséis decímetros, lindando: Norte, María S. Silveira de Núñez; Sur, calle Veinticinco de Agosto; Este, terreno municipal, y Oeste, Petrona S. de Perdomo. Tasación: $ 1.500.00. Se previene que el mejor postor deberá oblar, al aceptársele su oferta, el diez por ciento de ella en garantía de la misma. Que los títulos y demás antecedentes de la propiedad se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición del interesado y que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras a firmarse y los certificados. — San Carlos, Abril 19 de 1945. — Juan José Schiaffino.

$39.00 Ab.26-3441-v.my.14.

CESAR E. PEREZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Banco de San José con HECTOR LUCAS SIERRA. Ejecución de hipoteca. Lo. 11. Fo. 269", se hace saber que el día 14 de Mayo entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero don César E Pérez, asistido del Sr. Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del bien que a continuación se expresa: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situados en la ciudad de Colonia, empadronados con el N.o 703 y que por estar unidos forman un solo lote con una superficie de mil cinco metros y cuatrocientos ochenta y ocho milímetros, que se deslindan así: Al Sur en 34 metros 90 centímetros con la avenida Gral. Flores; al Este, en 34 metros 80 centímetros con la calle Treinta y Tres; al Norte, en 29 metros con 20 centímetros con la Suc. de Elías Salorio, y al Oeste, en 28 metros 50 centímetros con la Suc. Scanavino y la Intendencia de Colonia. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Escribano Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 2.o) Que los títulos se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Abril 14 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$30.00 Ab.21-3246-v.my.9.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Campo en Tacuarembó El jueves 31 de Mayo a las 15 hs. en las puertas del edificio judicial, calle 25 de Mayo 523. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JOAQUINA CAROLINA CORREA DE RODRIGUES por el incapaz Nimio José Correa Venia", se hace saber al público que el día 31 de Mayo pxl, a las 15 horas en las puertas del Juzgado, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 15.000, una fracción de campo situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el N.o 4548, señalada con la letra B en el plano levantado en Abril de 1920 por el agrimensor José Villamil y Leyras, compuesta de una superficie de 577 hectáreas 21 áreas, 21 centiáreas y 72 decímetros, lindando por el Noroeste con el arroyo Caraguatá; por el Nordeste, con la fracción C; por el Sudeste, con campo de Waldemar R. Correa, y por el Suroeste, con la fracción letra A. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$66.00 Ab.24-3347-v.my.31.

CANDIDO V. BENGOA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o turno, doctor Carlos M Larghero, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c. FRANCISCO CAPO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 542) se hace saber al público que el día jueves 24 de Mayo del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Cándido V. Bengoa, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 800.00, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 65.588, compuesta de una superficie de 900 ms. cuadrados, que se deslinda así: 60 ms. al Noroeste, sobre la calle Pitágoras; 15 ms. al Noreste, por donde linda con el bien empadronado con el N.o 65.532; 15 ms al Suroeste, sobre la calle Ytú, y 60 ms. al Sureste, por donde limita con el inmueble empadronado con el N.o 65.587 Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3 o Serán de cargo de la ejecución: A) Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc.; B) El pago del pavimento construído sobre la calle Ytú; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — Blisch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.24-21018-v.my.11.

JOSE BECCO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Fossati, Hugo contra ERNESTO CRISTIANI Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 30. Fo. 170), se hace público que el día 10 de Mayo próximo, a las 16 horas, y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero don José Becco, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 3.960.00, equivalente a las dos terceras partes de la tasación respectiva, practicada en autos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, situado en las inmediaciones de la ciudad de Minas, Capital del Departamento de Lavalleja, empadronado con el número: tres mil seiscientos ochenta y tres (N.o 3.683), que mide: cuarenta metros cuatrocientos cincuenta milímetros al Este, sobre el camino General Flores, por igual extensión al Oeste, lindando con don Antonio Aguerrebere, por el Norte, en una longitud de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, linda con terreno de don Constantino Ugolini, y por el Sud, en igual extensión que la precedente, calle por medio con don Froilán Bruno Beracochea. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan la base fijada 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta y cargo del comprador, y 4.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario

$53.20 Ab.18-3116-v.my.10

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BANCO POPULAR DEL URUGUAY. Expte. N.o 555. L.o 10. F.o 416", se hace saber al público que el día 30 de Mayo de 1945, a la hora quince, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público del inmueble empadronado con el número 59.013, situado en la calle Salamanca entre Teruel (esquina) y J. M. Silva, por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 294.67, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo: Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de la escritura definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos, Impuesto Universitario e Impuestos Municipales. Serán de cargo del comprador: a) el pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la Contribu-

ción Inmobiliaria; b) los derechos reales que graven el bien. Tercero: Que el expediente y títulos del inmueble se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 20 de Abril de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.2-21985-v.my.19.

ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 73.756. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o. 6. F. 362), se hace saber al público que el día 30 de Mayo del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Estanislao Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 653.33, o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 73.756 y compuesta de una superficie de 245 ms. cuadrados que se deslinda así: 9 ms. 10 de frente al Este, sobre la calle J. Roldós y Pons; 27 ms. al Norte, lindando con el bien empadronado con el N.o 73.755; 8 ms. 60. al Oeste, limitando con el inmueble empadronado con el 73.754, y 30 ms. al Sur, lindando con el bien empadronado con el N.o 73.757. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere y el de la contribución inmobiliaria, y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los derechos y gastos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuestos universitario; etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.2-20961-v.my.19.

ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 30.733. Cobro ejecutivo de pesos". (L. 1. F. 286), se hace saber al público que el día 30 de Mayo del año en curso, a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero E. Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.022.84, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 24.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 30.733, compuesta de una superficie de 383.56 ms. cuadrados, que se deslinda así: al Este, 8ms. 60 sobre la calle Tiburcio Gómez; al Norte, 44 ms. 60 cms. limitando con el inmueble empadronado con el N.o 30.733 mla; al Sur, 44 ms. 60 cms. lindando con el bien empadronado con el N.o 35.386 y al Oeste 8 ms. 60 cms. lindando con el bien empadronado con el número 126.514. Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del C. P. C.; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria, y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Marzo 24 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.2-20962-v.my.19.

JUAN B. BIDEGAIN

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 89.752. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1, Fo. 482), se hace saber al público que el día 31 de Mayo del año en curso, a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 400 00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 11.a sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 89.752 y compuesta de una superficie de 522 ms. cuadrados, que se deslinda así: 42 ms. 25 al Este, sobre la calle 1.o de Marzo, entre camino Abrevadero y calle Helvecia; 12 ms. 02 al Norte, sobre el camino Abrevadero, formando con éste esquina; 12 ms. al Sur, lindando con el bien empadronado con el N.o 150.840; limitando al Oeste, con el inmueble empadronado con el N.o 89.751. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere y el de la contribución inmobiliaria, y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.30-21067-v.my.17.

JUAN B. BIDEGAIN

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo, c|BAUTISTA VALLE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo.16), se hace saber al público que el día 28 de Mayo del año en curso, a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 800.00, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, empadronada con el N.o 49.430, ubicada en Peñarol, 21.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según títulos, de una superficie de 1.727 ms. 13 cms. cuadrados, que se deslinda así: 19 ms. 10 cms., de frente al Este Sudeste, sobre el camino público en dirección al Peñarol y Las Piedras (hoy calle Coronel Raíz entre las de Santos y Oficial); 22 ms. 45 cms. en la línea del fondo, al Oeste - Noroeste, por donde linda con el solar N.o 38; 83 ms. 70 cms. en la línea Nor - Nordeste, lindando con la fracción N.o 40; y 94 ms 63 cms. en la línea Sud - Sudoeste, lindando con propiedad particular. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del C. P. C.: 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.28-21054-v.my.16.

JUAN B. BIDEGAIN

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de 2.o turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo C CARMEN ESTEVEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 298), se hace saber al público que el día 25 de Mayo del año en curso, a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 1.400, o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 104.564 y compuesta de una superficie de 703 metros cuadrados, que se deslinda así: al Norte, 14 ms. 13 sobre la avenida General Flores; al Este, 49 ms. 12 lindando con los bienes empadronados con los N.os 104.565 y 104 566; al Oeste, 48 ms. 49, limitando con el bien empadronado con el N.o 104.563; y al Sur, 14 ms. 41, lindando con el inmueble empadronado con el N.o 104.567. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien, y C) El saldo que se quede adeudando por concepto de la cuenta N.o 84.443, de pavimento y cordón, excluídas las cuotas de la misma que son materia de la ejecución; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.25-21019-v.my.12.

JUAN A. BIDEGAIN

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos caratulados "Municipio de Montevideo con SILVESTRE ROSSI. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 3. F.o 345), se hace saber al público que el día 22 de Mayo del año en curso, a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.000.00, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 40.965, compuesta de una superficie de 257.70 ms. cuadrados, que se deslinda así: al N.O., 12 ms. sobre la calle Martín Berinduague; al S.E., 12 ms. lindando con el bien empadronado con el N.o 40.956; al S.O., 21 ms. 475, lindando con el inmueble empadronado con el N.o 40.964; y al N.E., 21 ms. 475, limitando con el bien empadronado con el N.o 40.966. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) El pago de la cuenta N.o 13.867, por concepto de pavimento y otros derechos reales que pudieran afectar el bien deslindado; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Marzo 21 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.23-20994-v my.10.

ITALO LORENTI

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictado en los autos: "Gabriel Lema con Domingo Alonso García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Mayo próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Italo Lorenti, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contenga, situado en la décimosegunda sección judicial de Montevideo, empadronado, en mayor área, con el número 119.965, y que según plano del agrimensor Daniel Reinante de Junio 19 de 1941, tiene una superficie de 68 metros 8.517 centímetros, deslindados así: 10 metros 15 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Américo Vespucio; 3 metros 55 centímetros al Oeste de frente a la ochava de intersección de esta calle con la avenida Millán, donde los edificios tienen los número 1401, 1401 bis y 1403; 14 metros, 89 centímetros al Norte, lindando con el resto del padrón citado, hoy propiedad de María Gilda Restano de Barros, y 8 metros 99 centímetros al Sureste, con propiedad empadronada con el número 119.964 de Vicente Hermida. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Abril 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$39 00 Ab.20-3209-v.my.8.

RAFAEL MOLL

(25 de Mayo, 511)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Banco Italiano del Uruguay con LUIS SACCOMANI. Ejecución de hipoteca"

(Lo. 33, Fo. 697), se hace saber que el día 16 de Mayo entrante, a las 16 y 20 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Rafael Moll, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a a venta, en un solo lote y al mejor postor, del siguiente inmueble: Dos solares de terreno con sus edificios y mejoras, empadronados con los números 113746 y 40843, de esta Capital, señalados con las letras "J" y "K", respectivamente, de la manzana once y, según plano del Agr. Juan Antonio Stella, de Junio de 1925, tiene el primero una superficie de 354 ms. 99 dms. así deslindados: 8 ms. 40 centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Julián Alvarez, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, 47 ms. 01 centímetro de la esquina formada por dicha calle y la de Carlos de la Vega; 9 ms. 60 centímetros en la línea del fondo, al Noroeste, divisoria con la vía del Ferrocarril del Norte; 45 ms. 40 centímetros al Noreste, confinando con el solar letra "I" y 40 ms. 20 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar letra "K". Y el segundo, contiguo al anterior, tiene una superficie de 338 ms. 31 decímetros, deslindados así: 8 ms. 59 centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Julián Alvarez; 40 ms. 80 centímetros al Noreste, lindando con el solar letra "J"; 36 ms. 45 centímetros al Sudoeste, lindando con el letra "H" y 10 ms. 66 centímetros al Noroeste, lindando con calle por medio por donde pasa el Ferrocarril del Norte. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; B) Que la comisión del rematador, certificados y demás gastos inherentes a la escrituración, así como lo que se adeudare por concepto de pavimento, saneamiento y vereda, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (2.o piso), donde podrán ser examinados. — Montevideo, Abril 23 de 1945. — Luis E. Fontana, Escribano.

$44.20 My.2-3614-v.my.16.

CARLOS SCAGLIONI
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno Dr. Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados: "GIRALT DE FERREIRA ACEVEDO ISABEL y otros. Cesación de condominio" (Lo. 33 Fo. 385), se hace saber al público que el día 10 de Mayo p. v. a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Carlos Scaglioni y ante los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado, sobre la base de quince mil pesos ($ 15.000.00) se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base dicha, el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio que contiene empadronado con el número veintidós mil ochocientos dieciséis (22816), situado en la novísima ciudad de esta Capital, señalada con el N.o 16 de la manzana N.o 963, compuesto de una superficie de trescientos setenta y nueve metros cuarenta y seis decímetros que se deslindan así: 8 ms. 59 cms de frente al Este sobre la calle Municipio entre las de Canelones y Maldonado; 37 ms. 75 cms. al Norte, lindando con el solar N.o 17; 50 ms. 60 cms. al Sur, lindando con el solar N.o 15 y parte del N.o 5, y por el Noroeste, 15 ms. 40 cms. lindando con terrenos del Estado. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2) Que serán de cargo y cuenta del comprador, los gastos de escritura y comisión legal del rematador, y derechos de escritura. 3) Que el inmueble tiene el pavimento, cordón, colector, conexión, medianerías y obras sanitarias pagadas. 4) Que los títulos y antecedentes en que se decreta este remate, se encuentran de manifiesto en esta oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, dieciséis de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adj.

Por prospectos e informes en las Oficinas del martillero: Sarandí 456 Telf. 81.384 Montevideo.

$42.00 Ab.20-3185-v.my.8.

RAUL AGUERREBERE
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión LUIS GONZALEZ BARBOT", se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Raúl Aguerrebere con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con las bases que se indicarán los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Con la base de $ 4.333.33 una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la "Colonia Valdense", 4.a sección judicial del Depto. de Colonia, empadronada con el N.o 10219, señalada con el N.o 1 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el Agr. Feliciano M. Alvariza, en Setiembre de 1940, inscripto en la Oficina T. de Empadronamiento de Colonia con el N.o 78, con una superficie de 3 Hect. 455 ms. 96 dms. que se deslindan así: 88 ms. 60 cms. al Norte, con camino a La Paz, y en 40 ms. con la fracción N.o 2 de Carlos Alberto Tourn; al Noroeste, en 70 ms. con la citada fracción 2, y en 189 ms. 90 cms. con Oscar Griot; al Sureste, con camino a "Puerto Inglés" en 257 ms. y 80 cms., y al Suroeste, en 128 ms. 60 cms. con Ana Rubens. 2.o) Acto continuo con la base de $ 533.33 un terreno situado en la manzana N.o 10 de Villa Colón 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 45759, y según plano del Agr. Benjamín F. Conde levantado el 14 de Enero de 1910, tiene una superficie de 142 ms. 72 dms. 86 cms. que se deslindan así: 8ms. 59 cms. de frente al Noroeste, sobre la calle Veraguas; por 51 ms. 64 cms. de fondo en sus dos líneas paralelas: lindando por el Noreste, con terreno de Diego Martínez; al Sureste, con terrenos del Colegio Pío, y al Suroeste, con el solar de los Sres. José S. González y Conrado González Barbot. 3.o) Acto continuo, con la base de $ 6.333.33 otro terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 41 de la ciudad de Rosario, 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 330, con una superficie de 922 ms. 35 dms. 12 cms. 50 mms. que se deslindan así: 21 ms. 475 mms. de frente al Oeste, sobre la calle Ituzaingó, por 42 ms. 95 cms. de fondo que por formar esquina dan frente a la calle Cerrito; lindando por el Sur, con finca de Flora Gianni, por el Este, con terreno que fué de la sucesión José Alastra. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil, 2.o) Que serán de cuenta del comprador lo que se pueda adeudar por concepto de colector, pavimento y medianerías. 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, impuestos universitarios y Caja Rural, certificados y demás inherentes. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$110.40 Ab.11-2811-v.my.8.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "LUCIA FERRETTI DE MAULELO o MAULELLO o MANLELA, ANGELA MAULELO o MAULELLO o MAUELA DE PIENDIBENE o PIENDIBENI y JUAN CARLOS PIENDIBENE o PIENDIBENI. Sucesiones", (Lo. 32, Fo. 83), se hace público que el día 24 de Mayo próximo, a las 16 horas, y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero señor Miguel Cetrángolo hijo, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en subasta pública y por precio que exceda la suma de $ 800.00, equivalente a las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con el edificio en él construído y cuantas mejoras contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, padrón número: treinta mil cincuenta y uno (N.o 30.051), el que según plano del agrimensor José María Oses, de fecha 30 de Enero del año 1942, registrado con el N.o 6985 en la Dirección de Avalúos se compone de una superficie de noventa y cinco metros con ochenta y tres decímetros cuadrados, y según título, de noventa y cuatro metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados, cuyo deslinde de acuerdo con el plano citado, es como sigue: cinco metros dieciocho centímetros, al Nordeste, formando el frente a la calle Eugenio Masculino, veinticinco metros ochenta centímetros, al Nordoeste, confina con propiedad empadronada con el N.o 30.050, un metro con siete centímetros, al Sudoeste, con propiedad padrón N.o 152.523, y al Sudeste, una línea quebrada de dos tramos, que partiendo del límite Sudoeste, miden tres ms. quince cms. y veintitrés metros, cincuenta y nueve centímetros, respectivamente, lindando con las propiedades empadronadas con los N.os 30.054 y 30.052, todo según el plano citado. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 ojo del importe de la misma, a los efectos de derecho, 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no cubran la base fijada, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

Informes: Treinta y Tres 1312.

$51.00 My.4-3712-v.my.23.

NICOLAS V. DECIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados. "IGLESIAS VICTORINO, incapacidad" (Lo. 32, Fo. 198), se hace público que el día 26 de Mayo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Nicolás V. Decia, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 2.000.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el número ciento trece mil trescientos y actualmente con el número ciento setenta y cinco mil trescientos ochenta y tres (N.o 175.383), según consta a fs. 213 vto., que es parte del solar veintitrés del plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Febrero de 1924, y, según otro plano de división, del agrimensor Andrés C. Martinelli de Setiembre de 1931, inscripto en Topografía el 22 del mismo mes y año citados, donde está señalado con la letra "A", consta de una superficie de quinientos setenta y nueve metros cincuenta decímetros, deslindados así: diez metros de frente al Este, a la calle Mactan entre las de Pronios y José Bonaparte; diez metros en el fondo, al Oeste, lindando con parte de los solares dieciocho y diecinueve del citado plano de Costa, propiedad de la sucesión de José Rocca; cincuenta y siete metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con el solar veinticuatro del expresado plano de Costa, de la citada sucesión Rocca, y cincuenta y siete metros noventa y cinco centímetros al Sud, con el resto del solar 23 del referido plano de Costa, de la misma sucesión Rocca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 ojo del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no cubran la base fijada; 3.o Que los gastos por comisión de remate serán de cuenta y cargo del comprador; y 4.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 My.5-3730-v.my.23.

PEDRO P. PEREZ MAREXIANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos: "CARLOS EMILIO MENDY. Sucesión Libro 27 Folio 539", se hace saber al público que el día 9 de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero Pedro Pablo Pérez Marexiano, asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de setenta y siete mil ciento veintiséis pesos, o sea $ 82.81 la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y las demás mejoras y accesorios naturales y artificiales que le sean relativos, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Flores, y compuesta, según títulos, de una superficie de 917 hectáreas 14 áreas 28 centiáreas y 6 decímetros, y según plano del agrimensor Juan Bautista Frugone, de Abril de 1876 y que en copia expedida por el agrimensor Darío Frugone, inscripta el 10 de Noviembre de 1922, en la Inspección Técnica Regional de Durazno, consta de una superficie de 917 hectáreas 1 861 metros, deslindada así: al Este y Sureste, el arroyo del Sauce en medio con la sucesión de Remigio Castellano; al Oeste y Noroeste, el arroyo del Sauce Chico y línea recta divisoria con la sucesión de Lorenzo Escarza, y al Suroeste campo adjudicado a Ramón Aldao, hoy Ramón de Escarza. Se previene: 1.o) Que el campo que está empadronado con el N.o 613 ha sido mensurado con fecha 8 de Febrero de 1945 por el agrimensor don Angel F. Souza y descontándole el área del camino vecinal que lo atraviesa, contiene una superficie hasta el medio del cauce del arroyo de 931 hectáreas 3.061 metros cuadrados, superficie que es la que se tomará en cuenta para la determinación del precio total que ha de pagar el mejor

postor, 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serie aceptada. 3.o) Que los gastos de escritura y certificados, así como todo otro gasto que se originare por el mismo concepto, serán de cargo del comprador. 4.o) Que el referido campo se vende en el estado actual de conservación y ocupación. y 5.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1945 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$81.60 Ab.11-2802-v.my.9.

ARIEL TOURNE DE CAMPO
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en autos "ANGEL RAFAEL DORADO. Sucesión" se hace saber al público que el día dieciséis de Mayo entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Ariel Tourné de Campo, presidido por el señor Alguacil y asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público, con la base de ochocientos pesos ($ 800 00), del inmueble empadronado con el N.o 2052, situado en la manzana N.o 183 de esta ciudad y compuesto de una superficie de 922 ms. 35 dms. 12 cms. 50 mms., que linda: al Norte, sobre la calle Salto: Sur, con Carmelo Medina; al Este, con Ramón Suri, y Oeste, con Sandalia Verón de Ramírez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Abril 17 de 1945. — A Gazzano Pons, Actuario.

$24.00 Ab.28-3535-v.my.16.

ANIBAL GUTIERREZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de I Directos contra PEDRO F. GONZALEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 12 de Mayo entrante a las 15 horas en las puertas del Juzgado, calle Artigas N.o 417, se procederá por el martillero don Aníbal Gutiérrez, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc, a la venta en remate público de un terreno y mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 1343, compuesto de 509 metros cuadrados, que linda: por el Norte, Claro Burguez, por el Sur y Oeste, Francisco Bogni y por el Este, calle Zorrilla de San Martín. Se previene: 1.o Que el inmueble de la referencia ha sido retasado en la cantidad de setecientos pesos. 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la retasación de dicho inmueble. 3.o Que el mejor postor en el acto de ser aceptada su oferta, deberá oblar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma. 4.o Que los gastos de escrituración serán cargados a costas, los de obtención de los certificados de los diversos Registros serán de cargo del comprador, y que los antecedentes relativos a esta ejecución, se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. Y para que sea publicado dentro del término de quince días expido el presente. — Durazno, Abril 16 de 1945 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.23-20996-v.my.10.

ERNESTO NUÑEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Administración Departamental de Rentas contra VICTOR MUÑOZ Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber: Que el día nueve de Mayo entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Artigas N.o 417, se procederá por el martillero don Ernesto Núñez, asistido de Actuario y Alguacil ad-hoc a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una finca ubicada en esta ciudad, manzana N.o 93, empadronada con el N.o 1407, compuesta de un área superficial de 945 metros, lindando por el Norte, con Juana Laborde de Ripoll, al Este, Juan Caorsi, al Sur, calle Rincón, y al Oeste, Francisco Asís Sánchez, Pedro Rodríguez Martínez y Alcides Robatto. Se previene: 1.o Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la cantidad de mil doscientos pesos. 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma. 4.o Que los gastos de escrituración, serán cargados a costas, los de obtención de los certificados serán de cuenta del comprador y que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados, en el Juzgado. Y para que sea publicado por el término de quince días, expido el presente. — Durazno, Abril 16 de 1945. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.21-20993-v.my.8.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 183 serie "T", a cargo de GERONIMO SCARPA, el 25 de Mayo próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Nicolás Remersaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil cuatrocientos veintiséis pesos ($ 1.426.00), un terreno y mejoras en el pueblo Santa Rosa, décimotercera sección judicial del Departamento de Canelones, indicado con el número 7 de la manzana 19 de dicho pueblo, compuesto de una superficie de mil metros, empadronado con el número trescientos treinta y ocho y deslindado así: 20 metros de frente al Nordeste, a calle pública, por 50 metros de fondo, dando frente también al Sudeste, a calle pública por formar esquina; al Nordoeste, limita con el solar 6 de la misma manzana, y por el Sudoeste, con el 8. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.115.66, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo, en títulos al día de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 547.70, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 26 de 1945 — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) My.5-21112-v.my.15.

COMERCIALES

FINANCIERA INMOBILIARIA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA (FINANCIERA).
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Mayo a las 16 y 30 en el local de la calle 25 de Mayo 634, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1944, y distribución de utilidades. 2.o) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — El Directorio.

$6.40 Ab.23-3529-v.my.8.

BANCO POPULAR
AVISO

Se hace saber a FRANCISCO GIRAUDIN, promitente comprador del solar de tereno cuyo contrato se inscribió en el Registro respectivo con el N.o 1506 Fo 358 Lo. 26, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el Art. 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Abril 18 de 1945. — Por Iglesia Católica Apostólica Romana, Banco Popular del Uruguay.

$12.00 Ab.21-3231-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña ONDINA GARCIA GOMEZ, el "Aloma Hotel", que tengo instalado en esta ciudad, avenida Brasil 3100, citándose a los acreedores para que, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se presenten con sus créditos dentro de los treinta días, en el domicilio de la calle 25 de Mayo 477 (Ap. 63). — Montevideo, Abril 19 de 1945. — Graciela Román Billarós.

$10.20 Ab.23-3296-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que el señor José San Román ha prometido en venta a la S. A. F. A.D.E. (Sociedad Anónima Fábrica Artículos de Electricidad), sus establecimientos industriales y comerciales situados en la calle Coruña N.o 3021 y Andes N.o 1423. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en las oficinas de esta Sociedad, calle Andes N.o 1423. — Montevideo, en 1945. — Por "Safade: Dr. Alfredo O. Inciarte. — José San Román.

$13.60 Ab.23-3318-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llámase a acreedores de la Sociedad "de hecho" que gira en esta plaza, calle Larrañaga N.os 2232-34 en el ramo de fábrica, limpiadora y depósito guarda alfombras y tintorería, bajo la firma "Pérez y Menotti" integrada por Margarita Pérez Sabater, Lía Luengo Aguerre, Enrique Gispert Pérez, Norris Menotti y Eliseo Angel Chaves, para que justifique sus créditos, acudiendo al estudio del escribano don Mateo A. Galagorri calle Eduardo Acevedo N.o 1635, dentro del término legal, por haberse dispuesto aportar dicha empresa a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "El Cairo", en formación. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — Margarita Pérez Sabater. — Lía Luengo Aguerre. — Enrique Gispert Pérez. — Norris Menotti. — Eliseo Angel Chaves.

$17.00 Ab.23-3297-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público, que he prometido vender a los Sres. DANTE A. PRUNELL y ROBERTO A. SCASSO, el comercio que en el ramo de farmacia y anexos tengo instalado en la casa N.o 2551 de la calle Presidente Berro de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos, en el local sito en la Avda. Larrañaga N.o 2101, de 15 a 16 horas. — Montevideo, Abril 17 de 1945. — María M. Cabrera.

$13.60 Ab.23-3288-v.my.12.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO LIMITADA
Constitución de sociedad

Por escritura autorizada con fecha trece del corriente mes por el escribano don Jorge N. Castro, inscripta el 25 también del actual con el N.o 34 del Libro 2.o del Registro de Comercio, que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social de "Compañía Internacional de Industria y Comercio Limitada" con objeto de dedicarse a la exportación e importación de mercaderías en general por cuenta propia o de terceros y toda actividad comercial, industrial y financiera vinculada directa o indirectamente con el objeto social. El domicilio es Montevideo; el plazo cinco años, quedando prorrogado de año en año salvo denuncia de cualesquiera de los socios; el capital $ 10.200.00; dividido en 102 cuotas de $ 100.00, integrándose el cincuenta por ciento por los socios señores Aquiles Arioni, Santos Eduardo Américo Luchetti y Máximo Ludwig. La firma y administración quedan a cargo del socio Aquiles Arioni. — Abril 27 de 1945. — Aquiles Arioni.

$14.00 My.2-3640-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazamos acreedores conforme ley 26 Setiembre 1904, del comercio de carnicería calle 21 de Setiembre N.o 2543, que prometimos vender a RICARDO ANGERIZ, se presenten con justificativos de créditos al comercio. — Montevideo, Abril 18 de 1945. — Ramón Abelenda. — Manuel Pedro González.

$6.80 Ab.23-3288-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he prometido vender al señor JUAN MERCEDES ABREU, el bar y despacho de bebidas alcohólicas, que tengo establecido en la villa del Tala (Depto. de Canelones). A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, los acreedores deberán presentarse en la escribanía del señor Humberto A. Petrocelli. Tala, Canelones. — Tala, Abril 12 de 1945. — Leoncio Fierro.

$10.20 Ab.23-3287-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a APARICIO LOS SANTOS, el almacén de comestibles que tenía instalado en esta ciudad, en las calles Pacheco y Obes y Urbino Barreiro, pasando el pasivo al comprador. — Florida, Abril 16 de 1945. — Nicolás Antonio Morello. — Aparicio los Santos.

$6.80 Ab.21-3265-v.my.10.

RADIO LUX S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo de 1945, a las 18 horas, en la Avda. Agraciada 2711 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1944. 2.o) Remuneración del Síndico por el ejercicio 1944. 3.o) Elección del Síndico y suplentes 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

El registro de acciones quedará cerrado el día 16 de Mayo de 1945 a las 17 horas — Montevideo, Abril 26 de 1945.

$8.00 Ab.30-3589-v.my.9.

SOCIEDAD ANONIMA ROXANA
7.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por resolución del Directorio, de fecha 24 de Abril del corriente año, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 40 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas a concurrir a la séptima asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Viardebó 1731, el día 18 de Mayo a las 9 y 30 de la mañana, a fin de considerar el siguiente orden de día: 1.o Memoria y balance correspondiente al séptimo ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1944: cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura. 2.o Proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio. 3.o Reforma Art. 4.o de los estatutos sociales aumentando el capital 4.o Reforma Art 52 de los estatutos sociales, referente a distribución de utilidades. 5.o Elección de tres miembros titulares del Directorio y de cinco suplentes. 6.o Elección de Síndico titular y suplente. 7.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente sesión, conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la presente asamblea, deberán registrar por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión sus acciones o recibos bancarios en la Secretaría de la Sociedad y retirar el certificado que los acredite como tales; donde constará el número de votos que les corresponde. Art. 48, dando cumplimiento a la vez, al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, depositando dichos documentos, venciendo el término para el Registro y depósito, el día miércoles dieciséis de Mayo a las 10 horas

Otra. — En virtud de tratarse de reformas de dos artículos de los estatutos sociales, se requiere la presencia del mayor número de accionistas para llenar las exigencias legales respectivas. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — El Directorio.

$24.00 Ab.30-3559-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general que por compromiso de venta, el comercio de panadería de Jesús Gayo, situado en la Cuchilla de la Pólvora, 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, quedó a cargo y a partir del 1.o del mes en curso, de don GREGORIO J. MOREIRA. Por tanto, lo que se consideren acreedores deberán presentarse al referido comercio, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Abril 24 de 1945. — Jesús Gayo. — Gregorio J. Moreira.

$18.00 Ab.27-3485-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme está dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a doña CARLOTA MONTAÑEZ RIOS, mi casa de comercio que en el ramo de confitería y anexos tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo 577, siendo de mi cargo el pasivo de la misma. — Francisco Montañez Quintana.

$10.00 Ab.28-3538-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago constar que he prometido vender a la señora LUCRECIA PUGLIESE DE ROLDAN, mi casa de comercio sita en la calle Becerro de Bengoa N.o 401, en los ramos de café, confitería, bebidas alcohólicas y billar. Los acreedores deben presentar los justificativos en el comercio aludido. — San José, Abril 23 de 1945. — Eugenio Albino Morales García. — Lucrecia Pugliese de Roldán.

$12.00 Ab.27-3164-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26-IX-904 y Art. 492 C. de C. hacemos saber la disolución de la sociedad "Moreira y Olivera". Ramo: Barraca de carbón y leña. El Sr. MOREIRA se hace cargo del activo y pasivo de la misma. Los acreedores deberán presentarse en 25 de Mayo 535, Escribanía: Antonio Bidart. — Montevideo, 23-IV-945 — Moreira y Olivera.

$6.40 Ab.27-3460-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley comercial comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta mi almacén y despacho de bebidas a la Sra. CATALINA MIRO DE ABREU, ubicado en "Santos Lugares - La Paz (Dto. Canelones). Y a los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 se hace saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo dentro del plazo que marca la ley. — Juan P. Telechea.

$9.60 Ab.27-3503-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber prometido vender a don PEDRO NEGRATO, el establecimiento que giramos en este paraje en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la escribanía de Uslenghi, en Pando, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rincón de Pando, Abril 25 de 1945. — José Coraglia. — Miguel Coraglia.

$9.60 Ab.27-3492-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el socio Timoteo Aquiles Acuna, se retira de la Sociedad constituída con sus hermanos PABLO, JUAN y FLORENCIO ACUNA, haciéndose éstos cargo del activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse en Estación Parish. — Durazno, Abril 11 de 1945. — Timoteo Aquiles. — Pablo, Juan y Florencio Acuna.

$12.00 Ab.17-3061-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor JUAN HECTOR LOPEZ GIULIANO, el negocio que en el ramo de tambo, tengo establecido en la calle Isidoro de María 1317 De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que se presenten dentro del término legal, en la escribanía Costa, Juncal 1470 apartamento 14. — Juan Héctor López. — José Moreira.

$9.60 Ab.20-3182-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor José Natelli, ha prometido vender al señor ROCCO BLANDAMURO, la casa de comercio que en el ramo de fábrica de baldosas y mosaicos, el primero tiene establecida en la calle Alto Perú N.o 1881 de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de don Juan Rolfo, Misiones N.o 1478. — José Natelli. — Rocco Blandamuro

$9.60 Ab.28-3539-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor LUIS FLAEMINK, las existencias del comercio de esta plaza, que en los ramos de "despacho de bebidas, almacén de comestibles y billar", tengo instalado en la casa N.o 1193 de la calle Florida, siendo de mi cargo el pasivo y las cuentas a cobrar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en el escritorio de calle Artigas N.o 921 de esta ciudad (escribanía Goncalves). — Salto, Abril 10 de 1945 — Julio Umpierre. — Luis Flaemink.

$12.80 Ab.20-3210-v.my.9.

LA UNIVERSAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo las disposiciones de los artículos 19 y 20 de los estatutos y llamando la atención al artículo 24, se convoca a los Sres. accionistas por segunda vez, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Mayo a las 17 y 30 horas en el local social, Uruguay 1124, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1944; 2.o Elección de Síndico y suplente; 3.o Asuntos entrados. — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — El Director.

$8.00 My.5-3438-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aníbal J. Grolero ha prometido vender a MARCELINO REGO y PLACIDO CAAMAÑO, su parte en la sociedad Grolero Rego y Cía., de acuerdo ley 26 Setiembre 1904. Ocurrir Dante 2187. — Montevideo, Abril 1945. — A. Crolero. — M. Rego. — P. Caamaño.

$6.40 My.3-3676-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad que gira en Lascano, en el ramo de farmacia y bajo la firma de Cugnetti y Abreu, haciéndose cargo del activo y pasivo la Srta. LAURA V CUGNETTI GARCIA. Los acreedores deben presentarse en farmacia Lascano, en villa de Lascano, dentro del término de treinta días. — Lascano, Abril 21 de 1945. — Laura V. Cugnetti García. — Felicia E. Abreu Vicente.

$12.00 Ab.27-3490-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace constar, a los efectos pertinentes, que en escritura que autorizó el escribano Alberto B. Pérez, el 24 de Abril del año actual, la sociedad denominada "Lechería Francesa" de Vda. e Hijos de G. Carriquiry, quedó definitivamente disuelta, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, los señores PEDRO, JUAN PEDRO y DOMINGO CARRIQUIRY. — Kilómetro 71, 13.a sección judicial de Florida, a 24 de Abril de 1945.

$9.60 Ab.28-3514-v.my.17.

"BRISTLE EXPORT COMPAÑIA LIMITADA"
CONSTITUCION

Por escritura que autoricé en Montevideo, el 19 de Marzo de 1945, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 27 al Fs. 52 y sgts. del Lo. N.o 2 de "Contratos Sociales", se constituyó la sociedad que girará bajo la razón social "Bristle Export Compañía Limitada", la que tiene su domicilio en Montevideo, y por objeto la importación, industrialización, exportación y venta de cerda y artículos similares; su plazo es de 4 años a contar de esa fecha, prorrogable por cuatro años más; su capital es el de $ 30.000.00 aportado por los únicos cuatro socios señores: Luis Guillermo Radión pesos 12.500.00; Aníbal Pedro Garderes pesos 12.500.00; José Milner $ 4.500.00; e Isaac Gutman $ 500.00 El Administrador es el Sr. José Milner quien tendrá el uso de la firma social que obligará a la sociedad siempre que su firma vaya acompañada de una de las de los dos socios primeramente nombrados. — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Julio C. Mourigán, Escribano.

$16.00 Ab.28-3547-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores SEBASTIAN SOLANO y LUIS ALBERTO BENITEZ, el establecimiento comercial que en el ramo de hotel, denominado "Hotel Colonial", tengo instalado en la Av Gral Flores 440 de esta ciudad. Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones llamando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos a la Av. Gral. Flores 540 de esta ciudad (escribanía Odriozola), a sus efectos. — Colonia, Abril 10 de 1945. — Antonio Pereira. — Sebastián Solano. — Luis Alberto Benítez

$20.00 Ab.16-2998-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pónese en conocimiento del comercio y del público que por convenio de reparto celebrado el 12 de Marzo último entre los sucesores de Ana Rinaldi de Martínez, se adjudicó al subscripto el comercio que giraba en esta plaza bajo la razón "Ana R. de Martínez y Cía." en ramos de tienda, mercería y bazar. En adelante, dicho comercio girará bajo la razón "ANGEL E. AMORIN" quien se hizo cargo del pasivo existente A los efectos pertinentes, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, pudiendo los acreedores presentar sus cuentas en el local del mismo comercio. — San Carlos, Abril 15 de 1945. — Angel E. Amorín Rinaldi.

$20.00 Ab.23-3322-v.my 16.

INDUSTRIA LECHERA URUGUAYA Y PRODUCTOS LACTEOS KASDORF S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca por segunda vez a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 24 de Mayo, a las diecisiete horas en la sede social, calle Uruguay N.o 1124, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al año 1944. 2.o Elección de Síndico y su suplente 3.o Asuntos entrados. 4.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Para tener voto en la asamblea los accionistas deberán presentar en la sede social, cinco días antes de la asamblea, sus acciones o un certificado de su depósito en el Banco. — El Directorio.

$8.00 My.5-3739-v.my.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que desde el 30 de Abril de 1945, hemos disuelto y liquidado la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de "HECTOR C. y OSCAR SPERANZA", en el ramo de construcciones de obras y afines. Acreedores en José María Montero 3089. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Héctor C. Speranza. — Oscar Speranza.

$9.60 My.5-3732-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rafael Greco ha prometido vender a AMBROSIO OBRERO el comercio de peluquería situado en Ramón Massini 3240, de acuerdo ley 26 Setiembre 1904. Ocurrir en la misma. — A. Obrero. — R. Greco.

$3.20 My.5-3763-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a HECTOR VICTORIANO HELGUERA, mi parte en el comercio de "fábrica de jabón" sito en la calle Porvenir N.o 2530 de esta ciudad, disolviéndose la sociedad de hecho que integro con el señor Sexto Levrero. Acreedores presentarse a la escribanía Pagouapé, 25 de Mayo N.o 591. — Montevideo, Abril 28 de 1945 — Guillermo González.

$9.60 My.5-3773-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí enajenar a la sociedad "FACHOLA y CIA." el comercio que, en los ramos de ferretería, papelería, alpargatería y consignaciones, gira en esta ciudad, instalado en la finca N.o 2722 de la calle Vera, denominada "Casa El Nito". Acreedores presentarse a la escribanía Pagouapé, 25 de Mayo N.o 591. — Montevideo, Abril 28 de 1945. — Silvino Fachola.

$9.60 My.5-3772-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que Miguel Moreno prometió vender a ALBERTO DAMONTE, el bar y despacho de bebidas de la calle Piedras N.o 401 de Montevideo. Los acreedores presentarán sus cuentas al escribano Casto M. Vidal, calle Ciudadela 1432, apartamento 17, desde la hora 10 a las 14, durante el plazo de ley. — Montevideo, Mayo 3 1945. — Miguel Moreno. — Alberto Damonte.

$9.60 My.5-3764-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Comunicamos que hemos disuelto y liquidado la sociedad "Rey y Chalilol", que explotaba la panadería "Rivera" (Rivera 3529), prometiendo vender Julio Chalilol su parte a ANTONIO REY. Acreedores en la escribanía Isetta, Bartolomé Mitre 1496. — Montevideo, Mayo 1945. — Antonio Rey Rodríguez. — Julio Chalilol.

$6.40 My.5-3731-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber los firmantes FELIPE FAJARDO y FELIPE SEVERO FAJARDO, que de acuerdo con la base quinta del contrato de sociedad que celebramos el 26 de Abril de 1943 ante el escribano Santiago Puchet, hemos acordado prorrogar el plazo de dicha sociedad hasta el día 30 de Abril de 1946, quedando radicado el domicilio social en la calle Lavalleja N.o 1023 de esta ciudad. — Durazno, Abril 25 de 1945. — Felipe Severo Fajardo — Felipe Fajardo.

$12.00 My. 4-3716-v.my.28.

ASOCIACION RURAL DE ROCHA
(Comisión Liquidadora)
EMPLAZAMIENTO

La Comisión Liquidadora de la Asociación Rural de Rocha, dando cumplimiento a lo resuelto en la asamblea de disolución de dicha institución, realizada el 4 de Diciembre de 1943, llama y emplaza a todos los tenedores de acciones de la Asociación Rural de Rocha, para que dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente al de esta publicación se presenten ante la referida Comisión con sus respectivas acciones para hacer efectivo el cobro del importe que a cada una de ellas se les ha asignado en la liquidación de los bienes que integraban el patrimonio de la expresada Sociedad disuelta y que es de $ 49.60.

Se previene: A) Que siendo las acciones al portador el pago de las mismas queda sujeto a la presentación y entrega de la acción correspondiente; B) Que vencido el plazo fijado, el importe de todas aquellas acciones que no hayan sido presentadas al cobro será consignado judicialmente, y C) Que las acciones deberán ser presentadas para ser pagadas en la Caja Popular de Rocha todos los días hábiles dentro de las horas de oficina de la misma. — Rocha, Abril 23 de 1945. — Carlos Julio Rivero. — Héctor Lorenzo y Losada (hijo). — Jeremías P. Graña. — Gustavo F. Uriarte. — José V. Aldunate.

$36.00 My.4-3720-v.my.28.

AVISO AL COMERCIO

Ha quedado sin efecto la venta, almacén, frutas y verduras del Sr. José García, al Sr. Dow Gilboa, del comercio Cuñapirú 1991, quedando nuevamente a cargo del mismo el Sr. JOSE GARCIA. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — José García. — Dow Gilboa.

$6.40 My.4-3677-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al Sr. ANTONIO PORTEIRO, la mitad indivisa que me corresponde del negocio en los ramos de almacén de comestibles y ferretería, sita en la calle Manuel Calleros N.o 4753 de esta ciudad, donde deben presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes, dentro del término legal. — Montevideo, Abril 2 de 1945. — Julio Rodríguez.

$9.60 My.4-3721-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta al señor WALTER PISANO, el cine "Ritz", de la calle San Quintín N.o 4276. Los interesados deberán concurrir con los justificativos a la escribanía del señor Carlos M. Larralde, calle Ituzaingó 1435, Escs. 5 y 6. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Máximo Iursevitz.

$9.60 My.4-3718-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26|9|904 hacemos saber la disolución de sociedad "Jacina y Jankauska", ramo: Almac. Com'bles, sito en Fco. Bicudo 3886. El Sr. EST. JACINA, se hace cargo del activo y pasivo. Interv. Oficina Palumbo Hnos (B. Artigas 3678). — Montevideo, 2|5|945. — Ignacio Jankauskas. — Estanislao Jacina.

$6.40 My.3-3645-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, he vendido a RACHID AMAD, mi comercio de almacén, frutas y verduras, del camino Carrasco 4451. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores, para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — Angela Estrella Rosmarino.— Rachid Amad.

$6.40 My.2-3613-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El subscripto ha prometido vender a "MARIA L. ZOLEZZI y COMPAÑIA" su comercio en el ramo de venta de pan, confitería y lechería, sito en Uruguay 1536, de esta plaza. Los acreedores concurrirán a la escribanía D'Alessandro Saulo, T. y Tres 1363, dentro del plazo de la ley de Setiembre 26|904. — Willy Mayer.

$6.40 My.2-3612-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que con fecha de hoy, he clausurado mi casa de comercio, que giraba en el ramo de venta de tejidos a mano, establecida en la calle Rincón N.o 642. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en mi domicilio particular, calle Talcahuano N.o 3118, de esta ciudad. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Julieta Sasco de Villar.

$12.80 My.3-3655-v.my.22.

"ARGO (URUGUAY) LIMITADA"
Constitución de sociedad

Por escritura autorizada por el escribano Beethoven Parallada el 16 de Abril de 1945, inscripta el 23 de mismo mes con el N.o 44, T. 12 del Registro del Juzgado de sexto turno, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas bases principales son: a) Capital: $ 18.000.00; b) Socios don ISRAEL PARISIER y don DANTE MORENO. c) Denominación y plazo: "Argo (Uruguay) Limitada"; 3 años, prorrogables; d) Objeto: importación y exportación de artículos manufacturados y materias primas, representaciones, corretajes, comisiones, consignaciones compra-venta e industrialización y fabricación de artículos generales intercambio internacional. e) Domicilio: Montevideo, con facultad de establecer sucursales; f) Administrador General: don Dante Moreno; g) Firma social: ambos socios juntos o separadamente; h) Balance anual; fondo de reserva: 5 o|o; i) La firma se hace cargo del activo y pasivo del comercio del mismo ramo de don Israel Parisier, establecido en Cerro Largo 990. — Montevideo, 24 de Abril de 1945.

$12.00 My.2-3629-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don AGUSTIN JUAN CARMINATTI, la provisión de comestibles, frutas y verduras, sita en la calle Pan de Azúcar 2467. Acredores presentarse a Luis Sfécola calle Cerrito 665. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1945. — Gil Santengini.

$6.40 My.3-3653-v.my.22.

AVISO

Perdí libreta de Caja de Ahorros y Alcancía del Banco de la República Casa Central a nombre de MARIA RODRIGUEZ. Ruego devolver en Pablo de María 1257. —

$2.50 My.3-3705-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Rafael F. Ruano Fournier con fecha 15 de Marzo ppdo., se modificó el contrato de sociedad *denominada*: "COMPAÑIA PESQUERA DEL URUGUAY LIMITADA" (C. O. P. U. L.), rigiéndose de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Socios salientes: Señores Francisco José Lau y Raúl do Campo. Socios actuales: Señores: Mario A. Pastega; Waclaw A. Dostal; Fausto Newton; Manuel do Campo y Luis Suárez Alvarado. Capital: $ 95.000.00. Ramo: Pesquería, conservación e industrialización de productos de pesca y ramas anexas. Domicilio: En esta República y en especial en la ciudad de Rocha. Plazo: 5 años prorrogables. Administración: Dos de los socios designados por la asamblea. Firma social: Por los dos socios Administradores con la denominación de la Compañía. Derecho del voto: un voto por cada $ 5.000.00 o fracción no menor de pesos 3.000.00. Asambleas: En las segundas quincenas de Julio y Diciembre. Balances: Anuales el 15 de Diciembre de cada año. Votación: Por mayoría absoluta de votos de socios presentes. Citaciones: Personales o en su defecto en los diarios para las asambleas ordinarias. La sociedad se disuelve: Por unanimidad; por denuncia de plazo, fallecimiento, incapacidad o inhabilitación permanente de la mayoría de los socios administradores. No se disuelve por causa de muerte o incapacidad de los socios. Nombramiento de árbitros para las diferencias sociales. Vigencia del contrato con respecto a Bancos y Tesorería General de la Nación hasta que se les comunique la disolución de la misma — Montevideo, Marzo 15 de 1945

Inscripta con el N.o 24, al Fo. 152 vto. del tomo 2.o del Registro de Comercio a cargo del Juzgado L. de 1.a Inst. de 6.o turno. — Teófilo A. Rivas.

$44.00 Ab.18-3112-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a FRANCISCO LUIS BERUTTI, la provisión de comestibles "Lisboa", en José L. Terra N.o 2698 esq. Vilardebó. A efectos ley 26|IX|904, acreedores deben presentarse en 25 de Mayo 555 (1.er piso. escritorio N), con los justificativos de sus derechos. — Montevideo, Abril 14 1945. — (Firmado:) Joaquín María Panasco.

$6.00 Ab.19-3155-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al Sr. JUAN B. PONCE, el almacén Com'bles, sito en Millán 2702, según ley del 26|9|904. Interv. oficina Palumbo Hnos. (Bul. Artigas 3678). — Montevideo, Abril de 1945. — Clara V. de Nagy. — Juan Bautista Ponce.

$6.40 Ab.19-3137-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al Sr. EPIFANIO HERNANDEZ, la fiambrería y Beb. alcohol., sito en Rivera 2199, según ley del 26|9|904. Interv. Oficina Palumbo Hnos. (Bul. Artigas 3678). — Montevideo, Abril de 1945. — Faustino García. — Epifanio Hernández.

$6.40 Ab.19-3138-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas los Sres. "David Trener y Oscar Landsman", disuelven la sociedad que tienen formada en el ramo de electricidad en la calle San José 940 desligándose el socio David Trener y haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. OSCAR LANDSMAN. — Montevideo, Abril 16 de 1945. — Oscar Landsman. — David Trener.

$9.60 Ab.19-3139-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Marcelino Cobas y Cía., disuelven la sociedad referente al almacén y bar sito en Paraguay 1400 haciéndose cargo del activo y pasivo MARCELINO COBAS. — Montevideo, Abril 17 de 1945. — Marcelino Cobas y Cía.

$9.60 Ab.19-3181-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Evaristo García avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar, Bartolomé Mitre 1331, al Sr. BALDOMERO FERNANDEZ. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Abril 16 de 1945. — Evaristo García. — Baldomero Fernández.

$6.40 Ab.19-3176-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público, conforme a lo exigido por el C. de Comercio, que he vendido a don JOSE LOPEZ RICO, todos los derechos que en mi carácter de esposa del extinto Fausto Pérez, me corresponden en las máquinas, útiles y semovientes que eran de propiedad del nombrado extinto. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, emplazando a quien tuviere algún impedimento que oponer, a que se presente a deducirlo, dentro de treinta días. — Tacuarembó, Abril 4 de 1945. — Amelia R. de Pérez.

$12.00 Ab.14-2945-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Paulino Sobral ha prometido transferir el negocio de cabaret y dancing sito en la calle Arenal Grande N.o 1860 a don DAVID SANCHEZ, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía Arias, Sarandí N.o 444 dentro de treinta días. — Montevideo, Abril de 1945. — David Sánchez. — Paulino Sobral.

$6.40 Ab.21-3242-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a doña ELISABETH PHILIPP DE BIEBER, el comercio de casa de modas ubicado en la calle Bartolomé Mitre N.o 1383 citándose a los interesados de acuerdo a la ley para que se presenten en Juncal 1414 escritorios 3 y 4 a sus efectos. — Montevideo, Abril 18 de 1945. — Irma Leib de Levi.

$6.40 Ab.21-3257-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que se ha prometido en venta por la Compañía Industrial Alfa Limitada a la COMPAÑIA INDUSTRIAL ALFA SOCIEDAD ANONIMA, el establecimiento industrial de la primera ubicado en la calle Cufré No 1875 al 77 donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Compañía Industrial Alfa Limitada. — Compañía Industrial Alfa Sociedad Anónima.

$9.60 Ab.20-3196-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), Prometí vender a RAFAEL M. BOSCH y ROLANDO OUVIÑA, almacén y bar sito en calle Gral. Pagola N.o 2116. Plazo ley 26 Stbre. 1904. — Montevideo, Abril 17 de 1945. — Jesús Reyes Blanco.

$6.40 Ab.20-3187-v.my.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904, Prometimos vender a los señores GUILLERMO, JACINTO y MIGUEL MESTRE la panadería "De la Merced", Defensa 2286. Los acreedores deben presentarse: Esc. Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — Celina Herrera de Deakin. — G. W. Deakin. — Alfredo Viegas. — Guillermo Mestre. — Jacinto Mestre. — Miguel Mestre hijo.

$6.40 Ab.20-3184-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

"Constructora Naval Uruguaya Limitada", comunica su disolución total así como también que ha prometido vender su astillero de Carmelo, Colonia; a "METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES SOCIEDAD ANONIMA" Los acreedores se presentarán en San José 1171 (ley Setiembre 26 de 1904 y artículos 492: Código de Comercio). — Montevideo, Abril 18 de 1945. — Carlos E Berta. — Juan M Canosa.

$6.40 Ab 20-3221-v.my.9.

COMPAÑIA FRANCO - URUGUAYA DE OBRAS PUBLICAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad, el Directorio de la misma convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de Mayo del corriente año, a la hora 11, en la sede de la Compañía, calle 25 de Mayo N.o 477 (3.er piso), a los efectos de considerar los siguientes asuntos: Memoria y balance anual correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1944. Informe y nombramiento del Síndico. — Montevideo, Abril 14 de 1945. — La Secretaría.

$8.00 Ab.26-3469-v.my.8.

S. A. "EL PUEBLO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la S. A. "El Pueblo" para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Mayo próximo a la hora 16 en el local de "El Pueblo" Plaza Independencia N.o 824, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Balance de situación al 15 de Marzo de 1945. 2.o Proposición de disolución de la sociedad. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta (Art. 42).

De acuerdo con lo que determina el Art. 49 de los estatutos sociales, para resolver el segundo asunto de la orden del día se requerirá el voto de accionistas que representen el 75 o|o del capital integrado en acciones nominativas (categoría A). Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea tendrán, de acuerdo con el Art. 38, que inscribir sus acciones en la Secretaría de la sociedad, por lo menos cinco días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Marzo 21 de 2945.

$13.20 Ab.26-3407-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del Art. 492 del C. de Comercio y de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que en la fecha de hoy se disolvió la firma "DI LORENZO Y GARCIA", que giraba en esta plaza en la calle Colonia N.o 1330. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — Di Lorenzo y García.

$9.60 Ab.25-3357-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad integrada por Cayetano A. Rodríguez y José Vila con almacén de comestibles, café y bebidas alcohólicas en Rivera N.o 2754 constituyéndose nueva sociedad entre CAYETANO A. RODRIGUEZ y RAMON RODRIGUEZ, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. — Montevideo, Abril 16 de 1945. — Cayetano A. Rodríguez. — José Vila Mato.

$9.60 Ab.26-3127-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a VENANCIO MOREIRA CASAS el restaurant y bebidas alcohólicas, establecido en camino Propios 2949. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 19 de 1945. — José María Calvo Martínez.

$6.40 Ab.26-3429-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina de los balanceadores Spinetti y González Lago, Ejido 1676, he prometido vender al Sr. SALVADOR BORGH, mi casa de comercio que en el ramo de bar, club de bochas "Amsterdam", tengo establecido en la calle Ganaderos 4286|8. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Informes: Ejido 1676. $5 627. — Montevideo, Abril 16 de 1945. — Leonardo Minacapilli.

$9.60 Ab.26-3119-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. BENITO VELAZCO, compra el comercio de bebidas alcohólicas sita en calle José Caparroz 4709. Acreedores presentarse dentro del término legal en el referido comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 19 de 1945. — Juan Bestard. — Benito Velazco.

$6.80 Ab.26-3416-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a LUIS y EMILIO LOPEZ, la carnicería situada en la calle Minas N.o 1051. Los acreedores deben presentarse: Escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430.— Montevideo, Abril 19 de 1945. — Manuel Férez. — Luis López. — Emilio López.

$6.40 Ab.26-3198-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos dejado sin efecto la compraventa del almacén, B. Alcoh y ferretería, sito en Santa Lucía 4749, de esta ciudad. Interv.: Oficina Palumbo Hnos. (B. Artigas 3678). — Montevideo, Abril 24 de 1945. — Francisca F. de Bidondo. — Albino Canosa. — Carmen A. de Vigo.

$6.40 Ab.26-3448-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, resolvimos disolver la sociedad "OTERO y LEVRATTO", con café, horno pizza, restaurant y bebidas alcohólicas en avenida Agraciada 2560, haciéndose cargo del activo y pasivo Nicolás Levratto Tasende. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — Manuel Otero Rico. — Nicolás Levratto.

$9.60 Ab.26-3428-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Resolvimos disolver sociedad que gira en esta plaza, Independencia N.o 158, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor MIGUEL SIMEONOFF. Acreedores deben presentarse Independencia N.o 158. — Colonia, Abril 9 de 1945. — Miguel Simeonoff. — Francisco Zanotta.

$12.00 Ab.13-2902-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor ANDRES J. PEREZ la casa de comercio en el ramo de bar, ubicada en esta ciudad, avenida Garibaldi N.o 2249. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 490. — Montevideo, Abril 12 de 1945 — Manuel Espiñeira.

$6.80 Ab.24-3335-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que hemos prometido vender a don JULIO UMPIERRE, el comercio de panadería y anexos, denominado "La Espiga de Oro", instalado en esta ciudad en la calle Juan M Blanes esquina 19 de Abril. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en los "Estudios Salto". Artigas N.o 915 de esta ciudad. — Salto, Abril 17 de 1945. — "Clemares y Aldaya". — Julio Umpierre.

$12.00 Ab.25-3394-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del Art. 6.o del decreto-ley N.o 8.992 del 2 de Abril de 1933, hacemos saber al comercio y al público en general que la sociedad GRECO URUGUAYA LDA., con asiento en esta Capital, calle Durazno N.os 1780|6, ha resuelto sustituir su denominación por la de "Heleno Uruguaya Lda.", según documento privado de fecha 5 de Febrero del corriente año, inscripto con el N.o 20 del folio 43 al 43 v del Lo. 2 del Reg. Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$12.00 Ab.26-3412-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que Marcelino Martínez y Guillermo Martínez han prometido vender a don JUAN CARLOS MARTINEZ sus partes en la sociedad "Sucesores de don Ramón Martínez Sor e Hijos", que gira en la ciudad de San José en el ramo de pompas fúnebres y en Rodríguez en los ramos de Carpintería y tienda y anexos. El comprador se hace cargo del activo y del pasivo. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la escribanía Stambuk, Sarandí 522 — Montevideo, Abril 17 de 1945.

$12.80 Ab.25-3103-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor RODRIGO CRESPO, la casa de comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras, ubicada en esta ciudad, calle Miguel Martínez N.o 3700. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — Antonio Fernández.

$6.80 Ab.24-3336-v.my.14.

"A. REVELLO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 15 de Diciembre de 1944, según contrato autorizado por el Esc. José Pedro C. de Oliveira e inscripto en el Registro Público de Comercio llevado en el Juzg. Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 4 al Fo. 15 vto. del tomo 2.o de contratos, se constituyó en Montevideo, la sociedad del epígrafe entre los Sres. JOSE ANTONIO LORENZO REVELLO, JUAN CARLOS REVELLO, JOSE LORENZO REVELLO, CELIA DEOLINDA REVELLO DE CHIOLO, ELIDA CATALINA REVELLO DE CHIARINO y los hermanos Sres. JULIO CESAR MEROLA y MARIA TERESA MEROLA, domiciliados respectivamente en Rambla O'Higgins 5755, Magallanes 1257 (1.er piso), Moreno 2746, Magallanes 1444, Colonia 1365 y los hermanos Mérola también en Colonia 1365. Dicha sociedad tiene por objeto continuar los negocios de la sociedad colectiva que había girado en esta plaza bajo la razón social "A. Revello y Cía.", en el ramo joyería, relojería, bazar y anexos constituye domicilio en la ciudad de Montevideo, y el plazo de su duración vence el 30 de Junio de 1950 a contar desde el 30 de Abril de 1943, término prorrogable por plazos sucesivos de cinco años siempre que ningún socio, con anticipación de 180 días, haga saber su decisión de disolver y liquidar la sociedad. El capital de la sociedad es de trescientos treinta y ocho mil pesos (pesos 338.000.00), totalmente integrado, ascendiendo el importe de las cuotas aportadas por los socios, en el orden en que se mencionaron más arriba, a las siguientes sumas: $ 183.000.00, $ 44.000.00, $ 30.000.00 $ 22 000.00, $ 31.000.00 y los hermanos Mérola $ 28.000.00. Es Administrador de la Sociedad el Sr. José Antonio Lorenzo Revello y Subadministrador el señor Juan Carlos Revello con domicilio en las fincas ya mencionadas. La Sociedad estará regida por el Administrador, el Subadministrador y un Consejo Directivo, actualmente integrado por los socios y al que concurren el Sr. Vicente Chiarino y el Sr. Julio C. Mérola en representación de doña Elida Catalina Revello de Chiarino y de los hermanos Mérola respectivamente. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 6.o del decreto-ley N.o 8.992 se efectúa la presente publicación.

$30.00 Ab.26-3345-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la cláusula octava del contrato social autorizado por el Esc. Antonio Silva Dibarboure el 22 de Mayo de 1937, comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que tenemos constituída bajo la razón social "Costábile Hnos." en los ramos de sastrería, mercería y anexos, en calle Independencia esquina Urioste de esta ciudad, con el retiro del socio Humberto María Costábile quien queda desvinculado de la misma. A los efectos de ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones y los interesados deberán presentarse en el estudio del citado escribano calle Independencia 630 — Florida, Abril 19 de 1945 — Costábile Hnos.

$13.60 Ab.25-3395-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender la casa de artículos para hombres, que en Constituyente 1547, de esta Capital, gira a mi nombre, a FRANCISCO SCIUTO. Presentarse en la misma. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Elbio Gandoglia.

$3.20 Ab 19-3178-v.my.8.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender la fiambrería y Vta. pan, calle Servidumbre N.o 4084 a MARIA ESTHER GENTILE DE ARNABAL (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Ramón Camaño.

$3.40 My.7-3818-v.my.26.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender la lechería y provisión calle 14 de Julio N.o 1550 a la Srta. CARMEN ALBA COUTO. (Ley 26. Setiembre 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Dalmiro Pérez.

$3.40 My.7-3819-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al Sr. JULIO CESAR LOPEZ GONZALEZ, la casa de comercio en el ramo de café, bar y billar, ubicado en la calle Carlos María Ramírez No 911. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — Ondina M. Sayanes de Rocha. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$10.20 My.7-3813-v.my.26.

"ELABORADORA DE METALES S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Mayo de 1945 a las 10 y 30 horas en las oficinas de la sociedad, calle Miguelete 2110, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los estatutos; 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la presente asamblea.

Nota. — Para tener voto en la asamblea los accionistas deberán presentar en la sede social con tres días de anticipación a la fecha de la reunión sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes. (Artículo 26 de los estatutos). — El Directorio.

$14.00 My.7-3780-v.my.11.

"NOEL DEL URUGUAY S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de "Noel" del Uruguay S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local de la calle Piedras N.o 357, 1.er piso (derecha) el día 19 de Mayo próximo a las 10 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general del ejercicio, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura; 3.o) Elección de miembros del Directorio titulares y suplentes; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea, de acuerdo con lo establecido por el Art. 26 de los estatutos sociales. — Montevideo, Mayo 7 de 1945. — La Secretaría.

$10.00 My.7-3817-v.my.11.

"JOSE A. CASSARINO LIMITADA"

Por escritura que en 27 de Abril de 1945, autorizó el escribano José Antonio Becco, inscripta en dos de Mayo siguiente, con el N.o 39 al folio 205 del libro 2.o del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno de Montevideo, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada del epígrafe, con un capital totalmente integrado en dinero efectivo, de doscientos mil pesos moneda nacional, por sus integrantes señores JOSE A., JORGE, EDUARDO R., RODOLFO, ANIBAL CASSARINO y ERNESTO SURGEY. La sociedad tiene por objeto principal la importación, exportación, compra y venta de automóviles marca "Austin", sus implementos o accesorios y repuestos. El objeto secundario de la sociedad, consistirá en la importación, exportación, compra y venta de automóviles de otras marcas, camiones, ómnibus, bicicletas, motocicletas, aviones, embarcaciones y en general toda clase de medios de transporte, máquinas agrícolas o industriales, los implementos o accesorios de los mismos así como sus repuestos y en general toda clase de objetos aplicables o necesarios para los mismos. El plazo es de 4 años a contar de la fecha de su constitución, con prórrogas automáticas de 1 año. La administración de la sociedad y el uso de la firma estará a cargo de los señores José A., Jorge, Eduardo R. y Rodolfo Cassarino, quienes actuarán separada e indistintamente. Su domicilio será en esta ciudad pudiendo establecer sucursales y agencias en esta misma capital, en el interior de la República y en cualquier otra parte. Balances, anualmente al 30 de Junio. Se efectúa la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.o del decreto-ley N.o 8.992 de Abril 26 de 1933.

$22.00 My.7-3786-v.my.17.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el bar y restaurant, calle Miguelete N.o 1850 a MIGUEL VAZQUEZ y DIONISIO SAA. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — María Mercedes Burgo.

$3.40 My.7-3820-v.my.26.

"LA INTERNACIONAL" EMPRESA TELEFONICA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "La Internacional" Empresa Telefónica S. A., para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día miércoles 16 del corriente mes, a la hora 10, en el local social, 25 de Mayo 477, Esc. 10, para tratarse la siguiente orden del día: Estudio y aceptación de la propuesta de adquisición por parte de la U. T. E. de todas las redes telefónicas y edificios de propiedad de la empresa, existentes en el territorio de la República Oriental del Uruguay. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — El Secretario.

$5.60 My.7-3835-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que ante el escribano David E. Schweizer quedó disuelta la sociedad civil ganadera que giraba en el Departamento de Paysandú, bajo la razón de "CAMPBELL HERMANOS. — Paysandú, Abril 30 de 1945. — Arturo B. Campbell. — Ernesto T. Campbell. — Francisco S. Campbell.

$2.40 My.7-3801-v.my.9.

SOCIEDAD ANONIMA "EL PORVENIR"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "El Porvenir" para la asamblea general ordinaria de accionistas, que se realizará el día jueves 17 de Mayo de 1945 a la hora 10 y 30 en el local de la calle 25 de Mayo N.o 470, 4.o piso escritorio N.o 41. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1945, distribución de utilidades e informe del Síndico. 2.o Designación de Síndico y suplente para el nuevo ejercicio y fijar su remuneración. 3.o Consideración de la situación de la sociedad como acreedora del Banco Francés Supervielle y Cía., frente al concordato de dicho Banco en trámite. 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta. Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación según lo determina el artículo 23 de los estatutos. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — El Secretario.

$14.40 My.7-3862-v.my.15.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de libros e impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Valores de esta oficina, donde podrán ser examinados todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de esta Dirección el día 6 de Junio próximo a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 5 de 1945.

(Cuenta corriente) My.8-21143-v.my.10.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE").

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de la carpintería (puertas), para el edificio de la Subestación Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos números 1165, 1166, 1167 y 1168, que al precio de $ 2.00 podrán retirar los interesados en la Sección Proveeduría, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 21 de Mayo de 1945 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 8 de 1945.

(Cuenta corriente) My.8-21141-v.my.16.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACIONES

Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de: A) Artículos de alimentación; B) Materiales para la confección de calzado; C) Artículos de molino; D) Vestuario y bonetería; E) Pantalones de casimir cortos y largos para niños y jóvenes; F) Higiene y limpieza, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Suministros, calle Joaquín Requena 1244, en días y horas hábiles.

Las propuestas se abrirán el día 16 del corriente a las 14, 14 y 45, 15 y 30, 16, 16 y 30 y 17 horas, respectivamente, en el local de la Contaduría Central, calle 25 de Mayo 529. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.8-21139-v.my.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 260

Llámase a licitación para la provisión de curvas de algarrobo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 9 de Julio de 1945 a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 8 de 1945. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) My.8-21137-v.my.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION N.o 25

Llámase por segunda vez a licitación pública para el aprovisionamiento de artículos de bazares y ferreterías.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 17 de Mayo de 1945 a las 15 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.8-21142-v.my.19.

U. T. E.

LICITACION N.o 2193

Estaciones telefónicas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 2 de Agosto de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 15.000 estaciones telefónicas de abonados, para servicio en la red automática de Montevideo, 12.000 estaciones de sobremesa y 3.000 de pared, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.8-21138-v.my.19.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARVAL, RODRIGUEZ LARRETA y O'FARRELL, por Fleischmann Argentina Incorporated, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del "Manual de Repostería Royal", que es un folleto que contiene fórmulas para la fabricación de tortas, bizcochuelos, helados masas, frituras, etc., con dibujos ilustrativos, del que se declaran editores y del que han depositado dos ejemplares de la publicación hecha el 2 de Enero de 1945, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 My.8-3855-v.my.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 44365. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Manuel Vidal (Sucesión), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "La DOLORES", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.8-3847-v.my.19.

ACTA N.o 44364. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Manuel Vidal sucesión, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CARMEN", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.8-3848-v.my.19

ACTA N.o 44325. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Mallinson Fabrics Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Mallinson

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.3-3849-v.my.19.

ACTA No 44366. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por International Association of Lions Clubs, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según descripción). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 My.8-3854-v.my.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 6251. — Montevideo, Marzo 3 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Radio Corporation of America, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en mecanismos de impulsión, útiles para sintonizadores de radio y otros fines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Aberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 My.8-3846-v.my.19.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 8 de 1945

2.a Sección

JUAN FRANCISCO CAVALLERI BOSSI, 33 años, soltero, visitador médico, argentino, domiciliado Cerrito 386, y ROSA HORJALES ALBERT, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 276.

7.a Sección

LUIS AQUILES FAROPPA, 28 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Gaboto 991, y OLGA ROSA PACHECO ROMEU, 24 años, soltera, educadora, oriental, domiciliada Gaboto 991.

ELBIO SEGOVIA RAMOS, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1680, y NAIL RODRIGUEZ FREITAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1680.

GILBERTO VAZQUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1714, y MARIA MATILDE AMBROSIO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1714.

PASCUAL DI GIUDA, 65 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Uruguay 1530, y LAURA MARIA LUISA BRIGANTI, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1530.

LUIS MONICO ARMANETTI, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Soriano 1585, y PAULINA CRUZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1585.

23.a Sección

RAMON MANUEL TAIBO, 40 años, soltero, comercio, español, 8 de Octubre 2485, y BLANCA GODOY, 33 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2485.
$2.00 Plp.v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.8-21140-v.my.19. Jn.7-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RUFINA YAPUR, en la que aparece erróneamente como "hija natural de Isidro Rachid Yapur y de madre desconocida", debiendo decir hija legítima de Isidro Rachid Yapur y de su esposa Carmen Apud, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 My.8-3863-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GOMEZ DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 My.8-3856-v.my.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA ZORAIDA LOEDEL PALUMBO DE AGUIRREZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.8-3840-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TOMAS AÑON y MARIA COTELO DE AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.8-3841-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BAUTISTA FRASSINELLI o BAUTISTA ANTONIO FRASSINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 4 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.8-3842-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Enriqueta Bruné Medero contra JACINTO BERMUDEZ. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jacinto Bermúdez, a fin de que se presente a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 My.8-3825-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GELOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 4 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.8-3833-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SECUNDINO SEBASTIAN PIRIZ o PIRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 3 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.8-3834-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAMON ESTEFAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.8-3835-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO o ROGELIO ABDON NUÑEZ o NUÑES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.8-3836-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ADELAIDA o ADELAIDA JUSTA o JUSTA NOCETO o NOCETTO o NOSSETO o NOCETTI DE PEREYRA o PEREIRA y de doña FRANCISCA DRAGO o DRAGA DE NOCETO o NOCETTO o NOCETTI o NOSSETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 My.8-3838-v.my.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE CROCAMO DE MESANO o HAYDEE CARMEN CROCCAMO DE MESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.8-3824-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENDINA HERNANDEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.8-3843-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN NATALIO GARIBOTTI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a ella a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — Montevideo, Marzo 1.o de 1945. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$6.00 My.8-3826-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a la hija y heredera doña Juana Paulina Solari y a su esposo Félix Torres o a los sucesores de ambos para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que los representen. (Art. 1069, incs. 2.o y 3.o del C. de P. Civil). — Montevideo, Marzo 14 de 1945. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$24.00 My.8-3838-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDRO JOSE o JOSE TASISTRO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 31 de 1938. — Miguel Angel Pérez Monteoruno, Actuario.

$6.00 My.8-3857-v.my.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO MARQUEZ MANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 30 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.90 My.8-3858-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA FRASCHERI BORNIA DE SARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 2 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 My.8-3859-v.my.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Declaración de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Sucesión de MANUEL COLOLO BERRO. Pieza relativa a la incapacidad de Sofía Uriarte de Berro", se hace saber que por resolución número 877, de fecha 19 de Febrero de 1945, dictada por este Juzgado, fué declarada en estado de incapacidad doña Sofía Uriarte de Berro, habiéndose designado en tal oportunidad curadora legítima de la misma a doña Benjamina Lozano de Uriarte Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 25 de 1945. — Horacio A Cazalás, Actuario.

$8.00 My.8-3864-v.my.19.

HERMINIO ZUNINO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Felipe Santiago Pouey con RAUL y ROBERTO VAZQUEZ BUGNA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 26 de Mayo próximo y en los lugares de sus respectivas ubicaciones y por el señor martillero don Herminio J. Zunino, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, en las horas que se mencionarán, de los siguientes inmuebles, situados en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo. 1.o) A la hora 15 y 30. La propiedad empadronada con el número 72184, cuyo terreno se señala con el número 9 de la fracción 3 en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 295 metros 15 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Este, sobre la calle Balbín y Vallejo, edificio N.o 4135, entre las de Elcano e Industria; por 34 metros 26 centímetros al Oeste, por donde confina con el solar 32; por el Norte, con solares 5 a 8, y por el Sur, con solar 10. 2.o) A la hora 16. La propiedad empadronada con el número 73137, compuesta de una superficie de 259 metros 50 decímetros, teniendo 8 metros 61 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Industria, edificio N.o 3610; 8 metros 69 centímetros al Noreste, lindando con Juana D. de Pozzolo; 30 metros al Noroeste, confinando con Francisco R. Campiotti; e igual extención al Sureste, lindando con finca padrón 73136. 3.o) A la hora 16 y 30. La propiedad empadronada con el número 72003, compuesto el terreno de una superficie de 396 metros 34 decímetros que se deslindan así: 8 metros 657 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Colón, hoy llamada Corumbé, edificio N.o 4120, entre las de Industria y Elcano: 45 metros 60 centímetros al Norte, lindando con los solares 1 a 5: 46 metros 68 centímetros al Sur, confinando con el solar 25; y 8 metros 59 centímetros al Este, lindando con solar 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que el mejor postor abonará los gastos de escritura, certificados y cualquier otro que afecte la venta, así como la comisión legal del rematador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Abril 20 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Por más datos: Avda. 18 de Julio N.o 1995. U. T. E. 43.596.

$51.00 My.8-3729-v.my.25.

CARLOS F. LATORRE

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito con sucesión JOSE SAL. Ejecución de Hipoteca" (Lo. 22. Fo. 415), se hace saber al público que el día veinticuatro de Mayo próximo a las quince horas, en la puerta principal del Juzgado, por precio al mejor postor, con intervención del martillero público don Carlos F. Latorre, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con todas sus construcciones y mejoras padrón número cuatro mil setecientos sesenta y uno, ubicado en "La Plata" Barrio Garolini, primera sección de Lavalleja, señalado con el número cuatro en el plano de fraccionamiento del agrimensor Lamas Daniel Fosalba de Agosto de mil novecientos veintiséis, compuesto de trescientos metros cuadrados deslindado así: Diez metros de frente, al Norte, avenida General Mangin; igual extensión al Sur, servidumbre de paso; treinta metros al Este, lindando con solar número cinco; e igual extensión al Oeste, lindando con solar número tres. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos a que se refiere el Art. 919 del Código de Procedimiento Civil, y que el título y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Abril 27 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$33.00 My.8-3801-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al Sr. JUAN JUSKEVICIUS, el almacén sito en Quijote 2949. según ley 2619|904. Interv. Oficina Palumbo Hnos. (B. Artigas 3678). — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — Aracelia B. de Yapeyu. — Juan Juskevicius.

$6.80 My.8-3830-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al Sr. ARSEN VANESKEHEHIAN, el almacén comestibles, frutas y verduras sito en Gral. Flores 2790 según ley 2619|904. Interv. Oficina Palumbo Hnos. (B. Artigas 3678). — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — Artin Kechkelechian. — Arsen Vaneskehehian.

$6.80 My.8-3829-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al Sr. CARLOS ALBERTO ROVERANO, la fiambrería, pastas y verduras sito en Carlos María Ramírez 186|88 según ley 2619|904. Interv. Oficina Palumbo Hnos (B. Artigas 3678). Activo y pasivo se hace cargo el comprador. — Montevideo, Mayo 5 de 1945. — Ramón Roverano. — Carlos Alberto Roverano.

$6.80 My.8-3828-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de hojalatería en general tenemos instalada en la calle Porongos 2985 de esta ciudad bajo la razón social "Rafael Suárez". A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación y emplazamos a los acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días a la calle Rivera 2103 Apto. 5. — Rafael Suárez. — Hugo Suárez.

$10.20 My.8-3831-v.my.28.

"F. U. A. M." S. A.

Se comunica a los Srs. accionistas que a partir del día 24 de Abril de 1945, se abonará en las oficinas de la sociedad sitas en el bulevar Gral. Artigas 2896 el dividendo correspondiente al 2.o ejercicio social. — Abril 24 de 1945. — El Secretario.

$0.80 My.8-3860-v.my.8.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS Y ENTES AUTONOMOS DEL ESTADO

Sociedad Anónima "Tala"

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1944

Debe—		
Bancos	$	516.25
Ganancias y pérdidas ..	"	87.05
Varios deudores	"	935.95
Títulos	"	9.340.00
	$	10.879.25
Cuentas de orden	"	10.000.00
	$	20.879.25
Haber—		
Capital	$	10.000.00
Cuentas corrientes ...	"	631.75
Varios acreedores	"	247.50
	$	10.879.25
Cuentas de orden	"	10.000.00
	$	20.879.25

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 2766.

Sociedad Anónima "Tala"

Balance de saldos al 30 de Junio de 1944

Debe—		
Caja y Bancos	$	523.48
Varios deudores	"	754.97
Títulos	"	9.340.00
	$	10.618.45
Cuentas de orden	"	10.130.00
	$	20.748.45
Haber—		
Capital	$	10.000 00
Cuentas corrientes ...	"	618.45
	$	10.618.45
Cuentas de orden	"	10.130.00
	$	20.748.45

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.60. — 2765.

Sociedad Anónima "Santa Lucía"

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1943

Debe—		
Bancos	$	1.322.61
Ganancias y pérdidas ..	"	62.99
Varios deudores	"	1.036.44
Letra de Tesorería	"	10.000.00
	$	12.422.04
Cuentas de orden	"	10.000.00
	$	22.422.04

Haber—

Capital	$	10.000.00
Cuentas corrientes	"	2.378.56
Varios acreedores	"	43.48
	$	12.422.04
Cuentas de orden	"	10.000.00
	$	22.422.04

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 2772.

Sociedad Anónima "Santa Lucía"

Balance de saldos al 31 de Diciembzre de 1943

Debe—

Bancos	$	2.633.69
Títulos y valores	"	80.000.00
Varios deudores	"	1.220.69
Ganancias y pérdidas	"	62.99
	$	83.917.37
Cuentas de orden	"	7.375.00
	$	91.292.37

Haber—

Capital	$	80.000.00
Cuentas corrientes	"	3.590.49
Varios acreedores	"	326.88
	$	83.917.37
Cuentas de orden	"	7.375.00
	$	91.292.37

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 2771.

Sociedad Anónima "Santa Lucía"

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1944

Debe—

Bancos	$	14.174.95
Títulos y valores	"	80.000.00
Varios deudores	"	1.598.67
Ganancias y pérdidas	"	62.99
	$	95.836.61
Cuentas de orden	"	6.873.00
	$	102.709.61

Haber—

Capital	$	80.000.00
Cuentas corrientes	"	4.228.37
Varios acreedores	"	11.608.24
	$	95.836.61
Cuentas de orden	"	6.873.00
	$	102.709.61

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 2770.

Sociedad Anónima "Santa Lucía"

Balance general al 30 de Junio de 1944

Debe—

Bancos	$	26.464.93
Títulos y valores	"	77.000.00
	$	103.464.93
Cuentas de orden	"	6.798.00
	$	110.262.93

Haber—

Capital	$	80.000.00
Cuentas corrientes	"	7.017.17
Varios acreedores	"	43.48
Ganancias y pérdidas	"	16.404.28
	$	103.464.93
Cuentas de orden	"	6.798.00
	$	110.262.93

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 2769.

Industria Tartárica Uruguaya S. A.

Balance de saldos correspondiente al trimestre vencido el 30 de Setiembre de 1944.

Debe—

Inmuebles	$	130.144.45
Máquinas, herramientas, muebles e instalaciones	"	174.217.30
Mercaderías y materias primas	"	137.278.56
Caja	"	1.600.00
Deudores varios	"	83.280.67
Varias cuentas	"	201.296.35
	$	727.817.33

Haber—

Capital realizado	$	300.000.00
Reservas	"	4.493.89
Acreedores varios	"	188.820.48
Varias cuentas	"	234.502.96
	$	727.817.33

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 2786.

Industria Tartárica Uruguaya S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1944

Activo—

Inmuebles	$	145.108.66
Máquinas, herramientas, muebles, instalaciones y rodados	"	149.852.45
Mercaderías y materias primas	"	119.514.66
Caja	"	1.300.00
Deudores varios	"	95.249.45
Adelanto para ejercicios futuros	"	2.014.76
Cuentas de orden	"	1.182.52
	$	514.222.50

Pasivo—

Capital realizado	$	300.000.00
Reservas	"	10.003.77
Acreedores varios y Bancos	"	196.715.31
Ganancias y pérdidas	"	6.320.90
Cuentas de orden	"	1.182.52
	$	514.222.50

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 2765.

Guillermo Johnston y Cía. Ltda.

(Sociedad Anónima Introductora)

Montevideo

Balance general al 30 de Setiembre de 1944

Debe—

Muebles y útiles	$	1.00
Varios deudores	"	150.637.94
Mercaderías	"	83.830.38
Bancos	"	63.037.61
	$	297.506.93

Haber—

Capital	$	30.000.00
Varios acreedores	"	267.506.93
	$	297.506.93

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.60. — 2330.

Guillermo Johnston y Cía. Ltda.

(Sociedad Anónima Introductora)

Montevideo

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1944

Debe—

Muebles y útiles	$	1.00
Varios deudores	"	241.540.30
Gastos generales	"	14.622.65
Caja y Bancos	"	39.438.74
	$	295.622.69

Haber—

Varios acreedores	"	265.622.69
Capital	"	30.000.00
	$	295.622.69

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.60. — 2831.

Compañía Uruguaya de Comercio y Marítima S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1944

Activo—

Acciones en cartera	$	300.000.00
Bienes muebles	"	1.573.636.07
Muebles y útiles	"	1.709.51
Caja y Bancos	"	4.740.44
Títulos de deuda	"	35.000.00
Varios deudores	"	30.000.00
Varias cuentas deudoras	"	2.503.75
	$	1.947.589.77

Pasivo—

Capital autorizado	$	500.000.00
Realizado $ 200.000.00		
A subscribir " 300.000.00		
Fondo de reserva	"	1.219.59
ras	"	12.905.36
	$	1.947.589.77

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 2843.

Compañía Uruguaya de Comercio y Marítima S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1944

Activo—

Acciones en cartera	$	300.000.00
Bienes muebles	"	1.573.636.07
Muebles y útiles	"	1.709.51
Caja y Bancos	"	3.270.00
Varios deudores	"	65.315.00
Varias cuentas deudoras	"	3.974.19
	$	1.947.904.77

Pasivo—

Capital autorizado	$	500.000.00
Realizado $ 200.000.00		
A subscribir " 300.000.00		
Fondo de reserva	"	1.219.59
Fondo de reserva especial	"	1.714.82
Créditos privilegiados	"	1.417.500.00
Varios acreedores	"	14.250.00
Varias cuentas acreedoras	"	13.220.36
	$	1.947.904.77

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 2842.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras
(Montevideo)

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 28 DE FEBRERO DE 1945

DEBITO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 21.989.764.20			
B) Plata	" 2.860.468.20			
C) Vellón	" 90.296.57	$ 24.940.528.97		
2—Encaje Fiduciario		" 19.145.473.40		
3—Encaje Fiduciario. — Bonos Defensa Monetaria y Certificados Dep. Plazo Fijo		" 3.850.000.00		
4—Encaje Oro depositado en Custodia en el Exterior		" 115.148.071.24		
5—Departamento de Emisión. — Cuenta Billetes		" 78.453.00		$ 163.162.526.61
REALIZABLE				
1—Fondo de Divisas. Ley 14-8-935:				
A) En Deuda Pública	$ 12.331.340.00			
B) En cambios pag. a disponer	" 39.898.70	$ 12.371.238.70		
2—Títulos y acciones		" 19.914.165.35		" 32.285.404.05
EXIGIBLE				
I.—Colocaciones a plazo corto:				
1—Cauciones		$ 2.860.615.25		
2—Cuentas Corrientes		" 13.503.359.16		
3—Valores descontados:				
A) Vales	$ 29.503.901.23			
B) Conformes	" 719.602.15	" 30.223.503.38	$ 46.587.477.79	
II.—Colocaciones a plazo largo:				
1—Caja N. de Ahorros y Descuentos—Cuenta Corriente		$ 17.229.531.65		
2—Créditos a Cobrar:				
A) Garantías Hipotecarias	$ 3.663.314.87			
B) Garantías varias	" 684.768.50			
C) Por fallecimientos	" 335.204.00	" 4.683.287.37		
3—Crédito Industrial		" 4.607.155.48		
4—Crédito Rural		" 18.777.395.90		
5—Deudores en Gestión		" 618.774.86		
6—Préstamos Hipotecarios y ley Mayo 12 de 1934		" 1.282.485.54		
7—Préstamos para Viviendas Económicas		" 2.657.959.61	" 49.856.590.41	
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas Corrientes de Corresponsales		$ 183.668.424.79		
2—Cuentas Internas		" 2.185.138.60		
3—Cuentas Transitorias		" 61.093.668.33	" 246.947.231.72	
IV.—Adelantos al Estado y Organismos Oficiales, a sola firma:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
Dependencias del Estado			" 153.346.89	
V.—Adelantos al Estado y Organismos Oficiales, con Garantía:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
Dependencias del Estado	$ 10.627.692.50			
Municipios	" 40.675.43	$ 10.668.367.93		
2—Cauciones Oficiales		" 541.290.37	" 11.209.658.30	
VI.—Adelantos a Entes Autónomos del Estado:				
1—Entes Autónomos:				
Con caución			" 5.187.046.49	" 359.941.351.60
FIJO				
1—Inmuebles:				
A) Destinados a oficinas del Banco	$ 4.241.197.52			
B) Destinados a la venta	" 775.993.76	$ 5.017.191.28		
2—Muebles y útiles		" 81.586.00		" 5.098.777.28

TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración				$ 1.984.253.96
AMORTIZABLE				
1—Gravamen legal Cont. Caja de Jubilaciones Bancarias. — Decreto ley 29-1-943		$ 407.50		
2—Gravamen legal a/f de la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18-12.935		" 5.261.580.78		" 5.261.988.28
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias cuentas deudoras				" 819.273.93
Total del Débito				$ 568.553.575.71

CREDITO

PATRIMONIAL				
1—Capital realizado		$ 60.000.000.00		
2—Fondo de Reserva.—Leyes 28-10-926 y 14-8-935		" 30.041.012.62		$ 90.041.012.62
NO EXIGIBLE				
1—Departamento de Emisión.—Ley 2-1-939, Art. 19 inc. A)				" 60.000.000.00
EXIGIBLE				
I.—Depósitos a la Vista:				
1—Cuentas Corrientes (1)		$ 110.592.294.85		
2—Depósitos a la Vista		" 4.196.001.35		
3—Giros a Pagar		" 707.435.17	$ 115.495.731.37	
II.—Depósitos a Plazo:				
1—Caja de Ahorros y Alcancías	$ 98.150.868.37			
2—Depósitos y Caja de A. a Plazo Fijo	" 6.600.399.41	$ 104.751.267.78		
3—Bonos de Defensa Monetaria		" 3.750.000.00		
4—Certificados de Depósito a Plazo Fijo		" 100.000.00	" 108.601.267.78	
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas Corrientes de Corresponsales		$ 78.537.741.17		
2—Cuentas Internas		" 3.170.562.64		
3—Cuentas Transitorias		" 62.144.033.53	" 143.852.337.34	
IV.—Depósitos del Estado y Organismos Oficiales:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
Cajas de Previsión	$ 6.242.237.38			
Dependencias del Estado	" 5.540.130.39			
Municipios	" 2.775.733.54			
Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 206.466.25	$ 14.764.567.56		
2—Depósitos Administrativos		" 517.844.63		
3—Depósitos Judiciales		" 5.590.215.21		
4—Retenciones Judiciales		" 10.765.69		
5—Tesoro Nacional		" 8.285.700.98	" 29.169.094.07	
V.—Depósitos de Entes Autónomos del Estado:				
1—Entes Autónomos			" 9.754.585.57	
VI.—Fondo para Rescate de Billetes:				
1—Fondo de Reserva Especial. Leyes 14-8-935, Art. 15 y 2-1-939, Art. 21			" 1.207.541.46	" 408.080.557.59
TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración		$ 1.107.412.34		
2—Saldos pendientes con Sucursales y Agencias		" 1.939.917.44		" 3.047.329.78
AMORTIZABLE				
1—Caja de Jubilaciones Bancarias—Ley 18-12-935				" 5.261.580.78
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias cuentas acreedoras				" 2.123.094.94
Total del crédito				$ 568.553.575.71

Porcentaje de garantía oro de la emisión circulante..... 157.25 %

(1) Incluído saldo Cámara Compensadora ...... $ 56.615.034.72

CUENTAS DE ORDEN

1—Créd. Agrícola de Habilitación. (Coloc.)—Créd. Agrícola de Habilitación. (Rec.)	$ 1.875.888.11
2—Documentos al Cobro — Remitentes de Doc. al Cobro	" 6.271.840.87
3—Valores Depositados.—Depositantes de Valores	" 468.541.794.48
Total de cuentas de orden	$ 476.689.523.46

Alfredo Baldomir,
Presidente.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

Antonio Odicini Lezama,
Gerente-Contador General.

Julio Carlos Netto,
Secretario

Fermín Silveira Zorzi,
Gerente General.

21102. — (Cuenta corriente).

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

(Ley 14 de Agosto de 1935)

BALANCE AL 28 DE FEBRERO DE 1945

ACTIVO

Encaje—		
Oro amonedado	$ 81.148.400.00	
Oro en lingotes	" 30.445.453.00	$ 111.593.853.00
Plata amonedada		" 11.156.901.40
		$ 122.750.754.40
Banco de la República:		
Ley 2-1-939 — Art. 19. — Inc. A		" 60.000.000.00
		$ 182.750.754.40
Cuentas de orden:		
Departamento Bancario. — Cuenta custodia		$ 380.507.80

PASIVO

Billetes emitidos		$ 182.672.301.40
Banco de la República:		
Suministro de billetes		" 78.453.00
		$ 182.750.754.40
Cuentas de orden:		
Valores en custodia		$ 2.00
Piezas de cobre-aluminio, desmonetizadas. — Ley 5-1-942		" 380.505.80
		$ 380.507.80

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor		$ 182.750.754.40
Billetes por emitir		" 78.453.00
Billetes emitidos		$ 182.672.301.40
En poder del Banco de la República	$ 22.995.473.40	
En poder del B. de la República (C. N. de Ahorros y Descuentos)	" 1.505.410.50	$ 24.500.883.90
En poder de otros Bancos		" 29.444.810.00
En poder del público		" 128.726.607.50
		$ 182.672.301.40

Alfredo Baldomir,
Presidente.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

Carlos A. Rodríguez Mallarini,
Jefe Contador

Julio Carlos Netto,
Secretario y en funciones de Delegado del Gobierno

21103. — (Cuenta corriente).

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional